DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 20 de Enero de 1956

TOMO 202	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 14725

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se amplía la cuota de importación de azúcar crudo procedente de Brasil

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de enero de 1956.

Vista la nota de la Comisión Honoraria del Azúcar, de fecha 22 de diciembre de 1955, aconsejando la expedición de una ampliación del decreto del Poder Ejecutivo, de 29 de marzo de 1955, para poder utilizar la opción del 10 o|o sobre la importación de 50.000 toneladas de azúcar crudo brasileño, autorizada por el referido decreto;

Resultando: Que la referida Comisión opina que es conveniente utilizar dicho porcentaje admitido en este tipo de convenios, dada la demanda actual de azúcar refinado y en razón de que con ello se aseguraría el trabajo normal de refinación hasta el término del presente año azucarero y mientras no se fije la nueva cuota de importación para el ejercicio 1956|57:

Considerando: Que corresponde, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Honoraria del Azúcar hacer uso de la opción del 10 o|o admitida en el tipo de operaciones a que se hace referencia,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Con relación al decreto de fecha 29 de marzo de 1955, amplíase la cuota de importación de azúcar crudo para el año azucarero 1955|56, en la cantidad de hasta cinco mil (5.000) toneladas, debiendo tenerse como procedencia, los Estados Unidos del Brasil, y rigiendo para esta operación las mismas condiciones establecidas en el referido decreto de fecha 29 de marzo de 1955.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Resolución. Se confirma la caducidad de la patente de invención para "Nuevo tipo de sordina fundida para quemadores silenciosos del tipo primus y sus similares".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de enero de 1955.

Vista la gestión iniciada por el señor José Rettich pidiendo la revocación de la resolución por la que se declaró caducada la patente de invención de la cual es titular, concedida para "Nuevo tipo de sordina fundida para quemadores silenciosos del tipo primus y sus similares";

Resultando que la resolución recurrida se fundó en el atraso del pago de dos anualidades:

Considerando que por escrito de fs. 20 el interesado hace conocer su deseo en proseguir la explotación del producto patentado, la cual sólo podrá realizarse si se mantiene el privilegio que lo ampara;

Considerando que las disposiciones legales en vigor (artículo 8º de la ley Nº 10.089), penan con la caducidad la omisión del pago de las anualidades, por lo cual la resolución impugnada solo se remite a declarar dicha caducidad, ya operado "ipso-jure";

Con el N.o 14722 (17 de enero), aparecieron los índices correspondientes al cuarto trimestre del año 1955

Con las opiniones del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Confirmar la resolución de fecha 21 de julio de 1954, por la cual se declaró la caducidad de la patente de invención Nº 4.175, para "Nuevo tipo de sordina fundida para quemadores silenciosos del tipo primus y sus similares" de la cual era titular el señor José Rettich, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — Justo José Orozco, Secretario.

3

Resolución. Se confirma el registro de la marca "Eskimo"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de enero de 1955.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el registro de la marca "Eskimo", Nº 64.953, concedido por resolución de 28 de junio de 1955 al señor Joaquín Esnesto Goldner, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 12 (electricidad) en la cual se formulan normas de carácter general con relación a las oposiciones de oficio;

Resultando que en razón de que la Dirección de la Propiedad Industrial formulara objeciones de orden legal a dicha resolución, se recabó la opinión competente del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, con el fin de conocer la procedencia o improcedencia de dichas objeciones;

Resultando que el referido magistrado se expidió en los siguientes términos: "El suscripto, reitera lo expresado en su anterior dictamen Nº 1127-53, emitido en este mismo expediente y remitido a la Dirección de la Propiedad Industrial, el 23 de octubre de 1953, o sea, de que, habiendo los propietarios de la marca "Esquimal" dado consentimiento expreso para el registro de la marca "Esquimo", procede acceder al mismo sin tener para nada en cuenta la oposición de oficio, que se dujo contra la mencionada inscripción.

Los fundamentos de esa opinión, fueron ampliamente desarrollados, en el dictamen de referencia y compartidos por la resolución que dictó el Poder Ejecutivo. el 28 de junio del corriente año, al resolver el punto en debate.

La impugnación, que contra esa decisión formula la Dirección de la Propiedad Industrial, resulta totalmente improcedente. tanto en su fondo, como en su forma.

En su fondo, porque, los argumentos que esgrime en su escrito, en nada destruyen los fundamentos de la resolución recurrida, la cual, repite el suscrito, se ajusta totalmente a derecho.

En su forma, porque, si como se demuestra en los considerandos de la resolución impugnada, de la simple lectura del artículo 18 de la ley Nº 9.956 de 4 de octubre de 1940, no resulta que a Dirección de la Propiedad Industrial pueda oponerse de oficio, por confundibilidad. corolario de ello, es que no puede tampoco apelar, en los casos que se resuelvan problemas de esa índole, dado que no es parte, en los casos que se ventilan esas contiendas.

Por todo lo expuesto, repite el Fiscal, corresponde mantener la resolución recurrida, desestimando el recurso interpuesto".

Considerando que ante el terminante y claro dictamen transcripto, sería ocioso abundar en otras apreciaciones del problema, por lo que procede resolver de acuerdo con lo aconsejado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Confirmar la resolución de fecha 28 de junio de 1955, por la cual se concedió al señor Joaquín Ernesto Goldner, de Montevideo, el registro de la marca "Eskimo", Nº 64.953, y se estructuran normas generales para la formación de las oposiciones de oficio.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Resolución. Se concede el registro de la marca "Atomil"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo. 10 de enero de 1955.

Vista la solicitud de registro de la marca "Atomil", acta Nº 44.157. formulada por Laboratorios Winthron Limitada, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (farmacia y productos químicos);

Resultando que a la presente gestión se opuso, a fs. 7, la firma Industrias Yuvena Uruguaya S.A., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Actemin", Nº 42.487, de su propiedad que distingue los mismos artículos;

Considerando que entre las marcas "Atomil" y "Actemin" existen claras diferencias gráficas y fonéticas, por lo que no procede hacer lugar a la oposición interpuesta;

Considerando que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio y del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Atomil", acta número 44.157, solicitado por Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (farmacia y productos químicos).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — Justo José Orozco, Secretario.

5

Resolución. Se concede el registro de la marca "Fresco"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo. 3 de enero de 1956.

Vista la solicitud de registro de la marca etiqueta "Fresco", acta Nº 47.76[illegible]. formulada por el señor Juan Edmundo Fresco, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1 y 3 (Almacén de comestibles, agricultura y ganadería);

Resultando que a la presente gestión se opone la firma Coates Hnos., alegando que la denominación "Fresco" cae en las mismas prohibiciones que determinaron la desestimación del registro de la marca "Frescongelada" que ella solicitara poco tiempo antes. Se opone asimismo dicha firma por entender que la marca a registro es semejante a la marca "Frescongel", cuyo registro tiene en trámite;

Considerando que la marca "Fresco" constituye el apellido del solicitante y está presentada en una forma particular distintiva, que llena las exigencias del artículo 1º de la ley de la materia Nº 9.956. de 4 de octubre de 1940 y constituye un signo marcario apto para distinguir los objetos de un comercio;

Considerando que, en consecuencia, no procede la oposición interpuesta;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de

la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Fresco", acta número 47.760. solicitado por el señor Juan Edmundo Fresco, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 y 3 (Almacén de comestibles, agricultura y ganadería).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — CARLOS B. MORENO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

6

Resolución. Se aplica una sanción a don José Mari, por infracción a la ley N.o 12.120.

Ministério de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de enero de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor José Mari, establecido con comercio de carnicería en la calle Larrañaga N.o 4011, según Acta N.o 1658 de fecha 16 de julio de 1955, a fojas 1, labrada por el Inspector señor Juan Schroeder y funcionario policial señor Tito Gómez;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 16 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, y la aplicación de una multa de pesos 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de Julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de Julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José Mari una multa de $ 100.00 por infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes; y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

7

Resolución. Se aplica una sanción a don Luis García Bergara, por infracción a la ley N.o 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de enero de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Luis García Bergara, establecido con comercio de carnicería en la calle Bogotá N.o 3391, según Acta N.o 1816 de fecha 22 de octubre de 1955, a fojas 1, labrada por el Inspector señor Alberto Gianechini y funcionarios policiales, señores Elizandro Batalla y Pascual Giordani;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 76 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de pesos 100.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de Julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de Julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Luis García Bergara una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes; y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

8

Resolución. Se aplica una sanción a don Pascual Ferraro, por infracción a la ley N.o 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de enero de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Pascual Ferraro, establecido con carnicería en la calle Propios número 2751, según Acta N.o 1656 de fecha 12|7|955, a fojas 1, labrada por el Inspector señor Juan A. Schroeder y funcionario policial señor Manuel Rodríguez Viera.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 18 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de pesos 100.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de Julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de Julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Pascual Ferraro una multa de pesos 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes; y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

9

Resolución. Se aplica una sanción a don Albérico Obel Fierro, por infracción a la ley N.o 12 120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de enero de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Albérico Obel Fierro, domiciliado en la calle 18 de Julio N.o 1497 bis, según Acta N.o 1333, de fecha 26 de Mayo de 1955, a

fs. 1, labrada por el funcionario Policial señor Darío Rivero;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 28 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de pesos 100.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de Julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Albérico Obel Fierro, una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.
2.o Comisar la carne en infracción.
3.o Una vez confirmada o consentida esta Resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada al funcionario actuante; y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos del cobro de la multa impuesta, y para determinar la responsabilidad del infractor.
4.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

10

Resolución. Se aplica una sanción a don Bernardo Migdal, por infracción a la ley N.o 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de enero de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Bernardo Migdal, establecido con carnicería en la calle Félix Laborde N.o 2700, según Acta N.o 1386, de fecha 20 de julio de 1955, a fs. 1, labrada por los Inspectores señores Cipriano Bula y Oscar Cambiaso, y funcionario policial señor Pablo L. Melo;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 40 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de pesos 100.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de Julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Bernardo Migdal, una multa de pesos 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.
2.o Comisar la carne en infracción.
3.o Una vez confirmada o consentida esta Resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes; y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

11

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Moreira, por infracción a la ley N.o 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de enero de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Moreira, domiciliado en la calle Líbano N.o 1477, según Acta N.o 1524, de fecha 12 de octubre de 1955, a fs. 1, labrada por el Inspector señor Indalecio Córdoba y funcionario policial señor Luis A. Ramos;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 319 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita, así como el auto empadronado en el Departamento de Montevideo, con el N.o 54.348, y Matrícula N.o 30|764;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de $ 500.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de Julio de 1954, y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de Julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Juan Moreira, una multa de pesos 500.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción y el auto a que se refiere la parte expositiva de la presente Resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta Resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios, señores Indalecio Córdoba y Luis A. Ramos; y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

12

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de las fábricas de Mosaicos del Departamento de Río Negro.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de enero de 1956.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios, establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Río Negro, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal ocupado en las fábricas de Mosaicos,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

MORENO.

Acta. — En Fray Bentos, Capital del Departamento de Río Negro, y a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los miembros del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de Río Negro, en el local de la calle 25 de Mayo y Liebigs. Y siendo la hora 21 y 30, con asistencia de los señores Delegados del Poder Ejecutivo don Pedro Irigoyen Olachea y don Enrique Bianchi; Delegados Obreros, señores Pedro Witte y Augusto Cáceres; Delegados Patronales, don Eduardo Irigoyen y don Luis Astarita y actuando en Secretaría el señor Inspector Departamental de Trabajo don Lino Ferreyra Goró y, actuando en la Presidencia el Delegado del Poder Ejecutivo, don Enrique Bianchi, se entra a considerar, de inmediato, la orden del día, en la que figura, en primer término, el laudo a dic-

tarse para los obreros de la Industria del Mosaico de este Departamento. Y vistos los antecedentes o sea la solicitud de aumento de salarios presentada por la Delegación Obrera y la contrapropueseta patronal, presentada por dicha Delegación, en esta fecha, y teniendo en cuenta el último laudo dictado por el respectivo Consejo de Salarios con fecha 14 de julio de 1948 y aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 6 de setiembre del mismo año y publicado en el "Diario Oficial" de fecha 14 de setiembre de 1948, la Delegación del Poder Ejecutivo de acuerdo con las Delegaciones Patronal y Obrera,

RESUELVE:

1º) Establecer los siguientes sueldos y jornales mínimos a las categorías que a continuación se expresan:

Capataz, $ 10.00 por día.

Medio Oficial, $ 8.00 por día.

Oficial Encargado, $ 9.00 por día.

Peón mayor de 18 años de edad, $ 5.90 por día.

Peón menor de 18 años de edad, $ 4.80 por día.

Trabajo a destajo

Por baldosas color gris y vereda $ 2.50 el ciento.

Por baldosas color una tinta, lisas, pesos 2.70 por ciento.

Mosaicos a dos tintas, $ 4.80 el ciento.

Mosaicos a tres tintas, $ 5.50 por ciento.

Mosaicos a cuatro tintas, $ 6.30 por ciento.

Mosaicos a cinco tintas, $ 7.30 por ciento.

Art. 2º. El personal que en el momento de aprobarse este laudo, esté percibiendo un sueldo mayor o jornal mayor que el establecido en el presente, tiene derecho a continuar su percepción íntegra.

Art. 3º. El presente laudo regirá para todo el Departamento de Río Negro, donde existan Fábricas de Mosaicos. Y su vigencia datará desde el 1.o de diciembre próximo.

Art. 4º. Las Empresas o Industriales del Mosaico, quedan obligadas a renovar sus planillas de contralor de Trabajo, de acuerdo con los nuevos jornales dictados, ante el Instituto Nacional de Trabajos y Servicios Anexados, dentro del término de treinta días a partir de la vigencia del presente laudo.

Art. 5º. El presente laudo se firma de conformidad por las Delegaciones: Patronal, Obrera y del Poder Ejecutivo.

Art. 6º. Elévese nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, aprobación, publicidad y demás efectos correspondientes.

Enrique Bianchi y Pedro Irigoyen Olachea, Delegados del Poder Ejecutivo. — Pedro Witte y Augusto Cáceres, Delegados Obreros. — Eduardo Irigoyen y Luis Astarita, Delegados Patronales. — Lino Ferreyra Goro, Inspector Departamental de Trabajo.

13

Resolución. Se declara insalubre la sección *Reparación y Montaje de Baterías* en la Fábrica Uruguaya de Neumáticos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de enero de 1956.

Vista la nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, referente a la Sección Reparación y Montaje de Baterías de la firma Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (F. U. N. S. A.), ubicada en el camino Corrales N.o 911.

Resultando que la citada Comisión Honoraria determina en forma fundada que las condiciones de trabajo existentes en la sección Reparación y Montaje de Baterías del establecimiento F. U. N. S. A., configuran un ambiente que desde el punto de vista de la concentración de plomo es insalubre y de acuerdo al texto de la ley N.o 11.577, da motivo a que los trabajos que se realizan en él, sean calificados de Insalubres. Esta calificación se hace extensiva en su aplicación, al trabajo de las personas que eventualmente deban realizar tareas en dichos lugares, mientras estén en el desempeño de ellas. Y de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 3º de la ley número 11.577, se imponga a la firma F.U.N.S.A. la obligación de mejorar las condiciones de trabajo en su establecimiento, siguiendo las indicaciones que ha formulado la Sección Técnica de esta Comisión, en su informe, a fin de conseguir el estado de higiene necesario para la mejor protección de la salud de los obreros.

Atento a lo que dispone la precitada ley,

SE RESUELVE:

1º) Acusar recibo de la nota.

2º) Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial", dése a la Prensa; y hágase saber a los interesados que la nota de referencia se encuentra de manifiesto en la Sección Archivo de este Ministerio, (calle Rincón N.o 749), a disposición de los mismos.

3º) Comuníquese a la firma interesada, a la Organización Obrera respectiva, al Concejo Departamental de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública y al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a sus efectos.

MORENO.

14

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Empresas Cinematográficas, Grupo A y B 1, del Departamento de Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de enero de 1956.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Soriano, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal afectado al Grupo A y B 1, Empleados de Cine,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

MORENO.

Consejo de Salarios del Departamento de Soriano.

LAUDO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1955. — GRUPO A y B 1. — EMPLEADOS DE CINE.

El Consejo de Salarios del Departamento de Soriano, en uso de las facultades que le confiere la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en sesión de 16 de noviembre de 1955,

DECRETA:

Artículo 1º. Fíjanse las siguientes retribuciones mínimas para el personal afectado al Grupo A y B 1, Empresas Cinematográficas del Departamento:

A) Gerente. — Que tenga a su cargo más de un cine quinientos cincuenta pesos ($ 550.00) mensuales.

B) Boletero. — De cine con más de de un tipo de localidad, ciento quince pesos ($ 115.00) mensuales.

De cine con u tipo de localidad ciento diez pesos ($ 110.00) mensuales.

C) Empleado de Escritorio. — Que atienden más de un cine sesenta y cinco pesos ($ 65.00) mensuales.

Que atiende un solo cine cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) mensuales.

D) Técnico Operador. — Que atiende más de un cine ciento treinta y cinco pesos ($ 135.00) mensuales.

Que atiendo un solo cine ochenta pesos ($ 80.00) mensuales.

E) Operador Primero. — Para todos los cines ciento setenta pesos ($ 170.00) mensuales.

F) Operador Segundo. — Para todos los cines ciento treinta y cinco pesos ($ 135.00) mensuales.

G) Todo Operador que trabaje sin ayudante percibirá una asignación mensual de $ 305.00.

H) Conserje. — De cine con más de un tipo de localidad, ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales.

De cine con un solo tipo de localidad ciento cuarenta pesos ($ 140.00) mensuales.

I) Ayudante Conserje. — De cine con más de un tipo de localidad ciento veinte pesos ($ 120.00) mensuales.

De cine con un tipo de lcalidad, noventa pesos ($ 90.00) mensuales.

J) Acomodador y Ayudante Limpieza. — De empresas con más de un cine, noventa pesos ($ 90.00) mensuales.

Acomodador, sesenta pesos ($ 60.00) mensuales.

K) Portero. — Para todos los cines, sesenta pesos ($ 60.00) mensuales.

L) Repartidor. — De empresas con más de un cine, sesenta pesos ($ 60.00) mensuales.

De empresas con un solo cine, cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales).

Ll) Limpiador. — De cine con más de un tipo de localidad, cien pesos ($ 100.00) mensuales.

De cine con un tipo de localidad setenta pesos ($ 70.00) mensuales.

M) Pintor Letrista. — En empresas con más de un cine, sesenta pesos ($ 60.00) mensuales.

En empresas con un cine, cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales.

N) Cafetero. — De cine con más de un tipo de localidad, cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales.

De cine con un tipo de localidad, treinta y cinco pesos ($ 35.00) mensuales.

Ñ) Empresas que pagan por función al personal.

Se fijan los siguientes salarios para los obreros de las empresas comprendidas en este inciso:

1) Conserje. — Mensual ciento treinta pesos ($ 130.00).

2) Boletero (a). — Mensual sesenta y cinco pesos ($ 165.00).

3) Primer Operador.

Función noche, cinco pesos y veinte centésimos ($ 5.20) por función.

Función Matinée y Vermouth, por cada función, tres pesos y noventa centésimos ($ 3.90).

4) Segundo Operador.

Función noche, tres pesos y veinticinco centésimos ($ 3.25).

Función Matinée y Vermouth, por cada función, dos pesos y sesenta centésimos ($ 2.60).

5) Portero Acomodador.

Función noche, dos pesos y sesenta centésimos ($ 2.60).

Función Matinée y Vermouth, un peso y noventa y cinco centésimos ($ 1.95), por función.

6) Limpiador (a). — Mensual treinta pesos $ 30.00.

De las categorías

Artículo 2º. Establécense las siguientes funciones específicas para las categorías laudadas precedentemente comprendidas desde el inciso A) al inciso Ñ).

A) Gerente: Es el encargado y Director del cine bajo cuya responsabilidad se halla éste, cumplirá horario legal.

B) Boletero: Es el encargado de la Caja expendio y recaudación de boletos de entradas. Tiene a su cargo la confección del Bordereau. Trabaja un promedio de cinco horas diarias excepto en días domingo cuyo horario es mayor.

C) Empleado de Escritorio: El empleado de escritorio deberá llevar la contabilidad, redactar la correspondencia, etc. No está sujeto a horario.

D) Técnico Operador: Es el operario encargado de la vigilancia y buen funcionamiento del aparato proyector y sus accesorios. No cumple horario fijo.

E) Operador Primero: Trabaja cuatro horas diarias excepto los domingo cuyo horario es mayor, tiene la obligación de una limpieza diaria. Es el que pasa la película y el encargado de la cabina.

F) Operador Segundo: Igual horario que el Operador Primero, una limipeza diaria y conjuntamente con el Operador, pasa la película.

G) Conserje: Es el encargado de la Sala, limpieza y responsable de ésta. Trabaja un máximo de ocho horas diarias. Cada cine deberá tener un Conserje por lo menos.

H) Ayudante de Conserje: Es el que colabora en un todo con el Conserje ayudándolo en sus tareas con el mismo horario que el Conserje. Los cines que tengan más de dos tipos de localidades deberán tener ayudante de Conserje.

I) Acomodador: Es la persona encargada de ubicar al público en las butacas correspondientes. Cumplirá el horario de cinco horas diarias excepto el domingo cuyo horario es mayor.

J) Portero: Es el encargado del Control de las personas que entran a la Sala. Cumplirá el horario de cuatro horas diarias excepto el domingo cuyo horario es mayor.

K) Repartidor: Deberá trabajar cuatro horas diarias en el reparto de volantes, programas, etc.

L) Limipador(a) de Sala: Realizará todos los trabajos relativos a la limpieza del cine.

Ll) Pintor Letrista: Es el encargado de la propaganda y no estará sujeto a horarios.

M) Cafetero: Es la persona encargada de la venta del café, (bebidas sin alcohol). Cumplirá el horario de cuatro horas diarias excepto en días domingo cuyo horario es mayor.

Art. 3º) Establécense las siguientes funciones específicas para las categorías en el inciso N) del artículo 1º.

1) Conserje: Trabajará ocho horas diarias y será responsable del personal y limpieza de Sala.

2) Boletero(a): Trabajará tres horas diarias y será el encargado de la venta de las entradas. Los días sábados y domingos el horario estará de acuerdo a las funciones que realicen.

3) Primer Operador: Será responsable de la cabina y ejercerá la jefatura sobre el personal de la misma. Trabajará por sesiones.

4) Segundo Operador: Cumplirá las funciones que le indique el Primer Operador.

5) Portero y Acomodadores: Están bajo las órdenes del Conserje y trabajarán en los horarios que se fijan para las funciones.

6) Limpiador(a): Trabajará tres horas diarias en la limpieza general de la Sala.

Los horarios para los empleados con asignación mensual fijados en el presente laudo se realizarán únicamente los días de funciones o en su defecto, como en el caso de Limpiador en el día anterior o posterior al de función.

Art. 4º. **Funciones fuera de programas habituales de las Empresas.**

1º) Boletero. — Por función extra tres pesos ($ 3.00).

2º) Primer Operador. — Por función extra, cuatro pesos ($ 4.00).

3º) Segundo Operador. — Por función extra, tres pesos ($ 3.00).

4º) Conserje. — Por función extra, cuatro pesos ($ 4.00).

5º) Ayudante de Conserje. — Por función extra, dos pesos ($ 2.00).

6º) Portero. — Por función extra, dos pesos ($ 2.00).

7º) Acomodador. — Por función, dos pesos ($ 2.00).

DISPOSICIONES GENERALES

Todo funcionario que desempeñe cualquier función y además reparta volantes recibirá la siguiente compensación:

En las empresas que tienen más de una Sala la compensación será de cincuenta pesos ($ 50.00). En las empresas que tienen una sola Sala la compensación será de veinte pesos ($ 20.00).

Los empleados que además de sus funciones realicen el trabajo de escritorio recibirán la siguiente compensación:

En la empresa con más de una Sala, recibirán una compensación de cuarenta pesos ($ 40.00).

En las empresas con una sola Sala, recibirán una compensación de veinte pesos ($ 20.00) mensuales.

Queda establecido que los cines que posean platea alta y baja se considerarán de un solo tipo de localidad.

El personal que deba atender una función extra dentro del horario que tiene establecido por este laudo, no le corresponderá cobrar jornales extras.

Se considerarán funciones extras aquellas que los cines realicen fuera de los días y horarios habituales de cada semana.

Al personal que deba atender una función extra dentro del horario que tiene establecido por este laudo, no le corresponderá cobrar jornales extras.

Las empresas afectadas al presente laudo deberán renovar sus Planillas de Contralor de Trabajo con arreglo a la disposición reglamentaria del decreto del Poder Ejecutivo de 8 de setiembre de 1953.

El presente laudo regirá para todo el Departamento de Soriano, desde el 1.o de julio del año mil novescientos cincuenta y cinco.

Elévesé al Ministerio de Industrias y Trabajo a los efectos que hubiere lugar.

Por la Delegación del Poder Ejecutivo: *Eduardo Galagorri* y *Abel Numa Cardozo*, Presidente — Por la Delegación de los Trabajadores: *Benito Santos* y *Liber F. Sclavi*. — Por la Delegación Patronal: *Edil Artegoitía* y *Zoilo Beloqui* (Hijo). — Por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: *Manuel D. Moura Acevedo*, Inspector.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 11 de enero de 1956.

1021—**Se nombra** Clarín del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Bomberos, Ubaldo Timonel.

1022—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para asignar cometidos de Capitán Honorario en el Cuerpo de Bomberos, al Teniente 1.o don A. Zapata, sin que ello implique modificación alguna en su situación presupuestal.

1023—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones a la Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Montevideo, señora Lola Morales de Cobo, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación.

1024—Se acepta con retroactiivdad al 31 de diciembre ppdo., la renuncia presentada por Wenceslao Pereira, del cargo de Telefonista de 1.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo.

1025—Se acepta la renuncia presentada por Oscar Manuel Goñi Navarrete, del cargo de Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo.

1026—Se acepta la renuncia presentada por Aquilino Ferraz, del cargo de Oficial Ayudante de 1.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo.

1027—Se acepta la renuncia presentada por Artigas Julián Arismendi, del cargo de Clarín del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo.

1028—Mensaje a la Asamblea General, acusando recibo al suyo por el cual hace saber que esa Asamblea General en sesión de fecha 20 de diciembre próximo pasado, resolvió autorizar al señor presidente del Consejo Nacional de Gobierno, don Luis Batlle Berres, para permanecer fuera del País hasta el día 30 del referido mes.

1029—Mensaje a la Asamblea General remitiéndole adjunto el proyecto de ley en el cual se establecen diversas normas respecto del reclutamiento y retiro de los Oficiales del Cuerpo de Bomberos.

1030—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo acusando recibo a su oficio 1578, por el cual solicita en autos caratulados "Araújo, Eduviges Alvaro con Consejo Nacional de Gobierno Acción de Nulidad (N.o 498|55), a pedido de la parte actora, la remisión a ese Tribunal de la Carpeta N.o 4064|55, caratulada "19 de marzo de 1954. Jefatura de Policía de Treinta y Tres. Eleva solicitud de Eduviges Araújo, solicitando se le liquiden diferencias de sueldos entre su cargo de Guarda Hilos y el que actualmente desempeña de Inspector de Líneas, haciéndosele suber eu contestación de que los autos que solicita no pueden ser remitidos a ese Tribunal, por no hallarse en estado, ya que se encuentra pendiente de resolución del Consejo Nacional de Gobierno.

1031—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitándole, en carácter de oportuna devolución, la remisión de los antecedentes referentes a la causa penal que en el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó, se le incorpora al funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo, Héctor Ricardo Galán, por el delito de cohecho.

1032—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo por el cual hace saber que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno del Departamento de Canelones, ha procesado por el delito de amenazas, al Agente de de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Agustín Medina.

1033—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo N.o 1250 por el que hace saber que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, ha decretado el procesamiento del Agente de Seguridad de la Policía de Lavalleja, Arturo González, por el delito de atentado.

1034—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo N.o 1249, por el cual hace saber que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, ha decretado el procesamiento de los funcionarios de la Jefatura de Policía de Lavalleja, Pedro Franciscoo Correa y Cirilo Ocampo Figueredo, por el delito de violación de domicilio.

1035—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo a los de ese Alto Cuerpo, por los que hizo saber a los efectos de lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal, que concedió la libertad condicional a diversos penados.

1036—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir a la "Biblioteca General Artigas", 50.000 ejemplares del folleto "Símbolos Nacionales", que contiene el texto del Decreto de 18 de febrero de 1952, que determina los mismos, así como de las disposiciones legales o administrativas conexas con el mismo, a fin de distribuirlos entre las escuelas, liceos, etc., así como en las reparticiones públicas y organismos que oportunamente se determinen; la suma de pesos 12.500.00 importe total de dicha compra se atenderá, por partes iguales, con cargo al rubro "Gastos Eventuales o Extraordinarios" de todas las Secretarías de Estado.

1037—Se autoriza a la Inspección General de Policía para adquirir a "Fornero S. C.", una biblioteca de madera, s|m, con destino a la Jefatura de Policía de Durazno, por la suma de $ 270.009, que se atenderá c|c a "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.01.

1038—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para incluir en su relación de gastos, c|c al rubro "Construcciones y mejoras de la tierra" del Item 7.01, la suma de $ 152.74, que destinará al pago de las obras de conexión del agua potable en el edificio ocupado por la Comisaría de la 7.a sec. (Bella Unión) de aquel departamento.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 10 de enero de 1956.

1674—Nómbrase a los ciudadanos que integrarán los Jurados Avaluadores que han de entender en los reclamos por alta avaluación del impuesto de Contribución Inmobiliaria de la Capital y varios Departamentos del Litoral e Interior de la República, durante el corriente año.

1675—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia reiterando el pedido de antecedentes relacionados con el sumario instruído al funcionario de la Subreceptoría del Chuy, señor Wáshington Vidal.

1676—Nómbrase Agente de Papel Sellado y Timbres en la Calle Avenida 8 de Octubre N.o 4631 de esta ciudad. al señor Clover Alberto García.

1677—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para liquidar en el presupuesto del corriente mes, la partida de $ 75.00 para abonar al señor Vicente Vázquez, por concepto de reemplazo del Portero titular de la Sucursal Colonia, durante el mes de setiembre ppdo.

1678—Desígnase a los ciudadanos que integrarán los Jurados de Reclamos en la República, para entender en las reclamaciones que se formulen por avaluación de Patente de Giro, durante el corriente año.

1679—Declárase a los efectos de lo establecido en el artículo 8.o de la ley de 14|II|1951, que los cargos cuyas designaciones se efectuaron por resolución de 6|XII|1955 en la Inspección General de Hacienda, son "Técnicos" y se considera imprescindible su provisión para el funcionamiento de dicha Oficina.

1682—Ministerio de Ganadería y Agricultura. Modifícase la resolución de fecha 1.o de noviembre de 1955 que autorizó el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros de un Jeep Modelo CJ-3B, carrocería Modelo Koening 55, con destino a la Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina, en el sentido de que las características del vehículo son Modelo C.J.5.

1684—Ayacucho S. A. Se confirma la resolución de la Oficina de Ganancias Elevadas, aplicando una multa de $ 25.00 contra la referida empresa, no haciendo lugar al recurso jerárquico interpuesto.

1685—Sierra Nevada S. A. Se confirma la resolución de la Oficina de Ganancias Elevadas, aplicando una multa de $ 50.00 contra la referida empresa, no haciendo lugar al recurso jerárquico interpuesto.

1686—Chacabuco S. A. Se confirma la resolución de la Oficina de Ganancias Elevadas, aplicando una multa de pesos 25.00 contra la referida empresa, no haciendo lugar al recurso jerárquico interpuesto.

1687—Boyaca S. A. Se confirma la resolución de la Oficina de Ganancias Elevadas, aplicando una multa de $ 25.00 contra la referida empresa, no haciendo lugar al recurso jerárquico interpuesto.

1688—José María Gutiérrez S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: realizar operaciones con bienes y derechos. Capital pesos 1:000.000.00.

1689—Estancia "El Rancho". Se confirma la resolución de la Oficina de Ganancias Elevadas, aplicando una multa de $ 200.00 contra la referida empresa, no haciendo lugar al recurso jeárquico interpuesto.

1690—Seven Up Uruguaya S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: realizar toda clase de operaciones financieras, industriales y comerciales del extracto marca "Seven Up U07", Capital $ 1:500.000.00.

1691—Se deja sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 1|11|55, por la que se cancela la autorización para funcionar de la sociedad anónima "González, Moreira, León S. A.".

1692—Banco del Litoral. Aprobación de aumento de capital a la suma de pesos 5:000.000.00.

1693—Caja Popular de Tacuarembó. Aprobación de reforma de estatuto.

1694—Estancias y Cabañas Domingo Bordaberry S. A. Aprobación de reforma de estatuto.

1695—Barros e Ichart Hnos. S. A. Aprobación de reforma de estatuto.

1696—Pesce y Simeone S. A. Aprobación de reforma de estatuto.

1697—El Chajá S. A. Se cancela la autorización para el funcionamiento de dicha sociedad.

1698—Banco del Este S. A. Aprobación de reforma de estatuto.

1699—Duan S. A. Aprobación de estatutos. Capital $ 500.000.00 Objeto: La realización de toda clase de operaciones en el ramo de "Fabricación y venta de artículos de madera" a la importación, exportación, industrialización, comercialización en general y a las operaciones financieras y de bienes muebles e inmuebles.

1700—La Fortaleza S. A. Se confirma la resolución de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, aplicando una multa de $ 50.00 contra la referida empresa, no haciendo lugar al recurso jerárquico interpuesto.

1701—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para que previa intervención de la Contaduría General entregue al señor José Curi Zagia $ 383.91 y al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal $ 5.693.87 por concepto de depósitos paralizados pertenecientes al señor Jaime Marroquí.

1702—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, autorizando a la Tesorería General de la Nación para que previa intervención de la Contaduría General entregue al señor José Curi Zagia $ 383.91 y al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal $ 5.693.87, de acuerdo al exhorto número 4766 y por concepto de depósitos paralizados pertenecientes al señor Jaime Marroquí.

1703—Autorízase al Ministerio de Hacienda para contribuir con la suma de $ 3.500.00 para el pago de las erogaciones que demande la misión de estudio de mejoramiento de los servicios de contralor y recaudación de impuestos que cumplirá en el Uruguay el señor Maurice Lauré de acuerdo al Plan de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas.

1704—Autorízase al Servicio de Garantía de Alquileres para disponer de la cantidad de$ 35.369.00 a tomar del remanente de los proventos del Ejercicio 1954. para abonar las erogaciones correspondientes a diversos rubros pertenecientes al Ejercicio 1955. De acuerdo a lo que dispone el artículo 38 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953.

1705—Líbrese órdenes de pago a favor del Contralor de Exportaciones e Importaciones por la cantidad de $ 2.304.00 para abonar diversas cuentas, suma que ha sido reservada al cierre del ejercicio 1954.

1706—Decreto autorizando la inclusión en la nómina de 2da. categoría de importaciones a los vidrios planos transparentes de 4 m|m de espesor.

1707—Se confirma la resolución de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, por la que se aplica una multa a la firma Weisman hemanos por infracción al decreto de 20 de julio de 1950.

1708—Se designan en comisión para prestar servicios en el Argentino Hotel de Piriápolis a los siguientes funcionarios: señor Jacinto Castelar de la Contaduría General de la Nación; señor Arturo Silveira Zorzi de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas

desde el 5 de enero hasta el 5 de abril del corriente año, y de la Tesorería General de la Nación el señor Rafael Signorelli desde el 5 de enero hasta el 20 de febrero y del 25 de marzo al 1.o de abril al señor Guillermo Piedra Cueva desde el 11 de febrero hasta el 5 de abril del corriente año.

1709—Decreto, incluyendo a los ómnibus carrozados al servicio público de transporte colectivo de pasajeros y por un cupo anual máximo de 60 unidades, en la planillas de mercaderías a importarse al tipo de $ 2.10 por dólar o su equivalencia en las demás monedas.

1711—Decreto incluyendo el siguiente rubro en la planilla de tipos de cambio para exportación de productos nacionales: Cueros vacunos secos el doce por ciento a $ 2.35 el dólar o su equivalencia en las demás monedas.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 41. — En Montevideo, el día once del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y seis, en Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados, sometidos a su consideración, a propuesta del mismo.

RESUELVE:

Fíjase la pensión del señor Héctor Lorenzo Altesor en la suma de $ 50.00 mensuales. El señor Altesor podrá acumular su pensión con el haber íntegro de la jubilación que le sirve la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. Fíjase la cuotas pensiones de las señoritas Rufina, Petrona Blanca y Juana Carmen Fernández y señora Leonarda Elena Fernández de Falcioni, en la suma de $ 15.00 mensuales. La señorita Juana Carmen Fernández y la señora Leonarda Fernández de Falcioni, acumularán libremente a la pasiivdad militar, los sueldos que perciben del Estado. La señorita Rufina Fernández acumulará libremente su pasividad a la jubilación civil. La Caja de Pensiones Militares aplicará en lo pertiente y efectuará las regularizaciones que correspondan de acuerdo a las leyes números 11.326, 11.780 y 12.081. Fíjase la pensión de la señora Flor Ercilia de Dutra, en la suma de $ 300.00 mensuales. Fíjase la pensión de la señorita Ercilia Onetti, en la suma de $ 176.00 mensuales, correspondiéndole continuar con la cuota suplementaria que establece la Ley N.o 11.326 y la suma de $ 18.54 mensuales determinados por la Ley número 11.780. Desestímase el petitorio formulado por la señorita Emilia Ruiz Díaz.

Extiéndase las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — General JUAN P. RIBAS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional el 11 de enero de 1956.

8286—Autorízase a la Dirección General del Servicio de Intendencia a contratar al señor Carlos Bernardo Píriz Alvarez como Peón con un jornal de $ 4.70 más el aumento de $ 45.00.

8287—Revalídase por el Ejercicio Económico 1956 la contratación del personal obrero que se indica, que serán atendidos con cargo al Rubro 1.04 "Jornales" del Item 3.06 "Servicios de Ingeniería y Arquitectura Militar".

8288—Nómbrase en el Item 3.11 "Inspección General del Ejército" para ocupar el cargo de Auxiliar al actual Auxiliar 4.o del Item 3.20 "Liceo Militar y Naval", Carlos Bustillo.

8289—Autorízase al Servicio de Intendencia a abonar suministros por pesos 99.032.74, según Estado de Cuentas.

8290—Autorízase a los Mayores Mario Larrauri, Juan J. Méndez y Rodolfo Zubía para realizar el Curso de Estado Mayor, 2.o Año, en el grado de Teniente Coronel.

8291—Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a excederse en los duodécimos de sus rubros de los Items 3.01 y 3.22|03, por el Ejercicio 1956.

8292—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo relacionado con autos caratulados "Mernies, Raúl H. c|Estado, Acción de Nulidad".

8293—Modifícase la fecha de aplicación del Reglamento de Calificaciones y Ascensos para el Personal Civil de las dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, aprobado por Decreto 23.896, el que entrará en vigor a partir del 1.o de diciembre del mismo año con la formulación del nuevo informe de calificación para 1956.

8294—Establécese que el importe de los viáticos dispuestos por el numeral 5.o de la Resolución 6.990 se impute al rubro 2.02 B) "Locomoción y Viáticos" (Envío de Misiones de Estudio) del Item 3.22.03 correspondiente al presente Ejercicio.

8295—Autorízase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado a Levantar un mástil de 50 metros sobre el edificio de esa Institución, destinado a un equipo radiotelefónico para uso del Servicio de Reclamos.

8296—Revalídase por el Ejercicio Económico 1956 la autorización concedida por Resolución 15.414 por la que se aprueba la distribución efectuada por el Servicio Geográfico de la partida de pesos 6.200.00 que asigna el Rubro 1.0801 del Item 3.13.

8297—Revalídase por el Ejercicio 1956 la autorización concedida por Resolución 15.414 por la que se autorizó al Servicio Geográfico a liquidar mensualmente una partida anual de $ 3.456.00 a favor de los señores Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales que revisten en el mismo, para mejoramiento de alimentación con motivo del levantamiento de la carta de la República.

8298—Revalídase para el Ejercicio 1956 las erogaciones de carácter permanente del Servicio de Intendencia.

8299—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con proceso "Magdalena Díaz Villagrán. Usurpación de estado civil".

8301—Declárase terminada con fecha 17 de diciembre ppdo. la Misión Oficial en la Zona del Canal de Panamá, confiada por Resolución 16.033 a los señores Oficiales y Personal de Tropa que se indica.

8302—Declárase terminada con fecha 21 de diciembre ppdo. la Misión Oficial confiada por Resolución 16.819 a los señores Contra Almirante Eduardo Beraldo, Capitán de Navío Horacio del Pilar Bogarín, Ingeniero Mayor Juan J. Williat y Capitán de Corbeta Gustavo A. Mestre.

8303—Desígnase en Misión Oficial de Estudio en la República de Chile, al Teniente Coronel contador Carlos M. Lázaro, para usufructuar la beca asignada al Uruguay por el Centro Interamericano de Enseñanza Estadística.

8304—Acta N.o 41: 4 pensiones de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

8305—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Maestro de Instrucción Primaria del Ejército, Roberto de Espada, haberes correspondientes de diferencias de sueldo base.

8306—Mantiénese la sentencia número 122 del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos en el recurso formulado por el Capitán Néstor J. B. Bolentini Servello.

8307—Autorízase al Ente Autónomo PLUNA a efectuar escala en la localidad de San Gregorio (Departamento de Tacuarembó) en su vuelo 3|4 con las tarifas que se indican.

8308—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del ex Maestro de de Instrucción Primaria del Ejército, Elías T. Chiavoni, haberes correspondientes a diferencias de sueldo base.

8309—Acta N.o 785: Compuesta de: 7 Retiros, 1 Modificación de Retiro, 2 Pensiones, 4 Compensaciones Especiales, 2 Reintegros de Montepíos; 11 Privilegios de Paquete, 3 Rancho en metálico y 6 Varios.

8310—Nómbrase al Capitán en situación de Retiro, Martín Harispe para prestar servicios en el Servicio de Intendencia.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 12 de enero de 1956.

Pasan al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Acta 7.932 "Perfeccionamientos en las construcciones de hormigón sometido a esfuerzo previo" de Stent Precast Concrete Ltd., Inglaterra. — Acta 44.903 "Queserías Nacionales S. A.", Queserías N.S.A., de Producción de Granjas y Derivados, de Montevideo. — Acta 50.162 "Kolestral", de Francisco Mayer, de República Argentina. — Acta 41.738 "Wittone", de United Distributors Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 69.772 "Glasolite", de La Platense S. A., de Montevideo. — N.o 3.927 "Un sistema de propulsión doble e independiente aplicado a triciclos, etc., de Alejandro N. Stchart y Luis A. Cánepa, de Montevideo. — Número 47.020 "Velón", Ruqui Hnos, de Montevideo. — N.o 64.528 "Nyrón", de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 61.679 "Fedargil", de Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 8.954 "Mejoras en cubiertas anti-deslinzantes para ruedas de vehículos", de Henry Simón (Holdings) Limited, de Inglaterra. — N.o 3.904 "Un sistema de calentador de agua", de Bautista Kamermann y Esteban Tennen, de Montevideo. — N.o 3.903 "Nueva caja de caudales", de Estéban Guerrina, de Montevideo. — N.o 3.909 "Mejoras en telares mecánicos", de Mario Colongo, de República Argentina. — N.o 3.911 "Un elemento para construcciones caracterizado por estar constituído por un alma multi-tubular, recubierta, etc." de Francisco Goldberger Konstandt, de República Argentina.

—Pasan a la Dirección de Industrias los siguientes asuntos: Acta 10.363 "Mejoras en aparatos spiedo y marco asilante desarmable", de Angel Cardelino, de Montevideo. — N.o 3.988 "Un procedimiento y máquina para unir por vulcanizado la suela de goma sobre el corte de calzado", de Gonzalo Mediano Cande-

villa, de España. — Acta 9.305 "Mejoras en marmitas para cocina", de Juan Goldstein y Angel Colombo, de República Argentina. — Acta 10.741 "Mejoras en o relativas a bolsas de filtro para ser usados con una aspiradora de polvo" de The Hoover Company, de Estados Unidos de América. — Acta 10.331 "Mejoras en o relacionadas con miembro estructural prefabricado". de Edward Martín y otros", de Estados Unidos de América. — Acta 10.742 "Un método en la producción de envases llenos de líquido en forma de tetraedro", de Hermorion Ltd. de Canadá. — Acta 10.198 "Mejoras en dispositivos de descarga eléctrica a columna positiva". de Rodolfo Kucharik, de República Argentina. — Acta 10.506 "Mejoras de sistema en reductores del diámetro externo del orificio de oído para boquillas de primus" de Manuel Pallares Padilla, Uruguay. — Acta 10.508 "Mejoras en sistema de reductor exclusivo del diámetro externo del orificio de oído para boquillas de primus de ruido", de Manuel Pallares Padilla, Uruguay.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta 70.719 "Amebamagna", de American Home Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 65.705 "Euphyllin", de Byk-Gulden Lomberg, Chemische Fabrik G.m.b.H., de Alemania. — Acta 70.413 "Optraex", de The Chemdrug Corporation, de Estados Unidos de América.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta 69.686 "Marador", de Trasglobal Limitada, de Montevideo. — Acta 70.532 "Keramac", de "Keramag" Keramische Werke Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 70.809 "Frascoplast", de Atma Uruguaya S. A. Industrial y Comercial, de Montevideo. — Acta 69.012 "Geneau". de Leandro Pereyra Siri, de Montevideo. — Acta 69.842 "Ricard", de Henry Ricard, de Montevideo. — Acta 69.510 "Lisoderma", de Casimiro de Lieto, de República Argentina. — Acta número 69.789 "Lactopyrin", de Caillon y Hamonet Uruguay S.R.L. de Montevideo. — Acta 69.766 "Teocolina", de Laboratorios Michigán S. A., de Montevideo. — Acta 69.051 "Pentafar Spefar", de Laboratorios Spefar S.R.L., de Montevideo. — Acta 68.641 "Spramalta", de Fleishmann Uruguaya Inc., de Montevideo.

—Pasan a la Cámara de Industrias: Acta 9.869 "Nueva cortina de persiana de luz graduable" de Isola y Armas, de Montevideo. — Acta 10.746 "Mejoras en persianas verticales", de Walter Beheran, de Montevideo. — Acta 7.965 "Un procedimiento para preparar derivados de ácidos dicarboxílicos de las sulfonamidas" de Sharp y Dohme (Canadá) Limited. de Canadá. — Acta 9.756 "Una máquina para la fabricación rápida de calzado", de Jaime Rotger Alemany, de Montevideo.

—Pasa al Instituto de Química Industrial el siguiente asunto: Acta 10.754 "Procedimiento de fabricación de abonos fosfatados a partir de fosfatos naturales, etc." de Comptoir des Phosphates de L'Afrique du Nord, de Francia.

—Pasa a la Facultad de Odontología el siguiente asunto: Acta 10.805 "Un dispositivo para la confección de modelos con oclusor de yeso", de María E. Villafañe de Pellerano, de República Argentina.

—Pasa a la Facultad de Ingeniería el siguiente asunto: Acta 9.827 "Acumulador seco". de Rodolfo Rauter, de República Argentina.

—Pasa al Frigorífico Nacional el siguiente asunto: Acta 10.824 "Máquina cortadora y descarozadora de fruta" de Compañía Swift de Montevideo S. A., de Uruguay.

—Pasan a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos: Acta 10.814 "Mejoras en o relativas a cables eléctricos aislados y compuesto a impregnantes para los mismos", de British Insulated Callender's Cables Limited, de Ingalterra. — Acta 10.807 "Mejoras en ficha eléctrica", de Angel Cardelino, de Uruguay.

—Se conceden las siguientes marcas: Acta 65.762 "Kolpolyn", de N.V. Organon de Holanda. — Acta 70.519 "Inocolimet", de Horacio Toso, de Montevideo. — Acta 70.470 "Laboratorios Reunidos", de Biraben y Cía., de Montevideo. — Acta 70.748 "Zumbidex", de Enrique E. Emeric y Juan P. Ferrari, de Montevideo. — Acta 65.400 "Neo - Picatyl", de Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo. — Acta 70.416 "Didrostreptine", de Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia. — Acta 70.544 "Cortisat", de Lovens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted, de Dinamarca. — Acta 65.764 "Neo-Hombreol", de N.V. Organon, de Holanda. — Acta 65.765 "Nidaton", de N.V. Organon, de Holanda. — Acta número 65.763 "Adreson", de N.V. Organon, de Holanda. — Acta 58.535 "Il Canton Ticcino", de Rogelio Nilsson Cassina, de Montevideo.

—Se autorizan las siguientes novaciones: Acta 71.136 "Dunlop", de Dunlop Rubber Company, de Inglaterra. — Acta 73.941 "Marilú", de José Pumarega, de Montevideo.

—Se autoriza la siguiente transferencia: N.o 57.573 "Erdal", de Werner y Mertz A.G., de Alemania.

—Se concede vista por el término de 20 días: Acta 10.131 "Un juego de mesa de salón", de Giacomo Mazzarello Ghiglione, de Montevideo. — Acta 67.173 "Strazzarino", de Antonio Luis Mauricio Strazzarino, de Montevideo. — Acta número 69.511 "Familiar", de Jaralampo Sabaidis, de Montevideo. — Acta 870 "Fabricación de emulsiones acuosas y extractos autoemulsionables para uso insecticida partiendo de las plantas correspondientes... etc.", de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo. — Acta 69.425 "Prisma", de Fynn y Bonino, de Montevideo. — Acta 6.270 "Mejoras en o relativas a la preparación de 2-sulfanilamido-pirazina", de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América. — Acta 5.516 "Mejoras en flotadores para válvulas de cierre automático", de Francisco Díaz Posada, de República Argentina. — Acta 70.058 "Chanchito", de Angel P. Taglioretti, de Montevideo. — Acta 70.002 "Frutal", de Milán Starostik, de Montevideo.

—Se concede prórroga por 90 días: Acta 10.682 "Aparato para producir pulpa de un material celuloso", de Aktiebolaget Defibrator, de Suecia. — Acta número 10.165 "Aplicación de un nuevo sistema para transmitir y multiplicar un determinado arco, en los movimientos alternativos de agitadores o tambores, en máquinas de lavar ropa", de General Electric S. A., de Montevideo.

—Se detiene el trámite en el siguiente asunto: Acta 70.171 "Freskita", de Mario Rinaldi Sbarbaro, de Montevideo.

—Se autoriza el pago de la 1.a anualidad: Acta 8.558 "Nuevo tipo de enchufe para conexiones eléctricas" de Víctor Peluso y Juan Peluso, de Montevideo. — Acta 8.577 "Una máquina de lavar ropa o lo similar", de "Samat" Sociedad Argentina de Materiales para la Industria, S.R.L. Capital de $ 100.000.00 m|n. de República Argentina.

—Se notifica a los interesados que por resolución superior y a los efectos de la reposición correspondiente se dan por abandonados los siguientes asuntos: Acta 314 "Fabricación de picos, hachas y azadas de acero fundido", de S. A. Talleres Metalúrgicos, "El Acero", de Montevideo. — Acta 7.673 "Un procedimiento para producir un producto de sangre de color claro", de Armour And Company, de Estados Unidos de América.

—Por resolución superior se autoriza el pago de anualidades dándosele un plazo de 10 días: N.o 3.434 "Mejoras en envases y paquetes", de Lercy Lincoln Salfisberg, de Estados Unidos de América.

—Se notifica a los interesados a los efectos de la reposición correspondiente que por resolución superior se dan por caducadas las siguientes patentes: Número 3.878 "Proceso de fabricación de coke de subproductos de la madera", de Empreza de Organisacao e Administracao de Sociedad Industriales Ltda. Oasil, de Brasil. — N.o 3.879 "Mejoras en interruptores de corriente eléctrica", de José Lara, de Montevideo. — N.o 3.882 "Sistema de refrigeración", de Sevel Inc. de Estados Unidos de América. — Número 3.884 "Dispositivo de maniobra para embarcaciones" de Gregorio C. Vizcaya y otro, de Montevideo. — N.o 3.885 "Molinos de viento", de Stover Manufacturing y Engine Co., de Estados Unidos de América. — N.o 3.888 "Mejoras en lapiceras estilográficas fuente", de Henry George Martín, de República Argentina. — N.o 3.890 "Perfeccionamientos en depósitos de tinta para instrumentos trazadores", de Lazlo J. Biro, de República Argentina. — N.o 3.891 "Mejoras en las tirillas de las camisas de hombres", de Félix Cáceres, de Montevideo. — Número 3.896 "Un procedimiento industrial para el tratamiento del caucho usado o goma vieja para la obtención de productos diversos... etc.", de Eduardo Falles, de República Argentina. — N.o 3.895 "Mejoras en instrumentos para escribir", de Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A., de Montevideo. — Número 3.897 "Mejoras en espolvoreadores individuales Sorensen", de José Sorensen, de Montevideo. — N.o 3.898 "Mejoras en o relativas a la producción de peróxido de estroncio", de Albert Pavlik, de Estados Unidos de América.

La Secretaría.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron, por haber una gestión fiscal, que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró Acuerdo, el diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Manuel López Esponda, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos entrados

Asuntos Administrativos: Lemoin, Roberto c Landy, Juan. Exhorto. — Poder Ejecutivo. Remite los antecedentes relacionados con el funcionario Eugenio René Baigorria. — Treinta Tres. En autos: "Obispo de Termesana, Sara. Sucesión", solicita informes. — Corte Electoral. Remite los antecedentes relacionados con la inspección contable realizada en la Oficina Electoral Departamental de Rocha. — Piñeyro, Félix. Denuncia. — Diconca, Roberto L. Denuncia. — Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Coumas, Llona, Elda c Gobierno Departamental de Salto". Remite solicitud. — Capital. Juzgado de Paz de la 14.a Sección. En autos: "Román, Enrique c| "Fabril Uruguaya Sociedad Anónima". Eleva exhorto. — Civil 5.o Turno. En autos: "García de Bonino, Dolores o María de los Dolores". Eleva exhorto. — Instrucción y Correccional de 1er. Turno. En autos: "Casal Villarrueta. Joaquín". Eleva exhorto. — Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. Solicita informes del señor Enrique Gil Salguero. — Briñón Burastero. Juan. Jubilación. — Nobelasco, Miguel. Jubilación. — Pedragosa Rodríguez, Alvaro. Jubilación.

En vista al señor Fiscal de Corte: Juan Sebastián Arancegui Ríos. Investidura de Escribano.

Asuntos Civiles: Breno Piegas. Mello y Amelia Tholosan de Dias Da Costa en autos: "Piegas Mello, Breno y otra c| Tabárez de Lima Py, Celina y otros". — Ravera de Rodríguez, Lidya c| Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — Scalone, Carmelo y Angel c| Administración Municipal de Transportes Colectivos (AMDET) — Gregori, Amando V. c| Helguera Sociedad Anonima.

Asuntos Penales: Un recurso de casación en causa seguida por violación Ley N.o 8.938.

Juramento de Escribano: Prestó juramento con arreglo a normas de derecho doña Hilda Margarita Curbelo Pereyra quedando en consecuencia habilitada para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 97; Mensajes: 9.

Celebró Acuerdo, el veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Manuel López Esponda, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Dogliotti Battaglino, Carlos Alberto. Jubilación. — Machado Cuadrado, Antonio M., Jubilación. — Del Puerto, Próspero G. Jubilación. — Abreu, Elbio. Jubilación. — Suárez de Muller, Lola. Pensión. — Sardeña Soba, Benicio. Jubilación. — Sivera Cardoso, Medardo. Jubilación. — Martínez Díaz, Martín. Jubilación. — Rodríguez Gil, Romualdo. Jubilación. — Almada Sapriza, Hernandario. Jubilación. — Druman Sociedad Anónima c| La Cámara Oficial Agrícola de Comercio e Industria del Distrito de Fernando Poo. Exhorto.

En vista al señor Fiscal de Corte: Nelson Peirano Bordenave y Bernardo Pérez Segalerba. Títulos de Procurador.

Asuntos Civiles: Szenicer, David c| Garrido, Jesús — Techera de Viera, Esther M. c| la Sucesión de Gallo, Leoncio. — Leites, Carlos M. c| Administración de Ferrocarriles del Estado.

Sentencias dictadas: Una contienda negativa de competencia en causa seguida por rapiña.

Asuntos Penales: Un recurso de casación en causa seguida por apropiación indebida.

Designaciones de Síndicos para el Interior: La Suprema Corte de Justicia en Acuerdo celebrado el 19 del corriente designó a las personas que desempeñarán funciones de Síndicos en las quiebras que ocurran en los Departamentos del Interior durante el año 1956.

Libertades anticipadas: Concedidas: 3.

Designación de Regulador de Honorarios de Contadores: La Suprema Corte designó para desempeñar las funciones de Regulador de Honorarios de Contadores, desde el 1.o de enero al 30 de junio de 1956 inclusive al Contador don Luis Alberto Givogre.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 115. Mensajes: 10. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer elevados a informe de Secretaría: 6.

Celebró Acuerdo el veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Manuel López Esponda y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Civil 6.o Turno. En autos: "Administración de Ferrocarriles del Estado c| "Unión de Transportes del Uruguay Sociedad Anónima". Eleva exhortos. — Hernández García Gabino Julio. Jubilación. — Eugenio Arispe. Jubilación. — Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Solicitud de informes sobre el nombramiento de la doctora M. Pastorini Casla", remite solicitud. — Tribunal Contencioso Administrativo. En autos: "Lois Balea, Juan c| Gobierno Departamental de Montevideo". Remite solicitud. — Hacienda Tercer Turno. En autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares c| Compañía Agrícola e Industrial del Norte Sociedad Anónima". Eleva exhorto. — Poder Ejecutivo. Solicita informes de la causa seguida a Ricardo Martínez. — Poder Ejecutivo. Solicita copia de la sentencia recaída en la causa seguida a Danilo Spadier Fuis.

Asuntos Penales: Un recurso de casación en causa seguida por homicidio. — Un recurso de casación en causa seguida por apropiación indebida.

Asuntos Civiles: Longo. Juan c| Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (FUNSA).

Matrícula de Procuradores: Fueron inscriptos en dicha Matrícula los señores Oscar Nelson Vicente Castro Iglesias y Miguel Estaras Ripoll.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 88; Mensajes: 10. Causas elevadas en consulta: 54.

Celebró Acuerdo, el veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Manuel López Esponda, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos entrados

Asuntos Administrativos: Hacienda 2.o Turno: En autos: "Oyama Sociedad Anónima" c| ANCAP. Eleva exhorto. — Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Quinteros, Humberto y otros c| Gobierno Departamental de San José", Remite solicitud. — Hacienda 3er. Turno. En autos: "Fisco c| Asociación Uruguaya de Fútbol" Eleva exhorto. — Peculio, Francisco. Jubilación. — Saura, José Luciano. — Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares Acosta de Hackenbruch, Elena Solicitud de informes. — Vasella, Juan F. — López. Tomás. Jubilación.

Sentencias dictadas. Un recurso de casación en causa seguida por homicidio. — Cambios Unidos c| Alberto Chirrazzi.

Asuntos Civiles: Lembo, Fioravanti Eliodoro en autos: "Fioravanti Eliodoro Lembo c| El Fisco".

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 96. Mensajes: 6. Causas elevadas en consulta: 29.

La Secretaría.

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 4 de Enero de 1956

Delia Céspedes Polanco de Bouton, oriental, 66 años, casada, Hospital de Clínicas.

Lázaro Rodríguez Romero, oriental, 60 años, casado, Hospital de Clínicas.

Zenona Brun, oriental, 55 años, soltera, Hospital Maciel.

Juan Nelson Nicodela, oriental, 4 días, Hospital Pereyra Rossell.

Luis Alberto Sosa Jara, oriental, 4 meses, Hospital Pereyra Rossell.

Ifrain Ruiz, oriental. 68 años, casado, Hospital Italiano.

Angela Fenone de D'Amdrea, italiana, 71 años, viuda, Hospital Italiano.

Carmen Varela de González, española, 74 años, viuda, La Paz 2285.

Eusebio Moures, oriental, 17 años, soltero, Isidoro de María 1528.

Carlos Quintana, español, 75 años, casado, Agraciada 2424.

Angela Fontalillo de Boce, oriental, 61 años, viuda, Lucas Obes 1021.

Antonia Delfino Velechea oriental, 55 años, casada, San Salvador 1510.

Justa Haydée Olivera de Alvez, oriental, 59 años, viuda, General Pagola 1706.

Luisa Mercedes Galdó de Del Río, oriental, 59 años, viuda, Chaná 2423.

Elida Moina de Espasandin, oriental 45 años, casada, 8 de Octubre 2429.

Martín José Díaz Revetria, oriental, 14 años, Santos 5537.

Generoso Fandiño, español, 88 años casado, Nueva Palmira 2126.

Sergio Iriarte Beheraborde, oriental, 1 día, Martín García 1363.

Aviso: Se ruega a los usuarios del nicho Nº 1341 del 1er. Cuerpo del Cementerio Central, quieran pasar por la Dirección de Cementerios, calle Soriano Nº 1363.

Día 5 de Enero de 1956

Roberto Walter Salsamendi Ortega, oriental, 55 años, soltero, Hosp. Maciel.

Angel Antonio Maya, oriental, 18 años, soltero, Hospital Maciel.

Segundo Bértola italiano, 85 años, soltero, Hospital Maciel.

Dorotea Pombo de Gutiérrez, oriental, 56 años, casada, Hospital Pasteur.

María Jovita Rosas, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.

Enrique Cámera Delfino, oriental, 51 años, casado, Gil 1046.

Carmen Apolo, oriental, 2 horas, Garibaldi 3644.

Catalina Rostanica de Aharonian, armenia, 87 años, viuda, Dr. Pena 4268.

Francisco José San Martín, oriental, 4 días, Hocquart 2167.

Justino Nieves, oriental, 68 años casado, Arenal Grande 822.

Gregoria Nicora de Olivera, oriental, 77 años viuda, D. Costa 212.

Herminio Puerta Morales, español, 62 años, casado, Larrañaga 2835.

María Paulina Martínez, argentina, 88 años soltera, Rivera 2203.

Enrique Sebastiani, argentino 55 años, casado, [illegible] 1192.

Severiano Mauro Silva, oriental, 66 años, casado, Santiago Gadea 2428.

Arturo Barbero, oriental, 48 años, casado, J. Núñez 2826.

Ramona Griffo de Cabrera, oriental, 54 años, casada, Lavalleja 2287.

Martha Josefina Cinque, italiana, 62 años, divorciada, Gral. Flores 2392.

Joaquina Estrada de Carbonell, española, 77 años, viuda, Bella Vista 1736.

Pedro Macul, oriental, 61 años, soltero, Gral. Pallejas 2496.

Carlos Vernazza, argentino, 61 años, casado, Pasaje Rossi 3477.

Andrés Raúl Sassi, oriental, 28 años, soltero, Dpto. Canelones.

Día 6 de Enero de 1956

Adela Risso Cabani de Bertachi, oriental, 83 años, viuda, Hosp. de Clínicas.

María Isabel Fernández Olivera, oriental, 39 años, soltera, Hosp. de Clínicas.

Juan García Mornisol, oriental, 54 años, casado, Hospital de Clínicas.

Marcelina Burel de Rodas, oriental, 56 años, viuda, Hospital Pasteur.

José María Toresso, italiano, 34 años, casado, Hospital Maciel.

Francisco Gómez Rivero, oriental, 68 años, casado, Hospital Maciel.

Ciriaca Cordecio Nieves, oriental, 58 años, Hospital Maciel.

Juan Cheguis, polaco, 32 años, soltero, Hospital Maciel.

Hércules Cortola, italiano, 83 años, viudo, Hospital Español.

Fidela Pérez de Delgado, oriental, 70 años, casada, Hospital Vilardebó.

Serafina Echenique Inthamouseou de Menini, francesa, 69 años, viuda, J. Paullier 1935.

Adolfo Melomgno, oriental, 74 años, casado, Soriano 959.

Francisco Quirino Mattos, oriental, 36 años, casado, Páez 2335.

María Magdalena Guillén, oriental, 70 años, soltera, D. Zorrilla 5256.

Constancia Rodríguez, española, 81 años, divorciada, Galicia 1286.

Lucrecia Telles de Ojeda, oriental, 76 años, viuda, Arenal Grande 2374.

Elena Sosa de Mourigán oriental, 65 años, viuda, Gral. Flores 2392.

Hugo Belmonte, oriental, 4 días, E. Artigas.

Teresa Peri de Zanelato, oriental, 71 años, casada, Fernando Otorgués 1222.

Adela Blanco, oriental, 80 años, divorciada, Agraciada 2717.

Día 7 de enero de 1956

Lina Gómez de Ferreira, oriental, 30 años, casada, Hospital de Clínicas

Pedro Dimitri Ruffo, oriental, 40 años, casado, Hospital Maciel.

Víctor Iriarte, español, 73 años, soltero, Hospital Maciel.

Pilar Garabato de Recoba, española, 72 años, casada, Hospital Maciel.

Laura Avegno, oriental, 64 años, soltera, Hospital Pasteur.

Pedro Martorell, oriental, 76 años, viudo, Hospital Pasteur.

Estela Tamaro Gómez, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Luis Mendoza, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Aída Alba Baladán, oriental, 2 meses, Hospital Pereira Rossell.

Víctor Clang, polaco, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel Antonio Parodi, oriental, 87 años, soltero, Hospital Italiano.

Juan Chaine, oriental, 49 años, viudo, Hospital Vilardebó.

Susana Arata, oriental, 3 días, Casa del Niño.

Enrique Spangenberg Amorim, oriental, 62 años, casado, Av. Ferrari 1396.

Julia Valeta de Albite, oriental, 79 años, viuda, Juan Menedez 3673.

Antonio Ferraro Scarone, oriental, 74 años, casado, Cochabamba 2949.

Mercedes Caiero de Martínez, oriental, 61 años, viuda, Dante 2179.

Ana María Antonia Tomalino de Bazzano, italiana, 88 años, viuda, Tala número 2264.

Nicolás Montico, oriental, 64 años, casado, Maipú 1925.

José María Dacosta, portugués, 66 años, casado, Bélgica 1890.

José Ventura Figueira, oriental, 56 años, casado, Agraciada 2485.

José Garibaldi Lagrotta, oriental, 68 años, casado, Itapúa 2275.

Sofía Parodi de Icardi, italiana, 91 años, viuda, Goes 2377.

María Pirotto, oriental, 87 años, divorciada, General Flores 2392.

Gregorio Barretto, oriental, 63 años, casado, Guaviyú 2303.

Guadalupe Martínez, oriental, 63 años, viudo, Guaviyú 2430.

Gabina Berrueta de Baserga, oriental, 86 años, viuda, Martín García 1372.

Floro Cuenca, oriental, 72 años, soltero, G. Vegodet 2570.

Lorenzo Bertuetti, italiano, 50 años, casado, Camino Castro 312.

Juana Enriqueta Osorio López, oriental, 55 años, soltera, Jacquard 38.

Día 8 de enero de 1956

Amelia Delmonte de Vera, oriental, 59 años, casada, Hospital Pasteur.

Domingo Silveira, oriental, 75 años, soltero, Hospital Militar.

Elsa Silveira de Ramírez, oriental, 28 años, casada, Hospital P. Rossell.

Margarita Zapattini, oriental, 65 años, soltera, Asilo P. del Campo.

Anunciación Molinari de Fatorusso, italiana, 69 años, viuda, Obligado 1078.

Dorotea Caputo de Ruocco, italiana, 57 años, casada, Charcas 1408.

Sinforiana Píriz de Fabra, oriental, 73 años, viuda, Ariel 4537.

Ramón Benito Quittela, oriental, 61 años, casado, Porvenir 3636.

Leonor Mailetti de Mazzucco, oriental, 89 años, casada, B. Artigas 2080.

Luis Vicente Fleitas Rodríguez, oriental, 43 años, soltero, 25 de mayo 210.

Petrona Lemos de Quintana, oriental, 83 años, viuda, P. Zufriateguy 987.

Rodolfo González, oriental, 71 años, casado, R. Alvarez 4821.

Justo Eusebio Alonso, oriental, 87 años, viudo, 8 de octubre 4709.

Catalina Michalowski Wedler de Horn, alemana, 47 años, viuda, Soriano 959.

Isabel Juanotena de Rodríguez, española, 84 años, viuda, Paraguay 1187.

Labiero Buono Altieri, italiano, 65 años, casado, Monzón 1857.

María Martha Calaffa de Rodríguez, oriental, 26 años, viuda, Colonia Doctor Etchepare.

Día 9 de enero de 1956

Enriqueta Valdez de Acosta, oriental, 68 años, casada, Hospital Maciel.

Mario Acevedo, oriental, 80 años, Hospital Maciel.

Manuel Acuña, español, 80 años, soltero, Hospital Maciel.

Antonio Franco, oriental, 59 años, casado, Hospital Maciel.

Dionisio López, oriental, 58 años, casado, Hospital Maciel.

Isolina Pasotti de Menini, italiana, 84 años, viuda, Hospital Pasteur.

Antonio Bevacqua, español, 59 años, casado, Hospital Pasteur.

Sergio Silveira, oriental, 1 mes, Hospital P. Rossell.

Juan Lima Gómez, oriental, 51 años,

soltero, Hospital F. Ferreira.
Timoteo Delgado, oriental, 57 años, casado, Hospital de Clínicas.
Italo Felipe Casaretto Beisso, oriental, 70 años, casado, Parva Domus 2510.
Dante Rebermann, oriental, 50 años, casado, Rocha 2708.
Ceferino Ghisone, oriental, 53 años, casado, Ariel 4645.
Teresa Pignaroli de Silvestri, italiana, 68 años, viuda, Durazno 1855.
Vicente Tronconi, oriental, 44 años casado, Yí 1158.
Juana María Carbajal Sosa, oriental, 6 meses, Monte Carlo 3406.
Raúl Nelson Mega Font, oriental, 27 años, soltero, 8 de octubre 3288.
Juan Nosewich Kamiwski, polaco, 51 años, Isidoro de María 1528.
María Rosa Riverso de Italia, italiana, 79 años, viuda, J. M. Navajas 1170
Simón Poeymiró, francés, 92 años, viudo, Canelones 1625
Julia Torré, oriental, 70 años, soltera, Cerro Largo 1527.
Miguel Samacoitz, oriental, 43 años, casado, Municipio 4630.
Esteban Lemoyne Berlingeri, oriental, 43 años, soltero, Guipuzcoa 418.
Romana Bellini de Fontana, italiana, 91 años, viuda, Angel F. Costa 1536.
Juan Bautista Basagoiti, paraguayo, 76 años, casado, Juan C. Blanco 3316.
Florentino Silva, oriental, 58 años, casado, Quijano 3839.

Día 10 de enero de 1956

Luis Alberto Barreiro, oriental, 5 días, Casa del Niño.
Susana Arata, oriental, 3 días Casa del Niño.
Gioconda Sofo Conde de Méndez, oriental, 29 años, casada, Hospital de Clínicas.
Jaime Perelló, oriental, 69 años, soltero, Hospital Maciel.
Jorge Enrique Sosa, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.
Wilke José Maidana, oriental, 5 días, Hospital P. Rossell.
Juana José Jaia de Núñez, oriental, 78 años, viuda, Asilo P. del Campo
Severino Mauro Miguez, oriental, 65 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Pablo Domingo Zugasti, oriental, 68 años, casado, Avenida Uruguay 1575.
Marcelino Rossi, oriental, 40 años, casado, Río Branco 1081.
Carlos María Etchepare, oriental, 43 años, casado, Viejo Pancho 2590.
José Severo García Fernández, oriental, 63 años, casado, D. Terra 2272
María Concepción Mabria de Fernández, española, 70 años, casada, Minas número 1378.
Irene Arca Lorenzo, oriental, 32 años, soltera, Paysandú 1233.
Manuela Domínguez de Gallas española, 104 años, viuda, Pasero 2118
María Magdalena Puglia de Platero, oriental, 63 años, viuda, 8 de octubre número 3288.
Eustaquio Segredo, oriental, 67 años soltero, Camino Paso de la Arena 2030.
Emilio Del Forno, italiano, 84 años, viudo, Justicia 2154.
Rosa González de Gómez, oriental 55 años, casada, Inst. E. Infecciosas.
Eugenio Ambrosio Benítez, oriental, 85 años, viudo, Tomás Basáñez 1292
Elena Gutiérrez de López, oriental, 71 años, casada, Avenida Garzón 1283
Víctor Ayala, oriental, 82 años, casado, Isidoro de María 1528.
María Rosa Guimont Pedrini, oriental, 75 años, soltera, Minas 1438.
Lourdes Vilman Pereyra, oriental 8 días, Martín García 1363.

Día 11 de enero de 1956

Nicasia Martínez de De los Santos, oriental, 68 años, viuda, Hospital Pasteur.
Angelo Di Matto, italiano, 73 años, viudo, Hospital Pasteur.
Oscar Walter Paredes Giampietro, oriental, 25 años, soltero, Hospital Pasteur.
Pedro Sebastiani, oriental, 55 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juana Chacón de Aragone, oriental, 55 años, casada, Hospital de Clínicas.
Ricardo Vázquez González, oriental, 36 años, casado, Hospital de Clínicas.
Agustín Reyes, oriental, 58 años, casado, Hospital Vilardebó.
Claudio Williams Rodríguez, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Ana Pereyra de Scarpresti, oriental, 67 años, viuda, Asilo P del Campo.
Dolores Cabot de Reed, oriental, 70 años, casada, Avenida Garzón 1458.
Carmen Baptista de Bazón, oriental, 65 años, viuda, Cebollatí 1695.
Benita Barreto de Rosario, oriental, 70 años, viuda, Ariel 4734.
Pedro Brea, oriental, 75 años, casado, Centro América 1435.
Carmen Venosa Falconi de Benítez, oriental, 46 años, casada, Maciel 1440.
Juan Filipovek, ruso, 71 años, casado, Colonia Saint Bois.
Pedro Boffill de Pinto, española, 77 años, viudo, B. Artigas 2080.
José Santiago Besado, argentino, 49 años, casado, A. Muñoz 4315.
Juan Carlos Cardona, oriental, 63 años, casado, Gral. Pagola 2282.
Petrona Ilaria Pérez de Guillen, oriental, 91 años, viuda, E. Graña 3126.
Juana Mulhethaller de De los Santos, oriental, 69 años, viuda, P. Pérez 4012.
Manuel Hilario Ferradans, oriental, 53 años, casado, Av. Peñarol 3471.
Rogelio Jesús Esmoris, español, 69 años, soltero, Cafré Chico 2219.
Carlos Eduardo Houston, escocés, 69 años, casado, J. Bosch 266.
Carlos Laborde Oyenard, oriental, 7 horas, Av. Italia 2402.
Luisa Vaccotti de Malvarez, italiana, 89 años, viuda, J. B. Lamas 2706.

Día 12 de enero de 1956

Leonardo Severo Echágue Morales, argentino, 51 años, viudo, Hospital F. Ferreira.
Pedro Doldán Amatelli Pérez, oriental, 55 años, viudo, Hospital F. Ferreira.
Dante Sismondi Bruchi, oriental, 43 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Angel José Vázquez, español, 48 anos, soltero, Hospital Pasteur.
Elvira Silva González, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Jorge Silva, oriental, 13 días, Hospital P. Rossell.
José Grach, yugoslavo, 78 años, soltero, Asilo P. del Campo
María Carmen Da Luz, oriental, 87 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Horacio Caffera Dávila, oriental, 59 años, casado, Av. Garzón 1738.
Enrique Cassina Cesio, oriental, 70 años, viudo, Teniente Galeano 6117.
Elbio Eugenio Amerin, oriental, 45 años, casado, Rivera 3192.
Enrique Maidana, oriental, 31 años, casado, Cuba 489.
Federico Giménez, argentino, 65 años, viudo, 14 de Julio 1523.
Luis Ferrari, oriental, 77 años, soltero, Soriano 1721.
Clelia Morosino de Domarco, italiana, 76 años, casada, 8 de Octubre 2429.
Olinda Rosa Isoleri de Ferilica, oriental, 43 años, casada, Rivera 3752.
María Anatolia Gumil de Vieque, oriental, 63 años, viuda, Módena 3838.
Charlotte Pitbch de Mayer, alemana, 73 años, casada, Guayaquí 3024.
Julia Margarita Silvera de Curuchet, oriental, 45 años, casada, Municipio 1671.
Leonarda Coll de Pera, oriental, 66 años, casada, Porongos 2511.
Constancio Cerrutti Silvestre, oriental, 52 años, casado, Carlos Tellier 4081
Laura Exaltación Muniz de Vivanco, oriental, 62 años, viuda, Aguaceros 2238.
Luis Eduardo Pintado, oriental, 28 años, casado, Departamento Canelones.

Día 13 de enero de 1956

Alferdo Pérez, oriental, 38 años, soltero, Hospital F. Ferreira
Delmiro Carüozo, oriental, 44 años, casado, Hospital Pasteur.
Juan Ribeiro, oriental, 64 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Alejandrino Ramos, oriental, 1 día, Casa del Niño
Esteban Lokieder, yugoeslavo, 65 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Jesusa Añón de Gómez, española, 67 años, casada, G Flores 2392.
Conrado Picón, oriental, 78 años, viudo, Rivera 3553.
Valentina Maidana de Aguirre, oriental, 67 años, casada, Cuba 4004.
Francisco Raúlkevichuz, lituano, 47 años, casado, Calle 9 N.o 111.
Emilia Rodríguez de Ríos, oriental, 76 años, casada, Porongos 3526.
Luisa Costa de Caccrullo, oriental, 60 años, casada, Francisco Plá 3035.
Francisca Blanco de Juanicó, oriental, 84 años, viuda, M. Pagola 3281.
Benito Santiago Francisco Zanelli, oriental, 78 años, casado, Guayabo 1344.
Catalina Parodi de Scaiola, oriental, 89 años, viuda, Miguel Angel 3619.
José Constantino Jaeta Gerriz, oriental, 1 día, Soriano 1724.
Alois Murzaeff, ruso, 66 años, casado, P. Vázquez y Vega 826.
María de los Dolores Leiro de Brian, española, 49 años, casada, 5 de Abril 4555.
Margarita Isolina Rosas Gómez, oriental, 2 meses, Nueva Palmira 3143.

Aviso: Se ruega a los usuarios de los locales que a continuación se detallan: sepulcros N.o 519 del cementerio Paso Molino y columbario N.o 33, Cementerio Cerro, se sirvan pasar por la Dirección de Necrópolis, calle Soriano N.o 1363.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial" mantendrá con la debida estrictez el servicio de reparto.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

82ª SESION ORDINARIA

Diciembre 7 de 1955

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)
Y EL DOCTOR HECTOR A. GRAUERT
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

—Manifestaciones de los señores senadores González, Berro, Haedo, Tróccoli, Cusano y Arroyo Torres.
—Se aprueban los artículos 8º al 10, inclusive.
—En discusión el artículo 11.
—Intervenciones de los señores senadores Chiarino, González y Tróccoli.
—El señor senador Silva propone la eliminación del artículo.
Intervención del señor senador Vignale.
—Se aprueba el artículo 11.
—Fundamento de voto del señor senador Berro.
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción. — Carpeta 456. — Repartido 25.**
—**Pasa a la Cámara de Representantes.**

11—**Obreros de O.S.E. — Pago de licencias correspondientes al año 1953.**
—El señor senador Tróccoli mociona para que se considere grave y urgente.
—Manifestaciones del señor senador Silva.
—Se aprueba la moción del señor senador Tróccoli.
(13) En discusión general.
—Intervención del señor senador González.
—Manifestaciones del señor senador Ferrer Serra.
—**Se aprueba en general el proyecto.**
—En discusión particular **Se aprueban los artículos 1º a 4º, inclusive.**
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción. — Carpeta 554.**
—**Se comunica al Poder Ejecutivo.**

12—Obras públicas con contribución municipal y/o vecinal.
—Manifestaciones del señor senador Mattos.

14—Asunto entrado: Varios señores senadores presentan, con exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se dispone la colocación, en una de las Salas del Senado, de un retrato del ex-senador, don Lorenzo Batlle Pacheco.
—Pasa a la Comisión de Asuntos Administrativos. — Carpeta 564.

15—**Florerías de Montevideo. — Proyecto de ley por el que se establece un régimen de turnos para el trabajo dominical.**
—Manifestaciones del señor senador Silva. — Formula la moción para que se declare grave y urgente.
(17) Así se resuelve.
—**Se aprueba en primera discusión general.**
—**En discusión particular el artículo 1.o.**
—Intervenciones de los señores senadores Arroyo Torres, Mattos y Silva.
—**Se aprueba el artículo 1.o.**
—En discusión el artículo 2.o.
—Intervención de los señores senadores Mattos, Silva, Ferrer Serra y Arroyo Torres.
—**Se aprueban los artículos 2º a 4º, inclusive.**
—Intervención del señor senador González Conzi.
—Solicita reconsideración del artículo 3.o.
—Así se resuelve.
—En discusión el artículo 3.o.
—Intervención de los señores senadores Cardoso, Silva y González Conzi.
—Aclaración de la Mesa.
—Intervenciones de los señores senadores Silva, González Conzi, Arroyo Torres, Chiarino, Haedo y Ferrer Serra.
—**Se aprueba el artículo 3.o.**
—Constancia del señor senador Tróccoli.
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción. — Carpeta 1904|954. — Repartido 207.**
—**Se comunica al Poder Ejecutivo.**
—Manifestaciones de los señores senadores González Conzi y Ferrer Serra.

16—Juan Zorrilla de San Martín. — Proyecto de ley por el que se rinden homenajes a su memoria.
—El señor senador Cusano solicita de la Mesa que cuando tenga conocimiento de su entrada, lo plantee al Senado, para tratarlo como grave y urgente.
—Así se hará.

18—Venias de destitución.
—El señor senador Ferrer Serra propone que se prorrogue la hora hasta considerar las solicitudes de venia que figuran en el orden del día.
—Así se resuelve.

19—El Senado pasa a sesión secreta.

20—(Vueltos a sesión pública).
—La Mesa da cuenta que el Senado, en sesión secreta, ha concedido venia al Poder Ejecutivo para designar Conjueces del Supremo Tribunal Militar, a los Coroneles: don Emilio Suárez, don Casiano Z. L. Cabrera, don Alejandro Eduardo Thomasset, don Elbio Eduardo Mazza, don Severo Robaina, don Luis María Viñas, don Juan Bautista Lemes, don Raúl G. Urioste, don José Miguel Ferreira, don Manuel Díaz Cibils, don Alfredo A. Ruiz, don Hugo Goñi, don Juan Carlos Jorge, don Mariano A. Navajas, y don Pedro Orlando Iglesias; y Capitanes de Navío, don Hispano Pérez Fontana, don Alfonso Delgado Pealer, don Raúl G. Leal, don Manuel M. de la Bandera y don Aurelio Cabrera. — Carpeta 314. — Repartidos 122 y 218, y para ascender al grado de Coronel, al señor Teniente Coronel de Administración, don Héctor Rovegno. — Carpeta 482. — Repartido 208.
—Se dispuso volver al mismo Poder, el expediente correspondiente al Chofer del Instituto Antirrábico, señor Juan Angel Barreto, para ampliación de pruebas. — Carpeta 432.

22—Se levanta la sesión a la hora 20 y 25 minutos.

ÓRDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que concede facilidades al comercio y a la industria para regularizar sus atrasos con la Caja de Jubilaciones. — Carpeta 456. — Repartido 225.

2º — Designación de una Comisión Especial, para determinar sobre aplicación de la forma de elección prevista por el artículo 191 de la Constitución. — Carpeta 552.

3º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre Convenio Comercial y Acuerdo de Pagos entre Uruguay y España. — Carpeta 1640|954. — Repartidos 22|954 y 164.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4º — Se designa con el nombre de "Arturo Carbonell y Migal" una escuela pública de Montevideo. — Carpeta 275. — Repartido 173.

5º — Se designa "Profesor Luis Morquio" el Anfiteatro del Hospital Pereira Rossell. — Carpeta 165. — Repartido 172.

6º — Se da el nombre de Conchillas a las poblaciones situadas en la 7.a Sección Judicial de Colonia. — Carpeta 278. — Repartido 175.

7º — "Reginaldo Booth" se llamará el puente sobre el arroyo Miguelete, Departamento Colonia. — Carpeta 447. — Repartido 205.

8º — Se eleva a la categoría de Pueblo al centro residencial del balneario "Costa Azul", Departamento de Rocha. — Carpeta 277. — Repartido 206.

9º — Régimen de turnos para el trabajo dominical en las florerías de Montevideo. — Carpeta 1904|954. — Repartido 207.

10 — Régimen impositivo aplicable al "fuel-oil" que ANCAP vende a organismos públicos. — Carpeta 478. Repartido 212.

11 — Reforma de los estatutos de asociaciones civiles en goce de personería jurídica. — Carpeta 1870|954. Repartido 223.

12 — "Doctor Atilio Narancio", se designa así a la Plaza de Deportes N.o 5 de Montevideo. — Carpeta 1808 de 1954. Repartido 219.

13 — Archivo del ex Tribunal Extraordinario de destituídos. — Carpeta 849|952. Repartido 221.

14 — Vencimiento de obligaciones pecuniarias de carácter fiscal en día feriado. — Carpeta 375. Repartido 220.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

15 — Venia al Poder Ejecutivo para:

A) Designar Conjueces del Supremo Tribunal Militar. — Carpeta 314. Repartidos 122 y 218.
B) Ascender a un Teniente Coronel de Administración. — Carpeta 482. Repartido 208.
C) Designar Gobernador ante el Fondo Monetario Internacional. — Carpeta 416. Repartido 158.

16 — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Chófer del Instituto Antirrábico. (El plazo constitucional vence el 11 de diciembre de 1955). — Carpeta 432. Repartido 203.
B) Portero del Instituto de Ortopedia y Trauma-

tología. (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1955). — Carpeta 442. Repartido 209.

C) Nurse del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1955). — Carpeta 443. Repartido 210.

D) Oficial 2.o de la Dirección General de Comunicaciones. (Servicio de Transmisiones). — (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1955). — Carpeta 445. Repartido 211.

E) Funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores. (El plazo constitucional vence el 28 de diciembre de 1955). — Carpeta 449. Repartido 215.

F) Funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1956). — Carpeta 461. Repartido 222.

G) Chófer del Servicio de Material y Armamento. (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1956). — Carpeta 459. Repartido 224.

1

A la hora 17 y 39 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores senadores, **Arrillaga Safons, Batlle Berres, Berro, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Ferrer Serra, Fusco, González, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sáncho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Blanco Acevedo.**
Con aviso, los señores senadores **Barbieri, Barrios Amorín y Bayley.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite los mensajes del Poder Ejecutivo por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica del OSE, acompañan notas del referido Instituto relacionadas con las adquisiciones y contrataciones que en las mismas se mencionan. — Carpeta 98.
—Ténganse presente.
El Poder Ejecutivo remite mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a los siguientes funcionarios:

Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, señor Manuel Dos Santos Baz. — Carpeta 557.
Nurse del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando, señorita Alba Conde. — Carpeta 555.
Enfermero 2.o del Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, señora María Luisa Paredes de Tejada. — Carpeta 556.
Y Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel, señora María Votto de Cabrera. — Carpeta 553.
—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.
La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se establece que los empleados y obreros de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a quienes no se pudo otorgar licencia anual en el año 1953, deberán optar por cobrar el importe de la misma o acumularla para el año 1954. — Carpeta 554.
—A la Comisión de Presupuesto.
La Comisión Nacional de Educación Física remite una nota relacionada con el proyecto de ley, por el que se establece la entrega gratuita al Salto Rowing Club de los materiales no militares del buque de la Marina Nacional "18 de Julio". — Carpeta 515.
—A sus antecedentes.
La Asociación de Ferreteros, Bazaristas y Anexos remite una nota relacionada con el proyecto de ley, por el que se conceden facilidades para el pago de los adeudos que tienen las empresas industriales y comerciales con la Caja de Industria y Comercio. — Carpeta 456.
—A sus antecedentes.
El Concejo Departamental de Cerro Largo remite un telegrama relacionado con el proyecto de ley sobre Rendición de Cuentas. — Carpeta 522.
—A sus antecedentes.
El Club Social y Deportivo EMPOLE (Empleados del Poder Legislativo) presenta un escrito, por el que solicita el apoyo económico del Senado a fin de desarrollar su actividad social, cultural y deportiva. — Carpeta 550.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.
Varios señores senadores presentan un proyecto de resolución por el que se concede una retribución extraordinaria a la ex funcionaria del Cuerpo, señorita Haydée Ferreyra Machado, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación. — Carpeta 561.
—A la Comisión de Presupuesto.

3

El señor senador Martín R. Echegoyen presenta un proyecto de decreto por el que se entrega a la señora María del Pilar Ríos de Viaña, en calidad de subsidio, por una sola vez, la suma de mil pesos ($ 1.000.00).
—A la Comisión de Presupuesto.

4

—El señor senador Blanco Acevedo solicita autorización para faltar a tres sesiones.
Léase.
(Se lee):

"Montevideo, 7 de diciembre de 1955.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Presente.

Señor Presidente:

Solicito a usted licencia, por razones particulares, para faltar por tres sesiones, a las reuniones que realice el Senado.
Saludo a usted atentamente.

Eduardo Blanco Acevedo".

—Hay número para sesionar.
Está abierta la sesión.
Se va a votar la licencia solicitada por el señor senador Blanco Acevedo.
(Se vota: **19 en 19. — Afirmativa**)

5

—La Mesa da cuenta que por renuncia del señor senador Barbieri, la Comisión de Presupuesto queda integrada con el señor senador Batlle Berres.

6

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quiero referirme señor Presidente, a un asunto que ha entrado, en lo que podríamos llamar, de acuerdo con un giro moderno, en pérdida de velocidad, dentro del Senado.
Al principio de este año, ya en el mes de abril, se le adjudicó el problema del Contralor de Exportaciones e Importaciones, en este Cuerpo, en la Cámara de Representantes, en la prensa y en el país entero, una extraordinaria importancia. Se formularon juicios en toda índole, se abrieron encuestas hubo acuerdo general en señalar los defectos, los errores y hasta las transgresiones legales y morales a las que podía dar lugar.
Para referirme exclusivamente al caso del Senado, que es el que nos interesa, recordaré que a principios de abril, el señor senador Ferrer Serra propuso la constitución de una Comisión para estudiar este asunto y expedirse, por lo menos en algunos de sus aspectos más concretos y fundamentales. Por mi parte opiné en esa ocasión que debía constituirse una Comisión Investigadora, con fines legislativos, a fin de acordar las mejores fórmulas de perfeccionamiento de ese instituto. Esa fórmula que yo sugerí no prevaleció. Recuerdo que el señor senador Gonzá-

Conzi me dijo que lo mismo que podría hacer esa Comisión Investigadora lo realizaría la Comisión de Hacienda, y esa fué la fórmula que triunfó en el Senado en esa oportunidad, resolviéndose pasar el problema a dicha Comisión, creo que integrada con algunos miembros de otra Comisión.

La verdad es que el señor senador González Conzi no acertó, porque han transcurrido 8 o 9 meses y esa Comisión, que al principio efectuó algunas sesiones a las que yo tuve el honor de ser invitado y concurrí a varias de ellas, ha entrado, repito, frente a este asunto, en pérdida de velocidad.

Tengo entendido que ya no se habla más del problema y el problema está intacto y latente. Es el mismo problema del mes de abril, con el agravante de que la situación empeorada va acentuando, también los males.

Yo le atribuyo una gran importancia a este problema, pero especialmente —no quiero señalar en estos momentos más que uno de esos aspectos—, el que más me preocupa es el descubrimiento que se hizo más tarde y que dió lugar a una escandalosa investigación en la que intervino la Cámara de Representantes y que demostró que las mercaderías que se obtienen nominalmente al precio de 1.90 el dólar, por el comercio importador de Montevideo, pasan sus fichas de mano en mano, y cuando llegan al minorista, y sobre todo, cuando llegan al consumidor, ese 1.90 se ha ido no sabemos si a 3, 4, o 5. De esta manera, el encarecimiento de la vida sufre un tremendo castigo como consecuencia de lo mal organizado que está ese instituto y de los abusos y transgresiones que se cometen a costa de él.

Hay que recordar que después de esa fecha, el Poder Ejecutivo, mejor dicho, el Banco de la República, modificó el tipo de cambio de importación, pasando de 1.90 a 2.10 lo que significa también un recargo sobre el consumo.

En aquel momento yo pensé que si tuviéramos la inteligencia y el acierto de evitar las explotaciones y las transgresiones que se hacían con las fichas, pasándolas de mano en mano, convirtiéndolas en un mercado negro, es posible, que este 10 o|o de 1.90 a 2.10, de aumento global, podría no sentirlo el consumidor si suprimimos esa serie de intermediarios. Pero la verdad es que no se ha hecho nada ni por el Banco de la República ni por el Contralor de Exportaciones e Importaciones, ni por el Senado, ni por el Poder Ejecutivo. Después de aquel escandaloso suceso en el que aparecieron gran número de firmas —que no quiero ni me interesa nombrar— me interesa sí evitar que se repitan esos males y perjuicios que tanto daño hacen al país y a la economía del consumo doméstico barato, que tenemos que proteger, porque es el que se castiga todos los días con nuevos y sucesivos aumentos.

Pienso que a esto hay que ponerle un término, y ya que nadie hace nada, el Senado debe hacer algo, y si no hemos de resolver todos los aspectos del problema, podemos resolver algunos, aquéllos sobre los cuales hay un acuerdo unánime en la opinión, como, por ejemplo, la famosa venta de fichas, que dió lugar a varios proyectos en aquel momento. Uno de ellos nada menos que de quien ejerce la Presidencia del Consejo Nacional de Gobierno, el doctor Alberto Zubiría, y otros varios de la misma índole sobre los cuales nada se ha hecho tampoco.

Se ha inventado el pretexto tan común en los que quieren eludir las leyes severas, de decir que es inútil, porque en la práctica todo se transgrede. Yo creo que es mejor hacer las cosas y tomar las medidas, a ver si efectivamente las transgresiones siguen siendo igualmente fáciles, cuando las medidas son severas y un poco amenazantes.

Hay otros aspectos que han sido también ya casi convertidos en lugar común como, por ejemplo, el de que hay ciertas zonas de los artículos de primera categoría, de tipo netamente indispensable, que tienen que ser liberados de la cuota individual y del permiso previo.

Este es otro punto que creo que entre las veinte opiniones que dí en una encuesta que realizó "El País", muy ilustrativa, en la que opinaron hombres de todas las categorías sociales y aptitudes, sobre el cual no hubo casi ninguna discordancia.

Podría señalar algunos otros, pero ya sería fatigante. Lo que me interesa es que el Senado fije un día para tratar este asunto. Podríamos dar a la Comisión informante 10 días para que lo estudie, pero antes de fin de año, antes del receso, antes de los tres meses de vacaciones que nos vamos a decretar el 1.o de enero, es necesario que este problema se haya resuelto, pensando, sobre todo, que no basta que el Senado lo resuelva, sino que es necesario que la Cámara de Representantes también lo apruebe.

De manera que si queremos realmente dar una solución eficiente a este asunto, debemos imprimirle una velocidad máxima en la Comisión y en el Senado.

Es lo que quería decir, y dejo formulada la propuesta en general, aceptando cualquier solución que se concrete dentro de ese orden de ideas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: debo reconocer que es exacta la manifestación que acaba de hacer el señor senador Rodríguez Larreta, de que este asunto ha entrado en una pérdida de velocidad que puede resultar peligrosa si es que no salimos a tiempo de esta caída.

Me siento en la obligación de decir que si la Comisión ha dejado de trabajar sobre el problema del Contralor, al cual dedicó una serie de sesiones buscando la mayor información posible, recurriendo a los técnicos, al Ministro de Hacienda, y a la opinión del Banco de la República, fué en virtud de que el senador que habla, que a la vez había traído este tema al debate en Sala, y que también tenía prácticamente la iniciativa en la propia Comisión, planteó, alrededor del 17 o 18 de setiembre, una interpelación concreta al señor Ministro de Hacienda sobre el decreto a que se refirió el señor senador Rodríguez Larreta de 15 de setiembre, en el cual se hizo una devaluación de nuestra moneda, devaluación que no fué percibida por la población.

SEÑOR BRAUSE. — Esa fué la razón fundamental.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entre los puntos que trataba esa interpelación en forma concreta sobre el aspecto de la devaluación monetaria, estaba el régimen del Contralor de Exportaciones e Importaciones a fin de provocar, directamente en el seno del debate, la opinión del Poder Ejecutivo para enfrentarla con la del Senado buscando soluciones contructivas en una interpelación que no buscaba la caída del Ministro sino las mejores soluciones para el país.

También buscamos otros problemas sobre la política crediticia que debía seguir el país.

Lo que pasa, señores senadores, es que esta interpelación fué planteada el 18 de setiembre, estamos en el mes de diciembre y todavía estamos esperando que el señor Ministro de Hacienda conteste la interpelación. Sé que tiene que venir; sé que ha tenido dificultades que yo mismo he reconocido y me he prestado a allanarlas dentro de lo que pudiera estar en mis posibilidades. El señor Ministro de Hacienda estaba ocupado con el problema de la Rendición de Cuentas en la Cámara de Representantes. Evidentemente, estaba sometido a un trabajo forzado, si se me permite la expresión. No tuve inconveniente alguno, ante manifestaciones que hiciera el señor Presidente del Senado, en demorar algunos días la interpelación. Claro que la Rendición de Cuentas se demoró más tiempo que el pensado en la Cámara de Representantes y la venida del señor Ministro de Hacienda fué postergándose.

Más el día que la Comisión de Hacienda resolvió suspender por el momento la consideración del problema del Contralor, estaba presente en la misma el señor Ministro de Hacienda y dialogamos con él en forma amistosa sobre el tema de la interpelación, sobre el problema del Contralor y la necesidad de buscar soluciones al mismo y aún, confirmo algunas de las soluciones que se podrían dar en el transcurso del debate, con un espíritu ampliamente constructivo.

Pero dicho esto, a manera de explicación al señor senador Rodríguez Larreta de por qué esta demora, coincido con él, en que este es un problema que es necesario que se resuelva a la brevedad posible. Hay tres o cuatro aspectos en que todos nos podemos poner de acuerdo rápidamente. Uno de ellos, es el de evitar esas transferencias de las fichas o de las divisas que otorga el Contralor a los comerciantes.

Está el proyecto del doctor Zubiría; se podrían redactar otros proyectos sustitutivos, para llegar a fórmulas concretas que van a ser beneficiosas para la población consumidora.

Hay otras normas que creo también que todos están de acuerdo y los técnicos lo dicen, que es revisar las categorías para liberar totalmente una primera categoría, sacándola del régimen de la cuota individual y aún del permiso previo de importación, a fin de ir liberando poco a poco nuestro comercio, ya que la mayoría no opina como el senador que habla que cree que se debe ir a la eliminación del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Hasta ahora la mayoría no opina como yo y, entonces, me parece, que el camino conducente para llegar a la meta que me he propuesto, es hacerlo por etapas. Si podemos encontrarnos en las etapas, vamos a hacerlo por etapas.

Hay también, señor Presidente, otra cosa en que todo el mundo está de acuerdo y es en eliminar, creo que con mucha precisión lo decía el señor Presidente de la Cámara de Comercio cuando estuvo en la Comisión de Hacienda, los antecedentes. La base de los antecedentes obliga, cuando se abre una cuota en Rusia, a que los comerciantes traigan mercaderías que prácticamente no les interesa. ¿Por qué? Por conservar los antecedentes; por hacer antecedentes. Si mañana se abre una cuota para los países de detrás de la cortina de hierro vamos a encontrar vodka y también caviar en todos los almacenes de Montevideo, aunque la

población no consuma esos artículos, porque le va a interesar a todos los comerciantes hacer pesar esos antecedentes en las futuras importaciones, beneficiándose así en próximos repartos.

Así, señor Presidente, hay tres o cuatro puntos en los cuales se puede llegar a un acuerdo.

Claro, que, desde el punto de vista personal hubiese preferido haber llegado a la interpelación del señor Ministro de Hacienda, para que, en el debate público, el Poder Ejecutivo y los legisladores expresaran sus ideas sobre este punto. Las circunstancias no han querido que eso sea posible.

Me he despedido a hacer la interpelación sobre un punto capital, de extraordinaria importancia: el decreto de 15 de setiembre que, repito, significó la devaluación de la moneda nacional en un 10 o|o, y que significa un encarecimiento de la vida en un orden de alrededor del 13 1|2 o|o al 14 o|o, en las materias primas pura y exclusivamente.

Me he despedido de hacer esa interpelación. Estamos hoy a 7 de diciembre. El período vence el 15 de diciembre. El señor Ministro de Hacienda está en Estados Unidos y yo estoy esperando que me contesten una interpelación sobre un problema de real importancia.

Comprendo que al país, tal vez, le ha pasado desapercibida la importancia del decreto de 15 de setiembre, porque hubo hechos supervivientes de gran importancia política para la América del Sur, que hizo que la atención se reflejara y se pusiera en los mismos, y no en la política interna de nuestro país. El 16 de setiembre se estableció un nuevo régimen de libertad en la República Argentina y, entonces, la atención de nuestro pueblo se desvió hacia ese país, por lo que pasó desapercibido el decreto de 15 de setiembre.

A esta altura, señor Presidente, creo que tenemos que reaccionar porque el propio Poder Ejecutivo tiene que comprender que no es posible que ese decreto del 15 de setiembre se pueda aplicar con la extensión con que ha sido dictado.

Sé que el propio Poder Ejecutivo está buscando exceptuar, en este momento, a los combustibles, del impuesto del 10 y pico por ciento con que los ha gravado, porque eso significa encarecer los combustibles que recibe el país en más de ocho millones de pesos, cantidad que, con algún agregadito especial que se estaba aplicando para aumentar los beneficios que percibían los concesionarios que venden los combustibles, llegaba a once millones de pesos.

Como consecuencia de ese decreto, todas las materias primas han sufrido un aumento del 13.8 %, casi el 14 %, porque al aumento del 10 % hay que agregar los gastos correspondientes a la apertura de crédito, que incide, y el impuesto a las letras de cambio. Todo esto nos está dando una carestía mayor del 14 %.

Sin embargo, señor Presidente, todos estos problemas que debían haber sido debatidos ampliamente ya en el Senado, recién los vamos a considerar el mes de marzo, cuando la gente ni siquiera se acuerda de que se ha dictado un decreto de tal importancia.

He contribuído, señor Presidente, con la actitud que me parecía lógica —a pesar de que alguien me quiera presentar como un opositor cerrado al gobierno— a que se postergara la interpelación al señor Ministro de Hacienda, porque no le quería crear problemas. Pero creo, también, que, a esta altura, se están burlando un poco los fueros del Parlamento, pues una interpelación planteada en el mes de setiembre aún no ha sido resuelta al llegar el mes de diciembre.

Días pasados, conversando con el señor Ministro de Hacienda, le decía: "¿Cuándo va a venir a contestar la interpelación?". Y el señor Ministro me contestó: "¿Qué interpelación?". "Esa chiquitita, señor Ministro, referente al decreto de 15 de setiembre", le contesté.

Sin embargo, el país no tendrá un debate acerca del decreto de 15 de setiembre, que tiene todos los inconvenientes resultantes de una devaluación de la moneda, sin alcanzar ninguna de sus ventajas. Ese decreto estableció la devaluación de nuestra moneda, sin beneficiar en nada a nuestros productores, y, al contrario, perjudicándolos, pero beneficiando al Estado, al Gobierno, pura y exclusivamente, en sus finanzas públicas.

Por eso, señor Presidente, tengo que decir que apoyo la moción del señor senador Rodríguez Larreta, para que se fije un plazo a efectos de que se expida la Comisión de Hacienda sobre el punto a que ha hecho referencia el señor senador y a los que he agregado yo. Pero, a la vez, me siento en la obligación de sumar mi más enérgica protesta, porque este debate, que se debía haber realizado ya, aún no se haya efectuado.

Con esto, señor Presidente, dejo el uso de la palabra a algún otro compañero.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe dar cuenta de que, efectivamente, se fijó una interpelación al señor Ministro de Hacienda; el señor Ministro manifestó a la Mesa que no podía concurrir, porque, en esos momentos, estaba muy ocupado con el problema de la rendición de cuentas. La Mesa consultó al señor senador Ferrer Serra, acerca de si aceptaba la postergación del debate, para realizarse en la primera quincena de diciembre, necesariamente, cosa que el señor senador Ferrer Serra, aceptó. Como en los últimos días de noviembre el señor Ministro debía realizar su viaje a Estados Unidos, se convino con la Mesa en fijar fecha a su regreso, dentro de la primera quincena de diciembre.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Estoy de acuerdo, señor Presidente, con el planteamiento hecho en Sala, acerca de la necesidad, urgencia y conveniencia que hay en que este tan importante asunto del Contralor con sus indudables repercusiones en el comercio y en la economía nacional, sea considerado cuanto antes por el Senado.

Pero quiero expresar —y el señor senador Ferrer Serra me ha aliviado la tarea en gran parte— que la presunta pérdida de velocidad, empleando el giro del señor senador Rodríguez Larreta, no es debida a culpa o indolencia de la Comisión de Hacienda.

La Comisión de Hacienda encaró este asunto con la seriedad que reclamaba el señor senador Ferrer Serra, que había planteado este problema, y que integraba dicha Comisión. Trabajó a un ritmo de labor que no puede merecer, de ninguna manera, reservas ni críticas.

He pedido al Secretario de la Comisión —del cual debo expresar, entre paréntesis, que es un funcionario de gran jerarquía, laboriosidad y dedicación a sus tareas, no sólo por las labores que hasta la fecha ha desempeñado entre nosotros, sino porque ha realizado con el beneplácito y la aprobación de los integrantes de la Comisión de Hacienda, integrada con la de Presupuesto, una labor digna de elogio en el estudio que se está realizando sobre el problema de la rendición de cuentas— los antecedentes respectivos, que tengo sobre mi banca. De ellos resulta el trabajo realizado.

El problema de que se trata, se planteó con fecha 12 de abril en el Senado y, con fecha 14, del mismo mes, la Comisión ya lo consideró. Como era natural, tenía que recoger los antecedentes y las informaciones correspondientes. Sobre ese particular tengo las versiones taquigráficas correspondientes que creo que no sólo fueron repartidas entre los miembos de la Comisión, sino entre los demás señores senadores.

La Comisión escuchó, en primer término, a los representantes de la Cámara Nacional de Comercio. Concurrieron en su representación el señor don José Brunet, y quien fué delegado de dicha Cámara en el Contralor de Exportaciones e Importaciones, el escribano Juan Carlos Malaquio. Escuchó, posteriormente, al señor Ministro de Hacienda. También vino una delegación de la Cámara de Industrias, especialmente invitada, integrada por los señores Fernando Denis y por el ingeniero Daniel Ferrés Terra. Obtuvimos una documentación interesante, además, de la Bolsa de Comercio sobre planteamientos que se habían formulado anteriormente.

Invitamos, también a un especialista en la materia, ex Presidente del Contralor, el doctor Carlos Quijano, quien realizó una exposición en el seno de la Comisión.

Debo decir —porque viene a mi recuerdo en estos momentos —que aquí, en el Senado, hube de oponerme, hasta en términos que no me resultaron a mí mismo muy cordiales, a una sesión extraordinaria que se había planteado, precisamente, para un día jueves, en que el doctor Quijano había sido invitado para ser escuchado sobre el problema del Contralor. ¿Por qué me opuse? Lo dije, y consta en la versión taquigráfica. Porque en tres oportunidades sucesivas en que había sido invitado el doctor Quijano, a concurrir a la Comisión, en día jueves, el Senado, acuciado por sus labores, resolvió celebrar sesión. Entonces, recuerdo perfectamente, y muchos de los señores senadores aquí presentes lo han de recordar también —que yo me opuse diciendo que iba a ocurrir que el Senado nos imputaría posteriormente una responsabilidad que no nos correspondía, por la dilatoria en este asunto, ya que el doctor Quijano debía ser escuchado y hacía un mes que la Comisión tenía paralizada su labor en virtud de que el Senado venía fijando sesiones extraordinarias para los días jueves.

Se escuchó, tambien, al señor Ministro de Hacienda y al Directorio del Banco de la República.

Están aquí, sobre mi pupitre, las versiones taquigráficas tomadas en esa oportunidad. El señor Secretario de la Comisión, rápidamente, me ha dado algunas de las sesiones en que se consideró este asunto: 14 de abril, 28 de abril, 13 y 28 de junio, 18 de agosto, 1.o y 8 de setiembre y, finalmente, como lo recordaba con mucha hidalguía el señor senador Ferrer Serra, en la sesión del 22 de setiembre la Comisión resolvió —está el acta N.o 16 sobre mi mesa —"se entra a considerar el problema del Contralor de Exportaciones e Importaciones. La Comisión delibera intensamente con el señor Ministro sobre este asunto y finalmente se resuelve llevar el planteamiento del mismo al Senado, colocación de la interpelación planteada al señor Ministro para el próximo mes y suspender hasta

esa fecha el estudio del tema en la Comisión".

Ya ve el señor senador Rodríguez Larreta —y estoy seguro que en su ánimo no estaba hacer cargos a la Comisión —que fué por una razón que considero importante —el planteamiento de la interpelación, que comprende este tema —que la Comisión entró en pérdida de velocidad; pero entró en pérdida de velocidad, expresamente por una resolución, con motivo de la interpelación que el señor senador Ferrer Serra —que era el mismo senador que había traído al Senado en la sesión del 12 de abril este asunto —había promovido al señor Ministro de Hacienda.

Las razones por las cuales esa interpelación no se ha realizado hasta la fecha, las ha dado el propio señor senador Ferrer Serra.

Debo expresar, también, —porque algunos de los senadores podrían no estar informados, incluso la opinión pública— que la Comisión de Hacienda le había asignado a este asunto la importancia que merece y que esta Comisión ha realizado una tarea muy importante y laboriosa, por lo menos.

Creo —y está la estadística del Senado— que es la Comisión que ha realizado mayor número de sesiones, y, también, creo —no lo afirmo en forma categórica, pero recuerdo la estadística— que es una de las Comisiones que ha traído más asuntos a la consideración del Senado, informados, y no asuntos nimios o pequeños, sino asuntos de la categoría del Préstamo del Banco Internacional a la U.T.E.; y, hace pocos días también el problema de la ampliación del crédito del Estado en el Banco de la República, que se llevó a $ 40:000.000.

Estos son 2 de los asuntos de real importancia a los cuales la Comisión le asignó una gran entidad y les dedicó mucho tiempo y varias sesiones.

Quería decir estas cosas, señor Presidente, porque es útil que se conozca como se trabaja en las Comisiones del Senado.

Además, desde hace casi un mes esta Comisión, integrada, tiene nada menos que el problema de la Rendición de Cuentas a su estudio, asunto de importancia extraordinaria, y que ha dado motivo a que concurran a las sesiones de la Comisión un gran número de senadores que conocen —no tengo necesidad de explicar— la importancia de ese asunto y el tiempo que ha reclamado y va a reclamar.

Termino, señor Presidente —yo había solicitado la palabra casi simultáneamente con el señor senador Ferrer Serra que ha adelantado también las razones por las cuales esta Comisión no había traído al seno de este Cuerpo este importante asunto,— expresando que comparto la inquietud del señor senador Rodríguez Larreta en el sentido de que este asunto no debe dilatarse en su consideración por el Senado, por las graves consecuencias que tiene para la economía nacional, el comercio y la producción del país.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Arrillaga Safons.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Señor Presidente: adhiero a las manifestaciones del señor Presidente de la Comisión de Hacienda que ha justificado perfectamente la labor desarrollada por todos sus integrantes. Creo que no estaba en tela de juicio, sino que lo que planteaba el señor senador Rodríguez Larreta era la necesidad de traer al Senado una solución.

Debo decir dos palabras que complementan lo dicho y ubican el problema en el verdadero plano que debe de estar, a efectos de distribuir las respectivas responsabilidades.

La verdad es que si la Comisión de Hacienda no pudo concretar una solución, no fué en base a que faltara opinión formada, por lo menos, en la minoría de la Comisión de Hacienda. Faltaba opinión, respecto del Poder Ejecutivo. El señor Ministro fué claro y explícito en el sentido de que no tenía al respecto opinión formada. No traía a la Comisión la opinión del Consejo Nacional de Gobierno. El Consejo estudiaba este problema o, mejor dicho, algunas sugerencias formuladas por el doctor Zubiría que, desde luego, difieren de las fórmulas que nosotros patrocinábamos sobre la base de la eliminación del Contralor.

Yo ubico allí la razón de la demora. La Comisión, en realidad, detuvo este asunto frente a esa confesión del señor Ministro de que el Poder Ejecutivo no tenía una opinión formada. Nos indicó algunas de esas fórmulas que estaban en el ambiente del Poder Ejecutivo, pero sin concretarlas. Nos habló de crear algo así como una magistratura; de llevar a esos altos cargos a 2 o 3 personas: habló de algunos magistrados de alta capacidad que no tuvieran una total vinculación con los hombres de negocios, del comercio. En otra oportunidad nos habló de la conveniencia o de que la solución podría ser crear el Ministerio de Comercio Exterior y, finalmente, se habló de si la solución no podría radicarse en la creación del Banco Central, otorgando, entonces, con este motivo, la facultad del Contralor en los negocios exteriores, a esta entidad. Pero me ratifico en lo dicho: no tuvimos la colaboración eficaz del delegado del Poder Ejecutivo, en cuanto a que apoyara algunas de estas fórmulas que nosotros habíamos patrocinado.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Con mucho gusto.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: comprendo la posición del señor senador, pero la razón del aplazamiento es la que yo he leído, que está en las actas de la Comisión del Senado y que había dado anteriormente el señor senador Ferrer Serra, o sea el motivo de la interpelación.

Cuando termine el señor senador Arrillaga Safons, porque no tengo derecho a abusar de la interrupción que me ha concedido, voy a pedir la palabra para leer la opinión del señor Ministro de Hacienda, que está en las actas, opinión vertida en una sesión a la que asistieron el señor senador Arrillaga Safons, el señor Presidente del Senado, el señor Ministro de Hacienda, y el señor senador Rodríguez Larreta.

Por ahora nada más.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Lo que yo digo, señor Presidente, no sé si está en la versión taquigráfica; pero no tengo duda de que estará en el recuerdo de los integrantes de la Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a anotar rápidamente también, no abusando de la interrupción que me ha concedido el señor senador, que es evidente que en el Poder Ejecutivo existía, no una total orientación, vamos a decir así, sobre el fondo del problema. El Poder Ejecutivo, el señor Ministro de Hacienda, nunca trajo la opinión del Consejo Nacional de Gobierno que, tampoco, nunca la emitió al respecto.

Además, variaba. Mucha veces opinó entre la necesidad de crear un Ministerio de Comercio Exterior, para orientar, bajo la órbita de ese Ministerio, todas estas vinculaciones comerciales, tratados bilaterales, el contralor de las exportaciones e importaciones, que aparecen manejadas por distintas oficinas totalmente desconexas entre ellas, y entre esas soluciones se barajó, también, la posibilidad de crear el Banco Central, como muy bien lo recordaba el señor senador Arrillaga Safons.

Todas estas cosas se hablaron en el seno de la Comisión como soluciones a este problema, sin traer ninguna solución definitiva del Poder Ejecutivo, que no se expidió sobre el problema y que, como recordarán el Senado aprobó posteriormente un proyecto, que no sé si está en esta Cámara o en la otra, sobre la transferencia de fichas, que es lo único concreto que ha salido del Poder Ejecutivo.

Yo hacía este recuerdo para precisar con más justeza todo este problema.

Nada más.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Creo que todo esto ha hecho bien para que venga el tema al Senado y entonces tengamos oportunidad de puntualizar más ampliamente, el punto a que estábamos refiriéndonos.

Recuerdo, por ejemplo, que uno de los argumentos que se dieron allí, para ir rápidamente a una solución, era la información de que los negocios fundamentales de nuestras exportaciones de carne, por ejemplo, dependían de los particulares. Son los particulares los que preparan negocios de exportación con el exterior y los traen al Gobierno, teniendo que correr una verdadera "vía crucis" por el Ministerio de Ganadería, por el Banco de la República y por el Consejo Nacional, trámites que llevan tanto tiempo que han hecho perder al país negocios de gran entidad.

Esa situación anómala, impulsaba al señor Ministro a ir a una fórmula de rápida solución, pero sin concretarla.

Digo esto para robustecer la información que había dado con anterioridad y termino diciendo que acompaño la proposición del señor senador Rodríguez Larreta, porque nos permitirá provocar en el Poder Ejecutivo un estudio y resolución rápida de este asunto.

Era lo que quería decir.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una ampliación?

Obliga a mi deber de lealtad, en ausencia del señor Ministro de Hacienda, si no para rectificar las expresiones que se han formulado, para decir que en la sesión del 28 de abril, —consta en las actas— el señor Ministro de Hacienda hizo una exposición sobre el tema. He dicho ya quienes estaban presentes, además de los miembros de la Comisión.

El señor Ministro manifestó que el Poder Ejecutivo se encuentra abocado al estudio de este asunto, aunque no ha llegado, todavía, a estructurar en definitiva, un proyecto sobre la materia. Expresa también, que en el Consejo Nacional de Gobierno, predomina la inclinación a mantener el funcionamiento del Contralor de Importaciones y Exportaciones. En cuanto al sistema establecido por la ley 10.000, el Poder Ejecutivo considera, en principio, que no procede una modificación sustancial del mismo. Por lo que se refiere a la estructura del organismo, la mayoría se inclina

por mantener el actual, en sus líneas generales, sin perjuicio de introducir algunas modificaciones en el detalle de la integración de la Comisión Honoraria que dirige el organsmo, tendiente, entre otros fines, a ampliar la representación en aquélla y a agilizar el proceso de sus actuaciones.

Decía que un deber de lealtad, teniendo estos antecedentes a la mano, hacía que expresara que el señor Ministro de Hacienda había hecho manifestaciones, que son las que acabo de leer.

Ahora, ya que estoy en el uso de la palabra, en cuanto a la forma de traer este asunto al seno del Senado, he dicho ya al hablar anteriormente, que compartía la necesidad y la urgencia que había en considerar este asunto; pero exigirle a la Comisión de Hacienda, en estos momentos, —no me opongo a ello, pero pido que se medite— a que en pocos días y aún en ausencia del titular de la cartera, traiga un informe, cuando está absorbida con la rendición de cuentas, no sé, realmente, si es adecuado. Hablo a título personal, porque es natural, no puedo hablar en nombre de la Comisión.

Pueden haber otros caminos y otros procedimientos; no los voy a indicar. Podría, aún, venir sin informe de la Comisión. Pero, realmente, en estos días y dada la absorción de la Comisión de Hacienda a la tarea del estudio de la rendición de cuentas, me parece que ello no va a ser fácil.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Creo, señor Presidente, que este problema del Contralor viene ocupando la atención del Parlamento desde hace varios años. Recuerdo que con el señor senador Ferrer Serra nos tocó, durante un año largo, integrar la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes —creo que fué en el año 48, 49 o 50— sin que se arribara en ninguna oportunidad, a una revisión orgánica de todos los problemas relacionados con nuestro comercio de exportación e importación.

Se han sugerido infinidad de soluciones en el ámbito parlamentario y en el Poder Ejecutivo, por la vía de las encuestas de especialistas a que hacía referencia el señor senador Rodríguez Larreta; pero la verdad es que no ha venido nada vertebral a la etapa de la sanción parlamentaria para que pudiera hacerse una discusión constructiva sobre el tema y poder plasmar en realidades concretas.

Deberá convenir conmigo el señor senador Rodríguez Larreta, que fué quien trajo el tema, que su urgencia en esta ocasión, está un poco en contradicción con los elementos de trabajo de que dispone el Senado en esta oportunidad.

No sé si su propósito o su esperanza, es que el Parlamento, por la vía de las dos ramas, pueda votar la sanción de una ley en los breves días que quedan para la finalización del período parlamentario. Si así fuera, yo no la comparto, porque lo creo prácticamente imposible y aún en el mejor de los casos, en que el Senado pudiera, a marcha forzada, agotar o ultimar el estudio del proyecto de ley, sería muy difícil que la Cámara de Representantes se abocara de inmediato a su estudio particularmente, cuando una de las razones que ha interferido, precisamente, en el trabajo de la Comisión de Hacienda del Senado, ha sido la expectativa por ver como fructificaba el trabajo de aquella Comisión.

SEÑOR BRAUSE. — Eso es importante, señor senador, y yo lo había omitido.

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador. Lo rozaba un poco a la ligera, porque entendía que en el curso de la deliberación, podría haberse hecho hincapié fundamentalmente en eso. Pero en el seno de la Comisión de Hacienda, la circunstancia de que la Comisión Investigadora de la Aduana había extendido sus funciones, por mandato expreso del Parlamento, al Contralor de Importaciones y Exportaciones y anunciaba el propósito de que tuviera finalidad legislativa, determinaba un poco, en mérito a la ignorancia que existía acerca del estudio o de los trabajos de aquella Comisión, que la Comisión de Hacienda estuviera un poco amordazada o maniatada para encarar concretamente un proyecto de ley al respecto.

En esta oportunidad, como bien lo decía el señor senador Brause, plantearlo a la Comisión de Hacienda en los términos de urgencia de que hablaba el señor senador con la posibilidad de un estudio integral del problema y de la estructuración de un proyecto de ley, me atrevo a afirmar que es imposible.

El camino podría ser el nombramiento de una Comisión Especial en la que yo tampoco creo, y no lo creo por una razón muy particular: porque no es sólo a los integrantes de la Comisión de Hacienda a quienes interesa el estudio de la rendición de cuentas, sino que, en las sesiones que la Comisión lleva realizadas a tal efecto, han asistido innumerables legisladores que no integran la Comisión, pero que, naturalmente, están interesados por la enorme gravitación del problema, en su estudio y en su análisis.

En consecuencia, prácticamente el Senado está abocado en estos días que restan para la terminación del período, a ese estudio.

Indudablemente, las sesiones que puedan hacerse ya al filo de la terminación del período y seguramente las sesiones extraordinarias que hagamos interrumpiendo el receso, no podrán tener otro destino que el estudio y sanción de ese proyecto de ley.

Por lo tanto, sin perjuicio de compartir la inquietud del señor senador, parecería que los términos no son propicios para que de inmediato nos aboquemos a ese estudio, sin perjuicio de lo cual yo lo acompañaría al señor senador, con mi voto, si modificara su moción en el sentido de ir al nombramiento de una Comisión Especial, con la esperanza de que estos pronósticos y estas teorías, en la práctica, no se vieran confirmados.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece que de mis palabras quedó bien claro que yo no tenía la menor intención de reprocharle a la Comisión de Hacienda la lentitud con que había actuado.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si algo he reprochado ha sido a todos nosotros, a nuestra manera de ser, que tomamos un asunto importante, nos apasionamos por él, nos precipitamos a discutir quien primero va a encontrar la solución y, a los pocos meses, nos olvidamos todos del asunto y las cosas siguen igual o peor.

De manera que un reproche tan vasto no es un reproche, y dentro de él podría ser incluído yo mismo.

Ahora confieso, señor Presidente, que no me gusta la resignación del señor senador Tróccoli, un hombre joven, inteligente como él, que tiene una gran vocación por el trabajo. Creo que no debe desesperarse y debe encontrarse soluciones a estas cosas. Sería deplorable que el Senado se declarara incapaz de reoslver este asunto hasta el año que viene.

Este es un asunto palpitante y, a mi juicio, más importante que la propia rendición de cuentas. De manera que si tenemos que encontrarle una solución, no pretendo una solución de conjunto, en block; pretendo una solución sobre la base de las tres o cuatro cuestiones en que todos están de acuerdo. Bastaría revisar las opiniones, expuestas incluso aquí, en el Senado, en la Cámara de Diputados, en las Comisiones, para ver que hay tres o cuatro puntos centrales que no abarcan todo el problema, pero sí lo más palpitante, y que yo creo que pueden ser objeto de un proyecto de ley a sancionarse en una semana.

A eso me he referido yo. No tengo la pretensión de abarcar problemas de la magnitud del Banco Central ni la creación de un nuevo Ministerio. Quiero tomar esos tres o cuatro proyectos que andan por ahí y darles forma, entre ellos, en primer término, el del doctor Zubiría, y junto con él otros sobre distintos aspectos muy concretos y muy claros del problema.

Lo que sería deplorable es que dentro de seis meses nos volviera ese entusiasmo y nos diéramos cuenta de que la falta de medidas, de legislación y el aumento de las letras de importación vigentes, dieron lugar a una nueva alza, comprobada, enorme, del costo de la vida. Y, entonces, constatáramos que están maniobrando, otra vez, con las fichas, y que en virtud de la ineficacia de los poderes públicos, los transgresores se sienten en un campo ya muy fácil y vuelven a los mismos pecados de los que pudieron estar arrepentidos en algún momento. Esto es lo que hay que evitar.

El señor senador Ferrer Serra concretó tres cuestiones a considerar y creo que con esas tres cuestiones bastaría, y aceptaría la sugestión de nombrar, vista la gran tarea que tiene la Comisión de Hacienda, una Comisión especial, con un plazo máximo de diez días para que presentara un proyecto.

Esa es la moción que concreto, recogiendo las ideas esbozadas en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo la voy a votar, señor Presidente, advirtiendo que tras ella no habrá una especulación del señor senador Rodríguez Larreta para recurrir a nuestra voluntad y capacidad de trabajo.

Esta es una invitación indirecta a la Mesa para que incluya en esa Comisión Especial al señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Rodríguez Larreta en el sentido de que se designe una Comisión Especial, para tratar el asunto a que se ha hecho referencia, con un plazo máximo de diez días.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 23 en 23**).

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: solicito, si no hay inconveniente por parte del Senado, que se demore por veinticuatro horas la Publicación Informativa correspondiente a la sesión que ayer realizara el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud formulada por el señor senador Echegoyen.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 22 en 22**).

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: dos palabras para decir que en el día de ayer me ocupé de una cuestión relacionada con el Ministerio de Salud Pública, y que hoy, lamentablemente, debo volver a referirme a ese Ministerio por un asunto al cual le doy gran importancia.

El verano pasado, el país vivió alarmado por la epidemia de poliomielitis, que azotó en forma intensa a la población del país. Con ese motivo se tomaron todas las medidas que se consideraron necesarias a los efectos de conjurar, como felizmente se hizo, tan grave situación.

Entre las medidas que se adoptaron estuvo la de comprar algunos elementos que se estimaron imprescindibles para que, si se repetía la epidemia, pudiera estar debidamente preparado, el organismo correspondiente, en este caso, el Ministerio de Salud Pública. La opinión pública contribuyó generosamente a esos fines.

Según mis informes se adquirió, entre otras cosas, un tanque para hidro masajes, que fué despachado por la Aduana en marzo del corriente año para el Instituto de Infecto-Contagiosos, conocido por El Filtro. Este aparato costó trece mil pesos y había sido adquirido el año anterior. Sin embargo, a ocho meses de entregado al Servicio, no ha podido ser utilizado para el tratamiento de la poliomielitis, por no estar completada su instalación.

Considero, señor Presidente, que es muy grave que un elemento —no soy técnico en esta materia, muy lejos de ello— que tiene gran importancia para el tratamiento de esta enfermedad, a ocho meses de estar al Servicio no haya sido instalado.

Además, otro tanque idéntico, con el mismo destino, despachado en la Aduana en julio pasado, se encuentra aún embalado en el local del Filtro.

Creo que estas cosas tienen gran importancia. Uno siente cierta sublevación interior al tener que plantearlas en el Senado. Estos elementos deben ser instalados con una gran rapidez, y uno siente indignación y se ve obligado a protestar ante la posibilidad de que la población del país pueda verse expuesta a una nueva epidemia —felizmente parece que no va a ocurrir— y que al mismo tiempo no la indiferencia de los jerarcas de la Administración, en este caso el Ministerio de Salud Pública, que han dejado allí elementos que son fundamentales, poco menos que abandonados.

Termino, señor Presidente, con mi protesta, solicitando que pasen mis palabras al Ministerio de Salud Pública, para que se entere el señor Ministro de los hechos que he citado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Silva.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21**).

9

—Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: con fecha 1.o de junio, de este año el Poder Ejecutivo envió al Parlamento un mensaje, acompañando un proyecto de ley, por el cual se autorizaba al mencionado Poder a enajenar determinados bienes inmuebles, con la finalidad principal de construir, con el producido de esa venta, el Hospital Psiquiátrico. Además, se refería a la terminación de otras obras hospitalarias.

Este proyecto, destinado a la Cámara de Senadores pasó a informe de la Comisión de Constitución y Legislación la cual, con fecha 9 de agosto, se dirigió al Ministerio de Salud Pública, pidiendo algunos informes ampliatorios, solicitándole que especificase la ubicación y destino de los inmuebles, pues la Comisión entendía necesario conocer cuáles son los bienes para cuya enajenación se solicita autorización, etc.

Han pasado varios meses y según me informa la Secretaría de la Comisión, la información solicitada al Poder Ejecutivo, no ha llegado.

Creo que si hay una obra pública realmente urgente en este país, ella es la construcción del nuevo Hospital Psiquiátrico.

En estos días, el señor Ministro de Salud Pública se ha visto obligado a plantear en el seno del Consejo Nacional de Gobierno la necesidad de tomar medidas de emergencia para enfrentar la enorme sobrepoblación del Hospital Vilardebó, que alberga centenares de enfermos, más de los que podría normalmente alojar.

Creo, pues, que sin perjuicio, y subrayo el concepto, de continuar la tarea iniciada en estos últimos años de humanizar el Hospital Vilardebó, cosa que se ha logrado en algunos sectores, especialmente en algunos de mujeres, es urgente iniciar la construcción de ese nuevo nosocomio, que llevará varios años.

Pienso que esta gestión de la Comisión del Senado, que tiene detenido el andamiento del proyecto, puede haber pasado dsapercibida por el señor Ministro de Salud Pública, porque conozco el vivo interés del doctor Estrella que, por otra parte es un psiquiatra distinguido y conoce muy bien el problema, y por eso pronuncio estas palabras.

Podría haberme dirigido personalmente al doctor Estrella, que es mi amigo, requiriéndole información sobre esto, pero lo hago desde la banca del Senado porque deseo darle, en cierto modo, "estado parlamentario" a este asunto porque, de paso que solicito el pronunciamiento del Ministerio de Salud Pública sobre el punto, llamo la atención del Senado que, en fecha próxima, tendrá que abocarse a la consideración del asunto, sobre su real importancia y urgencia.

Sin perjuicio, pues, de aprovechar, como lo hago la oportunidad para reclamar muy especialmente a la Comisión de Constitución y Legislación su preferente atención sobre este proyecto de ley, solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase a conocimiento del señor Ministro de Salud Pública.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cardoso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20**).

10

—El Senado entra a la consideración de la orden del día, con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que concede facilidades al comercio y a la industria, para regularizar sus atrasos, con la Caja de Jubilaciones.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Por hallarme vinculado, en forma muy transitoria, desde hace pocos días, en una firma industrial que creo podría hallarse amparada por esta iniciativa, pido autorización a la Mesa para retirarme de Sala.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La práctica que a mí me parece más satisfactoria en esta materia, es que los señores senadores vinculados a la materia que se trata, hagan la declaración. Hecha la declaración, entiendo que no hay inconveniente en que continúen en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hecha la declaración por el señor senador Cordones Alcoba, el Senado debe pronunciarse si puede permanecer en Sala, e intervenir en el asunto.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Confieso, señor Presidente, que para mí es una cosa incómoda, y le agradezco al señor senador Rodríguez Larreta sus manifestaciones, pero, de ninguna manera voy a permanecer en Sala.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Considero que mi tesis es la buena.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Deseo declarar, también, que de alguna manera me encuentro vinculado a determinada empresa industrial, en el carácter de asesor y dicha empresa se puede beneficiar con este régimen que se propone. No tengo otra vinculación que la de asesoramiento jurídico, pero pudiera verse protegida o beneficiada por esta situación, por lo que me siento en la misma posición de vio-

lencia denunciada por el señor senador Cordones Alcoba.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me encuentro en la misma situación que el señor senador Grauert y deseo dejar constancia de ello.

SEÑOR SILVA. — Hago moción concreta...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que en el asunto que se plantea no se trata de un interés propio, directo, que es lo que prevé el reglamento del Senado. El Cuerpo podría pronunciarse en el sentido de que, denunciada por parte de los señores senadores la vinculación, cualquiera que ella fuere, no desautorizaría a éstos para poder intervenir y votar el proyecto de referencia. Sería una norma de carácter general para todos los señores senadores.

SEÑOR CUSANO. — Apoyado.

SEÑOR SILVA. — Formulo moción concreta en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 19).**

—En discusión general el proyecto.

Léase.

(Se empieza a leer:)

SEÑOR TROCCOLI. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa — 15 en 19).**

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta Nº 456 de 1955 — Repartido Nº 225 de 955).

Poder Ejecutivo.

Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Hacienda.

Montevideo,

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo remite a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se establece un régimen especial de facilidades de pago para las empresas que tienen adeudos con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Las normas vigentes admiten la realización de convenios entre las empresas y la Caja para la amortización en plazos de las deudas provenientes de las aportaciones que la ley pone a cargo de los patronos, pero no admite este tipo de solución para la parte que proviene de aportaciones obreras retenidas.

También el sistema vigente, si bien para algunos casos permite el otorgamiento de facilidades con la sola intervención de Contadores que deben vigilar la actividad de la empresa y controlar la versión regular de las cuotas comprometidas, para la mayor parte de las situaciones exige la constitución de garantías reales, (prenda o hipoteca). En el caso que se señala como excepción las empresas deben hacerse cargo de los honorarios de los profesionales interventores. En la actualidad gran parte de las empresas deudoras no está en condiciones de ofrecer garantías reales, por cuanto los bienes sobre las que podrían constituirse están ya gravados con motivo de los créditos que han debido solicitar para el desenvolvimiento de sus actividades normales. Mucho menos está en condiciones de realizar un desembolso importante como significaría el pago al contado de las aportaciones obreras retenidas.

Por otra parte no sería una medida recomendable en las circunstancias que vive el país, una exigencia extrema de la Caja que se traduciría para un número importante de empresas, en la liquidación.

Por el contrario, esa situación, que no sería conveniente para el país ya que se traduciría en una grave acentuación de los índices de desocupación, tampoco sería beneficiosa para la Caja que tiene que ser la primera interesada en que continúen las actividades de esas empresas, única forma posible de lograr la percepción de sus créditos.

El proyecto establece un régimen de facilidades que permite el pago de lo adeudado hasta en 60 cuotas mensuales, que se harían efectivas conjuntamente con las que corresponden a las obligaciones normales. La garantía del régimen que se proyecta está en el cumplimiento regular de ambas cuotas y la mora en cualquiera de las dos importará el cese de las facilidades concedidas. Si la Caja verificara una disminución de la capacidad económica de la empresa, que hiciere peligrar su crédito, podrá dejar sin efecto las facilidades requiriéndose para ello cuatro votos conformes en el respectivo Directorio.

También se establece la posibilidad de recibir hasta el 50 o|o del pago en títulos de deuda nacional, municipal o hipotecaria, en los casos de cancelación al contado o hasta en seis cuotas mensuales sucesivas.

Finalmente se propone la autorización de una partida de hasta cien mil pesos que sería invertida en la propaganda y organización del plan de aplicación del régimen proyectado.

Con tal motivo reitera a esa Asamblea General las seguridades de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — **RENAN RODRIGUEZ.** — **ARMANDO R. MALET.** — **Justo José Orozco.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Las Empresas afiliadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, podrán regularizar sus atrasos por las contribuciones legales devengadas por cualquier concepto hasta el 31 de mayo de 1955, conforme con las disposiciones de la presente ley.

Art. 2º A los efectos indicados en el artículo anterior, la Caja determinará una cuota de amortización calculada hasta el plazo de 60 (sesenta) meses, sobre el monto de la deuda contraída y sus intereses y recargos.

La cuota de amortización deberá ser pagada por las Empresas que se acojan a este régimen, conjuntamente con la cuota mensual corriente en la forma dispuesta por la ley o los reglamentos.

Art. 3º La cuota de amortización se fijará con carácter provisorio con la base de la declaración que, sobre el monto de lo adeudado, formule la Empresa. Una vez realizada la avaluación de las obligaciones de acuerdo con el régimen general, por intermedio de la Caja, la cuota será ajustada en la siguiente forma:

A) Estableciendo las cuotas restantes proporcionalmente al saldo pendiente, si no existiera entre la declaración de la Empresa y la liquidación del avalúo una deferencia mayor del 20 o|o.

B) Acreciendo con un recargo del 1 o|o mensual los saldos resultantes en caso de que la diferencia mencionada en el inciso anterior, sea mayor del 20 o|o; y procediéndose al ajuste de la cuota de acuerdo con el monto definitivo.

C) El servicio de amortización de las deudas será calculado trimestralmente y satisfecha por mensualidades vencidas en término señalado en el artículo 2º. Comprenderá el 5 o|o de interés y la amortización acumulativa correspondiente al plazo estipulado de 60 (sesenta) meses.

Art. 4º La verificación de diferencia por más del 50 o|o entre la declaración de la Empresa y la liquidación del avalúo, así como la falta de cumplimiento de la cuota de amortización de atrasos o de la cuota de contribuciones correspondiente comportará el cese de las facilidades que acuerda esta ley.

Art. 5º El solo hecho de transcurrir los plazos legales y reglamentarios establecidos para el pago de las obligaciones adeudadas, aparejará la mora de pleno derecho, a los efectos de la aplicación del artículo anterior.

Art. 6º El sistema que prescribe la presente ley no modifica el régimen del artículo 6º de la Ley de 7 de agosto de 1936.

Art. 7º Las Empresas que deseen acogerse al sistema de facilidades que prescribe la presente ley, dispondrán de un plazo de 60 días, a contar del día 1º del mes siguiente a su promulgación. En la solicitud, deberá pedirse conjuntamente la avaluación del total de obligaciones comprendidas en el artículo 1º.

Art. 8º Cuando la Caja constatare la disminución de la capacidad económica de la Empresa, podrá dejarse sin efecto, el convenio de facilidades de pago, para lo cual se requerirá cuatro votos conformes del Directorio.

Art. 9.o Las Empresas que optaren por cancelar al contado o en hasta seis cuotas mensuales sucesivas los adeudos a que se refiere el artículo 1.o podrán incluir como medios de pago hasta el 50 o|o en títulos de Deuda Nacional, Municipal o Hipotecaria, los que serán tomados por su valor nominal. La estimación de la deuda se realizará con carácter provisorio por la misma Empresa y la verificación de la diferencia a que se refiere el artículo 4.o importará el recargo del saldo en una suma equivalente a la diferencia de puntos entre el valor nominal de los títulos y el de la cotización correspondiente al día en que hizo efectivo el pago. El mismo recargo se operará cuando la Empresa dejare de cumplir las cuotas a que se refiere esta disposición.

Art. 10.o A los efectos de esta ley, es aplicable el artículo 6º de la Ley de 26|9|50, declarándose que en todos los casos los honorarios de la avaluación de deuda y liquidación de intereses, son de cargo de las Empresas.

Art. 11. Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio para invertir de sus fondos hasta la suma de cien mil pesos, para organizar la propaganda tendiente a promover la mayor efectividad del sistema dispuesto por esta ley y del plan general de recaudación. Sobre esta partida podrán imputarse los gastos de locomoción y viático para los funcionarios que sean destacados en el servicio de ambos sistemas.

Art. 12. Comuníquese, etc.

ARMANDO R. MALET. — RENAN RODRIGUEZ.

Cámara de Senadores.
Secretaría de Comisiones.
Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, integrada.

PROYECTO SUSTITUVO

Artículo 1.o Las empresas afiliadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, podrán regularizar sus atrasos por las obligaciones legales de dicho Organismo devengados por cualquier concepto, hasta el 31 de agosto de 1955.

Las empresas que deseen acogerse a este sistema de pagos dispondrán de un plazo de 90 días a contar del día 1 o del mes siguiente a su publicación, siempre que acrediten estar al día en el cumplimiento de las obligaciones normales posteriores al 31 de agosto de 1955.

Art. 2.o A los efectos indicados en el artículo anterior, la Caja determinará el servicio de intereses y amortización calculado hasta un plazo máximo de 60 (sesenta) meses, sobre el monto de la deuda, sus intereses y recargos.

La cuota de amortización deberá ser pagada por las empresas que se acojan a este régimen, conjuntamente con la cuota mensual corriente en la forma dispuesta por la ley.

Art. 3.o La cuota de amortización se fijará con carácter provisorio en base a la declaración que, sobre el monto de lo adeudado, formule la Empresa. Una vez realizada la avaluación de las obligaciones de acuerdo con el régimen general, por intermedio de la Caja, la cuota será ajustada en la siguiente forma:

A) Estableciendo las cuotas restantes proporcionalmente al saldo pendiente, si no existiera entre la declaración de la Empresa y la liquidación del avalúo una diferencia mayor del 20 o|o.

B) Acreciendo con un recargo del 1 o|o mensual los saldos resultantes en caso de que la diferencia mencionada en el inciso anterior, sea mayor del 25 o|o, y procediéndose al ajuste de la cuota de acuerdo con el monto definitivo.

C) El servicio de amortización de las deudas será calculado trimestralmente y satisfecho por mensualidades vencidas en el término señalado en el artículo 2.o Comprenderá el 6 o|o de interés y la amortización acumulativa correspondiente al plazo estipulado.

Art. 4.o Cesarán las facilidades que acuerda esta ley:

A) Si se verifica una diferencia por más del 50 o|o entre la declaración de la Empresa y la liquidación del avalúo.

B) La falta de pago del servicio de interés y amortización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 11.035, de 14 de enero de 1948; y

C) La falta de pago de la cuota de contribución mensual corriente.

No obstante, el Directorio por cinco votos conformes, podrá restablecer las facilidades otorgadas cuando medien razones fundadas, a su juicio.

Art. 5.o El sistema que prescribe la presente ley no modifica el régimen del artículo 6º de la Ley Nº 8,634, de 18 de junio de 1930 y el artículo 6º de la Ley Nº 9.550, de 7 de agosto de 1936.

Art. 6.o En la solicitud de regularización de atrasos deberá pedirse, conjuntamente, la avaluación del total de obligaciones comprendidas en el artículo 1.o

Art. 7.o Las empresas amparadas en el artículo 1.o, podrán incluir como medios de pago hasta el 50 o|o en títulos de Deuda Nacional, Municipal o Hipotecaria, los que serán tomados por su valor de cotización del día anterior al pago.

Art. 8.o Los honorarios de la avaluación de la deuda y liquidación de intereses y recargos que se practiquen en cumplimiento de esta ley, serán de cargo de las empresas.

Art. 9.o Las empresas a las cuales se les hubieren iniciado acciones ejecutivas, podrán acogerse a los beneficios de esta ley, aún cuando se les hubiesen trabado embargos. Estos podrán ser liberados mediante el otorgamiento de garantía real suficiente a juicio del Directorio de la Caja.

Art. 10 Las deudas de las Sociedades Anónimas contraídas con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio hasta el año 1939 inclusive, provenientes de la computación de los servicios de sus Directores y Síndicos, cualesquiera fuere su remuneración, no devengarán por ese lapso intereses, multas, ni recargos.

De igual exención gozarán las deudas personales de dichos Directores y Síndicos, devengadas por aquel concepto.

Art. 11 La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio podrá invertir de sus fondos hasta la suma de cincuenta mil pesos en propaganda tendiente a promover la mayor efectividad del sistema dispuesto por esta ley.

Art. 12 Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 21 de noviembre de 1955.

Luis A. Tróccoli, Miembro Informante. — Angel María Cúsano, Miembro Informante. — Atilio Arrillaga Safons. — Camilo Fabini. — Juan Vicente Chiarino, con salvedades. — Silvio H. Silva, con salvedades.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Quiero dejar constancia que en Comisión he colaborado en el estudio de este proyecto de ley, y aunque firmo con salvedades quiero decir, en dos palabras, cuales son las que me inspira el mismo.

En el artículo 11 se dispone lo siguiente: "La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio podrá invertir de sus fondos hasta la suma de cincuenta mil pesos en propaganda tendiente a promover la mayor efectividad del sistema dispuesto por esta ley".

Considero innecesario que se destine esta cantidad de cincuenta mil pesos. Venían proyectados cien mil pesos y la Comisión lo redujo a cincuenta mil. Repito que considero innecesario que el organismo gaste cincuenta mil pesos en propaganda de una ley, que es de conocimiento de todo el país porque el Parlamento la está estudiando. Por consiguiente, esa suma me parece excesiva y, en virtud de eso, ha firmado con salvedades este artículo 11.

Con el resto del articulado del proyecto, estoy de acuerdo, sin perjuicio de que cuando tratemos alguna disposición en la discusión particular proponga algún agregado cual es este que se refiere a la fecha del plazo en que deben estar las empresas al día con la Caja. Creo que se había fijado la fecha de 30 de agosto, y me parece que sería razonable modificarla, por cuanto este proyecto de ley se ha demorado demasiado, en su estudio, en el Parlamento.

Fundamentalmente, señor Presidente, repito, mi discrepancia es con respecto al artículo 11.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en primera discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa** — 17 en 18).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Sin perjuicio, señor Presidente, de la declaración que hice anteriormente, creo razonable la salvedad a que ha hecho referencia, en segundo lugar, el señor senador Silva, con respecto a la fecha fijada en este artículo.

Si realmente se quiere buscar la manera de normalizar la situación de esa Caja, deben fijarse plazos lo más cercanos posibles a la sanción de esta ley, porque, de lo contrario, esas empresas que están imposibilitadas de cumplir sus compromisos con la Caja, se van a encontrar en una

situación difícil para poder ampararse a los beneficios que da esta ley. Por lo tanto, recojo las observaciones del señor senador Silva y propongo como fecha sustitutiva de la que figura en este artículo, la del 31 de octubre.

SEÑOR SILVA. — Después de las manifestaciones del señor senador Grauert, no tengo nada más que agregar. Iba a proponer como fecha sustitutiva el 30 de noviembre, fecha que en Comisión tenía ambiente, pero que después no se modificó. No sé lo que pensarán los compañeros de Comisión en estos momentos.

Ahora, el señor senador Grauert acaba de indicar la fecha del 31 de octubre. No tengo inconveniente pero, repito, que pensaba proponer la fecha del 30 de noviembre, por las mismas razones que ha expuesto el señor senador Grauert.

Este proyecto tiende a dar facilidades amplias a las empresas para regularizar su situación con la Caja, y por este artículo, las empresas se van a ver en la obligación de pagar cuatro meses de atraso, para entonces entrar a favorecerse con esta ley, lo que parecería un poco exagerado. Insisto que debe acortarse el plazo que establece el proyecto.

Acepto, como solución intermedia, la moción formulada por el señor senador Grauert, en el sentido de que la fecha sea la del 31 de octubre.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Parecería, en primer examen, que la observación que se plantea es atinada. Sin embargo, en la práctica, las consecuencias que podría traer aparejada la modificación, podrían ser de relativa entidad para la Caja, puesto que hay muchas empresas que pagan irregularmente sus aportes jubilatorios, que pagan con atraso.

En consecuencia, la modificación de este plazo, en el artículo 1º, podría determinar que esos pagadores con atraso interrumpieran el pago de sus aportes, a la espera de la sanción de la ley, para acogerse a la misma, y podrían dejar de aportar durante tres o cuatro meses.

SEÑOR GRAUERT. — Ese argumento podría ser valedero con carácter general, dentro de la economía del proyecto de ley que se presenta pero dispuesto el Parlamento a sancionar este proyecto de ley y conocido como es por todos nosotros el estado realmente crítico porque atraviesa la industria y el comercio del país, dispuestos a darles este beneficio, parecería que la consecuencia lógica sería fijarles un plazo máximo con respecto a la sanción de esta ley, que pudiera ser el que yo propuse o el que propuso el señor senador Silva, a los efectos de nivelarles realmente la situación, y que, al acogerse a estos beneficios, puedan cumplir con regularidad, la cuota que se les impone para el pago de lo atrasado, más las mensualidades correspondientes para el futuro.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este proyecto estuvo bastant tiempo a estudio de la Comisión, y los plazos que se habían fijado fueron prorrogándose a medida que demoraba la sanción del mismo. Creo que es posible que podamos prorrogar un mes o dos más ese plazo, tal como se propone, teniendo en cuenta las dificultades por las que pasa la industria y el comercio, para hacer efectivos los pagos. Sin llegar al 30 de noviembre, podríamos fijar la fecha del 31 de octubre. Estoy de acuerdo, como miembro de la Comisión, en votar esa prórroga.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: la Comisión actuó en el estudio de este proyecto de ley, estrictamente en consulta con los miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones, de donde provino el proyecto primitivo, y de su administrador porque consideró que debía tener fundamentalmente en cuenta en una materia tan difícil y delicada, la experiencia de la Caja.

Lo fundamental de este proyecto es la gran moratoria de 60 meses que se otorga a los morosos, porque si la Caja actuara por procedimientos drásticos, podría liquidar o dejar en situación muy difícil a muchas industrias y comercios que se encuentran enormemente atrasados. Pero, en cuanto a los plazos menores para acogerse a los beneficios, debo decir que cuando quisimos disminuirlos — y esto es muy importante, y ya lo dijo el señor senador Tróccoli— tuvimos la resistencia de los miembros de la Caja, porque ellos temían que ante la posibilidad de que se diera un plazo muy próximo a la sanción de la ley, de pronto se detuvieran los ingresos a la Caja, lo que aparejaría un gran perjuicio.

Quiere decir que de este proyecto, que es de absoluto beneficio para los deudores, podría derivarse de inmediato un perjuicio para la Caja, y esto tenemos que considerarlo cuidadosamente. Yo, personalmente, no tendría inconveniente en extender este plazo, pero considero muy serias las observaciones hechas por los miembros del Directorio, por el doctor Abdala, el señor Suárez Neirac, que es el autor primitivo de este proyecto, y por el Administrador de la Caja, señor Firpo, todos los cuales en principio, se opusieron a esta extensión excesiva del plazo.

De manera que el Senado decidirá, pero por nuestra parte debemos actuar con máxima prudencia en este sentido.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero manifestar que yo estoy vinculado a una empresa que está al día, por lo que puedo opinar.

Creo que el señor senador Grauert ha estado en lo cierto, y que la fecha no podrá ser nunca antes del 31 de octubre.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Respecto al primer párrafo de este artículo, estoy de acuerdo con la proposición de los señores senadores Silva y Grauert.

Ahora, quiero referirme al segundo párrafo, sobre el cual se me ha llamado la atención, y que yo, sinceramente, no había estudiado con detenimiento.

Dice esta disposición que para acogerse a los beneficios de esta ley, es necesario, primero, presentarse dentro de los 90 días, y segundo, estar al día en los pagos, o sea, en el cumplimiento de las obligaciones, a la fecha que se indica en el párrafo primero.

Estamos haciendo una ley, señor Presidente, para los que no han podido cumplir, y les consolidamos la deuda. Voy a poner un ejemplo para que comprendan los señores senadores cual es mi intención al hacer la proposición que voy a formular.

Supongamos que en vez de tratarse de empresas que deben cuotas a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, se tratara de inquilinos o empresas que deben alquileres, y nosotros les dijéramos: bien; ustedes, están atrasados, pueden consolidar la deuda hasta el 30 de agosto, pero les concedemos ese permiso siempre que nos traigan el último recibo de pago.

No puede ser. Si están atrasados, ¿cómo van a traer el último recibo dentro de los 90 días?

(Apoyados).

Es clarísimo, señor Presidente, que no puede ser.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite?

Esa no es ni la letra ni el espíritu del artículo. No se les exige, desde luego, la presentación de un último recibo puesto que si pudieran exhibirlo, la deuda no existiría.

Lo que se obliga en el caso a los morosos, como a los inquilinos del ejemplo del señor senador, es que estén al día en los meses posteriores al 31 de agosto. Vale decir que cuando se presentan a la Caja, con posterioridad, dentro del plazo de los 90 días, para acogerse al régimen de los 5 años para pagar sus atrasos, debe depositar el aporte que adeudan por los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre.

SEÑOR SILVA. — Son cuatro meses. ¡Y les queremos dar facilidades!

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No hay avaluación, y no se sabe lo que tiene que pagar.

SEÑOR TROCCOLI. — La ley prevé el mecanismo.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — La obligación normal de si ha cumplido debe ser en concepto del contribuyente, y no de quien debe juzgarlo.

SEÑOR TROCCOLI. — Observe el señor senador que si modificamos la fecha del 30 de agosto poniendo la del 31 de octubre, sobre lo que yo, personalmente, no opongo gran resistencia todas las empresas atrasadas que se acogieran, necesariamente, tendrían que documentar que están al día con los aportes de noviembre y diciembre.

Yo he traído la opinión del Directorio, que me parece razonable, pero creo que en la oportunidad que el Directorio formuló esta apreciación en el seno de la Comisión fue cuando se cambió la fecha original del mensaje, del 31 de mayo, por la del 31 de agosto. No sé si en esta instancia mantendría su criterio o si estaría de acuerdo en modificar la fecha.

Quería demostrar al señor senador Arrillaga Safons que no existe la contradicción anotada.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Se aclara bien que se pueden hacer los pagos de agosto en adelante, sin haber hecho los anteriores?

SEÑOR TROCCOLI. — Desde luego, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso habría que aclararlo muy bien.

SEÑOR GRAUERT. — Lo dice el inciso 2º de este artículo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo quería aclarar eso, porque la lógica y el Derecho Civil son contrarios a esto. En este caso, el que fuera a pagar agosto y setiembre, se presumiría que ha pagado los anteriores.

SEÑOR TROCCOLI. — Se desprende del texto de la ley.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es un sistema completamente excepcional.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo entiendo, señor Presidente, que lo que debemos de establecer es que las empresas que deseen acogerse a este sistema de pagos, podrán tener los 90 días que se les acuerda, porque hasta la propia Caja, en un artículo final, pide recurso para hacer propaganda a fin de que se conozca la existencia de esta ley, y los morosos puedan ampararse a la misma.

Si es así, si la verdad es que vamos a beneficiar a los morosos, ¿cómo queremos luego desvirtuar aquel principio retacear esos beneficios, no concediéndoselos a todos los morosos, sino a aquéllos que hayan pagados los tres últimos meses?

(Apoyados).

Me parece que es clarísimo, resolviéndolo, como decía muy bien el señor senador Rodríguez Larreta, a la luz de los principios normales en esta materia.

La presentación del último recibo, presume el pago de los anteriores. Es un principio general de nuestro Código Civil.

Bien; entiendo que quien quiera acogerse a estos beneficios, deberá hacerlo dentro de los 90 días de publicada esta ley.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo tal como lo propuso la Comisión.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Mantengo la proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará en segundo término.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Y el inciso 1.o que proponía el señor senador Silva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o tal como lo propone la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Negativa. — 8 en 18).**

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Podría, señor Presidente, para simplificar, votarse dividido el artículo. El primer párrafo, en primer término.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si se modifica una fecha hay que modificar la otra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La fecha está en los dos apartados.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

Propuse la fecha del 31 de octubre. Adhería a cualquiera de las fechas que tuviera más ambiente pero parecería una fórmula transaccional entre el esfuerzo de los deudores por una parte, y también, como dijo el señor miembro informante, teniendo en cuenta las necesidades de la Caja, buscaba una fecha intermedia y propuse la del 31 de octubre.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permtie?

Acepto la proposición en cuanto a la fecha, pero no acepto que se suprima, como se había propuesto, que los que transan, los que entran dentro de este plan de moratoria, no tengan que estar al día, en las cuotas posteriores a la transacción. La moratoria es para lo anterior, para lo atrasado.

La Caja les ofrece la oportunidad de ponerse al día y les da un plazo de 5 años para pagar los atrasos. Imagínense señores senadores, el conflicto tremendo que se le plantearía a la Caja, si después de otorgar la moratoria por cinco años tuvieran derecho los morosos a no pagar las cuotas corrientes posteriores al atraso. La modificación que se propone echaría abajo el artículo 1.o por lo siguiente. La Caja les ofrece a los deudores la moratoria por cinco años de la deuda atrasada; pero no para el futuro; eso es esencial. Le traería un perjuicio tremendo a la Caja de la Industria y Comercio si, además, de extrar en la moratoria de los 60 meses, esas empresas no pagaran las cuotas posteriores corrientes. Precisamente, lo que quiere la Caja es regularizar la situación anterior, pero luego recuperar al día las cuotas a que están obligadas por sus aportes las empresas. La empresa se saca la carga de la inminencia del plazo de ejecución por parte de la Caja, pero en adelante tiene que pagar sus obligaciones mes a mes.

Esa fué la razón que tuvo el Directorio y la razón de la Comisión para aprobar este texto.

En cuanto a la fecha de 31 de octubre, no hago cuestión y la acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con las modificaciones propuestas por los señores senadores Silva y Grauert. El artículo queda con la misma redacción, cambiándose únicamente la fecha de " 31 de agosto de 1955" por la de "31 de octubre de 1955", en los dos apartados.

SEÑOR HAEDO. — Pediría que se votara por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el primer apartado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 16 en 18).**

—A consideración el segundo apartado del artículo 1º.

SEÑOR GRAUERT. — Insisto en mi moción en el sentido que debe corregirse la fecha en la parte final, estableciéndose la misma que acabamos de votar en el primer apartado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el apartado 2.o con la modificación propuesta por el señor senador Grauert.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 14 en 18).**

—Léase el artículo 2º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 17 en 19).**

—Léase el artículo 3º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 16 en 19).**

—Léase el artículo 4º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 16 en 19).**

—Léase el artículo 5º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 17 en 19).**

—Léase el artículo 6º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 17 en 19).**

—Léase el artículo 7º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 17 en 19).**

—Léase el artículo 8º.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra, para una pregunta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Desconozco, señor Presidente, el régimen administrativo de la Caja de Jubilaciones, por lo que deseo preguntar si estos funcionarios que efectúan la avaluación tienen o están en el presupuesto de dicho instituto.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Cobran honorarios, no son presupuestados.

SEÑOR GRAUERT. — Yo pregunto si tienen asignaciones fijas en el presupuesto de la Caja.

SEÑOR GONZALEZ. — Se podría establecer que cuando las avaluaciones fueran efectuadas por funcionarios de la Caja, éstos no percibirán honorarios.

De acuerdo con las manifestaciones del doctor Rodríguez Larreta, quiero aclarar ante el Cuerpo, que tengo un hermano avaluador de la Caja.

SEÑOR GRAUERT. — Tengo entendido que, en algunos casos, las avaluaciones se hacen por funcionarios que tienen asignación presupuestal. Entonces, vendrían a acumular, a la asignación normal, por el ejercicio de sus funciones, la que realizan por estas tareas extras, a cargo, desde luego, de la empresa.

Este apartado, en ese aspecto, no me parece justo, porque, además, se puede prestar a muchas situaciones privilegiadas dentro del propio funcionariado de la Caja, de acuerdo con el favor que tenga con los directores del Instituto. Resultaría, entonces, de esta manera, que funcionarios que mantuvieran a su cargo avaluaciones — algunas de ellas seguramente muy cuantiosas— vendrían a tener, además del sueldo, honorarios también muy su-

culentos, lo que les haría percibir grandes cantidades por la realización de esa tarea.

Creo que debería aclararse que cuando esta tarea se efectúe por funcionarios de la Caja, en cumplimiento de su labor, no tienen por qué cobrar honorarios.

SEÑOR BERRO. — Mejor sería establecer que la avaluación se hará por funcionarios de la Caja, sin fijarse honorarios.

SEÑOR GRAUERT. — He declarado primeramente, que no conozco bien cuál es el régimen administrativo en que se mueve el Instituto. Por lo tanto, desearía que alguno de los miembros informantes me explicara esto, para evitar que se produzcan situaciones como las que he mencionado.

SEÑOR GONZALEZ. — Esta avaluación es realizada por funcionarios contratados, por los llamados avaluadores de la Caja, que reciben honorarios de las respectivas empresas.

Si en algún caso esa avaluación se hiciera por funcionarios de la Caja, se podría establecer en la ley, porque me parecería justo, que si esa tarea la realiza fuera del horario de oficina, tiene derecho a recibir los honorarios correspondientes.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si son tareas extraordinarias.

SEÑOR GONZALEZ. — En campaña, las avaluaciones relacionadas con el llamado artículo 6º de las empresas, están con un atraso enorme. Estas nuevas avaluaciones llevarán a un nuevo atraso.

SEÑOR HAEDO. — Creo que este artículo puede dar origen a las mas extrañas combinaciones, inclusive en perjuicio de las Cajas y de los intereses fiscales.

Puede decirse que de la avaluación, de la probidad con que actúan los avaluadores, depende, de una parte, la situación de la propia Caja que puede recibir cantidades muy inferiores a las que debe percibir, en virtud de una combinación dolosa.

SEÑOR TROCCOLI. — En realidad, señor Presidente, se han mezclado dos problemas que pueden desvincularse. Uno, es el que contempla este artículo de la ley que dice relación exclusiva acerca de a quién compete el pago de la avaluación, si es a la empresa o a la Caja.

SEÑOR CUSANO. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — El artículo de la ley, lo único que hace, es establecer que la avaluación corre por cuenta de la empresa. Allí empieza y allí termina el artículo. Vale decir que no puede inferirse de su redacción ni del texto general de la ley...

SEÑOR CUSANO. — Este artículo no crea un nuevo régimen. La Caja sigue dentro del régimen que ha tenido hasta este momento.

SEÑOR TROCCOLI. — Es exacto, señor senador.

Por lo demás, según informaciones del propio directorio, esta avaluación se hace por funcionarios ajenos a la propia Caja. Ignoro si hay alguna norma que así lo disponga, y que obligue al directorio a utilizar personal ajeno al instituto para realizar esa avaluación.

SEÑOR GRAUERT. — Eso es lo que preguntaba, señor senador, porque entendí el artículo tal como está redactado.

La única duda que me asaltaba era la de saber si en el presupuesto de la Caja hay funcionarios avaluadores que tengan asignaciones fijas y si, en ese caso particular, por realizar estas avaluaciones, acumulan los honorarios pagados por las empresas.

SEÑOR TROCCOLI. — Eso se le puede contestar concretamente al señor senador, afirmando que en el presupuesto de la Caja no figura, en ninguna planilla, el cargo de avaluador.

Por lo demás, el problema tiene otra profundidad y otra entidad que exigiría, tal vez, de la propia Caja, una reglamentación interna que organizara un sistema que no dejara ningún resquicio por el que pudiera colarse ninguna combinación de las que se ha hecho referencia. Porque bien pudiera suceder —y tal vez sea lo que ocurre en la práctica— que alguna avaluación la realicen funcionarios de la Caja por vía de terceros, que aparezcan en calidad de avaluadores, desvinculados del personal administrativo de la Caja. Pero eso no puede incluirse aquí en el texto de la ley, porque es un problema complejo y, además, porque estaríamos improvisando en una materia que, evidentemente no tiene conexión directa con la que maneja la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo.

SEÑOR GRAUERT. — Voy a votar el artículo con las salvedades a que he hecho referencia.

Cuando la avaluación sea realizada por funcionarios del Instituto dentro de sus funciones normales, creo que no tienen derecho a cobrar honorarios.

SEÑOR CUSANO. — Este artículo, señor Presidente, si me permite, nosotros lo aceptamos en el sentido de que todo él es en defensa de los intereses de la Caja.

Lo único que establece, de una manera terminante, es que, en todos los casos en que se practiquen avaluación de deudas y liquidación, los gastos serán de cargo de las empresas. Este artículo no representa carga alguna sobre la Caja.

En cuanto al régimen que se practica y al que se refería el señor senador Grauert, no establece ninguna modificación. La Caja sigue el régimen corriente hasta este momento en el orden general, sin ninguna especie de alteración.

En ese sentido, es que votaré este artículo.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Grauert).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Admitir que la avaluación sea hecha por un particular es un régimen muy peligroso, porque son contadores en Montevideo pero no lo son en el interior.

Tengo experiencia de que, tanto en la Caja de la Industria y Comercio, como en las de Asignaciones Familiares, las empresas le tienen más temor a los honorarios del avaluador, que a la propia deuda, porque, para fijar los honorarios no se toma en cuenta esa deuda, sino el capital que se maneja. Y se ha dado el caso de empresas con capitales millonarios que sólo tienen con la Caja una pequeña deuda y que, sin embargo, por concepto de avaluación tienen que pagar una cantidad muy elevada.

Este es el régimen actual, el que creo que tenemos que modificar. Lo que habría que revisar es el sistema que rige para el pago de los honorarios, evitando la situación privilegiada en que se encuentran los avaluadores. La del avaluador es una nueva carrera que hay en el país que depende de la buena voluntad de los amigos que están en la Caja de la Industria y Comercio o en la de Asignaciones Familiares.

Vamos a decir la verdad sobre esto. La deuda de las empresas, a veces, es pequeña, pero, como el capital es grande, son muy elevados los honorarios de los avaluadores.

Creo que en este artículo habría que suprimir la expresión "Liquidación de recargos e intereses". Está bien que la Caja no pueda hacer avaluaciones; pero para liquidar intereses la Caja no tiene por que utilizar a particulares.

La liquidación de recargos e intereses debe hacerla la Caja en sus Oficinas Centrales. No tiene por qué utilizar al avaluador que sólo deberá establecer, precisamente, la avaluación.

De modo pues, que, a mi juicio, esa expresión está demás, en este artículo, sin perjuicio que este sistema, que, es el vigente, demande nuestra atención en un proyecto especial para todos los casos en que hay que hacer avaluaciones de empresas.

No sé si la Comisión aceptará la modificación que propongo.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

El miedo que tengo es que frente al atraso enorme que tiene la Caja de Jubilaciones en cuanto al despacho de pasividades, al darle nuevas tareas a los funcionarios que actúan, el atraso va a ser mayor.

Según mis informes, los expedientes que se encuentran en la Sección Liquidaciones alcanzan a millares, expedientes que hace año y año y medio están en esa Sección.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Conozco la Caja y le doy la razón al señor senador, porque van a hacer avaluación y se van a pasar 2 años para liquidar el interés. La empresa gana más plata si se deja como está.

Reconozco la situación y retiro mis observaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiéndose propuesto ninguna modificación, se va a votar el artículo 8.o, tal como figura en el proyecto elevado por la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 13 en 20.**

Léase el artículo 9.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 20**).

—Léase el artículo 10.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 20**).

—Léase el artículo 11.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia de que voy a votar en contra

este artículo. Estimo que esta clase de leyes no necesitan, en realidad, la inversión de sumas que, en la actualidad, resultan cuantiosas, en concepto de propaganda.

Distinto es, cuando se trata de leyes que se relacionan con los aportes jubilatorios particulares que es menester hacer conocer a los más distintos ámbitos del país. No creo que esta ley se encuadre en esa situación excepcional y por esó mi voto es en contra.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite, señor Presidente? En realidad, los que conocemos perfectamente la campaña —como la conoce el señor senador— sabemos que hay lugares apartados en los que nos encontramos, a menudo, con que los obligados a cumplir con la ley, la desconocen, que es lo que está ocurriendo ahora con la Ley de Asignaciones Familiares, a pesar de que han habido avisos por las radios, y ocurre que en las escuelas más próximas —que es donde tienen que ir a afiliarse— no tienen los elementos más necesarios para cumplir con la ley.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Dónde no hay implementos? ¿En las escuelas? ¿Me quiere decir, entonces, para qué sirve la propaganda, si van los interesados y no tienen los implementos?

SEÑOR GONZALEZ. — El dinero se da para comprarlos.

SEÑOR CHIARINO. — El dinero es para propaganda, para hacer conocer la ley, y no para comprar implementos, si no hemos cambiado el sentido de las palabras. Yo entiendo eso.

Además, es una ley completamente distinta. Estoy seguro que deben ser muy pocas las empresas que ya no conozcan la existencia de este proyecto.

SEÑOR SILVA. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — No quiero provocar debate, sino dejar constancia, simplemente, de mi voto en contra.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Voy a decir dos palabras sobre este asunto. En la Comisión tuvimos oportunidad de discutirlo, frente a las observaciones que los señores senadores Chiarino y Silva formularon.

La observación a destacar es, en primer término, que el proyecto original de la Caja juzgaba sus necesidades en esta materia, en una suma mayor, en $ 100.000.00.

A raíz de las consideraciones que se formularon en Sala al artículo, se trajo a esta cifra de $ 50.000.00, que es una autorización para gastar hasta esa cantidad, en mérito a que no es un secreto que en materia de disponibilidades de rubros presupuestales, la Caja no debe tener una gran comodidad para moverse, en cuanto deben estar exiguos aquellos rubros a que podrían imputarse los gastos vinculados a esta ley.

En consecuencia se determina en la ley, no la obligación de gastar $ 50.000.00 en propaganda, para promover el mecanismo de la ley, sino que se faculta al Directorio para que, si lo necsita, pueda gastar hasta esa cifra.

Por lo tanto, habría que descansar —además de las razones que fundamentan la necesidad de la propaganda de esta ley— también, en el sentido de responsabilidad de los Directores del Ente, para que hagan el uso más moderado o más conveniente de lo que por la ley se les faculta.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Consecuente a lo que dije en la discusión general del proyecto y lo que sostuve en la Comisión, voy a proponer que se elimine el artículo en cuestión.

No creo en la eficacia de esta propaganda. No creo que sea necesario dar esta suma de $ 50.000.00. Ante las observaciones que hicimos con el señor senador Chiarino en la Comisión, se redujo la cantidad; pero aún así, no creo que este artículo pueda ser votado por el Senado, porque no creo en la eficacia ni en la necesidad de esta propaganda. Creo en la moderación de los miembros del Directorio, pero no es ese el asunto.

No alcanzo a comprender, ni me han convencido los argumentos que se han hecho en Sala, en cuanto a que sea necesario hacer propaganda para que se cumpla con esta ley.

Observen los señores senadores lo qué significaría que para que la gente se enterara en todo el país de las leyes que sancionamos, cuánto dinero habríamos necesitado para hacer propaganda.

De tal manera, señor Presidente, que no voy a votar este artículo, y propongo que el mismo se elimine.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Quiero, simplemente, destacar, frente a las razones que aducía el señor senador, que en este momento todos tenemos un ejemplo muy claro y muy concreto, de las ventajas de la propaganda, vinculada a problemas que parecería que no necesitan de ese medio de información: lo que sucede con los títulos hipotecarios, pues en función, de manera esencial, de la intensa propaganda que ha efectuado el Ente, se produjo la recuperación de estos valores en el mercado.

SEÑOR VIGNALE. — Es distinto: habría que buscar el origen de la baja de los títulos, y después de buscar las causas, ver si es necesaria, ese propaganda o no.

SEÑOR SILVA. — El señor senador Tróccoli me quiere convencer de lo que es la propaganda y yo soy un viejo afiliado a la propaganda, porque creo que es una cosa importante en la vida de los pueblos. Pero cada cosa en su lugar. No hay que gastar en propaganda cada vez que votamos una ley.

Creo que sea buena con respecto a los títulos, pero no en lo referente a esta ley.

Además, el señor senador debe saber que todo el mundo nos para en las calles, para decirnos: "Cuando sacan la ley sobre plazos a las empresas morosas?"

Por estas razones, señor Presidente, voy a votar en contra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo propuesto por la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 11 en 20**).

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar expresa constancia, de que he votado en contra de este artículo y, también, voté en contra el artículo 8.o que al poner las avaluaciones a cargo de las empresas, quita en realidad un gran efecto a la ley. Intereses, recargos, multas, y ahora, todavía, las avaluaciones, que no sabemos, todavía, a cuanto van a llegar.

Son estas las razones que han hecho que votara en contra estos dos artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Votado el proyecto en primera discusión general y particular, se pasa a la segunda.

SEÑOR MATTOS. — Formulo moción para que se suprima, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa — 18 en 20**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado):

"Carpeta 456 de 1955. — Repartido 225 de 1955.

Artículo 1.o Las empresas afiliadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, podrán regularizar sus atrasos por las obligaciones legales a dicho organismo devengadas por cualquier concepto, hasta el 31 de octubre de 1955.

Las empresas que deseen acogerse a este sistema de pagos dispondrán de un plazo de 90 días a contar del día 1.o del mes siguiente a su publicación, siempre que acrediten estar al día en el cumplimiento de las obligaciones normales posteriores al 31 de octubre de 1955.

Art. 2.o A los efectos indicados en el artículo anterior, la Caja determinará el servicio de intereses y amortizaciones calculado hasta un plazo máximo de 60 (sesenta) meses, sobre el monto de la deuda, sus intereses y recargo.

La cuota de amortización deberá ser pagada por las empresas que se acojan a este régimen, conjuntamente con la cuota mensual corriente en la forma dispuesta por la ley.

Art. 3.o La cuota de amortización se fijará con carácter provisorio en base a la declaración que, sobre el monto de lo adeudado, formule la empresa. Una vez realizada la avaluación de las obligaciones de acuerdo con el régimen general, por intermedio de la Caja, la cuota será ajustada en la siguiente forma:

A) Estableciendo las cuotas restantes proporcionalmente al saldo pendiente, si no existiera entre la declaración de la empresa y la liquidación del avalúo una diferencia mayor del 20 o|o.
B) Acreciendo con un recargo del 1 % mensual los saldos resultantes en caso de que la diferencia mencionada en el inciso anterior, sea mayor del 25 %, y procediéndose al ajuste de la cuota de acuerdo con el monto definitivo.
C) El servicio de amortización de las deudas será calculado trimestralmente y satisfecho por mensualidades vencidas en el término señalado en el artículo 2º. Comprenderá el 6 % de interés y la amortización acumulativa correspondiente al plazo estipulado.

Art. 4.o Cesarán las facilidades que acuerda esta ley:

A) Si se verifica una diferencia por más del 50 o|o entre la declaración de la Empresa y la liquidación del avalúo.
B) La falta de pago del servicio de interés y amortización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N.o 11.035 de 14 de enero de 1948; y

C) La falta de pago de la cuota de contribución mensual corriente.

No obstante, el Directorio por cinco votos conformes, podrá restablecer las facilidades otorgadas cuando medien razones fundadas, a su juicio.

Art. 5º El sistema que prescribe la presente ley no modifica el régimen del artículo 6.o de la Ley N.o 8.634 de 18 de junio de 1930 y el artículo 6.o de la Ley N.o 9.580 de 7 de agosto de 1936.

Art. 6º En la solicitud de regularización de atrasos deberá pedirse, conjuntamente, la avaluación del total de obligaciones comprendidas en el artículo 1º.

Art. 7.o Las empresas amparadas en el artículo 1.o podrán incluir como medios de pago hasta el 50 % en títulos de Deuda Nacional, Municipal o Hipotecaria, los que serán tomados por su valor de cotización del día anterior al pago.

Art. 8º Los honorarios de la avaluación de la deuda y liquidación de intereses y recargos que se practiquen en cumplimiento de esta ley, serán de cargo de las empresas.

Art. 9º Las empresas a las cuales se les hubieren iniciado acciones ejecutivas, podrán acogerse a los beneficios de esta ley, aun cuando se les hubiesen trabado embargos. Estos podrán ser liberados mediante el otorgamiento de garantía real suficiente a juicio del Directorio de la Caja.

Art. 10. Las deudas de las Sociedades Anónimas contraídas con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio hasta el año 1939 inclusive, provenientes de la computación de los servicios de sus Directores y Síndicos, cualesquiera fuere su remuneración, no devengarán por ese lapso intereses, multas, ni recargos.

De igual exención, gozarán las deudas personales de dichos Directores y Síndicos, devengadas por aquel concepto.

Art. 11. La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio podrá invertir de sus fondos hasta la suma de cincuenta mil pesos en propaganda tendiente a promover la mayor efectividad del sistema dispuesto por esta ley.

Art. 12. Comuníquese, etc.".

11

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

Señor Presidente: no soy afecto al procedimiento que voy a utilizar en este momento ante el Cuerpo, en mérito a que no soy partidario de solicitar al Senado la sanción de proyectos de ley ajenos al orden del día; pero en esta oportunidad se trata de un problema tan sencillo y que afecta intereses tan modestos, que no he podido resistir la tentación de solicitar al Senado la declaración de grave y urgente para un proyecto que sancionó la Cámara de Diputados en el día de ayer y al que se le dió entrada en el día de hoy en este Cuerpo. El proyecto dice relación con el pago de licencias a los obreros de OSE correspondientes al año 1953, facultándolos a optar por el cobro de la licencia o su acumulación para el año 1954.

Yo haría moción para que se declarara grave y urgente, puesto que no creo que el mismo pueda dar lugar a deliberación en el seno de este Cuerpo.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo había conversado con el señor senador Tróccoli con respecto a este asunto y comparto la justicia de que se dé rápido andamiento al proyecto sancionado por la Cámara de Diputados.

Hay una vieja situación planteada desde el año 1953, con respecto a la licencia a los obreros de OSE, de tal manera que alguna vez me ocupé de este tema en la Cámara de Diputados, tema que había preocupado bastante a los obreros y empleados de OSE en aquella oportunidad.

De manera que veo con satisfacción que se encuentre este proyecto en el Senado y no tengo inconveniente en adherir a la moción formulada por el señor senador para que se declare grave y urgente dicho asunto mandado por la Cámara de Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Tróccoli.

(Se vota: **20 en 21. — Afirmativa**)

12

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

No voy a interrumpir por mucho tiempo, sino apenas por brevísimos minutos, la consideración y aprobación de ese proyecto que se ha votado declarándolo grave y urgente; pero tengo necesidad de hacer una pequeña aclaración sobre el tema que paso a exponer.

Acabo de recibir del señor Ministro de Obras Públicas una amable esquela a la que acompaña una relación de obras pedidas por los vecindarios, y el señor Ministro, en forma personal, se dirige, más que al senador, por la forma de la redacción de la carta, a la persona, al amigo. Dice así: "Según me han informado, —no he visto la versión taquigráfica— tú habrías hecho referencia en el Senado al fracaso de la Ley de Convenios, adelantando que no tenías conocimiento de haberse suscrito ninguno. Conociendo tu honestidad, y si esta información que me han dado es exacta, me permit· hacerte llegar estas líneas con el fin de poder efectuar la aclaración correspondiente en el Senado". Agrega unas líneas más y después dice: "Dado que la Ley de Convenios entró en vigencia el 21 de octubre de 1955, aún no contamos con fondos para iniciar obras, con cargo a la misma, en ninguna parte. Comenzaremos a hacerlo, indudablemente, en los primeros meses del año entrante, siendo igual la situación para todos los departamentos".

Señor Presidente: el señor Ministro, evidentemente, como lo dice, no ha leído la versión taquigráfica. Sin duda, lo más práctico hubiera sido que leyera la versión taquigráfica y luego diera el paso que ha dado. Pero yo le debo, de cualquier manera, una explicación.

Yo no he dicho lo que le han informado, de que haya fracasado la Ley de Convenios. Lo que dije fué lo siguiente, en aquella oportunidad a que alude y que lo voy a leer, porque, también, es muy breve.

Decía, entonces, el senador que habla: "Luego vino el proyecto de Obras por Convenio. Demostramos sus inconvenientes. Propiciamos una fórmula sustitutiva que el Gobierno ni siquiera consideró. Sabía que tenía votos para convertirla en ley y marchó para adelante. El señor Ministro no pudo contestar en la Comisión ni en el Senado nuestras observaciones. Se explotó el sonsonete de la urgencia en crear trabajo en el interior y, a pesar de los meses transcurridos, no tenemos noticias de que se haya formalizado un solo Convenio de Obras y menos que se haya iniciado obra alguna".

No he dicho, entonces, señor Presidente, que hubiera fracasado la ley, sino que no se ha formalizado un sólo convenio, a pesar de la urgencia que había de días, prácticamente de horas, para que se convirtiera en ley ese proyecto, y esto lo confirma el señor Ministro en la misiva que me ha dirigido y en la relación de obras que acompaña.

Es la aclaración que yo creí de mi deber hacer en esta sesión y por eso interrumpí la consideración del asunto que va a tratarse ahora.

Muchas gracias.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al proyecto cuya urgencia se ha votado recientemente, referente al pago a los obreros de OSE, de las licencias correspondientes al año 1953.

Léase.

(Se lee):

Carpeta N.o 554 de 1955.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 13 de julio de 1955.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para abonar el importe de la licencia anual correspondiente al Ejercicio 1953, al personal que no se le pudo conceder la misma por razones de servicio y que opte por cobrarla, debiéndose atender la erogación que resulte, con cargo a los Prove--- d. dicho Organismo.

Esta situación, que también se planteó en el año 1952, determinó que por Ley de 27 de marzo de 1953, se dispusiera: "Los empleados y obreros de l Administración de Aguas Corrientes de Montevideo, a quienes no se pudo otorgar licencia anual en el curso del año 1952, deberán optar por cobrar el importe de la misma o acumularla para el año 1953...".

Si bien se han adoptad las medidas necesarias para evitar la repetición de hechos como el presente, el Poder Ejecutivo se ve abocado a la necesidad de solucionar el pago de las licencias correspondientes al año 1953 en el bien entendido que ello no implicará sentar precedente de

naturaleza alguna, por lo que solicita a la Asamblea General la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Por el Consejo: — LUIS BATLLE BERRES. — WASHINGTON FERNANDEZ. — Justo J. Orozco.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Los empleados y obreros de la Administración de Obras Sanitarias del Estado (Gerencia de Montevideo) a quienes no se pudo otorgar licencia anual en el año 1953, deberán optar por cobrar el importe de la misma o acumularla para el año 1954.

Art. 2º La liquidación de dichas licencias, se harán teniendo en cuenta los sueldos y salarios percibidos al 31 de diciembre de 1953, proporcionalmente al promedio de las remuneraciones mensuales de cada funcionario de acuerdo con los días de licencia que le corresponde.

Art. 3º En caso de fallecimiento del empleado u obrero que hubiere generado derecho a la compensación, se pagará ésta a sus derecho - habientes.

En caso de que el empleado u obrero hubiere renunciado o dejado de trabajar después del 31 de diciembre de 1953, tendrá derecho a la compensación, si se encuentra comprendido en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 4º La erogación que se origine con motivo de la aplicación de la presente ley se atenderá con cargo a los Proventos de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

WASHINGTON FERNANDEZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Los empleados y obreros de la Administración de Obras Sanitarias del Estado (Gerencia de Montevideo) a quienes no se pudo otorgar licencia anual en el año 1953, deberán optar por cobrar el importe de la misma o acumularla para el año 1954.

Art. 2º La liquidación de dichas licencias, se hará teniendo en cuenta los sueldos y salarios percibidos al 31 de diciembre de 1953, proporcionalmente al promedio de las remuneraciones mensuales de cada funcionario de acuerdo con los días de licencia que le corresponda.

Art. 3º En caso de fallecimiento el empleado u obrero que hubiere generado derecho a la compensación, se pagará ésta a sus derecho - habientes.

En caso de que el empleado u obrero hubiere renunciado o dejado de trabajar después del 31 de diciembre de 1953, tendrá derecho a la compensación, si se encuentra comprendido en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 4º La erogación que se origine con motivo de la aplicación de la presente ley se atenderá con cargo a los proventos de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de diciembre de 1955.

FERMIN SORHUETA. — Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Acabo de oír que se refiere sólo a los funcionarios de Saneamiento de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Obreros y empleados de la Administración de Obras Sanitarias del Estado, Gerencia de Montevideo.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Y los de campaña en qué situación quedarían?

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo entendido que el problema está planteado de la siguiente manera: los beneficios de la licencia los gozaron, de acuerdo con las leyes ordinarias, los obreros y empleados de campaña, porque ellos integraban la vieja Dirección de Saneamiento y obtenían todos los beneficios correspondientes...

SEÑOR TROCCOLI. — Exactamente.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...mientras que los funcionarios de la ex Compañía de Aguas Corrientes, que son los que dependen ahora de la Gerencia de Montevideo, no estuvieron en la misma situación de los anteriores.

Esta ley da una solución, creo que similar a la que establece la Ley de Presupuesto del año 53, en la parte que se refiere a los funcionarios que no gozaron de licencia en 1952, estableciendo que podían percibir la totalidad del sueldo, o acumularla a la licencia correspondiente al año 1953.

No se refiere, por lo tanto, este proyecto de ley, a los problemas de los obreros del interior de la República, porque ellos estaban contemplados por las leyes ordinarias que regían para toda la Administración pública.

SEÑOR TROCCOLI. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con las aclaraciones hechas por el señor senador Ferrer Serra, se va a votar el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 17 en 18**).

—Léase el artículo 1º.

SEÑOR MATTOS. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa 15 en 18**).

—En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **afirmativa 16 en 18**).

—En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **afirmativa 17 en 19**).

—En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa 17 en 20**).

—En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa 18 en 20**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MATTOS. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa 18 en 20**).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a un asunto entrado.

Léase.

(Se lee:)

Varios señores senadores presentan con exposición de motivos un proyecto de resolución por el que se le colocará en una de las Salas del Senado un retrato al óleo del ex senador don Lorenzo Batlle Pacheco.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

(Texto del proyecto de resolución y exposición de motivos:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Se colocará en una de las Salas del Senado, costeado por éste y en acto público, un retrato al óleo del ex senador don Lorenzo Batlle Pacheco, como reconocimiento a su singular actuación parlamentaria.

Art. 2.o Se encomiendan a la Mesa las medidas tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tratándose de una resolución de orden interno, nos parece obvio abundar en razones que fundamenten esta iniciativa.

La mayoría de los actuales integrantes del Senado han

reconocido los excepcionales méritos del ex senador don Lorenzo Batlle Pacheco o han adherido a los justos honores que se le tributaron con motivo de su fallecimiento.

Por otra parte, ahí están las actas del Senado y de sus Comisiones para demostrar la brillante actuación que le cupo al gran ciudadano en cuyo homenaje presentamos este proyecto de resolución.

Conceptuamos que el Senado debe iniciar una galería de retratos de aquellos de sus miembros que hayan puesto en evidencia méritos extraordinarios. Tal medida adoptada por la Cámara de Diputados que comenzó haciendo justicia con uno de los más brillantes de sus componentes, el doctor Alfredo García Morales, continuando luego con los de otros ilustres parlamentarios.

Antonio Gustavo Fusco. — Efraín González Conzi. — Bautista López Toledo. — A. Carlos Cutinella. — Carlos M. Mattos.

15

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Hace tiempo, señor Presidente, que figura en el orden del día un asunto que tuvo sanción en la Cámara de Representantes y que se ha venido dilatando en este Cuerpo. Está aprobado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y es el que figura en noveno término del orden del día de hoy. Trata del régimen de turnos para el trabajo dominical en las florerías de Montevideo. Es un asunto cuya consideración ha sido reiteradamente solicitada por la Sociedad de Floristas del Uruguay.

Hago moción para que se declare grave y urgente este asunto y se trate sobre tablas.

(Apoyados)

16

SEÑOR CUSANO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — En el día de hoy, señor Presidente la Cámara de Representantes acaba de sancionar, después de declararlo grave y urgente y tratarlo sobre tablas, un proyecto de homenaje a nuestro gran poeta Juan Zorrilla de San Martín.

Creo que la índole del problema, que se refiere a la celebración del centenario del nacimiento del patriarca de nuestras letras, de nuestra poesía, al gran exaltador de la figura de Artigas, resta toda necesidad de mayores argumentos para que este proyecto se trate inmediatamente que lo reciba el Senado. El mismo, fué comunicado en el día de hoy: está a llegar al Senado y, por lo tanto, solicito a la Mesa que en cuanto ella tenga conocimiento de su recibo lo plantee al Senado para tratarlo, entonces, como grave y urgente, sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aún no ha llegado la comunicación a la que se refiere el señor senador. Inmediatamente de ser recibida por la Mesa, se procederá en la forma solicitada.

17

—Se va a votar la moción formulada por el señor senador Silva en el sentido de que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el asunto que figura en el numeral 9.o del orden del día de hoy.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 19**).

—Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1904 de 1954. — Repartido 207 de 1954).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las florerías establecidas o que se establezcan en la ciudad de Montevideo permanecerán abiertas los domingos desde la hora siete (7) a la hora diecinueve (19) de acuerdo con la planilla de turnos preparada por la Sociedad de Floristas del Uruguay y aprobada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 2.o Las florerías que no se hallen de turno permanecerán cerradas; no obstante, el Poder Ejecutivo, excepcionalmente, podrá autorizar el trabajo por razones fundadas.

Art. 3.o Quedan exceptuados de lo dispuesto en el artículo 1.o, los puestos de venta de flores instalados en los espacios públicos frente a los cementerios y las ferias.

Art. 4.o Las infracciones a la presente ley serán penadas de conformidad con las leyes N.os 5.427, del 29 de mayo de 1916 y número 8.797, del 22 de octubre de 1931.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de junio de 1955.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión ha resuelto informar favorablemente el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes por el que se establece el régimen de turnos dominicales para las florerías del Departamento de Montevideo.

De acuerdo con el proyecto a estudio (artículo 1.o) sólo permanecerán abiertos aquellos establecimientos indicados en la planilla de turnos preparada por la Sociedad de Floristas del Uruguay y aprobada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Se contempla con esto la situación de un gremio que hasta el momento no había podido disfrutar de un beneficio generalizado ya en nuestro medio, hasta incluir al de Farmacias y repartidores de panaderías, sin que por ello se haya resentido el interés y las necesidades públicas.

En efecto, el establecimiento de Turnos con la excepción que de este régimen se hace a los puestos de venta de flores instalados en los espacios públicos frente a los cementerios y en las ferias (artículo 3.o) y la facultad que se da al Poder Ejecutivo para autorizar el trabajo por razones fundadas, (feriados especiales que coincidan con domingo) aseguran la equitativa distribución de las ventas, las necesidades del público adquirente y la colocación de su mercadería por los floricultores.

Por último cabe señalar que tanto estos últimos como la enorme mayoría de los miembros de la Sociedad de Floristas del Uruguay, han manifestado reiteradamente su interés por la sanción del proyecto adjunto.

Por las razones expuestas vuestra Comisión aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, noviembre de 1955.

Silvio H. Silva, Miembro informante. — Camilo Fabini. — Angel M. Cusano. — Juan Vicente Chiarino".

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **16 en 19. — Afirmativa**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR MATTOS. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido al palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR ARROYO TORRES. — Este artículo, señor Presidente, establece turnos para las florerías instaladas en Montevideo, de acuerdo con una planilla.

Es sabido, y los señores senadores lo conocen, que hay determinadas empresas que tienen varias florerías abiertas en la ciudad de Montevideo.

Yo voto el artículo en el bien entendido de que cada establecimiento comercial deberá tomarse como una florería independiente a los efectos del turno porque no es posible tomar una empresa que tiene cinco florerías, por ejemplo, como una sola empresa, para que abra las cinco florerías a la vez.

SEÑOR MATTOS. — Debe ser un régimen como el de las farmacias.

SEÑOR SILVA. — Eso es entendido. Observe el señor senador que el artículo dice: "...de acuerdo con la pla-

nilla de turnos preparada por la Sociedad de Floristas del Uruguay y aprobada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados". Por consiguiente, la distribución de las florerías la va a hacer la Sociedad de Floristas del Uruguay con el Instituto Nacional del Trabajo, de tal manera, que va a requerir la aprobación de los dos institutos.

SEÑOR MATTOS. — Existe el antecedente del régimen de las farmacias. Se aplicará el mismo régimen.

SEÑOR SILVA. — Exactamente, el mismo. Ha sido pedido por la Sociedad de Floristas y lo aceptan en su enorme mayoría.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La observación que hago es porque la intervención del Instituto Nacional del Trabajo no me da a mí la seguridad de que el mismo pueda compartir mi pensamiento.

Por eso, estimo conveniente que quede como antecedente que el pensamiento del Senado es que se toma cada unidad comercial en forma independiente.

SEÑOR CHIARINO. — Se puede incluir en el texto de la ley.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No quiero proponer modificaciones, porque el proyecto volvería a la Cámara de Representantes. Creo que basta con estas aclaraciones en cuanto a este pensamiento, que veo que comparte todo el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o tal como viene redactado, quedando constancia en actas de las aclaraciones que ha formulado el señor senador Arroyo Torres, y que comparte todo el Senado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa)

—En discusión el artículo 2.o.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Sobre este artículo quisiera que se me proporcionara alguna aclaración.

El artículo 2.o dice: "Las florerías que no se hallen de turno permanecerán cerradas; no obstante el Poder Ejecutivo, excepcionalmente, podrá autorizar el trabajo por razones fundadas". Pregunto: ¿el trabajo de todas las florerías o el trabajo de determinados turnos?

Se me ocurre que hay días que no son declarados feriados y que puede haber conveniencia en que estén abiertas las florerías. Esto puede establecer una especie de discriminación en favor de determinados turnos y en contra de otros. Más; sé que hay protestas contra esto; sé que en comentarios hay protestas contra esta parte justamente, por las injusticias a que podría dar lugar.

Quisiera una aclaración al respecto.

SEÑOR SILVA. — La aclaración que puede dar el miembro informante es la siguiente: la Comisión ha entendido que se debe autorizar al Poder Ejecutivo para que, cuando existen circunstancias excepcionales, cuando lo entienda así, conceda la excepción. Es, por ejemplo, lo que puede ocurrir el 2 de noviembre, el Día de los Muertos, que es una fecha excepcional en que todo el mundo va a las florerías. En esta fecha, o en otras que considerara apropiadas el Poder Ejecutivo, éste debe tener la facultad de permitir, entonces, que el régimen sea igual para todos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Son los ejemplos, también, de que en este año Navidad cae en domingo, lo mismo que primero de año. Son fechas en que todo el mundo hace una gran adquisición de flores. Entonces, si hubiese turnos, habría dificultades y, en este caso, el Poder Ejecutivo, por decreto fundado, autoriza a que todos los comercios trabajen.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Conviene aclarar, criterio que comparte el Senado, que cuando el Poder Ejecutivo autoriza el trabajo, autoriza a todas las florerías y en esto, estamos todos de acuerdo, y por eso votamos.

SEÑOR MATTOS. — Me doy por satisfecho con las aclaraciones que se me han formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o, tal como ha sido propuesto por la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).

SEÑOR MATTOS. — Dejo constancia que bajé la mano a tiempo.

No voto este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces el resultado de la votación es 15 en 18, afirmativa.

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 15 en 18. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Se pasa a la segunda discusión.

SEÑOR SILVA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para referirme al artículo 3.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El artículo 3.o dice: "Quedan exceptuados de lo dispuesto en el artículo 1.o los puestos de venta de flores instalados en los espacios públicos frente a los cementerios y en las ferias". Y los otros puestos de venta que no están establecidos frente a los cementerios y a las ferias, ¿por esta ley queda prohibido su establecimiento o no?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que las únicas excepciones a que se refiere la ley son las expresadas en el artículo 3.a.

SEÑOR VIGNALE. — En ese caso, se perjudica mucha gente modestísima, que no tiene capital para instalar un puesto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: yo no puedo votar esto.

SEÑOR VIGNALE. — Yo tampoco.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido que se reconsidere el artículo 3.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 3.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 14 en 18. — Afirmativa).

—Se reabre la votación.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Entiendo que la cosa es a la inversa de lo que entienden los señores senadores. Lo que ocurre con el artículo 3.o, es que estos puestos de flores no están en la obligación de hacer turnos. El artículo 1.o dice que deberán permanecer abiertos los domingos, de acuerdo con las planillas de turnos.

SEÑOR SILVA. — Los que no tienen obligación de hacer turnos, son los que están en los espacios libres y en las ferias. A esta gente modesta, no se le va a perjudicar, y eso es lo que busca precisamente el proyecto de ley, no perjudicarlos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me parece que con las aclaraciones de los señores senadores Cardoso y Silva, el problema queda perfectamente esclarecido. Esta disposición no limita ese comercio ambulante de las personas que tienen establecidos sus puestos en la ciudad. Esos, pueden vender todos los días y a toda hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto refiere a los puestos instalados en los espacios públicos frente a los cementerios o en las ferias. Quiere decir, que los vendedores ambulantes, que no están en esos casos establecidos por el artículo 3.o, no podrán vender flores.

SEÑOR SILVA. — Por lo que dicen los señores senadores parecería que con este régimen, Montevideo quedara sin flores y no es así, queda el régimen de turno, como el de las farmacias. No olviden los señores senadores, que por la norma del artículo 1.o, se establecen los turnos de las florerías y Montevideo no va a quedar sin flores, porque habrá florerías de turno abiertas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a leer el proyecto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La ley debe decir lo que el legislador quiera que diga.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El artículo 1.o determina los turnos para las florerías establecidas; no trata para nada, del vendedor ambulante. De manera que lo que la ley ha prohibido, es que las florerías trabajen sin turnos, en razón, precisamente, del personal de las propias florerías. Normalmente, hay florerías establecidas y un comercio ambulante. El artículo 1.o se refiere a florerías establecidas.

El artículo 3.o. habla de los puestos establecidos en los espacios libres, frente a los cementerios y en las ferias, y los exceptúa, pero pueden considerarse como florerías establecidas

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me refiero a los otros puestos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Los puestos establecidos frente a los cementerios o en espacios públicos, no podrán vender flores; los que podrán hacerlo, serán los comerciantes ambulantes, que no están comprendidos en la ley. La ley no se refiere para nada a ese vendedor autónomo, libre, que está de mañana, de tarde, de noche y que seguirá estando, como ahora, para interrumpir el sueño de los que dormimos de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Creo, señor Presidente, que el señor senador Chiarino, había pedido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Ya que me invita el señor senador González Conzi, voy a decir lo siguiente: la explicación del señor senador Arroyo Torres, es satisfactoria sólo en parte, porque, en realidad, hay otros puestos de flores, en las calles centricas de Montevideo, cuyos propietarios no tienen carácter de vendedores ambulantes. Están permanentemente establecidos: por ejemplo, en 18 de Julio y Río Negro, hay abierto, todos los días del año, un puesto de flores. Ese puesto, de acuerdo con el artículo 3º no puede estar abierto todos los días, tiene que someterse al régimen de turnos. De modo que la observación del señor senador González Conzi tiene su validez. No creo que sea trascendente, ni que vaya a provocar ninguna catástrofe, porque, como decía el señor senador Silva, habrá turnos de florerías en todos los barrios; pero, la verdad es que ese modesto comerciante, que tiene un puesto y un permiso municipal que lo autoriza, va a tener que someterse al régimen de turnos, si quiere abrir algunos domingos. Eso es lo que deduzco del artículo.

SEÑOR HAEDO. — Se está contribuyendo a hacer de Montevideo una ciudad desolada.

SEÑOR CHIARINO. — No hay que exagerar, porque los puestos de flores no son tantos. ¿Cómo podemos creer que esto va a hacer la desolación de la ciudad?

SEÑOR HAEDO. — Va a quedar sólo para los carreristas que van a los sports.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Parece que hay opinión unánime en el sentido de que este artículo no limita la libertad de comercio de las personas que lo ejercen vendiendo flores. La ley es confusa y, atendiendo a su letra, podría entenderse que esa limitación existe dentro del texto de la propia ley. Por lo tanto, pido que se aclare en la ley el pensamiento de los señores senadores.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo, señor Presidente, muy rápidamente, tengo que reiterar algún concepto vertido por el señor senador Arroyo Torres, que tengo la impresión que no ha sido captado debidamente por los señores senadores. Ese concepto, se refiere a cuál es la finalidad de la ley. La finalidad de la ley es asegurar el descanso dominical a los empleados de florerías. No es nada más que pura y exclusivamente eso: asegurar a los empleados de las distintas florerías de Montevideo, que no podrán ser vulnerados en su derecho de descanso dominical.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero lea el artículo 3º, señor senador, porque no es sólo eso.

SEÑOR FERRER SERRA. — No es más que eso, señor senador: asegurar el descanso dominical a los obreros y empleados de las florerías. El artículo 1º se refiere concretamente a las que están instaladas, y el artículo 3.o hace la excepción de los puestos que no tienen instalación permanente del negocio, de la casa de comercio, pero que tienen su instalación permanente frente a los cementerios, generalmente. Se plantea la duda si, por ejemplo, frente a una florería se trata de trabajo individual o de trabajo con empleados, porque si tiene un comercio con empleados, no lo podría estar haciendo en la vía pública, porque no estaría autorizado por el permiso de vendedor ambulante, que tiene que conceder la Dirección de Impuestos y el Municipio. En este caso, no estamos frente a un comercio instalado. El que vende en la plaza pública, en la esquina de Río Negro y 18 o en Julio Herrera y 18, ese, es un vendedor ambulante, no tiene casa instalada, es lo contrario a la casa instalada, es la antítesis y, entonces, no puede haber confusión entre un concepto y el otro. Hemos hecho esta excepción al régimen, porque se trata de otro tipo de casa instalada. ¿Quién no sabe cómo trabajan los puestos que están frente a los cementerios? Lo hacen en forma permanente.

Trabajan desde las 8 de la mañana hasta la hora de cierre de los Cementerios.

SEÑOR CARDOSO. — Son verdaderos comercios.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tienen que trabajar con empleados por el horario que cumplen. Por eso, para ellos se ha establecido, a texto expreso, una norma excepcional.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si el texto de la ley fuera éso, sobraba toda la explicación del señor senador. Yo pido que en la ley figure con claridad su pensamiento.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador tiene que comprender que el vendedor ambulante no puede estar asimilado jamás, por ningún concepto, a la casa de comercio instalada, porque es la antítesis, y esta ley, precisamente, se refiere a las casas instaladas y no a los vendedores ambulantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3º tal como está redactado en el proyecto de ley.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 10 en 17**).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo dejar constancia de que no he votado ninguna de las disposiciones de esta ley.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 10 en 16**).

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Este proyecto de ley ya fué tratado por la Cámara de Representantes?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Parece mentira la fuerza que hace una ley votada por la otra Cámara. Encontramos una redacción deficiente, pero el deseo de no modificarla es la única razón que predomina.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que yo sepa, ningún otro señor senador hizo ese argumento. El señor senador está prejuzgando.

18

Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en el día de ayer quedó en discusión una venia de destitución que vence el 11 de diciembre. Imagino que el Senado deseará tratarla antes de vencerse el plazo. Se trata de un chofer del Instituto Antirrábico. Solicito que se prorrogue la hora hasta considerarla, así como las otras venias que figuran en el orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Ferrer Serra.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 11 en 17**).

19

—El Senado pasa a sesión secreta.
(Así se hace).

20

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de lo actuado en sesión secreta.

El Senado ha concedido venia para designar Conjueces del Tribunal Militar; ha concedido venia para ascender a un Teniente Coronel de Administración; ha resuelto volver al Poder Ejecutivo el expediente correspondiente al Chofer del Instituto Antirrábico, para que se complete la prueba solicitada.

21

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Había presentado un proyecto de resolución, concordante con lo que expresé hace unos días, acordando un subsidio de mil pesos para la viuda del ex Director de Taquígrafos, señor José Viaña, que prestó 50 años de ejemplares servicios. Según antes manifesté, ha quedado a dicha viuda una pensión de 330 pesos mensuales y no cuenta con ningún bien de fortuna. Con esa suma tienen que vivir la viuda y un hijo.

El proyecto de resolución, proponía que se entregara a la viuda, por una sola vez, la suma de $ 1.000.00 y se reforzara el rubro de Extraordinarios e Imprevistos en la misma cantidad.

Como la Comisión no se ha expedido, a pesar de que la moción se presentó hace varios días, la formulé por escrito esta tarde. Tratándose de una cuestión de poca en-

tidad, desde el punto de vista de la suma, y de un acto de justicia, me permito solicitar que se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 16**).

—Se va a dar lectura al proyecto de resolución presentado por el señor senador Echegoyen.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Entréquese a la señora María del Pilar Ríos de Viaña, viuda de don José Viaña, en calidad de subsidio, por una sola vez, la suma de un mil pesos.

Art. 2.o Refuérzase el rubro "Extraordinarios e Imprevistos" del presupuesto del Senado, en la misma cantidad.

Art. 3.o Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 16**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16**).

—Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR TROCCOLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de resolución, que se comunicará.

22

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 25 minutos).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Celestino M. Rubio,
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 202 — Montevideo, Viernes 20 de Enero de 1956 — Núm. 14725

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día .... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día " 0.60
Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24 00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1932	" 8.00	" "
1933	" 50.00	" "
1934 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 50.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 y 1949	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a la primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta	$ 20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600 00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO BACHMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19259 En.3-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TAMPIERI de PAGANI o ANNITA o ANITA TAMPIERI MARANGONI de PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 421 En.16-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVIO GIORGI BRUSSINO y MARIA o MARIA SEBERINA o MARIA CRISTINA PITTAMIGLIO de GIORGI o MARIA CRISTINA PITTAMIGLIO DEGRANDI de GIORGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 415 En.13-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PASOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 416 En.13-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 417 En.13-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de JOSE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 418 En.13-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DESANTI de OXOVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 419 En.13-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SANTIN de SANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 420 En.13-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUSSICH MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Sebastián A. Vallejo.
1) $12.00 10|pub. 277 En.10-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BIELEC JACH de SLODKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 163 En.10-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ABELLÓ de MARTÍ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 158 En.7-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SELIGMANN o PIERRE SELIGMANN o NATHAN PIERRE SELIGMANN o PEDRO NATHAN SELIGMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado mayor a este solo efecto — Montevideo, Diciembre 31 de 1955 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 342 En.12-v feb.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GATO o VICENTE GATO RAMUDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor a este solo efecto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 264 En.10-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL KOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor a este solo efecto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19 En.4-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA MARGARET CHRISTIE DE GORDON DAVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19247 En.2-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FORESI DE NATALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18897 Dic.26.-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19097 Dic 29-v.feb.2.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACQUES o SANTIAGO o JAIME BARRERE o JACQUES BARRERE LACOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18586 Dic.19-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA GAMBETTA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 468 En.14-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ALBINO BIANCHI o EMILIO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 312 En.11-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVITA o JOVITA FAUSTINA RAMOS DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 313 En.11-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DRAGOMIR o DRAGOMIR VOROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 30|pub. 153 En.7-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MALLO o MALLO LOPEZ o MALLO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario
1) $12 00 10|pub. 280 En.10-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA o KONSTANCIA o KOSTE DICIUS o DICIUTE o DICIUSTE o DICIUSUS DE JUSYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Julio E. Real.
1) $48.00 30|pub. 154 En.7-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO HONORIO PORCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 263 En.12-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LAMELA o LAMELAS DE LINARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha-

bilitó la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 156 En.10-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER CHRISTIE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 105 En.5-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REBECA IARESHEVSKY o JAROCHEVSKY DE GROSMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de estas publicaciones — Montevideo, 15 de Diciembre de 1955 — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $36.00 30|pub 13623 Dic.20-v en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICITA MALVINA ARMANI DE MONZON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Se habilitó la feria mayor para la publicación. — Artigas, Diciembre 28 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 284 En.11-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO PEREZ MAYERO o AURELIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 31 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 265 En.10-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COUSTE o FRANCISCO COUSTE MONTESTRUC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 31 de 1955. — Omar Guarch Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 266 En.10-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANCHEZ de SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, declarándose habilitada la feria judicial mayor a los fines de esta publicación. — Canelones Enero 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 455 En.14-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VEIGA de PEDREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, declarándose habilitada la próxima feria mayor a los fines de esta publicación. — Canelones, Diciembre 14 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 303 En.11-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VALVINO JOSE SILVA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado próximo a efectos de su publicación. — Melo, Diciembre 31 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 496 En.16-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO HARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 541 En.17-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES GONZALEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 542 En.17-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AGUILAR MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el presente feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 9 de Enero de 1956. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 525 En.17-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA TIONI DE CARRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 395 En.13-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CARDELL PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 397 En.13-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BALL y LUISA GRACIANA o GRACIANA AHUNCHAIN DE BALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 353 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PASCASIO o PASCACIO SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia Diciembre 6 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 285 En.11-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA DE CLEMENTE DE LOMANDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria para las publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub 322 En.12-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de REMIRO o RAMIRO EULOGIO DEMARTINI GOROSTIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 400 En.13-v.en.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELEDONIA CORREA DE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a efectos de las publicaciones. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 401 En.13-v.en.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CABRERA UMPIERREZ o TOMAS M. CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 402 En.13-v.en.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA CORBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado 31 de Diciembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 403 En.13-v.en.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BRUN DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 404 En.13-v.en.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA M. RODRIGUEZ DE CABRERA o JUANA MARIA LIDUVINA RODRIGUEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a efectos de las publicaciones. — Maldonado, 29 de Diciembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $12.00 10|pub. 253 En.10-v.en.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA ALEJANDRA GUERRA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima a sus efectos. — Maldonado, 23 de Diciembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 254 En.10-v.en.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones — Maldonado, 23 de Diciembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 255 En.10-v.en.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO RIVANERA MUSTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a efectos de las publicaciones. — Maldonado, 29 de Diciembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 256 En.10-v en.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO CALIXTO RUIZ DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones — Maldonado, 29 de Diciembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 257 En.10-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO COPELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efectos del emplazamiento. — Paysandú, 23 de Diciembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 398 En.13-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MANUEL DURAÑONA Y VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar, que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Noviembre 3 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36 00 30|pub. 19108 Dic.30.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN CRISTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación de edictos. — Rocha, Diciembre 30 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 557 En.18-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISA DOPAZO DE PIMIENTA, ELOY PIMIENTA, ELOY ADOLFO PIMIENTA, ABAYUBA JACINTO PIMIENTA, GABRIEL PIMIENTA y FABIAN JESUS PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 29 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 555 En.18-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA RECUERO DE PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 556 En.18-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la testamentaría de DOMINGO OYARVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 29 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 554 En18-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones intestadas de CIPRIANO LATORRE MACEDA y de DORA LATORRE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Lascano, Diciembre 28 de 1955. — Heriberto J. Olid, Juez.
1) $16.00 10|pub. 435 En.14-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a efectos de la publicación. — Salto, 29 de Diciembre de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 414 En.12-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SERVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor próxima. — Salto, 24 de Noviembre de 1955. — Aida V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 18947 Dic.27-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. habiéndose habilitado el próximo feriado judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 412 En.13-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARQUEZ o MARQUES SALGADO DE CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 413 En.13-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de TELESFORO o TELEFORO BERNARDINO CABRERA BRITOS y MARIA SUSANA VEGA o BEGA VILLAR DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 593 En.19-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO SOSA CASTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Enero 3 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 361 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA BETARTE DE INTHAMOUSSOU o INTHAMUSO o INTHAMOUSSO o INTHAMUSSO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 29 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 359 En.12-v.en.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SILVERIA AUSAN DE ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, enero 3 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 230 En.11-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ANTONIA ISABELLA DE CIANZIO y de JOSE LUIS CIANZO o JOSE LUIS CIANZIO ISABELLA o JOSE LUIS CIANZO ISABELLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Diciembre 31 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 133 En 14-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1955. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 584 En.19-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNARDO LEGAZCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1955. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 582 En.19-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS ALDERETE OLIVEIRA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. A los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1955. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 583 En.19-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDO LIMA NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. Al solo efecto de esta publicación, habilítase la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 301 En.11-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA AMARO DA SILVEIRA o RITA AMARO CALDEIRA o RITA AMARO GOMES o RITA AMARO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos de esta publicación habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 492 En.16-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA CERECEDA DE ORIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12 00 10 pub. 480 En.14-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 481 En.14-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA o LUCIANA GREGORIA SILVA DE ELIZONDO y de JOSE LUIS SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 482 En.14-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO JULIAN o JULIAN BALDOMERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 13 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 479 En.14-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERGISTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $12 00 10 pub. 478 En.14-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDO o ARMANDO GARCIA DEUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 477 En.14-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINALDA o REGINA ALVAREZ DE MONFORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones — Treinta y Tres, Diciembre 29 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 475 En.14-v.en.25.

2–Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

Como apoderado de la señora Delia Teresa Domínguez de Hiriart.

Aviso: En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a las personas que más abajo se mencionan, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre el solar que se individualiza a continuación Alberto Domingo y María Libertad Noguer. Sarli y Miguel Noguera Villarreta. Domicilio Norberto Ortiz Nº 4117 de esta ciudad. Solar ubicado en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, "Cerrito de la Victoria" empadronado con el Nº 76.734, compuesto de un área de 297 m.2 2.025 y señalado con el Nº 1 de la manzana 83 en el plano del agrimensor Francisco Lasala, de Agosto de 1926.
2) $36.00 15|pub. 351 En 12-v.en.28.

JUAN MARIA MURACCIOLE

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas que se indicarán, sus representantes legales o sucesores, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el citado artículo, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de las promesas de compraventa que se mencionarán. Los promitentes compradores son: Juan Magorno Spósito y Kevork Agobian, que han prometido comprar los solares ubicados en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronados respectivamente con los números 161.035 y 161.067, promesas inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 1.779, F.o 647 L.o 44, y N.o 866, Folio 307, L.o 43 respectivamente. Por tanto, transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, quedará operada la caducidad de los derechos de los promitentes compradores o sus sucesores. — Montevideo, Enero de 1956 — Juan M.a Muracciole. Paysandú 1204 (Estudio del doctor Leo Carozzi).
2) $42.00 15|pub. 74 En.4-v.en.21.

BANCO LA CAJA OBRERA
(SUCURSAL ROCHA)

Aviso: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a las personas que se indican a continuación, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de las promesas que se indican también a continuación: 1º) Pedro A. Sánchez Montero, solar 11, manzana "F", padrón 5.499 inscripción en el Registro Nº 596 folio 239 libro 4; 2º) Ramón Escobal, solar 6, manzana "L", padrón 5.566, inscripción en el Registro Nº 647 folio 248, libro 6; 3º) Pedro A. Sánchez Montero, solar 12, manzana "F", padrón 5 499, inscripción en el Registro Nº 817. F.o 299; L.o 4; 4º) Demencio Egaña, solar 10, manzana "D", padrón 5.494, inscripción en el Registro Nº 116, F.o 36, L.o 9; 5º) Mario Florencio Garaza, solares 3, 4, 5 y 10, manzana "F" padrón 5.499, inscripción en el Registro número 1.089. F.o 239 L.o 12; 6º) Advíncula Pérez y Eduarda De León, solar 18, manzana "A" padrón 5.465 inscripción en el Registro N.o 567. F.o 146 L.o 15; 7º) Juan Parnis ri Rossi, solares 1, 2, 3. 4, 5, 12 y 13, manzana "R" padrón 5.589 inscripción en el Registro N.o 10 F.o 30 L.o 18; 8º) Albino Octaviano Bach, solar 19, manzana "D", padrón 5 486, inscripción en el Registro N.o 779, F.o 204, L.o 18; 9º) Albino Octaviano Bach, solar 18 manzana "D", padrón 5 486, inscripción en el Registro N.o 1 307, Folio 348 L.o 19; 10) Eduardo Hernández, solar 4, manzana "B", padrón 5.476, inscripción en el Registro N.o 1 256, F.o 333, L.o 20; 11) Antonio María Gimena solares 14, 15, 16, 17, 21 22, 25 y 26, manzana "G" padrón 5 502 inscripciones en el Registro números 1.822 1213 y 1214 F.o 375, L.o 22; 12) Gustavo Esteban Baranzano, solar 5, manzana "H" padrón 5 509, inscripción en el Registro N.o 319, F.o 75, L.o 23; 13) José Fernando Croucciée solares 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 17, manzana "E" padrón 5 497 inscripción en el Registro N.o 897 F.o 2.030 L.o 28; 14) Atanasia Pereyra, solar 9 manzana "D" padrón 5.492, inscripción en el Registro Nº 1 117, F.o 2.., L.o 27; 15) Servanda Presa, solar 14 manzana "D", padrón 5.484, inscripción en el Registro N.o 752, F.o 170, L.o 29; y 16) Juan José Silva, solar 5, manzana "Q", padrón 6.454, inscripción en el Registro con el N.o 1.000, Folio 266, L.o 37. Promitentes vendedores originales: De la Fuente y Cotelo Freire. Actual propietario: Pedro Cohen. Administra: Banco La Caja Obrera, Sucursal Rocha. En consecuencia, transcurridos quince días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores.
2) $114.00 15|pub. 278 En.10-v.en 26.

Aviso: Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de solares que se indican a continuación de su nombre o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la ultima publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) Antonio Lucas Gaffree: Solar ubicado, en Garzón, 7.a sección judicial de Rocha (Balneario El Caracol), padrón Nº 712 en mayor área: No 10, manzana 8, plano del agrimensor José A. Richero, de Noviembre de 1947; área 885 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados, con frente al Sur sobre la playa junto al mar. Compromiso de compra-venta Nº 5.

B) Martha Olga Ambrois Lago: Solar ubicado en Garzón, 7.a sección judicial de Rocha (Balneario El Caracol), padrón Nº 712 en mayor área; Nº 19, manzana 12, plano del agrimensor José A. Richero, de Noviembre de 1947; área 1.262 metros cuadrados 78 decímetros cuadrados, con frente a la playa. Compromiso de compra-venta No 6.

C) Querulín Maside Correa: Solar ubicado en Garzón, 7.a sección judicial de Rocha (Balneario El Caracol), padrón Nº 712, en mayor área; Nº 16, manzana 19, plano del agrimensor José A. Richero, de Noviembre de 1947; área 929 metros cuadrados 54 decímetros, con frente a la playa. Compromiso de compra-venta Nº 38. — Montevideo, 14 de Enero de 1956.
2) $66.00 15|pub 540 En.17-v.feb.2.

3–Convocatorias Comerciales

ARBÉSA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Arbesa Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Enero de 1956 a las 17 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334 escritorio 14, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo; 2º) Elección del Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1954 55

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad, en la dirección indicada, hasta la hora 12 del día 23 de Enero de 1956. — El Directorio.
3) $20.00 10|pub. 474 En.14-v.en.25.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 26 del corriente, a las 18 horas, en el local del Centro de Viticultores del Uruguay de esta ciudad, Avda Dr Enrique Pouey No 712, para tratar la siguiente orden del día

1º) Lectura del acta anterior; 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955; 3º) Elección de dos miembros titulares (Presidente y Vocal) y suplentes para integrar el Directorio; 4o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o comprobantes de depósito otorgados por institución bancaria, tres días antes del señalado para el referido acto. — Las Piedras, Enero de 1956. — El Directorio.
3) $28.00 10|pub. 441 En.14-v.en.25

COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA SUDAMERICANA
(C.I.E.S.A.)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos de la Compañía Importadora - Exportadora Sudamericana Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 27 de Enero de 1956, a las 19 horas, en el local social calle Marmaraiá No 2282.

Orden del día: 1º) Lectura del acta anterior; 2º) Informe del Directorio 3º) Elección de nuevo Directorio

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la fecha. — Montevideo, 13 de Enero de 1956. — El Directorio.
3) 11.20 7|pub. 491 En.16-v.en.23.

GENERAL ELECTRIC S. A.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 25 de Enero de 1956 a las 10 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Defensa 1926 para tratar el siguiente orden del día:

1º) Reforma de los estatutos de la Sociedad: 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o exhibir recibo bancario de depósito con una anticipación no menor de dos días a la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, 13 de Enero de 1956. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 507 En.16-v.en.20.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 1.o de Febrero próximo, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito No 425, a fin de tratar la siguiente orden del día.

1º) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora 2º) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1955 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas, 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 23 de Enero a las 11. — Montevideo, 16 de Enero de 1956.
3) $26.40 15|pub. 486 En.16-v.en.30.

VAN BOKKELEN Y ROHR S. A.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1956 a las 18 horas, en el local social calle Colón 1411|13, con la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general, balance de resultados y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio terminado al 31 de Octubre de 1955.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Enero 12 de 1956 — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 501 En.16-v.en.20.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente a las 18 horas, en el local social calle 25 de Mayo Nº 402, para tratar la siguiente orden del día:

Designación de dos accionistas para controlar el quórum, consideración de la memoria del Directorio, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, de la distribución de utilidades y del informe de la Comisión de Cuentas correspondientes al 53º ejercicio. Elección de dos Directores titulares y siete suplentes y dos titulares y dos suplentes de la Comisión de Cuentas. Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las cajas de la Institución, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Enero 13 de 1956. — El Secretario.
3) $22 40 8|pub. 538 En.17-v.en.25.

EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio de la Compañía Evera Sociedad Anónima Comercial convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1956 a las 18 y 15 horas, en el local de la calle Zabala 1542, 7o piso, Montevideo, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1955; 2) Nombramiento de tres Directores por el término de tres años; 3) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de las asambleas (artículo 14 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien presentar comprobantes de que se hallan

depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Enero 14 de 1956. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 562 En.18-v.en.28.

ESTANCIA FARRAPOS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Ejercicio 1.o Julio 1954 - 30 Junio 1955

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, el Directorio de "Estancia Farrapos S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que en segunda convocatoria tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1956, a la hora 17, en el local del Banco Internacional, en la calle Zabala número 1463, para considerar la siguiente orden del día:

1o) Memoria, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1.o de Julio de 1954 - 30 de Junio de 1955; 2º) Remuneración al Directorio para el próximo ejercicio (artículo 12 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en le artículo 24, registrando en el Banco Internacional sus acciones, mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con dos días de anticipación por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta-poder. Esta autorización podrá ser exhibida por el apoderado en el acto de la asamblea (artículo 26). — — El Directorio.
3) $27.00 5|pub. 574 En.18-v.en23.

FILMEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1956 en la calle Colonia 1612 a la hora 9, para tratar la siguiente orden del día:

1o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al 7.o ejercicio terminado el 30 de Octubre de 1955; 2º) Elección de Síndico titular y suplente; 3º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas podrán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea en la calle Colonia 1612. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 559 En.18-v.en.23.

LA UNION SOCIEDAD ANONIMA
FABRICA DE CARROCERIAS
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, Avda. 8 de Octubre 2440, el día 3 de Febrero de 1956, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1954 y 30 de Junio de 1955; 2º) Informe de la Comisión Fiscal; 3o) Distribucin de utilidades; 4º) Elección de autoridades (artículo 10 de los estatutos); 5º) Elección de la Comisión Fiscal; 6º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 8 de Octubre 2440, hasta el día 28 de Enero de 1956 a las 18 horas. De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, la asamblea quedará constituída a los 30 minutos de la hora convocada, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Enero 14 de 1956. — El Secretario.
3) $24.00 5|pub. 564 En 18-v.en.23.

COMPAÑIA STANLEY S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 6 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 de Enero de 1956, a las 10 y 15 horas, en Misiones 1481, para considerar la siguiente orden del día:

1o) Consideración de la memoria, balance cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al año terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2º) Fijación del número de Directores y elección de éstos; 3º) Elección de Síndico y suplente; 4º) Retribución del Directorio y Síndico; 5o) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 27 de Enero de 1956. La asamblea se constituirá válidamente cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. — Montevideo, Enero de 1956. — El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 605 En.19-v.en.20.

COMPAÑIA UNION S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 6 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 de Enero a las 11 horas, en Misiones 1481, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al año terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2º) Fijación de número y elección de Directores; 3o) Elección de Síndico y suplente; 4º) Retribución de Directorio y Síndico; 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 27 de Enero de 1956. La asamblea se constituirá válidamente cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. — Montevideo, Enero de 1956. — El Directorio
3) $7.20 10|pub. 604 En.19-v.en.20.

COMPAÑIA FRANKLIN S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 6 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 de Enero a las 10 y 30 horas, en Misiones 1481, para considerar la siguiente orden del día:

1o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al año terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2º) Fijación de número y elección de Directores; 3º) Elección de Síndico y suplente, 4º) Retribución del Directorio y Síndico; 5o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 27 de Enero de 1956. La asamblea se constituirá válidamente, cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. — Montevideo, Enero de 1956 — El Directorio.
3) $7 20 2|pub. 603 En.19-v.en.20.

MERCUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Enero de 1956, a las 15 y 15 horas, en el local de la calle Rincón 454, escritorio 306, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria anual, del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 5º ejercicio económico, comprendido entre el 1o de Enero de 1955 y el 31 de Diciembre de 1955; 2º) Elección de los cinco miembros del Directorio y del Síndico por el período 1956|58; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar las acciones o certificados bancarios de depósitos de acciones en Rincón 454, escritorio 306, hasta 24 horas antes de la fecha fijada para la asamblea. — Enero de 1956. — El Directorio.
3) $8.40 2|pub. 589 En.19-v.en.20.

BATOVI S. A.
Asamblea General Extraordinaria
SOCIEDAD INDUSTRIAL DE TACUAREMBO

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales y lo resuelto en asamblea general ordinaria de 29 de Octubre de 1955, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el escritorio Valdez, Sarandí 236, de esta ciudad, el 28 de Enero de 1956, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Autorizar al Directorio para comprometer en venta con Antonio y Leontina Vázquez los terrenos de Batoví S A., empadronados con el No 605, con sus edificios, instalaciones y demás mejoras por el precio de $ 145.000.00 en las condiciones que la asamblea determine; 2º) Resolver el temperamento a seguir para el rescate de acciones, tendiente a la futura liquidación de la Sociedad; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas: 1º) Que deberán registrar sus acciones en Secretaría (25 de Mayo 249), hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea; 2o) Que la asamblea quedará legalmente constituída, en la fecha y hora citadas, con la asistencia o representación del 50 o|o más una de las acciones integradas y que, pasada esa hora sin el quórum reglamentario, se constituirá media hora después con el número de accionistas presentes, cualquiera sea su número. — Tacuarembó, 10 de Enero de 1956. — Cap. (R). Eiblo T. Rivas, Presidente.— León Aparicio Ríos, Secretario.
3) $30 00 5|pub. 585 En.19-v.en.24.

4–Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

JOSE RAMON LOPEZ AMOEDO; FELIX, ELENA LUISA y MARIA ESTER HEGUY ARROQUI usuarios del sepulcro 1409 del Cementerio Buceo, solicitan trasladar con destino al Osario General los siguientes restos: María B. de Larroutourou; Juana Sicardi Mirabelli; Teresa Postiglioni de Acerenza; Pedro Larroutourou; Un feto; Antonio Acerenza; Martín San Martín; Margarita Inchaupe de Aguerrondo; Nicolás Busiello; Pedro Launaga; Pedro Dumont; Juan Bautista Enatchou, Walter Angel Rampini; Josefa Spera de Busiello y Teresa Acerenza de Sarro. Se publica esta petición advirtiéndose a los que se crean con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos Vencido dicho término se procederá como se pide. — Montevideo Setiembre 22 de 1955. — La Dirección.
4) $180 00 90 pub 14495 Oct 18.-v.feb 2

Se ha presentado ESPERANZA SCOSERIA DE AZZARINI solicitando trasladar de su sepulcro N.o 101 del Cementerio del Buceo con destino al Osario General los siguientes restos: Pedro Bargio Domingo Spadovani, Juan Battioni, Ovidio E de Patti Luis Borgio Antonio Emilio Rodríguez, Josefa Borgio Santiago Camoirano, Ovidio Francisco Etiez Agustina Bergiron de Etiez, Juan Alfredo Borgio y Manuela Vidal de Rodríguez Se previene a quien se crea con derecho, que tiene 90 días para interponer reclamo Vencido dicho término, se procederá como se pide — Montevideo 6 de Octubre de 1955 — La Dirección.
4) $144.00 90 pub 14923 Oct.19-v.feb.3.

Habiéndose presentado EDMUNDO OSCAR FRAGA, solicitando trasladar los restos de Santiago Fraga Iglesias a un nicho celular, procedente del sepulcro 2069 del Cementerio Buceo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamo; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 31 de 1955.
4) $108.00 90.pub. 14555 Oct.13-v en.28.

5–Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MARTIN BROGGI y AIDA ESTHER BROGGI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51 Fº 468), se hace saber que por resolución del día 19 de Diciembre de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Martín Broggi y Aída Esther Broggi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 19266 En.3.-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "EDUARDO DA SILVA contra BLANCA ESTHER PRESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51 Fº 468), se hace saber que por resolución del día 19 de Diciembre de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eduardo da Silva y Blanca Esther Presa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 19082 Dic.29.-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "ZANOLLI JOSE contra SWIECKI JUANITA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lº 53 Fº 311", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Zanolli Cmezzolli y Juanita Swiecki Andryszezyk y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 592.943 de Setiembre 18 de 1946). Habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Amilcar Mántaras, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 19192 En.2 -v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos caratulados: "Brisco Abraham Carlos c|MARIA ESTHER BRAUSE DE BRISCO. Separación de bienes y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 41 F.o 185), se hace saber

que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Abraham Carlos Brisco y María Esther Brause y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 592|943, de Setiembre 18 de 1946 Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria judicial. — Canelones, 31 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 606 En.19-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Miez Nadal dictada en autos: "Yrene Baptista de Garrasino con JOSE GARRASINO. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 10 F.o 412), se hace saber que con fecha 17 de Diciembre de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Yrene Baptista de Garrasino y José Garrasino En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del termino de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Queda habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Enero 10 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 521 En.17-v.feb.8.

6-Disoluciones de Sociedades

"DEL RIO Y HUERTAS"

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Hugo Maciá, calle Lavalleja 1927, comunicamos que con fecha 2 de Octubre de 1955 hemos disuelto la Sociedad que giraba bajo la razón social "Del Río y Huertas", para la explotación del almacén de comestibles y bar, emplazada en la calle Juan Antonio Rodríguez Nº 1400 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Ramón Huertas. Activo y pasivo a cargo del señor Emilio Audémar Del Río. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 9 de Enero de 1956. — EMILIO AUDEMAR DEL RIO. — RAMON HUERTAS.
6) $32.00 20|pub. 346 En.12-v.feb.3.

Hacemos saber que por escritura de fecha 19 de Marzo de 1954, se disolvió la sociedad Muiño y Cía., integrada por Walter J. Muiño y Norberto Gersberg, retrotrayendo los efectos al día 21 de Enero de 1951. y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma una nueva sociedad Muiño y Cía., integrada por los señores Walter J. Muiño, Norberto Gersberg y Alcidez Rodríguez Regull, a partir de esa fecha. Muiño y Cía. — WALTER J. MUIÑO — NORBERTO GERSBERG — ALCIDES RODRIGUEZ REGULL, Agraciada 4040.
6) $24.00 20|pub. 19094 Dic 29.-v.en.21.

Comunicamos al comercio y público en general que, por compromiso privado y desde el 30 de Junio de 1954 fué disuelta la sociedad "Gori Salvo y Muracciole", entrando en Liquidación por acuerdo a los socios. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán comparecer con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Iglesias D'Angelo, calle Treinta y Tres, 1420, piso 5, escritorio 34 en horas de la mañana. — MIGUEL A. GORI SALVO. — JUAN M. MURACCIOLE.
6) $24.00 20|pub 19153 Dic.31-v.en.24.

"MAURI Y BATTAGLINO"

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 496 del Código de Comercio, se hace saber que por vencimiento del plazo contractual quedó disuelta la sociedad de Aserradero, Barraca de Maderas y Anexos "Mauri y Battaglino", tomando el señor Julio César Mauri a su cargo el activo y pasivo social existente al 27 de Julio de 1955. Los acreedores deben presentarse en 25 de Mayo Nº 850 de la ciudad de San José. — San José, Diciembre 22 de 1955. — Luis Arnábal Márquez, Escribano.
6) $24.00 20|pub. 592 En.19-v.feb.10.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Olga Lyda Rienzi c|PETR DOLEZAL. Divorcio unilateral" (L.o 51 F.o 501), se cita, llama y emplaza a don Petr Dolezal para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la feria judicial mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 145 En.7-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ORQUIDIA BARELLA FERRI contra JUAREZ LOPES DE MOURA Divorcio unilateral" (Lº 51 Fº 445), se cita, llama y emplaza a don Juárez Lópes de Moura, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a esos efectos y que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33809 Dic.29.-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ROSA FERMINA NIEVES BRUM contra ERNESTO PEREIRA DA SILVA. Divorcio por causal" (Lº 39 Fº 562), se cita, llama y emplaza a don Ernesto Pereira da Silva, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. Se deja constancia que al solo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 14 de 1955 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 18951 Dic.27.-v.en.31.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas don Raúl Paravis dictada en el sumario Nº 409, año 1952, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario y|o conductor de la mercadería, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo Nobel Palomeque, Escribano de Aduana
8) $36.00 30|pub. 18514 Dic.17-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA CONTI DE BISIO. Sucesión, se cita llama y emplaza a don Tomás Bisio Conti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 18590 Dic.19.-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha, dictada en autos: "Caja Popular de Lascano contra Padrón número 1005 de la manzana número 59. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a FLORENCIO PRUDENTE, sus sucesores o causahabientes con derechos al inmueble empadronado con el número 1005 de la manzana número 59 de esta ciudad de Lascano, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos metros cuadrados, lindando: Al Norte, calle San Francisco (hoy Ansina) en 10 metros; al Oeste, en 20 metros con el inmueble empadronado con el número 1006; al Sur, en 10 metros con Benigna Márquez; y al Este en 20 metros con Fernando Silvera, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por legítimo apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Lascano, Noviembre 21 de 1955. — Heriberto J. Olid. Juez.
8) $96.00 30|pub. 18685 Dic.21-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha, dictada en autos: "Caja Popular de Lascano contra Padrón número 1006 de la manzana número 59. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a FLORENCIO PRUDENTE, sus sucesores o causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 1006 de la manzana número 59 de esta ciudad de Lascano, 3.a sección de este Departamento compuesto de una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, lindando: Al Norte, en 5 metros con calle San Francisco (hoy Ansina); al Oeste, en 50 metros con Máximo Gutiérrez; al Sur, en 5 metros, con Francisco Rivas y al Este, en 50 metros con el inmueble padrón número 1005, Benigna Márquez, Clara C. Rocha y otra y Felipe Gamón Moreno, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por legítimo apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor — Lascano, Noviembre 21 de 1955. — Heriberto J. Olid. Juez.
8) $96.00 30|pub. 18684 Dic.21-v.en.25.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N: 5, tramo Molles-Rincón de Baygorria, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, expediente número 4.985, propiedad de sucesión Juan Maisterra padrón Nº 218 y 404 (parte), área: 14 Hás. 3.245 metros cuadrados 39.

Ramal de Ruta Nº 5, tramo Molles-Rincón de Baygorria, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, expediente número 5.001, propiedad de Juan G. González, padrón Nº 223 (parte), área: 3 Hás. 8.695 metros cuadrados 98.

Ramal de Ruta N: 5, tramo Molles-Rincón de Baygorria, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, expediente número 4.999, propiedad de Brígido José Menéndez, padrón Nº 220 y 397 (partes), área: 10 Hás. 3.984 metros cuadrados 03.

Ramal de Ruta Nº 5, tramo Molles-Rincón de Baygorria, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, expediente número 4.995, propiedad de Basilia Benítez de Menéndez, padrón No 229 (parte); área: 9 Hás. 5.307 metros cuadrados 16.

Ramal de Ruta Nº 5, tramo Molles-Rincón de Baygorria, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Durazno expediente número 4.820, propiedad de Sucesión Antenor Antúnez, padrón Nº 1.378 (parte), área: 6 Hás. 5.982 metros cuadrados 58.

Ramal de Ruta No 5, tramo Molles-Rincón de Baygorria, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, expediente número 4.950, propiedad de Sucesión Agustina Olivera de León, padrón Nº 258 y 6.562 (partes), área: 4 Hás. 8.810 metros cuadrados 85.

Ramal de Ruta Nº 5, tramo Molles-Rincón de Baygorria, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, expediente número 4.994, propiedad de Elena Hamilton de Bordaberry, padrón No 235 (parte), área: 13 Hás. 4.682 metros cuadrados 84.

Ramal de Ruta Nº 5, tramo Molles-Rincón de Baygorria, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, expediente número 4.955, propiedad de Matilde Lémez de Rivero, padrón Nº 262 (parte), área: 1 Há. 2.598 metros cuadrados 50.

Ramal de Ruta No 5, tramo Molles-Rincón de Baygorria, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, expediente número 4.921, propiedad de Sucesión Anastasio Ramos, padrón Nº 387 (parte), área: 1 Há. 2.099 metros cuadrados 39.

Ramal de Ruta Nº 5, tramo Molles-Rincón de Baygorria, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, expediente número 4.920, propiedad de Luis R. López Acasuso y otros, padrón No 266 y 394 (partes), área: 9 Hás. 4.670 metros cuadrados 04.

Ramal de Ruta Nº 5, tramo Molles-Rincón de Baygorria, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, expediente número 4.921, propiedad de Maclovia Bordaberry de Comas Nin, padrón Nº 251 (parte), área: 16 Hás. 7.690 metros cuadrados 35.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 12 de Enero de 1956. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.
9) (C.C.) 8|pub. 30177 En.16-v.en.24.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "FISCAL LETRADO denuncia la incapacidad de DINA, FRANCISCA y MARIA SOSA" (L.o 40 F.o 195), se hace saber al público que por resolución de fecha 21 del corriente se declaró en estado de incapacidad a doña Dina Sosa Estévez, habiéndose designado curador de la misma a don Vicente Dolores Sosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 27 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria
10) $16.00 10|pub. 526 En.17-v.en.27.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "BLIXEN OLAF. Información de vida y costumbres (Procurador)", L.53 Folio 293: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Olaf Blixen, domiciliado en Rincón 454, escritorio 319, al señor Juez digo: Que para optar al título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Martín Herrera Martínez y Tabaré Amen, los que serán preguntados sobre mi honradez y buenas costumbres, solicitando habilitación de feriado para que corra el término de las publicaciones. Olaf Blixen". — Montevideo, Enero 7 de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 422 En.13-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "SARACHU, ANTONIO M. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Colonia. Antonio M. Sarachu, constituyendo domicilio en General Flores 341, al señor Juez digo: Que para poder obtener la investidura de Escribano y Procurador, solicito se interrogue a los señores Ulises D. Pegazzano y Juan A. Picasso, domiciliados en Rivera 288 y Manuel Lobo s|n., respectivamente, por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: Que a los efectos de realizar las publicaciones de estilo, se habilite la próxima feria judicial. Y autorizo al doctor Bolívar de León, para retirar los edictos.—Colonia, 27 de Diciembre de 1955. (Firmado): Antonio M. Sarachu".

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose para ello la feria judicial mayor. — Colonia, 31 de Diciembre de 1955. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

11) $28.00 10|pub. 286 En.11-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "GUADALUPE PEREIRA. Información." L.o 27 F.o 24, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Guadalupe Pereira, domiciliado en la calle José P. Varela Nº 623, ciudad de Melo, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ovidio Mordenti y Carlos María Márquez, domiciliados en Melo, a los efectos de lo dispuesto por la ley Nº 12.156, a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza y, aprobada dicha información, se le expida el testimonio respectivo. Para la publicación del presente edicto, está habilitada la próxima feria mayor. — Melo, Diciembre 19 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 590 En.19-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, doctor José P. Igoa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. MIGUEL ANGEL BENTANCUR DONATO, con domicilio en la calle Lavalleja Nº 1651 y mayor de edad, al señor Juez dice: Que a los efectos de su inscripción en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley Nº 12.156) viene a pedir el diligenciamiento de la información de vida y costumbres mediante el testimonio de los señores José Cordatti y Enrique Cardinal, domiciliados en la calle Brasil y 18 de Julio, respectivamente, y las publicaciones de práctica, habilitándose el próximo feriado a los efectos de dichas publicaciones, y una vez aprobada se le expida testimonio. Fray Bentos, Diciembre 21 de 1955. Miguel A. Bentancur". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para ello ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Fray Bentos, Diciembre 24 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

11) $32.00 10|pub. 324 En.12-v.en.23.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA Nº 2.856

Se llama a licitación pública por segunda vez para la compra de tapones de corcho.

La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Av. Agraciada) el día 24 de Febrero de 1956, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.

12) (C.C.) 5|pub. 30184 En.16-v.en.20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 199|56. — Suministro de estopa común. — Apertura: Febrero 10, hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30206 En.18-v.en.26.

C. N. 196|56. — Suministro de 1 (uno) equipo de soldadura eléctrica. — Apertura: Enero 25, hora 9. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 197|56. — Suministro de removedor de pinturas y barnices. — Apertura: Febrero 1º hora 10. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30118 En.13-v.en.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

STAND PARA LA 1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION

El Banco de Seguros del Estado llama para las licitaciones públicas que se detallan, y cuyas aperturas se realizarán los días y horas que se indican, en el despacho de la Gerencia General, calle Mercedes Nº 1051, 4º piso.

25 de Enero de 1956:

Licitación Nº 543: Ejecución de calles frente al stand. Hora: 14 y 30.

Licitación Nº 544: Provisión de coches miniaturas. — Hora: 15 y 30.

Licitación Nº 545: Ejecución de un tablero parlante. — Hora: 16 y 30.

27 de Enero de 1956:

Licitación Nº 546: Ejecución de letreros y semáforos. — Hora: 14 y 30.

Licitación Nº 547: Ejecución de parlantes y amplificador. — Hora: 15 y 30.

Licitación Nº 548: Ejecución de un letrero luminoso. — Hora: 16 y 30.

Por recaudos: Sección Arquitectura, 6º piso.— Montevideo, 4 de Enero de 1956. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30105 En.12-v.en.23.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA Nº 52

Primer llamado

1.000.000 de hojas de papel absorbente especial para mimeógrafo.

Apertura: Día 23 de Enero de 1956, hora 10.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989 (2º piso), todos los días hábiles de 8 a 12. Sábados de 8 a 11. — Montevideo, Enero 9 de 1956. — La Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 30088 En.11-v.en.21.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

PROVEEDURIA GENERAL

Licitación pública Nº 3.329

Primer llamado

Libros contables: Apertura el 31 de Enero de 1956, hora 16.

Esta licitación se hará de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Dante 1881 (primer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Contaduría el día y hora indicada, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 17 de Enero de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 30213 En.19-v.en.30.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para el suministro e instalación de un ascensor en el edificio del Sector "C" de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois.

Los interesados pueden retirar los recaudos en la Sección Arquitectura, calle Treinta y Tres Nº 1512, escritorio 3, de 7 a 13 horas.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 31 de Enero de 1956, a las 11 horas, en las oficinas centrales de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa Avenida 18 de Julio 2187 (planta alta). — Montevideo, Enero de 1956.

12) (C.C.) 8|pub. 30138 En.14-v.en.23.

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

Lunes 30 de Enero de 1956, hora 11 y 30. — Primer llamado. — Por 16 ficheros de metal tipo Kardex.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio número 2187.

Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa publica sus avisos de llamado a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Enero de 1956.

12) (C.C.) 8|pub. 30140 En.14-v.en.23.

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para lo siguiente:

Lunes 30 de Enero a las 10 y 30 horas. — Tercer y último llamado. — Contratación del servicio de reparto y transporte de circulares, mercaderías y materiales.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio número 2187.

Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa publica sus avisos de llamado a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Enero de 1956.

12) (C.C.) 8|pub. 30141 En.14-v.en.23.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE CARMELO

Llámase a licitación por primera vez, para la construcción de 48 (cuarenta y ocho) nichos en el Cementerio Público de Carmelo, conforme al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo, Sección Recaudación, al precio de $ 3.00 (tres pesos) cada uno, todos los días hábiles en horas de oficina.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el 6 (seis) de Febrero a la hora 9. — Carmelo, Enero 10 de 1956. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 30188 En.17-v.en.27.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno, llama a licitación pública para la adquisición de prendas de abrigo y vestuario de acuerdo al siguiente detalle:

Primer llamado

6 de Febrero de 1956. — Hora 16

Hasta 8.000 Tricotas de niños de 4 a 14 años, en mezcla lana algodón, algodón, lana o similares.

Hasta 7.000 Frazadas de una plaza en lana, algodón y lana o similares.

Hasta 2.000 Rebozos de algodón, mezcla lana algodón o similares.

Hasta 5.000 Tricotas para señoras, mezcla lana algodón o similares.

Hasta 5.000 Tricotas para hombres, mezcla lana algodón o similares.

Hasta 8.000 Bombachas para niñas de 4 a 14 años tejidas en hilo de algodón mercerizado, y algodón o mezcla similar.

Hasta 5.000 Polleras de señoras confeccionadas en género de lana, mezcla lana algodón o similares.

Hasta 10.000 Pantalones de niños, confeccionados en género de lana, algodón o mezcla similares en los talles de 4 a 14 años.

Hasta 1.000 Pantalones para hombres, confeccionados en género de lana, algodón o mezclas.

Hasta 10.000 Pares de zapatos para niños de 4 a 14 años, en cuero y suela de cuero o goma tipo económico.

Hasta 5.000 Túnicas para niñas de 4 a 14 años en bengalina o brin.

Hasta 5.000 Guardapolvos para varones de 4 a 14 años en bengalina o brin.

Hasta 500 Colchones de una plaza, en estopa o borra de algodón.

Hasta 5.000 Camperas para hombre y señoras en género de lana, algodón o mezclas.

Hasta 10.000 Polleras de niñas de 4 a 14 años, en género lana, algodón o mezcla.

Hasta 5.000 kilos lana cardada 2 o 3 cabos (tipo Trilladora, Beba o similar).

Hasta 5.000 Camisetas de abrigo para señoras, en algodón o mezcla.

Hasta 10.000 Metros de género de lana, algodón o mezcla para polleras de señoras y niñas.

Nota.—La entrega de la mercadería debe ser a medida que haya disponible con un plazo máximo de sesenta días de notificados, debiendo los proponentes establecer las cantidades a entregar en ese plazo.

Asimismo se establecerá en las prendas confeccionadas las medidas que respectaran los distintos talles.

Las propuestas en los sellados de ley, se recibirán en la Secretaría, bajo sobre cerrado conjuntamente con las muestras el día y hora indicado. Por pliegos generales en la Secretaría, sita en la Avda. 18 de Julio 1892 (subsuelo), Ministerio de Salud Pública. — El pago de la mercadería será al contado. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — La Secretaría.

12) (C.C.) 5|pub 30194 En.17-v.en.21.

M. O. P.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N. 21-1955

Se llama a licitación pública, por tercera vez, para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes de Enero, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 13 de 1956. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 8|pub. 30210 En.19-v.en.27.

Licitación Pública Nº 2|956

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en Ruta 21 tramo Nueva Palmira-Dolores, de 22 Kms. 710 a 25 Kms. 005 (2 Km. 295) obras completas; y de 25 ms. 005 a 35 ms. 880 ejecución de firme, Departamento de Soriano. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Uruguay Nº 1.120), 4o piso, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas: el día 30 del corriente a la hora 10. — Montevideo, 11 de Enero de 1956. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30134 En.14-v.en.25.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1

Se llama a licitación pública para la ejecución de tratamiento bituminoso con imprimación y primer riego asfáltico, en la Ruta 34, tramo Ruta 101, El Pinar, en el Departamento de Canelones.

Planos, especificaciones y demás datos sobre condiciones en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, piso 4.o, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el 21 de Enero de 1956, a la hora 9 y 30. — Montevideo, 5 de Enero de 1956. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30080 En.10-v.en.20.

SERVICIO DE LOCOMOCION

Licitación pública Nº 2

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de cámaras y cubiertas para el Servicio de Locomoción de la Secretaría de este Ministerio.

Los pliegos de condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones, Avda. 18 de Julio Nº 1112, segundo piso, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: el día 20 de Enero de 1956, a las 11 horas en la Sección Licitaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1956. — Oficina de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 30109 En.12-v.en.20.

Licitación pública Nº 3|956

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de recargo y tratamiento bituminoso en Ruta Nº 15 entre Rocha y La Paloma, entre las progresivas 208.900 al 234.650, Departamento de Rocha. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Uruguay 1120), 4o piso durante las horas de oficina. Apertura de propuestas: el día 28 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, 11 de Enero de 1956. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30135 En.14-v.en.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Licitación pública Nº 1|956

Segundo llamado

El Comité Ejecutivo de la Primera Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la instalación de energía eléctrica en el Teatro al Aire Libre construído por la Dirección General de Obras de la Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría), sita en la Avenida 18 de Julio esquina Magallanes (2o piso), dentro del horario hábil de oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Enero de 1956 a las 10 horas, en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Enero de 1956.

12) (C.C.) 6|pub. 30199 En.17-v.en.23.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H.C. Nº 261. — Uniformes. 4o llamado. Plaza. — Apertura: 22 de Febrero de 1956, a las 11 horas.

H.C. Nº 275. — Material para oftalmología. 3.er llamado. Cif Montev. — Apertura: 30 de Enero de 1956, a las 9 horas.

H.C. Nº 276. — Venta de lana. 4º llamado. Plaza. — Apertura: 20 de Febrero de 1956, a las 9 horas.

H. C. Nº 287. — Telas. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 22 de Febrero de 1956, a las 10 horas.

H.C. Nº 289. — Jeringas y copas graduadas. 1.er llamado. Cif o Plaza. — Apertura: 29 de Febrero de 1956, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 30215 En.19-v.en.21.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 1|956

Llámase a licitación pública para el suministro de un proyector cinematográfico y accesorios diversos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día viernes 10 de Febrero de 1956, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Enero de 1956. — El Secretario.

12) (C.C.) 15|pub. 30205 En.18-v.feb.3.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública Nº 115

Llámase a licitación para adquirir 1 rotovador central para viña, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 31 de Enero de 1956, a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 30196 En.19-v.en.30.

Licitación pública Nº 114

Llámase a licitación para adquirir 190 cilindros para oxígeno (envases) de un contenido de 6 metros cúbicos, CIF o plaza, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 3 de Febrero de 1956, a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 30195 En.17-v.en 27.

Licitación pública Nº 112

Llámase a licitación para adquirir revistas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 25 de Enero de 1956, a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 9|pub. 30145 En.14-v.en.24.

Licitación pública Nº 107

Tercer llamado

Llámase a licitación para adquirir madera de primera calidad, CIF o Plaza, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 27 de Enero de 1956, a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 30197 En.17-v.en.27

Licitación pública Nº 113

Llámase a licitación para adquirir artículos de electricidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 26 de Enero de 1956 a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 9|pub. 30198 En.17-v.en.26.

Licitación pública Nº 111

Llámase a licitación para adquirir material para instalación de vapor y caño negro extranjero, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 24 de Enero de 1956, a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 9|pub. 30143 En.14-v.en.24.

Licitación pública N.o 109

Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir material de ferretería, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12

Apertura de las propuestas: 23 de Enero de 1956, a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 8|pub. 30144 En.14-v.en.23.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 1

Llámase a licitación pública para el suministro de máquinas de escribir de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 22 de Marzo próximo a la hora 15. — Montevideo, Enero 10 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 30180 En.16-v.en.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 13|956
Primer llamado

Por artículos de limpieza (jabón y pulidor).

Apertura: día 25 de Enero de 1956, a la hora 10.

Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones, Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Enero 11 de 1956. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30137 En.14-v.en25.

LICITACION PUBLICA Nº 14|956
Primer llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de una máquina duplicadora eléctrica automática, de entintaje automático, con mesa de dibujo completa y doce cajas de matrices.

Apertura: 26 de Enero de 1956, a la hora 10.

Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones: Sección Adquisiciones de este Instituto, sita en la calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30146 En.14-v.en.25.

LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1956
Terceros llamados

Nº 6. — Pan blanco. Comedor Nº 6 de la ciudad de Rivera. — Apertura: 27 de Enero de 1956, a las 9 horas.

Nº 7. — Leche pasteurizada. Comedor Nº 6 de la ciudad de Rivera. — Apertura: 27 de Enero de 1956, a las 10 horas.

Nº 10. — Contratación de un camión para el transporte de mercaderías (Montevideo). — Apertura: 20 de Enero de 1956, a las 10 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliego de condiciones respectivos, Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre 1314, Montevideo. Para las licitaciones de la ciudad de Rivera, podrán retirarse pliegos de condiciones y demás recaudos en el comedor sito en aquella ciudad, como así también en Sección Adquisiciones de este Instituto. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30069 En.10-v.en.20.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION Nº 37
Construcción de un depósito elevado de hormigón armado con capacidad para 30.000 litros

Tercer llamado (Renglón Nº 2)

Ubicación: Inmueble Nº 433, próximo a Drable. Entrega de pliegos y apertura de las propuestas: Sección "Compras" del Departamento Comercial e Industrial Cerrito Nº 488. Fecha y hora de apertura: 30 del corriente a las 15 y 30 horas. Precio de los pliegos: $ 5.00. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30187 En.17-v.en.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 6

Tercer llamado

Artículos: Faroles, Cabos, Cuchillos, Chairas, Hachas, Cintas, Jarras, Limas Sierras Máquinas de picar carne Carretillas, Horquillas, Escofinas, Palas, Piedras Zapapicos, Serruchos, Básculas, Driza Enjaretados, Ollas, Sartenes, Rastrillos, Pinzas, Calderas, Baldes, Peinillas Tijeras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 21 de Enero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 30190 En.17-v.en.21.

Licitación pública Nº 141

Cuarto llamado

Artículos: Cordones, Forro de seda, Entretela, Crin, Acolchado, Satinet, Liencillo, Botones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599), todos los días de 8 a 12 horas.

Apertura: 24 de Enero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 30191 En.17-v.en.21.

Licitación pública Nº 26

Primer llamado

Artículos: Chapa negra, Hierro "T", Hierro planchuela, Hierro redondo, Remaches negros, Hierro ángulo, Ladrillos refractarios

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599), todos los días de 8 a 12 horas.

Apertura: 28 de Enero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 30192 En.17-v.en.27.

Licitación pública Nº 25

Primer llamado

Artículos: Papel obra, Papel bon, Papel medio hilo blanco, Cartulina nacional, Cartón gris, Papel embalaje crema, Papel copia, Sobres circulares, Tinta negra obra.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 27 de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 30159 En.16-v.en.26.

Licitación pública Nº 21

Tercer llamado

Artículos: Diversos libros e impresos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 23 de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30160 En.15-v.en.20.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de carne al Batallón de Infantería Nº 11 y personal de la Región Militar Nº 4 u otra unidad del Ejército destacada en la ciudad de Minas durante el período comprendido entre el 1o de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por la siguiente cantidad:

74.000 kilos de carne o su equivalente en ganado en pie.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada unidad en Minas.

Apertura: 21 de Enero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30163 En.16-v.en.20.

Licitación pública Nº 22

Tercer llamado

Artículos: Tarjetas manila, Plomos para precintar, Almohadillas para sellos, Broches, Mojadores, Reglas Cajas de tiza, Cartulina, Tinteros, Matrices, Carpetas hule Tinta para mimeógrafo, Corrector de matrices, Cinta celulosa, Seca firmas Alambre de cobre, Alfileres, Biblioratos, Cintas para máquina, Cinta hilera, Carpetas elástico, Gomas para máquina, Gomas para lápiz, "Gloy" o similar, Pinceles para frascos de goma, Libretas índices, Hilo acarreto, Hilo sisal, Lápices, Libretas tapa hule, Libros "Travers", Libros caja, Máquinas de sacar punta, Máquinas perforadoras, Máquinas coser expedientes, Papel copia, Papel para mimeógrafo, Papel secante, Papel florete, Papel carbónico, Papel para máquina de sumar, Papel cuadriculado, Plumas, Sobres, Sellos fechadores, Carátulas blancas, Carátulas celestes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Enero de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30161 En.16-v.en.20.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el Regimiento de Caballería Nº 3 y personal de la Brigada de Caballería No 1, u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rivera durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne, 59.000 kilos; Pan, 25.000 kilos; Galleta, 8.500 kilos; Leche, 17.000 litros; Papas o boniatos, 11.000 kilos; Leña, 125.000 kilos; Capón, 4.500 kilos; Mondongo, 1.200 kilos; Verduras, 9.000 kilos; Cebollas, 1.000 kilos; Tomates, 350 kilos; Lechugas o similares, 650 kilos.

Se deja constancia que en virtud de que esta unidad adquiere ganado en pie, el equivalente de carne solicitada puede ser sustituída por el mismo, como asimismo que, no obstante poseer quinta, se establecen las cantidades de verduras para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada unidad en Rivera.

Apertura: 21 de Enero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30162 En.16-v.en.20.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al Campo Militar Nº 2 u otra unidad del Ejército a destacarse en Zapará durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne, 2.610 kilos; Pan, 1.095 kilos; Galleta, 365 kilos; Leche, 730 litros; Verduras, 405 kilos; Cebollas, 51 kilos Lechugas o similares, 35 kilos; Tomates, 15 kilos; Papas o boniatos, 475 kilos; Capón, 210 kilos; Mondongo, 52 kilos.

Se deja constancia que no se especifica el renglón leña en virtud de que se abastece del propio campo como asimismo que no obstante poseer quinta esta unidad, se establecen las cantidades de verduras necesarias para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada unidad en Zapará.

Apertura: 21 de Enero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30164 En.16-v.en.20.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Grupo de Artillería Nº 4 u otra unidad del Ejército a destacarse en San Ramón durante el período comprendido entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne, 38.000 kilos; Pan, 16.000 kilos; Galleta, 5.500 kilos; Leche, 11.000 litros; Papas o boniatos, 7.000 kilos; Leña, 80.000 kilos; Capón, 3.000 kilos; Mondongo, 750 kilos; Verduras, 6.000 kilos; Cebollas, 750 kilos, Tomates, 200 kilos, Lechugas o similares, 450 kilos.

Se deja constancia de que no obstante poseer quinta esta unidad, se establecen las cantidades de verduras para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón. Se destaca además que para el caso de que se resuelva autorizar la faena de ganado, en pie a esta unidad el equivalente de la carne será sustituído por ganado en pie.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada unidad en San Ramón.

Apertura: 21 de Enero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30165 En.16-v.en.20.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros Nº 3 y personal de la Región Militar Nº 3 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 35.000 kgs., Pan 15.000 kgs., Galleta 5.000 kgs., Leche 10.000 lts., Papas o boniatos 7.000 kgs., Leña 125.000 kgs., Capón 3.000 kgs., Mondongo 750 kgs., Verduras 6.000 kgs., Cebollas 750 kgs., Tomates 250 kgs., Lechugas o similar 450 kgs.

Se deja constancia de que en virtud de que esta Unidad adquiere ganado en pie, el equivalente de esta carne puede ser sustituída por el mismo. Si en caso de que se quiera licitar las cantidades de dicho renglón se dejan expresadas.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en la ciudad de Paso de los Toros.

Apertura: 21 de Enero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30176 En.16-v.en.20.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 12 y otra Unidad del Ejército a destacarse en Rocha durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 45.000 kgs., Pan 19.000 kgs., Galleta 6.600 kgs., Leche 13.000 lts., Papas o boniatos 2.000 kgs., Leña 100.000 kgs., Capón 3.600 kgs., Mondongo 900 kgs., Verduras 700 kgs., Cebollas 900 kgs., Tomates 250 kgs., Lechugas o similares 550 kgs.

Se deja constancia que en virtud de que esta Unidad adquiere ganado en pie el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituída por el mismo. Como asimismo se hace saber que no obstante poseer quinta esta Unidad se establecen las cantidades de verduras para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en Rocha.

Apertura: 21 de Enero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30167 En.16-v.en.20.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronaval (Cap. Curbelo) y personal del Destacamento del Bat. de Ingenieros Nº 4 u otra Unidad del Ejército o de la Marina a destacarse en Laguna del Sauce durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades: Carne 50.000 kgs., Pan 17.500 kgs., Galleta 9.800 kgs., Papas o boniatos 10.000 kgs., Verduras 7.500 kgs., Capón 2.500 kgs., Mondongo 500 kgs., Leña 135.000 kgs., Leche 3.000 lts.

Se deja constancia que no obstante poseer quinta esta Unidad se establecen las cantidades de verduras para el caso que se quiera licitar dicho renglón como asimismo que el personal del Dto. del Bn. Ing. Nº 4 se raciona con planilla Nº 4.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en Laguna del Sauce.

Apertura: 21 de Enero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30168 En.16-v.en.20.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 7 y personal del Regimiento de Infantería Nº 3 u otra Unidad del Ejército a destacarse en Salto durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 60.000 kgs., Pan 24.000 kgs., Galleta 7.000 kgs., Leche 15.000 lts., Papas o boniatos 10.600 kgs., Leña 120.000 kgs., Capón 4.000 kgs., Mondongo 1.000 kgs., Verduras 9.000 kgs., Cebollas 1.000 kgs., Tomates 300 kgs., Lechugas o similares 600 kgs.

Se deja constancia que no obstante poseer quinta esta Unidad se establecen las cantidades de verduras para el caso de que se resuelva licitarse. Se destaca que para el caso de que se autorizara la faena de ganado en pie a esta Unidad el equivalente de carne licitada será sustituída por ganado en pie.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en Salto.

Apertura: 21 de Enero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 30169 En.16-v.en.20.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Grupo de Artillería Nº 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 41.000 kgs., Pan 18.000 kgs., Galleta 6.000 kgs., Leche 12.000 lts., Papas o boniatos 6.500 kgs., Leña 100.000 kgs., Capón 3.500 kgs., Mondongo 1.000 kgs., Verduras 8.000 kgs., Cebollas 1.000 kgs., Tomates 280 kgs., Lechugas o similares 600 kgs.

Se deja constancia de que la Unidad adquiere ganado en pie por lo que el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituída por el mismo. La Unidad posee quinta, no obstante lo cual se establecen las cantidades para el caso de que se resuelva licitar.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en la ciudad de Trinidad.

Apertura: 21 de Enero de 1956 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30170 En.16-v.en.20.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Durazno durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 53.000 kgs., Pan 22.000 kgs., Galletas 7.000 kgs., Leche 14.000 lts., Papas o boniatos 10.000 kgs., Leña 115.000 kgs., Capón 4.000 kgs., Mondongo 1.000 kgs., Verduras 8.000 kgs., Cebollas 1.000 kgs., Tomates 300 kgs., Lechugas o similares 650 kgs.

Se deja constancia que esta Unidad adquiere ganado en pie; el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituída por el mismo como así también no obstante poseer quinta se establecen las cantidades de verduras para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en la ciudad de Durazno.

Apertura: 21 de Enero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30172 En.16-v.en.20.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el Batallón de Infantería Nº 6 y personal de la Región Militar Nº 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de San José durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956 (inclusive) se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 60.700 kgs., Pan 28.600 kgs., Galleta 9.550 kgs., Leche 19.000 lts., Papas o boniatos 12.460 kgs., Leña 143.100 kgs., Capón 5.100 kgs., Mondongo 1.300 kgs., Verduras 10.700 kgs., Cebollas 1.150 kgs., Tomates 380 kgs., Lechugas o similar 763 kgs.

Se deja constancia de que en virtud de que esta Unidad adquiere ganado en pie el equivalente de la carne licitada puede ser sustituída por el mismo. Como asimismo que no obstante poseer quinta esta Unidad se establecen las cantidades de verduras para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en San José.

Apertura: 21 de Enero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30173 En.16-v.en.20.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento del Batallón de Infantería Nº 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en Artigas durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 19.000 kgs., Pan 8.000 kgs., Galleta 2.500 kgs., Leche 5.500 lts., Papas o boniatos 3.500 kgs., Leña 40.000 kgs., Capón 1.500 kgs., Mondongo 400 kgs., Verduras 3.000 kgs., Cebollas 400 kgs., Tomates 100 kgs., Lechugas o similares 250 kgs.

Se deja constancia de que en virtud de que esta Unidad faena ganado en pie el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituída por el mismo, como así también no obstante poseer quinta se establecen las cantidades de verduras para el caso que se resuelva licitar dicho renglón.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en Artigas.

Apertura: 21 de Enero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30174 En.16-v.en.20.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el Apostadero Naval de La Paloma u otra unidad a destacarse en La Paloma durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se

llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Carne, 8.500 kilos; Pan, 3.400 kilos; Galleta, 1.300 kilos; Leche, 2 500 litros; Verduras, 1.360 kilos: Papas o boniatos, 1.670 kilos; Leña, 21.000 kilos; Capón, 700 kilos; Mondongo, 160 kilos; Cebollas, 150 kilos Tomates, 50 kilos; Lechugas o similares, 100 kilos.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada unidad en La Paloma
Apertura: 21 de Enero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1956.
12) (C.C.) 5 pub. 30166 En.16-v en 20.

Tercer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña del Destacamento Militar en Bella Unión u otra unidad del Ejército a destacarse en dicha localidad durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Carne, 15.840 kilos; Galleta, 5.800 kilos; Verduras, 1.800 kilos; Papas o boniatos, 1.500 kilos; Leña, 25.000 kilos.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de dicha unidad en Bella Unión.
Apertura: 21 de Enero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1956.
12) (C C.) 5|pub. 30175 En.16-v.en 20.

Tercer llamado
A fin de adquirir los aprovisionamientos de víveres frescos para el Campo Militar Nº 1 u otra unidad del Ejército a destacar en los Cerrillos durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Carne, 10.800 kilos; Pan, 2.900 kilos; Galleta, 920 kilos; Verduras, 750 kilos; Papas o boniatos, 920 kilos.
Se deja constancia de que no se especifica el renglón leche en virtud de ser el personal del campo racionado con planilla No 4. En cuanto a la leña se abastece del propio campo.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada unidad en Los Cerrillos.
Apertura: 21 de Enero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1956.
12) (Cta. corriente) 5 pub. 30171 En.16-v.en.20.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 10|56
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de pollos y huevos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Enero de 1956, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno.
12) (C.C.) 10.pub. 30133 En.14-v.en.25.

LICITACION PUBLICA Nº 9|56
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de tapones de corcho.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Enero de 1956, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Enero de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30115 En.13-v.en.24.

LICITACION PUBLICA Nos. 13|56, 14|56 y 15|56
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Películas Radiográficas, Material de aseo y limpieza y Artículos de escritorio, respectivamente.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 31 de Enero de 1956 a las horas 9, 10 y 11 respectivamente.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 16 de Enero de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30181 En.16-v.en.26.

LICITACION PUBLICA Nº 8|56
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Verduras, tubérculos y frutos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 25 de Enero de 1956, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno.—Montevideo, 12 de Enero de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30098 En.12-v.en.23.

LICITACIONES PUBLICAS N.os 1|56 y 12|56
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de lencería y víveres respectivamente.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 24 de Enero de 1956 a la hora 9 y 10 respectivamente
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 11 de Enero de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30087 En.11-v.en.21.

LICITACIONES PUBLICAS N.os 16|56, 17|56 y 18|56
Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de artículos de ferretería, electricidad y pintura, respectivamente.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 1.o de Febrero de 1956, a las horas 9, 10 y 11 respectivamente.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 19 de Enero de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30209 En.19-v.en.30.

U. T. E.
LICITACION Nº 4305|56
Tubitos de papel parafinado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 3 de Abril de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 2:500.000 tubitos de papel parafinado de varias secciones circulares, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas.—Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 11 de Enero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30100 En.12-v.en.23.

LICITACION Nº 4254
Cordón flexible
(Transferencia de fecha)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 7 de Febrero de 1956, a las 10 horas, la fecha de apertura de las ofertas de la licitación "Cordón flexible" para aparatos telefónicos. — Montevideo, Enero 10 de 1956. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30099 En.12-v.en.23.

LICITACION Nº 4303|56
Cables telefónicos troncales
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 22 de Marzo de 1956, a las 16 horas, para proveerse de cables telefónicos troncales y accesorios a instalarse entre las centrales Paso-Cerro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas.—Precio del ejemplar: $ 5.00 m|n. — Montevideo, 11 de Enero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30101 En.12-v.en.23.

LICITACION Nº 4304|56
Bombas de agua
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Marzo de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 2 bombas para 3.000 litros por minuto, a través de un salto de 18 metros de columna de agua y 2 bombas para 700 litros por minuto, a través de salto de 60 metros, etc., etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas.—Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 11 de Enero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30102 En.12-v.en.23.

13–Llamados a Acreedores

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se cita a los acreedores de la firma Industrializadora de Productos Agropecuarios Sociedad Anónima, para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de Febrero de 1956 a las 9 horas, a los efectos dispuestos por el artículo 26 de la ley del 2 de Junio de 1893.
Se previene: Que el balance, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario y demás documentos presentados por los Síndicos, se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados y que la reunión se celebrará con el número de acreedores que concurran a la misma. A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
13) $20.00 10|pub. 300 En.11-v.en.21.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 19 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

WALTER BONANNI BLUNDI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 564 y JUANA GRIMALDA NAPOLI MAIZANI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 263.

8.a Sección

JOSE HUMBERTO UMPIERREZ, 25 años, soltero, repujador oriental, domiciliado Asunción 1422 y NILDA AMADO LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1873, apto. 5.
LUIS ALBERTO AMESTOY, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 2014 y MARIA LEAL GONZALEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Minas 2014.
LUIS ULTRA RINALDI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1351, apto. 1 y GLADYYS ESTELA DE PALLEJA AGUIRRE, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asunción 1351, apto. 1.

10.a Sección

JUAN DODERA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2534 y ELIDA CARINI, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 2350.
JULIO PAIVA, 25 años, soltero, dulcero, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3576 y MARIA ESTHER FEO, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3576.
JUAN CARLOS GIBER, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pilcomayo 5251 y GLADYS JULIA SCARPELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1º 1879.
VICENTE PASCALE, 28 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Anzani 2203 y CARMELA GENOVESE, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Anzani 2203.
TOMAS CARPINTIERI, 25 años, soltero, vidriero, italiano, domiciliado Oficial 3º 1910 y JUANA MAZZA, 23 años, soltera, pantalonera, italiana, domiciliada Oficial 3º 1910.

15.a Sección

MIGUEL KAPITAN, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Br. España 2166 y EMMA ELISA OTERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2166.
JULIO RODRIGUEZ YTURRALDE, 30 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado Lavalleja 2119 y NILSA EMILIA AROZTEGUI, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Lavalleja 2119.
RUBEN GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 2026 y SILVIA DE SOUZA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada G Ramírez 2026.
LUIS GONZALO FRAGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2050 y LUCIA SANSBERRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2050.

17.a Sección

ORESTES PEREYRA, 28 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Ch. al Peñarol 3044 y MARIA SIVIK, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. al Peñarol 3044.
GERVASIO CABRERA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ch. Hipódromo 4424 y MARIA ROSA PAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Mendoza s|n.
LUIS ALBERTO PEREIRA, 33 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Larravide 2833 y MARIA CARMEN DIAZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2832.
CALIXTO HOBINCHET, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4193 y BLANCA SELVA BARRANQUE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4538.
BONIFACIO BRUSONE, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chapicuy 3950 y ROSA BLANCA PEREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Andalucía 3921.
BLADIMIRO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cabarí 4181 y FRANCISCA GALVAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cabarí 4181.
ALEJANDRO ADEHEMAR FARIÑA, soltero,

ro, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3539 y MARIA LUJAN MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3539.
ENRIQUE PARDO, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Manantiales 4752 y TERESA GLORIA CAROSIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4752.
OSTEGO COLMAN, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Calle 2 Nº 4158 y LYDIA CANDIDA FORLANO 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 4841.
SATURNINO DOROTEO MOTTA, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4590 y FLOR DEL ALBA CAMEJO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4590.
HECTOR EMILIANO CROSA, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Rancagua 3888 y PERLA MARINA GOMEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 3888.
JOAQUIN TITO DIAZ, 33 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado M. de Sala 3518 y MARIA DEL CARMEN BAYARDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Antillas 5241.
LUIS EDUARDO CURCIO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avellaneda 3763 y OLGA ISABEL BADARACCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Claramunt 4649.
ALBERTO GIMENO RIERO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corrales 3903 y MARIA AIDA TRIAS GUTIERREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3903.

22.a Sección

YAMANDU PEREIRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Acosta 3761 y MARIA CARMEN VIVERO RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 3761.
MANUEL SANDE 23 años, soltero, mecánico, español, domiciliado José L. Terra 3509 y CARMEN IGLESIAS RODRIGUEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada José L. Terra 3503.
JULIO CESAR GONZALEZ, 23 años, soltero, metalúrgico oriental, domiciliado Parma 1831 y MABEL ESTEVEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada San Gabriel 4034
RUBEN SCHNYDER, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Huascar 4094 y MARGARITA CIAURRIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Huáscar 4094.
NEPOMUCENO EUFRONIO TOLEDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3628 y ANGELA PIRIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3628.
BRAULIO RAFAEL PEÑA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Senaqué 3638 y DIONICIA AMANDA SIERRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Senaqué 3638.
NELSON AGUSTIN TORTEROLO, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Cádiz 3164 y NELLY SORIA PIRIZ, 19 años, soltera, metalúrgica, oriental, domiciliada Cádiz 3164.
FIDEL PAIS, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Flores 3921 y MARIA DEL CARMEN LOPEZ, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada General Flores 3921.
EDISON WALTER LAZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mactan 3224 y MARY ENILDA MINARRIETA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mactan 3237, apto. 8.
NELSON PARRA CASERZA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nueva Troya 3638 y MARIA ZELMIRA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Nicolás de Herrera 4123.
MILTON DA CUNHA, 23 años, soltero, auxiliar, oriental, domiciliado San Martín 3606 y CELESTE BRENDA DORREGO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3612.
ERNESTO ZICARI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Troya 3774 e HILDA ELENA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Troya 3774.
ERY MELGARES, 23 años, soltero, cartonero, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2885 y SONIA MABEL GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 3190.

24.a Sección

JOSE MARIA SANTAMAURO, 40 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1464 e ISMELDA CARRASCO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1447.
RUBEN LONGO 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1944 e IRIS BERTHET, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estivao 1944.
$2.00 3|pub. v.en.21.

Montevideo, Enero 18 de 1956

1.a Sección

JOSE PEDRO MASSA VITTADINI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1418, ap. 2 y MARTHA MARIA [illegible]ZZONE TUGORES, 2[illegible] años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andes 1418, ap. 2.

2.a Sección

SAMUEL POZIOMEK, 29 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Cerrito 285 y MARIA ROSEMBLAT, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 285.

3.a Sección

ALBERTO VEIGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 309 y NORA FERNANDEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Reconquista 309.
LIBORIO ISABELLA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 288 y ROSITA CORREA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 285.

10.a Sección

DAMASIO LAMADRID, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itazurubí 5223 y ALICIA RUTH OLIVERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Velazco 3169.
JOSE LINDOLFO COSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 3725 y GLADYS AGUEDA ANTONIOLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3264.
ELEJO GONÇALVES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3195 y MARTHA ELENA SALAVERRIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3270.
JOSE GALLEGO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2710 y AMALIA SAA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3460.
RADAMES CRUZ COMOTTO, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Veracierto 1514, ap. 3 y MYRIAM ESTHER GALLI, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Veracierto 1514, ap. 3.
EDISON ALVAREZ, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Alto Perú 1857 y SHIRLEY MIRIAM FERRO 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 1857.
ERNESTO TORRENS, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3o 1875 y ERMELINDA VAZQUEZ, 45 años, soltera, planchadora, oriental, domiciliada Oficial 3o 1875.
ANTONIO WASHINGTON FRANCISCO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Nancy 4221 y MARTA SENA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nancy 4198.

11.a Sección

ANATOLE SANTOS, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Itazurubí 5357 y HEDWIG BEHNKE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itazurubí 5357.
LUIS MARIA DELLA TORRE, 26 años, soltero, italiano, domiciliado Navarro 2535 bis y LUCIANA RONCORONI, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Gra. Villegas 4622.
MAJENERO DA COSTA, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlomagno 3304 y MARIA ANGELICA LEITES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno 3304.
DANIEL RAFAEL D'ANGELO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ildefonso García Lagos 4458 y CARLOTA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ildefonso García Lagos 4456.
JOSE MARIA BASANTA, 38 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Pavón 4734 y MARIA DEL CARMEN RIVERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pavón 4734.
MOISES JAIME PERL, 32 años, soltero, peletero, polaco, domiciliado 8 de Octubre 4269 y DEBORA GLUCKSMAN, 27 años, soltera, polaca, domiciliada 8 de Octubre 4269.
WALTER TEODORO SAGARIA, 26 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Atenas 3119 y BLANCA MARGARITA HERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sebastopol 5280.
INDALECIO LORENZO QUINTERO, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alférez Real 2658 y REGINA GONZALEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4322.

13.a Sección

JUAN CARLOS GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vecinal 2460 y ALBA DA CUNHA, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Vecinal 2460.
DOMINGO MARIO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 1ª Paralela Sanfuentes 2414 y DORBALINA MABEL ALONSO RIVEROL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 1ª Paralela Sanfuentes 2414.
BENJAMIN LIBERTARIO PIÑEIRO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 2ª Diagonal 3638 (Casabó) y YOLANDA GUTIERREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada China 1792.
AURELIO FLORES PELAYES, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 1680 y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1631.

14.a Sección

ALEJANDRO CESAR GERARDO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atanasio Aguirre 1020 y ROSA HAYDEE MICHELONI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3778.

HUMBERTO WASHINGTON SCARDINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1320 y MARGARITA DEVOTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1320.
LUIS GOMEZ PEREZ, 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2424 y PETRONA PEDROZO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 2509.
JAIME YOUNG GORLERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buschental 3400 y ANA MARIA LUISA BARCOS PEDOCCHI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Buschental 3437.

20.a Sección

ORLANDO ARQUIMEDES DE LOS SANTOS, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pedro Galán 4212 y LIBIA NAPPA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 5379.

23.a Sección

OVIDIO FRANCISCO FRANCA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2787 y RENEE DELIA MUÑIZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Avda. Italia 2787.

24.a Sección

MARIO NELSON VALLEDOR CUADRADO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco de Medina 1422 y MARIA VERGA TUR, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco de Medina 1416.
ANTONIO TOMASULO, 27 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado 2 de Mayo 1471 y ANTONETTA PAOLINO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada 4 de Julio 3390.
JOSE LUIS CAMPOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3038 y NELLY CAFFERATTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3038.
$2.00 3|pub. v.en.20.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "PABLO JOSE LUIS MORENO. Prescripción", Lo. 51, Fo. 44, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho, a título universal o singular, por cualquier concepto, a todo o parte del bien que se describirá, y a Carlos M. Romay, Nicolás Moreno y Enriqueta Elena Patetta de Gaggero, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno ubicada en la 10a. sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 68.844, compuesta de una superficie de 357 metros 57 decímetros cuadrados, según plano y mensura del agrimensor Juan Pedro Jaureche, de 6 de octubre de 1955 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 31.264 de fecha 7 del mismo mes y año, que linda 10 metros 44 al Noroeste con frente a la calle Plutarco, cuya puerta de entrada está señalada con el Nº 4.022, por el Noroeste 34 metros 50 con propiedad de Carlos M. Romay, por el Sureste 10 metros 34 con Nicolás Moreno y por el Suroeste 34 metros 33 con Enriqueta Elena Patetta de Gaggero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
16) $120 00 30|pub. 515 En 19-v feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, en autos: "CELEDONIO NIEVES OLIVERA. Prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre la fracción de campo empadronada con el N.o 4 51[illegible] sita en la 5.a sección judicial del Departamento de Lavalleja lugar conocido por "Ladrillos de Godoy" compuesta de una superficie de 9 hectáreas, con el siguiente deslinde según título: por el Norte con Manuel González; por el Sur con Visitación González; por el Este con José Calzada y por el Oeste con Purificación González; y según plano de agrimensor José Pedro Núñez, de Noviembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1 725 el 23 de Noviembre ppdo., por el Norte en 249 ms con sucesión de Viriato Tellechea; por el Sur en tres líneas de ms. 151, 107 y 70 50 con Camino Vecinal y sucesión de Visitación González; por el Este en ms 295 60 con Severo Piana; y por el Oeste en ms. 334.10 con terreno del Estado para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo

efecto del emplazamiento. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1956. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
16) $108.00 30|pub. 19073 Dic.29-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos: "LORENZO JUAN CARLOS y otros. Prescripción. (Lº 41, Fº 137)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Carlos Lorenzo, María Isabel Lorenzo, Atilio S. Picco, María Della Bó de Picco, Abel Couayrahourcq, Olga Coauyrahourcq de Aldabalde, Elías Couayrahourcq y Raúl Couayrahourcq, iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la Villa de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón urbano Nº 534, que según plano del ingeniero Demetrio Cima, inscripto en la Dirección de Topografía, el 8 de Marzo de 1912, mide: 10 metros 85 centímetros de frente al Oeste a la calle Gral. Artigas; por 26 metros 60 centímetros de fondo al Este, por donde linda con sucesión Domingo Abin, al Norte con Francisca y Berta Campán, y al Sur, con la sucesión Juan A. Bianchi, superficie 285 metros 15 decímetros. En su consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilita la Feria. — Canelones, Diciembre 9 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
16) $108.00 30|pub. 425 En.13-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Sebastián V. Guichón contra los sucesores de EMILIO ALDAMA y OTROS. Prescripción treintenaria" (L.o 40 Folio 560), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Emilio Aldama: Julia Amanda, Josefa, Micaela Zulima, Gregoria Emiliana, Julio Gervasio, Floro, Cruz, Juan Pelayo, Juan Ubaldino y Petrona Elodia Aldama Calvo, a los sucesores de éstos, a título universal o singular y a toda otra persona que se considere dueña o pretenda derechos por cualquier concepto con respecto al siguiente bien: Una parcela de terreno con los edificios, cercas y demás mejora, padrón N.o 1.278, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, manzana N.o 37 sobre calle Montevideo, hoy Dr. Morquio, compuesta de una superficie de 457 metros 27 decímetros y 50 centímetros según título, con 10 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Montevideo, con 43 metros 55 centímetros de fondo al Sur, por donde limita con Juan Arregui, por el Este con Carmelo Gentile, Belarmino Caetano y Domingo Orsi, y por el Oeste con más terreno del vendedor Félix B. Monza, y que según plano del agrimensor José A. de Souza, de fecha 24 de Octubre de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 627, el 25 de Octubre de 1955, tiene una superficie de 463 metros cuadrados 2.326 centímetros cuadrados y linda: Norte, 10 metros 47 con calle Dr. Luis Morquio; Oeste, 43 metros 66 con Arturo Tisnés Simón; Sur, 10 metros 75 con Elbio F. Monza, y en la esquina que forman el Sur y el Este con Gastón V. Lasserre; Este, 43 metros 66 con Juan A. y Máximo Casavieja, sucesión José Galarza; Donatildes S. Flusa, para que concurran a llenar el requisito de la conciliación, a contestar la demanda y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente. A los efectos de esta publicación, se encuentra habilitada la próxima feria judicial mayor. — Durazno, Diciembre 29 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
16) $135.00 30|pub. 251 En.10-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos: "ANTONIO COCCINELLO. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrón Nº 1861) (Nº 612 Fº 305, Lº 10), se hace saber al público que se ha presentado el señor Antonio Coccinello iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble empadronado con el Nº 1 861 que se encuentra ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, manzana Nº 164 de esta ciudad en zona urbana y que consta de una superficie de novecientos diecinueve metros, que se deslindan así: cuarenta y tres metros de frente al Sureste a la calle Cossini; veintiún metros cuarenta centímetros también de frente por formar esquina al Suroeste a la calle Haedo; cuarenta y tres metros al Nordeste lindando con padrón Nº 1 862 y veintitrés metros treinta y cinco centímetros al Nordeste lindando con padrón Nº 3 544. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el raíz descrito para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones y se hace constar que a estos efectos se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, 17 de Diciembre de 1955. — José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
16) $132.00 30|pub. 19109 Dic.30.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ATALIBA RAMOS SUAREZ. Prescripción treintenaria" (Lº 39 Fº 562), se cita, llama y emplaza a don Gervasio Modernell, sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier causa, se consideren con derecho, al siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la zona suburbana de esta ciudad de Rivera, compuesta según plano de mensura del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de 5 de Enero de 1952 de una superficie de 1 área 3.967 metros cuadrados y cuyos linderos son: Oeste y Norte línea divisoria con el Brasil, por el Este y Sureste, quinta Nº 166 y por el Sur quinta Nº 165, estando empadronada con el Nº 1 690; "para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 307 C. P. C.), dentro del término de noventa días Se deja constancia que al solo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 17 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 19045 Dic.28.-v.feb.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "GUERRA CESAR. Prescripción", L.o 22 N.o 1.031 F.o 202, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se describe a continuación, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, y en especial forma a don Rudecindo C Moreno, doña Leonor Moreno, don Francisco Baubet, doña Isabel Suárez, doña Juana Mansilla de Castillo y don Eduardo Gallegos, o los sucesores de estas personas, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, barrio General Artigas, manzana Nº 150, empadronado con el Nº 1.617 y que según título tiene una superficie de 430 metros y según plano del agrimensor Ramón M. Cabrera, inscripto con el Nº 185 el 7 de Agosto de 1947 en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, tiene una superficie de 450 metros cuadrados 9.750 centímetros y se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Norte, con Isabel Suárez; igual medida al Sur con Eduardo Gallego, 10 metros 50 centímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Oribe e igual medida al Este con Juana Mansilla de Castillo.

Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 29 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 317 En.11-v.feb.16.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"LUIS MONTILLA FERNANDEZ, argentino, contador público, con domicilio en la calle Achiras 1379 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra "Misión Secreta en Buenos Aires", de la que se declara autor". — Montevideo, Enero 10 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 387 En.12-v.en.23.

OMAR DIAZ, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Vida de Omar Díaz", de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de Enero de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 424 En.13-v.en.24.

"OFELIA TORRES BRUNO, oriental, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Guía de Procedimientos para el Catalogador", de la que se declara autora". — Montevideo, 13 de Enero de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.50 10|pub. 550 En.17-v.en.27.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA ISABEL GRUBER VON FREEDEN, pues donde aparece como nacida el "día 1º de octubre de 1955" debe decir "3 de setiembre de 1955". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 19265 En.3-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ANTONIO F. PRESTO y CELIA ISABEL PERALBES de 25 de Diciembre 1930 en 14.a sección Montevideo; nacimiento de CARLOS FRANCISCO PRESTO de 4 Enero 1931 en 14.a sección Montevideo; en ambas donde dice: "Presta" debe decir: "Presto". Se habilitó la Feria a efecto de las publicaciones. — Montevideo, 10 de Enero de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 410 En.13-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO MICHELIN SALOMON, pues en la misma se omitió el primer apellido paterno. Por lo tanto, donde dice "Pablo Salomón", debe decir "Pablo Michelín Salomón", por ser el verdadero, habiéndose habilitado el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1955. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 396 En.13-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "JOSE PATRICIO MAGALLAN y OTRA. Inscripción, rectificación de partidas e información ad perpetuam", Lº 27, Folio 37, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Patricio Magallán y Ramona Tardiz de Magallán, Irene Magallán Tardiz y Clotilde Magallán Tardiz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que se expresa: De legitimación de Patricio Magallán, donde dice "Patricio Magallán" debe decir "José Patricio Magallán"; de matrimonio de José Patricio Magallán y de Ramona Tardiz, donde dice "Ramona Tardi" debe decir "Ramona Tardiz" y donde dice "Ignacia Tardi" debe decir "Ignacia Tardiz"; de nacimiento de María Firmiana, Juana, Sara Letanía y Rosa Blanca, donde dice "Ramona Tardi" debe decir "Ramona Tardiz" y donde dice "Ignacia Tardi" debe decir "Ignacia Tardiz"; y de nacimiento de Irene, donde dice "Ramona Tardy" debe decir "Ramona Tardiz" y donde dice "Ignacia Tardy" debe decir "Ignacia Tardiz"; y de Clotilde, donde dice "Ramona Cardi" debe decir "Ramona Tardiz" y donde dice "Ignacia Cardi" debe decir "Ignacia Tardiz". Para la publicación del presente edicto, está habilitada la próxima feria mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 22 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Escribano.
19) $54.00 15|pub. 591 En.19-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ALFONSO DE MACIEL, GUMERCINDA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la siguiente forma: donde dice "Maciel Domingo con Alfonso Gumercinda" debe decir "Maciel Ramón Tolomeo con Alfonso Gumercinda"; donde dice "comparece don Domingo Maciel, de nacionalidad oriental, nacido el 6 de Diciembre", debe decir "comparece don Ramón Tolomeo Maciel, de nacionalidad oriental, nacido el 20 de Diciembre", y donde dice "hijo natural de don Domingo Maciel", debe decir "hijo legítimo de Ventura Maciel y de Concepción Morán". Se hace constar que se habilita la feria judicial al solo efecto de las publicaciones, y que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, Diciembre 21 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) (D. 26-4-53) 15|pub. 30094 En.11-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MALLO (ALFREDO M.) y CABRERA DE MALLO (MARIA DOLORES) Solicitan la rectificación de la partida de su hijo menor Gerardo Cayetano". se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Gerardo Cayetano Mallo Cabrera, en la siguiente forma: donde dice: nacido el 19 de Abril de 1945, debe decir: nacido el 7 de Agosto de 1943. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1955. — Ramón D Queiruga, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 27 En.4-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace sa-

ber que ante este Juzgado se ha presentado don Severo Ignacio Cavallero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de matrimonio de sus padres, en el sentido que donde aparece el apellido paterno "Cavalero" debe decir "Cavallero", por ser el verdadero. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 476 En.14-v.en.31.

20-Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano Nº 2062 serie "E|952" a cargo de AURELIO CARLOS ANTONIO MARIA GAMBI VELTRONI y TERESA PATERNOSTRO, el 2 de Febrero próximo, a las 13 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Julio C. Cabrera venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil novecientos noventa pesos ($ 14.990.00), un terreno y mejoras ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón 53, manzana 35 bis de la planta urbana de la Ciudad de Melo, solar 20 de la manzana "N" del plano del "Barrio Progreso" del agrimensor Francisco Román Mestre de Marzo de 1914, con una superficie de ochocientos diez metros y deslindando: 18 metros 10 cms. de frente al Sur a la calle Ejido entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres; 46 ms. 80 cms. al Oeste en línea ligeramente quebrada lindando con el padrón 52; 17 ms. al Norte con el solar 17, padrón 55 y 45 ms. 50 cms. al Este con el solar 21, padrón 54.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 14.290.00 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 % del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecute tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el equivalente del saldo del préstamo al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo al día de la fecha del remate asciende a $ 11.115,89; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, Casa Central, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) de la misma, o en la Sucursal Melo.—Montevideo, Enero 2 de 1956. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 8|pub. 30139 En.14-v.en.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Roberto Daniel Negro sigue con LUIS A. REYES SCAGLIA, (Lo. 51, Fo. 523), se hace saber que el día tres de Febrero de 1956, a las 10 horas y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero, señor E. Gomensoro asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien:

Solar de terreno su edificio y demás mejoras, padrón 3207, ubicado en la manzana 43 de la 2.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto según título y plano de Junio de 1953 del agrimensor Luciano Quintas Rossi, con una superficie de 80 metros 53 decímetros cuadrados, con 6 metros, 55 centímetros, al Noreste frente a la calle Itusaingó por donde la puerta de entrada se señala con los números 1527 y 1529 entre Cerrito y Piedras; 12 metros 26 centímetros, Noroeste; 6 metros 64 centímetros al fondo al Suroeste y al Sureste en dos líneas de 6 metros y otra de 6 metros 28 centímetros. Se previene:

1) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2) Serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituración e impuesto que la ley pone a su cargo, así como el pago de cualquier gravamen fiscal que pese sobre el bien; 3) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 primer piso; 4) Se habilitó el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 502 En.16-v.fb.1o.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "José Pérez y Pérez con SILVESTRE CARLOS ACHUGAR y OTRA. Ejecución de hipoteca" L.o 51 F.o 454, se hace saber que el día 26 de Enero a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación calle Lucas Obes N.o 1279, se procederá por el martillero don Oscar Raúl Chichizola, a la venta, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con edificio, sito en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 155.223, el que según plano del agrimensor Bernardico Silva Díaz, de Setiembre de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9.218, el 9 de Noviembre del citado año, se señala con la letra "B" y tiene el siguiente deslinde: 6 metros de frente al Suroeste a la calle Lucas Obes N.o 1279, 32 metros 97 centímetros al Sureste, linderos con padrón 155.222, 6 metros 46 centímetros al Norte con padrón N.o 155.233 y 31 metros 178 milímetros al Noroeste, linderos con el solar "A", hoy padrón N.o 107.895, encerrando un área de 198 metros 8.588 centímetros.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escrituración, serán de cargo del comprador; 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1º. A los efectos de la publicación y de la subasta, se habilitó la presente feria. — Montevideo, Enero 3 de 1956 — Luis E. Fontana, Actuario. Más informes: Rincón 479.
20) $66.00 15|pub. 262 En.10-v en 26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Ayax S. A. contra MAURICIO ZLOTOGROSKI. Ejecución de prenda". Lº 51, Fº 93, se hace saber al público que el día lunes 24 de Enero de 1956, a las 11 horas, en la calle Hocquart Nº 1729, por intermedio del señor martillero don José Rodríguez Freire, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un automóvil marca Vauxhall, mod. 1950, 18 HP, sedán 4 puertas, cuyo motor está registrado con el Nº LP-42525 empadronado con el Nº 151.840 y matriculado con el Nº 113.331 del Municipio de Montevideo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho, salvo si se tratare del acreedor ejecutante en estos autos; 2) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones y celebración del remate. — Montevideo, 9 de Enero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
20) $36.00 10|pub. 374 En.12-v.en.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: Elbio Golpe contra FRANCISCO MORELL TORRES Y OTRA, Ejecución de Hipoteca". Lo. 50, Fo. 229, se hace saber que el próximo 8 de Febrero de 1956, a las 10 y 30 horas, en el Hall del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, por intermedio del martillero señor Horacio Castells, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y en un solo lote, de los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno contiguos con sus edificios y demás mejoras que contengan o le acceden sitos en "Parque del Plata", 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, zona suburbana, empadronados con los Nos. 1189, 1680, 1681 y 1682 señalados respectivamente con los Nros. 10, 11, 12 y 13 de la manzana N.o 54 del plano de la fracción C, del agrimensor señor Carlos A. Mac Coll, aprobado por la Intendencia de Canelones el 2 de mayo de 1941 e inscripto en la Oficina Técnica Departamental del mismo Departamento con el N.o 12 el 22 de Setiembre de ese año según el cual tienen una superficie en conjunto de dos mil ciento ochenta metros cuadrados y cuyos deslindes son: Solares Nros. 10 y 11: superficie 560 metros cuadrados cada uno con 28 metros de frente en conjunto al Noreste a la calle Doce; Solar 12 esquina superficie 565 metros de frente en 28 metros al Noreste a la calle Doce: en 7 metros 07 centímetros al Norte en la ochava formada por la calle Doce y Calle "A" y en 12 metros 50 centímetros al Noroeste sobre esta última calle. Solar 13: superficie 495 metros teniendo 15 metros de frente al Noroeste sobre la calle "A" por 33 metros de fondo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2) Que la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador así como también lo que se adeudare con respecto a los olenes por concepto de medianerías, pavimento y otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; 3) Que los títulos de propiedad así como los antecedentes se encuentran en la oficina Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Mayor a sus efectos. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario. — Más informes: Piedras 318.
20) $122.40 18 pub. 495 En.16-v.feb.4.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "PEDRO LOPEZ SCORSI. Quiebra. Lº 52 Fº 528", se hace saber al público que por intermedio del martillero D. Juan E. Serga Rodríguez, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de todas las existencias, instalaciones y demás efectos pertenecientes a esta quiebra y cuyo inventario figura en el expediente de autos. El remate se efectuará en el local de la Avda. Gral. Flores Nº 2849 los días 1, 3, 6 y siguientes del mes de Febrero a las 14 y 30 horas, hasta su total terminación. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, Enero 17 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $21.00 10|pub. 616 En.19-v.en.30.

SIXTO J. DUTRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado "EUGENIO GARCIA LESCANO contra PELUFFO VAZQUEZ RENE y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 71), se hace público que el día 7 de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, a las 10 y 30 horas, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá por el martillero don Sixto J. Dutra, con asistencia del Alguacil y del Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y sin base y al mejor postor, del siguiente bien: dos fracciones de campo, con las mejoras que contienen, ubicadas en la 10ª Sección antes 8.a judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con el Nº 1.539 señaladas con los números uno y dos en el plano trazado por el agrimensor Carlos Arboleya, en Agosto de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 223 el 14 de Setiembre siguiente y según el cual se componen: la fracción número uno, de cincuenta y ocho hectáreas siete mil cuarenta y cinco metros que se deslindan así: ochocientos diez y nueve metros treinta centímetros de frente al Sur, a camino carretero a Valizas, que lo separa de la fracción dos; setecientos veintiséis metros cincuenta y seis centímetros al Nordeste, con campo de sucesión de Doroteo Méndez; ochocientos veinticuatro metros veinticinco centímetros al Norte, con Gustavo Uriarte y setecientos treinta y un metros setenta y ocho centímetros al Suroeste senda de paso por medio con H. Tastás Nogués, y la fracción número dos, de ciento cincuenta y siete hectáreas, seis mil ochocientos cincuenta y ocho metros siete decímetros, que se deslindan así: ochocientos treinta metros diez y seis centímetros de frente al Norte, a camino carretero a Valizas, que lo separa de la fracción número uno; mil ochocientos diez y nueve metros setenta centímetros al Este Noreste, con sucesión Doroteo Méndez, ochocientos catorce metros setenta centímetros al Sur, de frente al Océano Atlántico y dos mil sesenta metros setenta centímetros al Oeste-Suroeste con H. Tastás Nogués. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de ésta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisiones legales del rematador serán de cargo del comprador: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, y que se habilitó el próximo Feriado Mayor al efecto de las publicaciones de ley. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $180 00 25 pub. 19023 Dic.28.-v.en.26.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "MANUEL VARELA o VARELA BERTOA y ELISEO VARELA o VARELA POSE. Sucesión" (Lº 44, Fº 120), se hace saber al público que en el próximo mes de Febrero de 1956, en los días y horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Damián Melgarejo, y con asistencia de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y previas las debidas formalidades legales, a la venta en subasta pública, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes al valor de aforo para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) El día 20 del expresado mes de Febrero a la hora 10. Base de venta: $ 6.000.00 (seis mil pesos): El inmueble empadronado con el Nº 19.531, constituído por un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la manzana número mil ciento treinta y tres de la parte denominada Novísima Ciudad de esta Capital, décimonovena sección judicial de este Departamento, compuesto según el plano de mensura levantado por el agrimensor Federico Delgado en el mes de Enero de mil novecientos dos, de una superficie de doscientos noventa y un metros con tres decímetros (291 ms. 03 dms.), que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Nueva Palmira Nos. 2075 y 2077, entre las calles Cufré y Juan Paullier, ésta llamada antes Salsipuedes, por treinta y tres metros ochenta y ocho centímetros de fondo y lindando: por el Este con el solar número cuarenta y uno, por el Oeste con el solar número treinta y nueve y por el Norte con el solar número veintinueve; B) El mismo día 20 de Febrero próximo a la hora 10 y 30. Base de venta: $ 4.600.00 (cuatro mil seiscientos pesos): Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras, empadronado con el Nº 19.694, situado en la manzana oficial número mil ciento sesenta y uno de la parte denominada Novísima Ciudad de esta Capital, décimonovena sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número dieciséis de la fracción letra "A" y compuesto de una superficie de doscientos trece metros cincuenta decímetros (213 ms. 50 dms.) que se deslindan así: ocho metros y cincuenta y cuatro centímetros de frente al Este a calle Particular, conocida por de Fé, hoy Cabildo Nos. 2225 y 2229, entre las calles Arroyo Negro y Coquimbo, por veinticinco metros de fondo, lindando: por el Oeste con el solar número ocho, por el Norte con el solar quince y por el Sud con el dieciséte; C) El día 22 de dicho mes de Febrero, a la hora 10. Base de venta: $ 2.200.00: Los derechos de promitentes compradores que a favor de los causantes Eliseo y José Varela acuerda el Boleto de Promesa de Compraventa expedido por el Banco Popular del Uruguay con el Nº 16.369 el 18 de Enero de 1928 y que refiere al inmueble que se describe a continuación, y el edificio y demás mejoras que contiene dicho inmueble, que es el siguiente: Un solar de terreno empadronado con el Nº 128.893, situado en la 12.a (hoy 20.a) sección judicial de este Departamento, señalado con el número treinta y siete en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el veintidós de Enero de 1925, compuesto de una superficie de ciento noventa y seis metros ochenta decímetros (196 ms. 80 dms.), deslindados así: diez metros de frente al Oeste a la calle Ybirocahy, donde la puerta del edificio está señalada con el Nº 4058, entre el Camino Propios y calle Celedonio Rojas, distando el punto medio de su frente quince metros de la esquina que forma con esta última calle, diecinueve metros sesenta y ocho centímetros al Norte por donde linda con el solar treinta y ocho, diez metros en su contrafrente al Este que lo separa de parte del solar treinta y cinco, y diecinueve metros sesenta y ocho centímetros en su largo al Sur por donde confina con el solar treinta y seis, y D) El mismo día 22 de Febrero próximo, a la hora 11. Base de venta: $ 450.00: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Piedras Blancas", empadronado con el Nº 90.284 y señalado con el número cuarenta de la fracción "B" en el plano del agrimensor Julio A. Roletti en Mayo de mil novecientos trece, inscripto en la Dirección de Topografía el diez de Junio del mismo año y compuesto de un área de cuatrocientos setenta y cinco metros (475 ms.), deslindados así: diez metros de frente al Sur, a la calle actualmente denominada Capitán Petirossi, antes denominada Camino Teniente Rinaldi y anteriormente Camino Vecinal, donde la puerta de entrada está señalada con el Nº 4014, distando su punto medio ciento setenta y ocho metros sesenta centímetros de la esquina formada por este camino con el de Cuchilla Grande, según el certificado de empadronamiento, diez metros al Norte, lindando con el solar número veinte, cincuenta metros en el Este-Sud-Este, limitando con el solar cuarenta y uno, y cincuenta metros al Oeste-Nord-Oeste, confinando con el número treinta y nueve.

Se previene: 1º Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que no se admitirán ofertas que no superen los precios bases de venta indicados anteriormente; 3º Que respecto del bien de la calle Ybirocahy Nº 4058, empadronado con el Nº 128.893, lo que se enajena, en cuanto al terreno, son los derechos que correspondieron a Eliseo y José Varela Pose y corresponden hoy a sus sucesores, en razón de la Promesa de Venta Nº 16.369, suscripta con el Banco Popular del Uruguay, y referida ya en la letra C de este edicto, cuyo precio total ha sido pagado, siendo de cargo del comprador la obtención y pago de la escritura de traspaso del dominio que habrá de otorgar dicha Institución de crédito, los señores "Storace Hnos." o el Juzgado pertinente en su caso, y en cuanto al edificio los derechos que sobre él tenían los promisarios compradores; 4º Que serán de cargo de los compradores el pago de la escritura de venta y comisión del rematador; y 5º Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

20) $300.00 15|pub. 470 En.14-v.en.31.

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Banco Comercial contra SUCESORES DE MARIA DOLORES BONILLA DE ZEBALLOS, LUIS ALBERTO ZEBALLOS, JULIAN SANTIAGO ZEBALLOS y JUAN PEDRO ZEBALLOS. Ejecución de hipoteca". (Lº 46, Fº 607), se hace saber que el día 4 de Febrero del próximo año 1956, a la hora 18 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado y en presencia del Actuario ad-hoc que éste designe, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras en él existentes, ubicado en "Punta del Este", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, que forma parte del solar señalado con la letra "D" de la manzana número cincuenta y dos en el plano que de dicho pueblo trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de mil ochocientos noventa, empadronado con el número doscientos noventa y ocho (Nº 298), compuesto de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados, con dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Veintiuno (antes Veinte), por treinta metros de fondo, lindando al Oeste, el solar letra C; al Este, el solar letra E, y al Sur, el resto del solar letra D.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, de cuya obligación sólo quedará exonerado si el adquirente resultare ser el propio acreedor ejecutante: 2º Que la comisión legal del martillero, los certificados y gastos y honorarios de la escrituración, serán de cargo del comprador, y 3º Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario. — Informes: Inmobiliaria Braglia, San José 1180.—Tel. 90.700.

20) $142.80 21|pub. 352 En.12-v.feb.4.

ARIEL LEONCINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Gonella de Noguera, María Teresa contra NORBERTO BELTRAN ACOSTA y otra Ejecución de hipoteca". (Lº 46, Fº 417), se hace saber que el día 3 de Febrero del próximo año 1956, a la hora 10 y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Ariel Leoncini, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados, montes y demás accesiones dominiales, situada en la décimocuarta sección judicial del Departamento de Canelones, paraje denominado "San Jacinto", empadronada con el número dos mil cuatrocientos veinte (Nº 2.420), y que según plano de mensura practicado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria en el mes de Mayo de mil novecientos veintisiete, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el día veintitrés del mismo mes y año, se compone de una superficie de siete hectáreas, cuarenta y dos áreas, sesenta y cinco metros, noventa decímetros, diez centímetros (7 hectáreas, 42 áreas, 65 ms., 90 dms. 10 cms.2), que se deslindan así: trescientos cuarenta y ocho metros veintisiete centímetros de frente al Sur, sobre calle de servidumbre de paso de siete metros treinta centímetros de ancho, distando de la carretera a San Jacinto, doscientos veintinueve metros noventa centímetros, doscientos doce metros noventa centímetros al Oeste, lindando con Venancio Bentancourt, trescientos cuarenta y ocho metros treinta centímetros al Norte, confinando con Angel Calmi y doscientos trece metros sesenta centímetros al Este, limítrofe con Domingo Viola.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que será de cuenta del comprador el pago de los honorarios y gastos de la escritura de venta, así como también la comisión legal del rematador, y 3º Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para lo cual se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

20) $129.20 17|pub. 354 En.12-v.en.31.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA CELIA GALLERO DE TELLECHEA. Cese de condominio" L.o 40 F.o 552, se hace saber que el día 3 de Febrero próximo, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, calle Capitán Tula Nº 4304 y sobre la base de $ 2.627.90, se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta a plazos Nº 8019, expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos el 12 de Enero de 1951, la que se refiere a un solar de terreno situado en la 17.a sección judicial de Montevideo, paraje conocido por "Piedras Blancas", parte del padrón N.o 142.557, señalado con el Nº 1 de la manzana B, en el plano del agrimensor Ramón G. Gutiérrez, levantado en Agosto de 1950, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 4 de Noviembre del mismo año, compuesto de una superficie de 1.152 metros 42 decímetros, que se deslinda así: 15 ms. al Sur, de frente a la calle Capitán Tula Nº 4304; 38 ms. 5 cms. al Este, que por formar esquina son también de frente a la calle Nº 2; ambos frentes están unidos por una línea recta de 14 ms. 14 cms. que da frente a la conjunción de las precitadas calles; 25 ms. 3 cms. al Norte, lindando con parte del solar Nº 22; y 48 ms. 1 cm. al Oeste lindando con el solar Nº 2; y B) Los edificios y demás mejoras construídos en el solar de terreno antes descripto.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión legal del señor rematador, los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro origináre; 3º) Que el precio total de la promesa de compra-venta, es de $ 11.524.20, quedando a pagar un saldo de $ 9.674.20, el que con los descuentos legales da un total líquido deudor de $ 4.885 47; y 4º) Que los antecedentes de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7º, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $114.00 15|pub. 250 En.9-v.en.25.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra HORMAECHE HOMERO AITOR. Ejecución de prenda industrial. (Lº 8, Fº 774)", se hace saber al público que por resolución de fecha 15 de Diciembre de 1955, se decretó el remate por el martillero Victoriano M. Plada, del vehículo automotor padrón Nº 225, matrícula B.1-225, con motor característica GRD Nº 2141-2164, marca "Internacional", modelo 1949, carrosado como micro-ómnibus colectivo, de propiedad del demandado Homero Aitor Hormaeche, remate que se realizará al mejor postor, el día 26 de Enero de 1956, a las 17 horas, en la localidad de Piriápolis tercera sección judicial

de este Departamento, en el comercio del señor Baldirio Silva Calvetti, haciéndose constar que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, que serán del cargo del comprador los honorarios del rematador y que en estos autos se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Enero 5 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
20) $32.00 10|pub. 399 En.13-v.en.24.

WASHINGTON VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUAN CEFERINO o SEFERINO LEMAS Sucesión y ASUNCION ROMERO de LEMAS, Sucesión" (L.o 20 F.o 276 N.o 191), se hace saber que el día 28 de Enero de 1956, a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez Nº 955 (altos), se procederá por el martillero don Wáshington Vázquez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado al remate al mejor postor, en los siguientes bienes y por las bases que se expresarán: Primero. Una fracción de la chacra número 401 del ejido de esta ciudad, 2.a sección judicial, empadronada con el Nº 3.442, que según plano del agrimensor Arturo A. Davison, de Marzo de 1955, inscripto con el Nº 773 en la Oficina Departamental de Catastro el 7 de Noviembre del mismo año, consta de una superficie de 7 Hás. 7.501 ms., deslindada así: al Norte, en 198 ms. 50 cms. con frente a la calle "30"; al Sur en 161 ms. con frente a la calle "29"; al Este en 431 ms. 90 cms. con frente a Camino Departamental al Paso de la Arena; y al Oeste en 429 ms. 50 cms. con frente a la calle "P". Base de esta fracción $ 5.880.00: Segundo. Una fracción de la chacra Nº 337, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 3.451, que según plano del agrimensor Arturo A. Davison, de Marzo de 1955 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 774 el 7 de Noviembre del mismo año, consta de una superficie de 3 Hás. 1.217 centiáreas, deslindada así: al Norte, en 142 ms. 75 cms. con Juana M. R. de Romero; al Sur en 122 ms. 20 cms., con frente a Camino Departamental del Norte; al Este, en 233 ms. 50 cms., con frente a Camino Departamental al Paso de la Arena; y al Oeste, en 235 ms. 70 cms. con frente a la calle "P". Base de esta fracción $ 1.450.00; Tercero. Una fracción de chacra Nº 335 del ejido de esta ciudad, empadronada con el Nº 3.449, que según plano del agrimensor Víctor H. Bernasconi, de 9 de Agosto de 1917, inscripto en la Inspección Técnica Departamental con el Nº 47 el 8 de Agosto del mismo año, consta de una superficie de 18 hectáreas 44 áreas y 70 centiáreas, deslindada así: al Norte, en 429 ms. 50 cms., con frente a la calle "29"; al Sur, en igual extensión, con frente a la calle "28"; al Este, en 429 ms. 50 cms., con frente a la calle "P", e igual extensión al Oeste con la calle "O". Base de esta fracción $ 5.670.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efectos de las publicaciones y diligencia de remate dispuestas. — Paysandú, Diciembre 31 de 1955. — Elbio Berio Comas, Actuario Adjunto.
20) $126.00 15|pub. 287 En.11-v.en.27.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Raúl Vercellino Rodríguez contra ENRIQUE CAMILO GUEVARI y CATALINA VICTORIA MATTIAUDA. Ejecución de hipoteca", (Lº 11, Fº 31), se hace saber al público que el día 8 de Febrero ppdo. a la hora 10, se procederá a la venta en remate almoneda, por el señor Alguacil de este Juzgado, asistido del señor Juez y Actuario, al mejor postor y en el vestíbulo de este Juzgado, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras anexas, ubicada en Rabón, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 4989 y señalada con el Nº 15 en el plano de los agrimensores Nin Lavalleja y Horta, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 15 de Marzo de 1938 y que consta de una superficie de 56 hás. 279 ms. 76 dms. y cuyo deslinde es el siguiente: 757 ms. 70 cms. al Noroeste frente a Camino de 17 ms. de ancho y que separa de la fracción 9 de Angel A. Mescia; 960 ms. al Noreste con la fracción 16; 790 ms. 40 cms. al Sureste con la fracción 27 de Lichero Hnos. y al Suroeste, Cañada del Sauce, que divide de la sucesión José Mendisco.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; D) El inmueble no se encuentra arrendado, estando actualmente ocupado por el deudor y E) Que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Enero 7 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $78.00 15|pub 586 En.19-v.feb.4.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en los autos "Banco de la República contra CASTULO EIZMENDI. Juicio ejecutivo. Libro 21, Nº 360, Fº 58", se hace saber que el día 28 de Febrero de 1956 a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, se sacarán a la venta, por intermedio del martillero Rogelio T. Vázquez, sin base y al mejor postor, los bienes y en los lotes siguientes: 1º) Un tractor Moline "modelo Z" incompleto; 2º) Una rastra de cuatro cuerpos incompleta; 3º) Dos discos de arados sueltos; 4º) Un arado con tres discos incompleto; 5º) Un rastrojero de ocho discos con cajón sembrador incompleto.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de cargo de esta los impuestos a los remates; C) Y que los bienes se encuentran en la "Gomería del señor Buchelli", calle Manuel Oribe Nº 471. Se habilitó el presente feriado a los efectos de estas publicaciones. — Treinta y Tres, 2 de Enero de 1956. — Hugo D. Göyenola, Actuario.
20) $32.00 10|pub. 271 En.10-v.en.20.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "CALCAGNO ROSA. Segunda copia: Lº 30, Fº 80, Nº 221", se hace saber que la interesada doña Rosa Calcagno, ha solicitado segunda copia de la escritura de compra-venta, que el 24 de Abril de 1930, autorizó el escribano don Ramiro Mas y Pardo, por la que Melchor Martínez, adquirió de don Pedro Villarejo, los siguientes bienes: Dos solares de terreno con las mejoras que contiene, ubicados en la manzana 52, antes Y del Pueblo 25 de Mayo, 12.a sección judicial del Departamento de Florida, señalados con los Nos. 1 y 2, empadronados en conjunto con el Nº 613, antes parte del padrón Nº 5, deslindándose así: I) 33 metros de frente al Norte, calle Solís, igual metraje al Sur, con el comprador, 22 metros al Oeste, con Vicente Cuesta y la misma longitud al Este con solar que se describirá; II) 15 metros de frente al Norte, calle Solís, igual metraje al Sur, con solar Nº 4 de Máximo R. y Alvarez; 44 metros al Este, con solar Nº 3 de Angel D. Calcagno y la misma dimensión al Oeste con el comprador, midiendo en total los dos solares 1386 metros cuadrados.

A los efectos de derecho se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado a estos efectos la próxima Feria Judicial. — Florida, Diciembre 31 de 1956. — María Inés Varela Batalla, Actuaria Adjunta.
21) $40.00 10|pub. 321 En.12-v.en.23.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"VIDAL Y COMPAÑIA LIMITADA"

En Montevideo el 19 de Diciembre de 1955 ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, los señores ANTONIO DESIDERIO VILLAMONTE BARATTE y ROBERTO y MANUEL VIDAL VIDAL constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada para explotación del negocio de aserradero y fábrica de envases. Sede: Casavalle 5196 (Montevideo). El capital es de $ 16.000,00 aportados $ 8.000.00 por Villamonte; $ 5.133.34 por Manuel Vidal Vidal y $ 2.666.64 por Roberto Vidal Vidal. La dirección y administración la ejercerá el socio Villamonte Baratte quien usará exclusivamente la firma social. Pérdidas y ganancias en proporción a los aportes. El plazo es de 2 años prorrogables automáticamente por períodos bianuales. Fondo reserva: 5 %. El contrato fué inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 9 en el folio 37 del Libro 2.
22) $24.00 10|pub. 547 En.17-v.en.27.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 75.426. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries, Limited (Inglaterra), solicita la marca "ALCIAN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 383 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 75.481. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — Con esta fecha: Juan Ravera, de Montevideo, Uruguay solicita renovar la marca "THAIS" para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 544 En.17-v.en.27.

ACTA Nº 75.564. — Montevideo, Enero 13 de 1956. — Con esta fecha: Mendel Thaler Rubin, de Montevideo, Uruguay solicita la marca

para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 543 En.17-v.en.27.

ACTA Nº 75.478. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — Con esta fecha: Luis Carriquiry y Cía., de Montevideo, ha solicitado la marca "CARRY-LUSTRE" para la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 534 En.17-v.en.27.

ACTA Nº 75.498. — Montevideo, Enero 13 de 1956. — Con esta fecha: Ernesto Sugar, por VEB Transformatoren-und Roentgenwerk Dresden, de Alemania, ha solicitado la marca

para artículos de las clases 12 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 536 En.17-v.en.27.

ACTA Nº 75.472. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

very secret

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 537 En.17-v.en.27.

ACTA Nº 75.468. — Montevideo, Enero 11 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicitan la marca BAS "BANUIT" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 452 En.14-v.en.25.

ACTA Nº 75.469. — Montevideo, Enero 11 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicitan la marca "BAJOUR" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Comisión.
23) $8.00 10|pub. 453 En.14-v.en.25.

ACTA Nº 75.444. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "FIRMEPRINT" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 378 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 75.419. — Montevideo, Enero 4 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Avco Manufacturing Corporation (EE.UU A.), solicita la marca "POWER-SURGE" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $.800 10|pub. 382 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 75.383. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Con esta fecha: Souren Sarkis Laleyan (Montevideo), solicita la marca "LA LINTERNA" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 273 En.10-v.en.20.

ACTA Nº 75.433. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Societe Monsavon L'Oreal Societe Anonyme, de París, Francia, solicita la marca "REGECOLOR" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 294 En.11-v.en.21.

ACTA Nº 75.439. — Montevideo, Enero 7 de 1956 — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jenkins Bros Limited, de Canadá, ha solicitado el registro de la marca

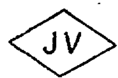

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 373 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 75.447. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Electroquímica S. A. (Montevideo), solicita la marca

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 381 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 75.446. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Electroquímica S. A. (Montevideo), solicita la marca

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 380 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 75.445. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Electroquímica S. A. (Montevideo), solicita la marca

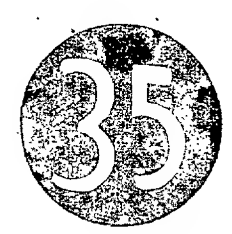

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 379 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 75.373. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Con esta fecha: Rómulo Marne Arucci por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo. Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

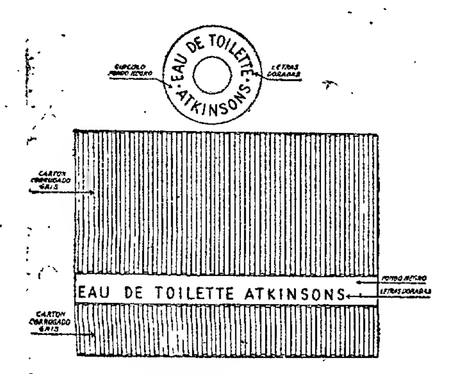

para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 261 En.10-v.en.20.

ACTA Nº 75.392. — Montevideo, Diciembre 31 1955 — Con esta fecha, Viscaints y Arean, de esta ciudad, solicitan registrar la marca "FEBRALCIN NOBEL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 311 En.11-v.en.21.

ACTA Nº 75.465. — Montevideo, Enero 11 de 1956. — Con esta fecha: José Sosenke, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VALLEVIEJO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 463 En.14-v.en.25.

ACTA Nº 75.374. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Con esta fecha: Rómulo Marne Arucci por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo. Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

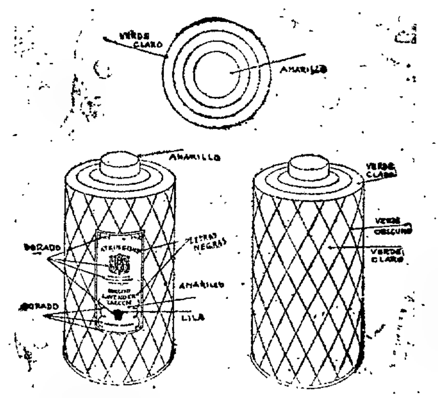

para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 260 En.10-v.en.20.

ACTA Nº 75.379. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955 — Con esta fecha, Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 310 En.11-v.en.21.

ACTA Nº 75.435. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por The Superb Glove Co., de Fulton, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicita la marca

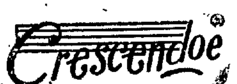

para artículos de la clase 5 s d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 291 En.11-v.en.21.

ACTA Nº 75.451. — Montevideo, Enero 9 de 1956. — Con esta fecha: Adalberto Feldinger (Montevideo) solicita la marca

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 384 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 75.475. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KELLER" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 499 En.16-v.en.26.

ACTA Nº 75.466. — Montevideo, Enero 11 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A., solicitan la marca BAS "TROMPL'OEIL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 450 En.14-v.en.25.

ACTA Nº 75.503. — Montevideo, Enero 13 de 1956. — Con esta fecha: Hotvald y Krieg, Colonia Suiza (Uruguay), solicitan registrar la marca

para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 518 En.16-v.en.26.

ACTA Nº 75.482. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por E. Smolinski (Buenos Aires), solicitan la marca "LA SELVA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 514 En.16-v.en.26.

ACTA Nº 75.484. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca

para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 513 En.16-v en.26.

ACTA Nº 75.485. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca

para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 512 En.16-v.en.26.

ACTA Nº 75.486. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca

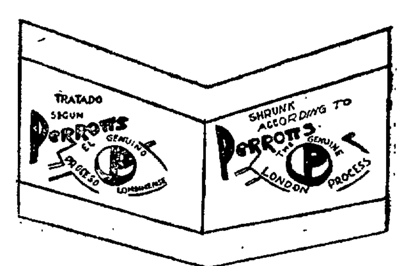

para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 511 En.16-v.en.26.

ACTA Nº 75.474. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KUHN" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 498 En.16-v.en.26.

ACTA Nº 75.473. — Montevideo, Enero 12 de 1956 — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MULLER" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 497 En.16-v.en.26.

ACTA Nº 75.397. — Montevideo, Enero 2 de 1956. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Ernesto Schauricht, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLACOLINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 490 En.16-v.en.26.

ACTA Nº 75.434. — Montevideo, Enero 5 de 1956 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Salvador Woscoff, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "PECOL", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 293 En.11-v.en.21.

ACTA Nº 75.432. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por C. A. B. U. Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ALKYMAT" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 295 En.11-v.en.21.

ACTA Nº 75.431. — Montevideo, Enero 5 de 1956 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por C. A. B. U. Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SINTEMATE", para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 296 En.11-v.en.21.

ACTA Nº 75.430. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por C. A. B. U. Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SYNTHEMATT" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 297 En.11-v.en.21.

ACTA Nº 75.470. — Montevideo, Enero 11 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicitan la marca BAS "FLEUR 75" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 454 En.14-v.en.25.

ACTA Nº 75.417. — Montevideo, Enero 4 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación del señor Carlos Oscar Emilio Pérez Serra, de Buenos Aires, solicita la marca "EDELWEISS" para artículos de las clases 5, 10, 12, 14, 18 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 473 En.14-v.en.25.

ACTA Nº 75.438. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de José Cerisola e Hijos, de Montevideo, solicita la marca "CHARDONAY", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 472 En.14-v.en.25.

ACTA Nº 75.507. — Montevideo, Enero 14 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita la marca "ESETRES", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 561 En.18-v.en.28.

ACTA Nº 75.509. — Montevideo, Enero 13 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chetto Ltda. (Montevideo), solicita la marca

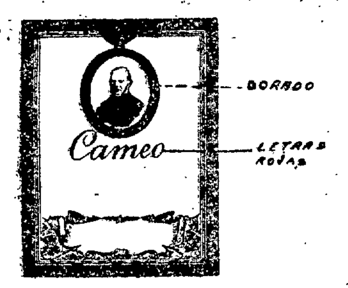

para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 580 En.18-v.en.28.

ACTA Nº 75.522. — Montevideo, Enero 14 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 579 En.18-v.en.28.

ACTA Nº 75.453. — Montevideo, Enero 10 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratoire de L'Ambrine, Ste. A.R.L., de Francia, han solicitado el registro de la marca "AMBRINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 409 En.13-v.en.24.

ACTA Nº 75.526. — Montevideo, Enero 16 de 1956. — Con esta fecha: Sorrentino y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "FUNCIONAL" para artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 597 En.19-v.en.30.

ACTA Nº 75.467. — Montevideo, Enero 11 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicitan la marca BAS "SANDALE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 451 En.14-v.en.25.

ACTA Nº 75.429. — Montevideo, Enero 5 de 1956 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Adrema-Werke G. M. B. H., de Berlín, Alemania, solicita la marca

para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 292 En.11-v.en.21.

ACTA Nº 75.474. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — Con esta fecha: Luis Carriquiry y Cía., de Montevideo ha solicitado la marca "CARRY-PROTECTOR" para la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 535 En.17-v.en.27.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.014. — Montevideo, Enero 10 de 1956. — Con esta fecha el señor Angel Luis Mini, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pantalla antideslumbrante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 370 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 11.011. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — Con esta fecha: O' Farrell y Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámpara de radiación resonante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 376 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 11.010. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — Con esta fecha: O' Farrell y Freira, por Henry Louis Imelmann (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método y un aparato para convertir calor directamente en electricidad por el fenómeno de termo-electricidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 377 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 11.012. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Alfredo Américo Balbi (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo sujetador de tapones en posición de cierre de envases contenedores de bebidas fermentadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 274 En.10-v.en.20.

ACTA Nº 11.016. — Montevideo, Enero 12 de 1956 — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por United Merchants & MFG., Inc. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la manufactura de hilos sintéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 509 En.16-v.en.26.

ACTA Nº 11.015. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Corning Corporation (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con un método de producir vidrios para vidrieras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 510 En.16-v.en.26.

ACTA Nº 11.007. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por el señor Guillermo Germán Gabelsberger, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de cilindro y llave correspondiente, de la naturaleza de los usados en cerraduras, candados y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 139 En.7-v.en.20.

ACTA Nº 11.024. — Montevideo, Enero 14 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo antibiótico y su método de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 578 En.18-v.en.28.

ACTA Nº 11.025. — Montevideo, Enero 16 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Combined Locks Paper Co., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato y método para tratar papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 595 En.19-v.en.30.

ACTA Nº 11.026. — Montevideo, Enero 16 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Combined Locks Paper Co., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de revestir papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 596 En.19-v.en.30.

25-Ventas de Comercio

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Miguel Mariezcurrena, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Avda. San Martín Nº 537? de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero ? de 1956. — MANUEL RODRIGUEZ CHICHON. — GLADYS SOSA MENDEZ DE CHICHON.
25) $24.00 20|pub. 307 En.11-v.feb.2.

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Hugo Maciá, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en la calle José Pugnalini Nº 1850 de esta ciudad, al señor Ramón Manuel Márquez. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: ley 26|9|1904. — Montevideo, 9 de Enero de 1956. — ESTEBAN BEBOK. — MATILDE ZALKA KLIMS DE BEBOK
25) $24.00 20|pub. 344 En.12-v.feb.3.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Cufré N.o 2202 en el ramo de Almacén, Lechería, Frutas y Verduras, al señor Barqueve Pachalian. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIO WASHINGTON MIGUEZ. — BARQUEVE PACHALIAN.
25) $24.00 20|pub. 443 En.14-v.feb.6.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Cuareim N.o 1084 en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras, al señor Antonio Alicandro Forte. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — FREDILIA PIEDRAHITA ELIZALDE. — ANTONIO ALICANDRO FORTE
25) $24.00 20|pub. 444 En.14-v.feb.6.

Comunicamos que en aviso de Setiembre de 1950, referente al negocio de "Café y Bar", ubicado en Agraciada 1510 se consignó por error que el comprador era José Pereiro Iglesias, cuando en realidad compraba Baldomero Pereiro Iglesias. A efectos ley Setiembre 1904 se hace esta rectificación. — Enero 1956. — JOSE PEREIRO. — BALDOMERO PEREIRO.
25) $16.00 20|pub. 517 En.16-v.feb.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Rogelio Raimundo Lombardini, el comercio del ramo Almacén Comestibles, Fiambrería, Lechería y Fermentadas, ubicado en la calle Dante 1966 bis de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Juana Schlesinger.
25) $16.00 20|pub. 503 En.16-v.feb.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1658, he prometido en venta al señor Israel Revoledo el comercio del ramo Almacén y Bar, ubicado en la calle Sierra N.o 1696 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1956. — EMILIO LORENZO GERVACIO SICARDI. — AUGUSTA ESMERALDA BASTIANINI.
25) $16.00 20|pub. 504 En.16-v.feb.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, prometí vender a los señores Alberto y Carlos Coira mi comercio del ramo Ferretería y Bazar, ubicado en avenida 8 de Octubre 3645 de esta ciudad. Activo y Pasivo a cargo nueva firma. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — MANUEL COIRA VARELA. — MARIA BOUZA.
25) $16.00 20|pub. 505 En.16-v.feb.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568 prometí vender a Antonio Leonel Papaleo la parte que me corresponde del comercio del ramo Salón Lustrar Calzado, Venta cigarrillos y Quinielas, que poseo en sociedad con dicho señor en avenida Gral. Flores 2942. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1956 — ALBERTO COLLAZO PAPALEO.
25) $16.00 20|pub. 506 En.16-v.feb.7.

Prometimos vender a Francisco González, el negocio de Carnicería, sito en Carlos Berg 2588 de esta ciudad. Acreedores en Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. Ley Setiembre 1904. — JOSE CARRERA. — AURORA MOURIÑO DE CARRERA. — Montevideo, Enero 13 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 494 En.16-v.feb.7.

Los sucesores de Arn Marominski (Luisa Shnifer viuda de Marominski, e hijas Rebeca, Berta, Catalina y Sara Marominski), han prometido en venta el comercio de Pinturería, Barnices, Aceites, Pinceles, materias primas del ramo, fabricación de ceras, marcas de fábrica y fórmulas de sus productos, ubicado en la calle San José 889 a sus actuales poseedores Gabriel Jeruchim Fabricant y Simón Wiuker Wulfowich.
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en la Escribanía de Carlos A. Pereyra Sena, calle Misiones 1408, piso 3, escritorio 13, de 16 a 17 horas, dentro del plazo legal. — Montevideo, 13 de Enero de 1956.
25) $40.00 20|pub. 493 En.16-v.feb.7.

Hago saber que prometí vender al señor Juan A. Baffa el garage y estación de servicios "Garage Constitución", ubicado en Constitución Nº 2083. A efectos ley 26 de Set. 1904, acreedores presentarse: Escribanía María Esther Titusky: Juan Carlos Gómez 1305. P. 2. Escrs. 4 y 5. — JOSE D. LOZAR.
25) $16.00 20|pub. 299 En.11-v.feb 2.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Andrés Antonio Vigo Pantín el Café y Bar de la calle Canelones Nº 899 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 2 de 1956. — SUCESION DE ISRAEL SZAJEWICZ. — SZEPSEL KAPLAN.
25) $16.00 20|pub. 118 En.5-v.en.28.

Interviniendo el balanceador y rematador público Constante J. Gesto, he prometido en venta al señor Julián González, quien se hace cargo de inmediato, la Fábrica de Pastas sita en la calle General Urquiza 2402. Ley 26 de Setiembre de 1904. Oficinas: El Iniciador 641. — Montevideo Diciembre 27 de 1955 — OVIDIO COBBA.
25) $16.00 20|pub. 19048 Dic.29-v.en.21.

Prometí vender a Moise Saporta y Luis Enrique Fleiras la despensa ubicada en Feliciano Rodríguez 3099. Acreedores: Sarandí 356, esc. 30. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SIMEONE MAIM.
25) $8.00 20|pub. 549 En.17-v.feb.8.

Conforme a la ley 26 Setiembre 1904 hago saber que he prometido vender a Esther Lilse Aronas de Hyryte las existencias de mi comercio sito en Arena Grande Nº 2523. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en Rincón 450, esc. 4. — Montevideo, Enero 14 de 1956. — MARTIN ALCHURRUT.
25) $16.00 20|pub. 528 En.17-v.feb.8.

Hago saber que he prometido vender a Rino Emari y Pedro Borsani, el comercio que en los ramos de Bar y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, Billar y Peluquería, tengo instalado en la ciudad de Las Piedras, Avda. General Artigas y Tomás Berreta. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Las Piedras 4 de Enero de 1956. — JUAN ANGEL ROSAS PERDOMO.
25) $24.00 20|pub. 289 En.11-v.feb.2.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Lucas Simón Rodríguez el negocio de "Almacén de Comestibles, Venta de Verduras y Fermentadas", establecido en la Avenida Sayago Nº 1538. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Diciembre de 1955. — LUIS KOVACS. — GIZELLA SKRILEC KUHAR.
25) $16.00 20|pub. 19214 En.2-v.en.25.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Manuel Moledo Uri, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Yaguarón 1059 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Diciembre de 1955. — JUANA CARACOTCHE DE SILVA. — ESCILDO SILVA RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 19241 En.2-v.en.25.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Antonio Mur Castiella y Eutiquiano Santiago Fuente el negocio de "Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en San Martín Nº 4251. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — WASHINGTON MERCADAL. — NELMA OLIVIERI.
25) $16.00 20|pub. 19219 En.2-v.en.25.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Fco. Javier Russo Pagani, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Miguelete 1755 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — MANUEL BUSTELO FERNANDEZ. — ELVIRA RAPETTI.
25) $16.00 20|pub. 19242 En.2-v.en.25.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Joaquín y Jesús Agustín Estévez, mi negocio en el ramo de "Fonda, Bar y Almacén", sito en Conchillas, 7ª sección judicial del Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en el mismo comercio, Casa Leys. — Colonia, Diciembre 27 de 1955. — JUAN GELIO LEYS.
25) $16.00 20|pub. 19251 En.3-v.en.26.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí en venta a don Francisco Alvarez Casmartiño y a don Ricardo Ramos Pereyra, la panadería que gira en esta Villa. Acreedores presentarse en el comercio referido o en Escribanía de Horacio Maestrone (Hotel Stábile, martes y viernes) dentro del plazo legal. Tala. — Tala, 23 de Diciembre de 1955. —JOSE HECTOR ISABEL PEREGALLI CONSONNI.
25) $24.00 20|pub. 77 En.5-v.en.28.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Urbano y Manuel Fernández Pérez, el negocio de "Bar, Fonda y Bebidas Alcohólicas", establecido en la Avenida 8 de Octubre Nos. 4647|49. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Enero de 1956. — JOSE ANTONIO GERMAN DE AGUIRRE. — CASTORA VAZQUEZ. — CASIMIRO MARIN.
25) $16.00 20|pub. 349 En.12-v.feb.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Manuel Caamaño Leis el negocio de "Almacén de Comestibles, Lechería y Fermentadas", establecido en la calle Convención Nº 1582. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Enero de 1956 — MATILDE MARTE CRUZ. — OSCAR MEDARDO LATIERRO
25) $16.00 20|pub. 347 En.12-v.feb.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Antonio y Manuel Martínez el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Comercio Nº 1600. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Enero de 1956. — ADONIS NOVEGIL MOLDES. — ANASTASIA SALADINA MIGUELES. — JOSE NOVEGIL MOLDES. — AURORA CES
25) $16.00 20|pub. 348 En.12-v.feb.3.

"O. A. S. I. C." Francisco Panzera, Soriano 1226, comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio sita en esta ciudad, calle Minas 1807 que gira en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, propiedad del señor Guillermo Hauswald al señor Eduardo Blanco Barrós. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Enero de 1956. — GUILLERMO HAUSWALD. — EDUARDO BLANCO BARROS.
25) 24.00 20|pub. 447 En.14-v.feb.6.

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Hugo Maciá, calle Lavalleja 1927, prometí vender la patente de giro, con adicional alcohólicas y demás accesorios del comercio que tenía establecido en la calle Yaguarón Nº 1907 de esta ciudad, al señor Jorge Pedro Carballo. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: ley 26|9|1904.—Montevideo, 9 de Enero de 1956. — JOSE ANTONIO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 345 En.12-v.feb.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709 Prometí vender al señor José Fuentes Romero, el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Rivera Nº 3549 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — JOSE EIROA CAMBRE. — BLANCA N. USTPE DE EIROA.
25) $16.00 20|pub. 309 En.11-v.feb.2.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos vendido a Imbriaco Hnos. S. A. nuestra casa de comercio en el ramo de importación, establecida en esta ciudad, calle Mercedes 959, quien se hizo cargo del activo y pasivo el 1º de Julio de 1953. — Montevideo, Enero 10 de 1956. — I. IMBRIACO Y CIA. — IMBRIACO HNOS. S. A.
25) $24.00 20|pub. 405 En.13-v.feb.4.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido el comercio sito en la calle Isla Gorriti 2104 al señor Abelardo Costas Alvarez. — Montevideo, Diciembre 25 de 1955. — ZULEMA ALEJANDRINA GUERRA.
25) $16.00 20|pub. 388 En.13-v.feb.4.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el comercio de almacén de comestibles sito en la calle Asamblea 4170 bis al señor Camilo Quintas. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — MARIA ROSA CHURY DE DELGADO. — CIPRIANO DELGADO.
25) $16.00 20|pub. 389 En.13-v.feb.4.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café, bar, despensa y horno de pizza situado en la Avda. Garibaldi 2951 de esta ciudad a los señores Alfonso González y José Cacho. — Montevideo, Enero 10 de 1956.— EUSTASIO GERMAN AMMARZALORZA. — CAMILA BRAVO VILA.
25) $24.00 20|pub. 393 En.13-v.feb.4.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar sito en la calle Comercio Nº 1450 al señor Juan Pérez Alvarez.— Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — GUMERSINDO LEIRO. — MANUEL ALONSO.—CARMEN FREIJOO. — HORTENSIA LEIRO.
25) $16.00 20|pub. 390 En.13-v.feb.4.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar sito en la calle Justicia 2297 a los señores Recaredo David Tejido, Hipólito Covelo y Manuel Covelo. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — JESUS PAZOS.— ZULMA MERCEDES OTEGUI.
25) $24.00 20|pub. 391 En.13-v.feb.4.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, el señor Antonio Fernández Estévez ha desistido de la compra del comercio sito en la calle Isla Gorriti 2104 haciéndose cargo la vendedora con fecha 18 del corriente mes. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — ANTONIO FERNANDEZ ESTEVEZ. — ZULEMA A. GUERRA.
25) $24.00 20|pub. 392 En.13-v.feb.4.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido la pensión familiar sita en la calle Canelones 2061 de esta ciudad al señor Waldemar Hernández Furtado. — Montevideo, 10 de Enero de 1956. — RAMON GONZALEZ ARREGUI.
25) $16.00 20|pub. 394 En.13-v.feb 4.

Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas sito en Manuel Acuña N.o 3201 esq. Pedro Saens de Zumarán al señor Bonifacio De León. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo. Enero 3 de 1956. — LUCAS A BURWOOD. — BONIFACIO DE LEON.
25) $16.00 20|pub. 471 En.14-v.feb.6.

Ley 26|9|1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Manuel Domínguez Alonso el Café, Restaurant y Bebidas Alcohólicas, que gira en esta plaza calle San José número 1248 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 7 de Enero de 1956. — JOSE MARIA CALVO MARTINEZ. — CARMEN GRANDALL DE CALVO
25) $24.00 20|pub. 465 En.14-v.feb.6.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a los Hnos. Domínguez González el bar sito en la calle San José 1300 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 3 de Enero de 1956. — NICOLAS BELLAS CAL. — LUISA SOTO DE BELLAS. — DONDONEIS DEMATTEIS CASTAGNETTO — CRISTINA MAGLIANO DE DEMATTEIS
25) $24.00 20|pub.232 En.9-v.en.31.

MARIA ELENA TRENCH ha prometido vender a Bari Araújo Pereira, la "Pensión Familiar", ubicada en la calle Clemente César 2275 en esta ciudad; acreedores en San Martín 2333; de mañana. Escribanía Devoto. — Montevideo; Enero 5 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 231 En.9-v.en.31.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido en venta a los señores José Mikulski y José Gurdek el negocio de cervecería ubicado en Montevideo; calle San José 1229. Acreedores presentarse al rematador Serafín Criado. Rincón 669. — JUAN KORMENDY. — VICTOR FURST. — MARIA K. DE FURST.
25) $16.00 20|pub. 224 En.9-v.en.31.

"O. A. S. I. C." Francisco Panzera, Soriano 1226, comunica que habiéndose prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Mario A. Solari a la señora Rebeca Steingart de Kravitz sito en la calle Leandro Gómez número 2495 en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas, ésta última ha cedido sus derechos a favor del señor Manuel Lavalleja Ocampos. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 28|12|1955. — MARIO A. SOLARI. — REBECA STEINGART DE KRAVITZ. — MANUEL LAVALLEJA OCAMPOS.
25) $24.00 20|pub. 448 En.14-v.feb.6.

Hemos prometido vender a favor del señor Haroutioun Cazarian el Almacén sito en Francisco Piá 3406, según Ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — ARTIN BEDROSSIAN. — MARTA SERMEDJIAN DE DEDROSSIAN. — HAROUTIOUN CAZARIAN.
25) $16.00 20|pub. 19021 Dic.28-v.en.20.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Isaac Witkind el comercio que en el ramo de venta de artículos para hombres poseo en la calle San José 859, de Montevideo. — Acreedores presentarse en el estudio del escribano Marcos Rousseau, Avda. Brasil 2533. — EMILIO WITKIND.
25) $24.00 20|pub. 19022 Dic.28-v.en.20.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a don Juan Carlos Skuras y don Kosmas Skuras el comercio denominado Ramos Generales de la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja (Solís de Mataojo). Acreedores al comercio o a las oficinas del señor León Mora Ferreira, Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1955. — JOSEFA SALSAMENDI DE SALSAMENDI. — MARIA GLADYS SALSAMENDI. — MARIA JULIA SALSAMENDI. — CARLOS SKURAS. — KOSMAS SKURAS.
25) $24.00 20|pub. 19054 Dic.29-v.en.21.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a don Delmiro Alonso y José Yglecia el comercio de mi propiedad sito en la calle 25 de Mayo 139. Interviene Oficina del señor León Mora Ferreira, Zabala 1379 escritorio 1. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1955. — FERMIN FERREIRA KARLES. — RAMONA BARBOZA DE FERREIRA. — DELMIRO ALONSO. — JOSE IGLECIA.
25) $16.00 20|pub. 19051 Dic.29-v.en.21.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a don Fermín Ferreira el comercio de mi propiedad sito en la Avenida General Flores 5206. Ramos de Almacén y Fermentadas. Interviene Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1955. — NAZARET HERGATACORZIAN. — SIRANULH KLAJIAN DE HERGATACORZIAN. — FERMIN FERREIRA.
25) $16.00 20|pub. 19052 Dic.29-v.en.21.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos vendido al señor Guillermo Fernández Vázquez la carnicería sita en Millán 4273|77. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 11 de Enero de 1956. — ALEJO MORAN. — FELIPE HIPOLITO CORE.
25) $16.00 20|pub. 551 En.17-v.feb.8

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender mi comercio a don Max Kunstater y Rómulo Martínez. Ramo de Fábrica de Pastas. Sito en la calle Dalmiro Costa 4249. Interviene Oficina del señor León Mora Ferreira, Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1955. — JESUS MARIO FERREIRO. — MARIA DEL CARMEN ARANDA DE FERREIRO. — MAX KUNSTATER. — ROMULO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 19053 Dic.22.-v.en.21.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a Manuel González Regueira, la panadería y almacén sita en la calle Luis Dreyer N.o 1216, Nueva Helvecia, Departamento Colonia. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13, Montevideo. — ALBERTO E. PEREZ PELAYES. — ISABEL C. DE PEREZ. — MANUEL GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 1 En.4-v.en.27.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a Carlos García la panadería "Hamburgo", sita en José L. Osorio N.o 1304. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 423, escritorio 13. — HANS DUWENSEE. — ELISABETH DUWENSEE. — CARLOS GARCIA TEIJEIRO.
25) $16.00 20|pub. 2 En.4-v.en.27.

Prometí vender el lavadero ubicado en esta ciudad, calle José María Pérez 2919|21. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Enero 2 de 1956. — NELLY AMARO.
25) $16.00 20|pub. 32 En.4-v.en.27.

A efectos Ley 26 Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a Jesús Míguez Rumbo y a Ramón Míguez Rumbo, la panadería "La Independencia", sita en Marcelino Berthelot número 1735. Acreedores presentarse con justificativos en Misiones 1371, escritorio 21, de 10 a 12 horas. — MANUEL MATO LISTA.
25) $16.00 20|pub. 23 En.4-v.en.27.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Humberto Barragán el negocio de almacén de comestibles, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en Ellauri 251. Acreedores en escribanía Carlos A. Peiro, Misiones 1408. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Diciembre de 1955. — AIDA SERAPIA SILVEYRA. — DIONISIO FERREIRA.
25) $16.00 20|pub. 17 En.4-v.en.27.

Hemos prometido vender a favor del señor Verniere Monzillo, el almacén y productos de granja, ubicado en San Martín 2821 bis, según Ley del 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 3 de Enero de 1956. — CRISPULO F. RODRIGUEZ. — MARIA S. BORGUNDER DE RODRIGUEZ. — VERNIERE MONZILLO.
25) $16.00 20|pub. 16 En.4-v.en.27.

Comunicamos que prometimos en venta a don Pedro Silveira el comercio en los ramos de café y despacho de bebidas instalado en calle Sarandí esquina Fregeiro de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. Ley 26 Setiembre 1904. — Mercedes, 17 de Diciembre de 1955. — JUAN A. ACOSTA. — EVANGELINA A. DE ACOSTA.
25) 16.00 20|pub. 11 En.4-v.en.27.

Se hace saber que hemos prometido vender a doña Elba Airoldi Sccipini, el comercio que en el ramo de farmacia tenemos instalado y gira en el pueblo de José Batlle y Ordóñez con la denominación de "Farmacia Boasso". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en el referido comercio. — José Batlle y Ordóñez, dos de Enero de mil novecientos cincuenta y seis. — PEDRO GONZALEZ SOUBE. — JESUS BOASSO.
25) $24.00 20|pub. 7 En.4-v.en.27.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a José Bralo la mitad proindivisa que me corresponde en la panadería y fábrica de bizcochos "Barusso" sita en Chaná 2220. Acreedores: Escribanía Antelo, en término legal, Rincón 432, escritorio 13. — JOSE CASTIÑEIRAS — JOSE BRALO.
25) $16.00 20|pub. 3 En.4-v.en.27.

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía.", Yaguarón N.o 1594, prometimos vender al señor Yamandú Chiriff, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Venta de Helados establecido en la calle Belén Nº 2599 esquina Argerich de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Noviembre de 1955. — ISAAC MELITON DIANIS RODRIGUEZ. — MARIA ESTER CARMONA PASTRANA.
25) $24.00 20|pub. 19182 Dic.31-v.en.24.

En cumplimiento de la Ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio" Cerrito 685 (escritorio 5), comunico que he prometido vender al señor Biagio Milazzo Calcagno mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en la calle Laguna Merín 4402, habiendo el comprador tomado posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Diciembre 1o de 1955. — TOUFIC JORGE BOULOS BOULOS.
25) $24.00 10|pub. 19193 Dic.30-v.en.23.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Evaristo Lorenzo Fose el almacén de comestibles sito en Bella Vista Nº 2061 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1955. — JOSE VELO BOUZAS. — ROSARIO AÑON DE VELO. — JOSE MARTINEZ TATO.
25) $24.00 20|pub. 233 En.9-v.en.31.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo sucesores de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Gustavo Suárez López, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en Iguá 4749, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Enero de 1956. — LEONARDO PEREZ GARCIA. — MARIA BOS SANCHEZ DE PEREZ.
25) $24.00 20 pub. 614 En.19-v.feb.10.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo sucesores de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Gómez y García, el Restaurant establecido en Andes 1407, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Enero de 1956. — ISOLINO VILLANUEVA ESPERON. — MARIA ESTHER MUYA.
25) $24.00 20|pub. 613 En.19-v.feb.10.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo sucesores de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Reinaldo, Alvarez y Cía., el Café y Bebidas Alcohólicas, establecido en Constituyente 1603, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Enero de 1956. — JOSE COUTO ALONSO. — MARIA DOMINGUEZ DE COUTO — MANUEL COUTO ALONSO. — MANUEL REINALDO GOMEZ. — EULOGIO ALVAREZ VIDAL. — MANUEL ALVAREZ VIDAL.
25) $24.00 20|pub. 611 En.19-v.feb.10.

Hemos prometido vender a favor del señor José María Félix el almacén sito en Millán 4341 bis según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. Créditos solamente en el comercio. — Montevideo, Enero 16 de 1956. — JORGE S. OSTAPCHENCO. — CELIA D. DE OSTAPCHENCO. — JOSE M. FELIX.
25) $16.00 20|pub. 598 En.19-v.feb.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Los esposos Juan Armando Chaquirland e Isabel Lalievre han prometido vender a "Multicrom Limitada" el fundo industrial denominado "Multicrom" con asiento en calle Marsella Nº 2674, donde a efectos de la ley citada se presentarán los acreedores. — VICTOR CHAQUIRLAND.
25) $16.00 10|pub. 538 En.19-v.feb.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Rimoli Castro la provisión y lechería de la calle Nicaragua Nº 1524 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — ANTONIO BERRUTI — ALBINA MARENCO DE BERRUTI
25) $16.00 20|pub. 116 En.5-v.en.28.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Francisco Veiga Abeledo el Almacén y Bar que gira en esta plaza, calle Sierra N.o 1751 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280 esc. 20 — Montevideo, 4 de Enero de 1956. — JESUS CANDIA VIÑA. — ANTONIA RIOS DE CANDIA
25) $24.00 20|pub. 466 En.14-v.feb.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Ciriaco y Francisco Amoroso el Café y Bar de la calle Yatay Nº 1401 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — ALBERTO BLANCO DE LA IGLESIA.
25) $16.00 20|pub. 117 En.5-v.en.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a la señora Margarita Gmeiner de Costales el Hotel "Pyrámides" emplazado en la calle Ituzaingó Nº 1339 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 — Montevideo, Enero 1º de 1956 — ROMAN LABAT. — MARIA MARGARITA TERON DE LABAT
25) $16.00 20 pub. 119 En.5-v.en.28.

Hacemos saber al público que hemos vendido a David Amorín Sanabria, la empresa de transporte de pasajeros Punta del Este - Aiguá que giró en San Carlos a nuestros nombres. A efecto de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días a calle 18 de Julio 720, San Carlos, haciendo efectivos sus créditos.
25) $24.00 20|pub. 252 En.10-v.feb.1º

Se comunica que el señor Jacobo A. Abramzik ha prometido vender al señor Angel Ramón Martínez Pijou, el comercio de ramo de Bazar y Ferretería, instalado en la calle Justicia número 2231. Acreedores presentarse a efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, en Juan C. Gómez 1479 escritorio 23, de 17 a 19 horas.
25) $16.00 20|pub. 565 En.18-v.feb.9.

Se hace saber al público que el señor ISAAC BARKI prometió vender a don Jaime Sadi todos los derechos como promitente comprador en la Tienda La Fortuna, sita en la calle Julio César 1551. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Enero 5 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 223 En.9-v.en.31.

27-Varios

MINISTERIO DE HACIENDA

Montevideo, 11 de Octubre de 1955.
Visto: La Inspección General de Hacienda y la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas denuncian que la sociedad anónima "Vulcano S. A." (ex Indumont S. A.) no ha justificado los requisitos impuestos por los artículos 3º y 4º de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893, de integración y suscripción de los mínimos legales de su capital.
Considerando: Las sanciones establecidas en el artículo 4º de la precitada ley;
Atento a lo informado por la Oficina denunciante y por el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno.
El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Cancelar la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Vulcano S. A." que le fuera concedida por resolución de 18 de Noviembre de 1948.
Publíquese por diez días en el "Diario Oficial" la presente resolución y dése aviso al Registro Público de Comercio por cuenta y cargo de los iniciadores de la sociedad.
Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES.** — ARMANDO R. MALET. — **Justo José Orozco,** Secretario.
27) (C.C.) 10|pub. 30158 En.14-v.en.25.

Montevideo, 11 de Octubre de 1955.
Visto: La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas denuncia que la sociedad anónima Sudmar S. A. ha omitido reiteradamente el cumplimiento de disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias que rigen la realización de asambleas.
Resultando: Que pese a los sucesivos apercibimientos efectuados por la Oficina, la empresa no ha regularizado su situación.
Considerando: Las sanciones establecidas en el artículo 28 del Decreto de 18 de Diciembre de 1947.
Atento a lo informado por la Oficina denunciante y por el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno,
El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Suspender la autorización para el funcionamiento de Sudmar S. A. que le fuera concedida por resolución de 15 de mayo de 1947.
Publíquese por diez días en el "Diario Oficial" la presente resolución y dése aviso al Registro Público de Comercio por cuenta y cargo de los iniciadores de la sociedad.
Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco,** Secretario.
27) (C.C.) 10|pub. 30156 En.14-v.en.25.

Montevideo, 11 de Octubre de 1955.
Visto: La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas denuncia que la sociedad anónima "Importadora S. A." ha omitido reiteradamente el cumplimiento de disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias que rigen la realización de asambleas.
Resultando: Que pese a los sucesivos apercibimientos efectuados por la Oficina, la empresa no ha regularizado su situación.
Considerando: Las sanciones establecidas en el artículo 28 del Decreto de 18 de Diciembre de 1947.
Atento a lo informado por la Oficina denunciante y por el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno,
El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Suspender la autorización para el funcionamiento de "Importadora S. A." que le fuera concedida por resolución de 13 de marzo de 1947.
Publíquese por diez días en el "Diario Oficial" la presente resolución y dése aviso al Registro Público de Comercio por cuenta y cargo de los iniciadores de la sociedad.
Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco,** Secretario.
27) (C. C.) 10|pub. 30157 En.14-v.en.25.

CONSEJO DEL NIÑO

Llámase a Concurso de Pruebas para proveer el cargo de Maestra de Curso Especial (Nº de Orden 561, Asignación Mensual $ 170.00) con destino a la Enseñanza Especial de "Mecanografía" en Establecimientos de Adolescentes del Consejo del Niño en Montevideo.
Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520.
Las inscripciones se recibirán en esta Oficina hasta el día jueves 16 de Febrero del corriente año. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 30208 En.19-v.en.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Aclaración

Por resolución del Consejo Directivo y conforme a las disposiciones reglamentarias en vigencia, llámase a concurso abierto, de méritos y pruebas para la provisión de 1 cargo de Profesor Titular de Economía y Sociología I (encargado de dictar el curso de Economía).
Las bases y demás antecedentes relacionados con este cargo, están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El plazo de inscripción para el presente llamado, vence el 15 de Febrero a la hora 11. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 30211 En.19-v.en.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Comunicación

Se hace saber al señor CARLOS NEYRA SOSA, Mensajero contratado de esta Facultad, que el Consejo Directivo de la Universidad, en sesión del 28 de Diciembre de 1955, resolvió rescindir el contrato suscrito oportunamente.—César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3 pub. 30212 En.19-v.en.21.

P. L. U. N. A.

Llama a concurso para proveer cuatro (4), cargos de "1er. Oficial Calificado (Co Piloto), cuyas bases pueden ser retiradas en la Sección Oficina de Personal, Paraguay 1503, 2º piso, de 7.30 a 12.30 horas. El plazo para retirar las mismas vence el día 20 inclusive del corriente mes. — La Gerencia General.
27) (Cta. Cte.) 8|pub. 30186 En.16-v.en.24.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados antes éste Juzgado y caratulados: "TEODORA MARTINEZ contra herederos de GREGORIO FABIO o FLABIO CACERES Posesión notoria de Estado Civil y petición de herencia" (Lº 49 Fº 447), se cita, llama y emplaza a doña Flora Barcelona Cáceres de Hernandorena y a don Ricardo Barcelona Cáceres, o a sus causahabientes, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza que corre agregado por cordón a los mismos y corresponden al libro 43 folio 767, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo Diciembre 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 18903 Dic.28.-v.feb.1

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Pérdida de patria potestad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, recaído en los autos: "JUAN S. SUAREZ y MAGDALENA STELLA DE SUAREZ. Pérdida de la patria potestad y petitorio" (L.o 3.o Folio 348), se cita, llama y emplaza a los esposos Cayetano Lúquez y Orfilia Guillén, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los fines de la presente publicación, se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, Noviembre 25 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 19166 Dic.31-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO
REINVIDICACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos caratulados: "MARIA DEL CARMEN SUAREZ ACEVEDO DE SAMPSON. Reinvindicación. (Lo. 10, Fo. 313, N.o 636)", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la señora María del Carmen Suárez Acevedo de Sampson, iniciando acción de reivindicación sobre el siguiente inmueble: Una propiedad sita en calle Oribe sin casi esquina E. Capdevielle de esta ciudad así como también sobre los frutos que dicha propiedad ha devengado por concepto de alquileres que se encuentran depositados en la sucursal local del Banco La Caja Obrera. Que la propiedad es un lote de terreno letra "E" según plano realizado por el señor agrimensor Luis A. Carballo en esta ciudad en Mayo de 1951 e inscripto con el N.o 70 en el Registro de Planos de Mensura que lleva la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro. Dicho lote de terreno forma parte del terreno formado por los padrones Nros. 1.583 y 1.584 con un área total de 1.448 m2., 37 dm 2. Tiene una superficie de 358 m2., 60 dm.2. con 11 ms. al Suroeste, sobre calle Oribe; 32 ms. 60 por el Noroeste, lindando con los lotes letras "D" (21 m. 80) y "B" (10m. 80); por el Noreste, con el lote letra "A" (11 m.) y por el Suroeste con el señor Sixto Pinto (32 m. 60). En consecuencia se cita, llama y emplaza, a don Inerolino Senestro, por el término de noventa días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar, que para ellos ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor — Fray Bentos, Diciembre 26 de 1955. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
27) $168.00 30|pub. 488 En.16-v.feb.21.

ANULACION DE PROMESA DE VENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunico la anulación de la promesa de venta publicada el 28 de Diciembre último, referente al negocio de "Almacén de Comestibles, Lechería, Venta de Pan y Fermentadas", establecido en Acevedo Díaz 2349. Obligaciones de ley en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Enero de 1955. — MARIA POMPOSSI.
27) $16.00 20|pub. 142 En.7-v.en.30.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compraventa del café y bar de la calle Sierra Nº 1957 de esta ciudad. Acreedores: Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 en la calle 9 de Abril Nº 1695. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1955. — CARLOS GHINI. — UTIER MARTINEZ.
27) $16 00 20|pub 18893 Dic.28.-v.en.20.

CESION DE CUOTA

Por escritura del 29 de Octubre de 1955, autorizada por el escribano Cándido A. Doyenart, Pedro Mazzilli integrante de la Sociedad Comercial que gira en esta plaza de Fray Bentos, bajo la razón social de "Barraca Artigas S. C.", ha cedido con efecto retroactivo al 30 de Noviembre de 1953 a los también socios de la misma entidad, señores Cecilio Amarillo, Leonardo Pricoli y doctor Tomás Bartesaghi, la cuota capital que el primero de los nombrados poseía en la referida sociedad. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se efectúa la presente publicación. — PEDRO MAZZILLI. — CECILIO AMARILLO. — LEONARDO PRICOLI. — TOMAS BARTESAGHI.
27) $20.00 10|pub. 323 En.12-v.en.23.

GARRAMON, SIFREDI LIMITADA
PRORROGA DE SOCIEDAD

Por instrumento privado suscrito el 26 de Octubre de 1955 por José Luis y Gilberto Garramón, Pilar y Juan Angel de la Fuente, Mercedes Pilar y Julia Dalmira Sifredi, inscripto en el Registro Público de Comercio de Soriano el 30 del mismo mes y año, con el N.o 25 al Fo. 34, se prorrogó por ocho años contados del 1o de Noviembre de 1955, la sociedad para explotación agropecuaria que integran y gira en la 14ª sección judicial de Soriano bajo la razón de "Garramón, Sifredi, Limitada".
27) $16.00 10|pub. 439 En.14-v.en.25.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1702, comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Perfecto García y Juan E. Gallinar por el comercio de Almacén de Cbles. sito en la calle Avellaneda Nº 3487, desistiendo de la misma el señor Juan E. Gallinar y haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Perfecto García con fecha Diciembre 5 de 1955. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PERFECTO GARCIA. — JUAN EVANGELISTA GALLINAR
27) $32.00 20|pub. 308 En.11-v.feb.2.

COMPROMISO DE VENTA SIN EFECTO

Ley 26 de Setiembre 1904. Comunicamos que ha quedado sin efecto el compromiso de venta suscrito el 23|abril|954, por los señores Oscar Julio Irigoyen y Domingo Feipe, referente a la panadería situada en Gral. Flores 3815, habiendo el señor Irigoyen prometido en venta dicho comercio a don Albaraldo Ramón Cajiga. Acreedores, término legal en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — OSCAR JULIO IRIGOYEN — ELOISA DIEGO DE FEIPE — ALBARALDO R. CAJIGA.
27) $24.00 20|pub. 4 En.4-v.en.27.

CERCIDO Y LOPEZ

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el señor Manuel Cercido ha vendido al señor José Canepari, su parte en la firma del epígrafe, que gira con fábrica de pastas y anexos en la calle San Quintín al N.o 4260 de esta ciudad, bajo la denominación de "Los 2 Castillos", continuando su giro comercial bajo la razón social López y Canepari. Los efectos jurídicos de esta cesión se retrotraen al 31 de Diciembre de 1953, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la misma. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1955.
27) $32.00 20|pub. 19077 Dic.29-v.en.21.

PROMESAS DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se hace saber que han quedado sin efecto las promesas de compra-venta de fecha 19 Abril y 14 Mayo de 1955 de la Pensión ubicada en Sierra 1755, entre los señores Anselma Isabel Ruiz,

Norberto Falcón y Salvador Sánchez. Acreedores: Río Branco 1568. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955.
27) $16.00 20|pub. 102 En.5-v.en.28.

ANULACION DE PROMESA DE VENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Uruguay 1023, comunicamos la anulación de nuestra promesa de venta publicada el 30 de Julio último, referente al comercio de "Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas", establecido en Williman 602. Acreedores del señor Manuel Alvarez Puerta en Oficinas epígrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — BRAULIO GARCIA.—JOSE MARIA GARCIA
27) $24.00 20|pub. 19213 En.4-v.en.27.

RESCISION DE COMPROMISO

Por ejecución judicial contra la firma Balardini y Sadi tuve que desistir de la compra del comercio del ramo Café y Bar ubicado en la calle Paysandú. Nº 1344 de esta ciudad. Mis acreedores: Río Branco 1568. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — FRANCISCO BRIOZZO.
27) $16.00 20|pub. 236 En.9-v.en.31.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he cedido al señor Raúl Fernández la cuota que como socio me correspondía en la sociedad "Raúl Fernández y Compañía", que gira en el Pueblo del Carmen (Durazno), haciéndose cargo el cesionario Fernández de lo que por activo y pasivo, sin limitación alguna, pudiera corresponderme en la citada sociedad. Acreedores en el domicilio expresado. — PEDRO R. SOUST.
27) $24.00 20|pub. 258 En.10-v.feb.1º

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Se comunica que quedó sin efecto la compraventa entre los señores Juan Angel Longo y Aquiles Angulo, del comercio de Tienda y Mercería ubicado en Av. Larrañaga. Nº 2975 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Juan Angel Longo. Acreedores presentarse Manuel Acuña Nº 3355. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1955.—JUAN ANGEL LONGO. — ELSA MAZZUCHI DE LONGO. — AQUILES ANGULO.
27) $24.00 20|pub. 238 En.9-v.en.31.

CESION DE CUOTA

En cumplimiento de la ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que por escritura que autorizó el escribano A. Taroco con fecha 25 de Noviembre 1955, don Haroldo J. Maglia se retiró de la firma Maglia y Berta S. C. cediendo su cuota social a don Adolfo Alberto Berta, con retroactividad al 30 de Junio de 1955. Las actividades comerciales prosiguen bajo la razón social Adolfo Berta e hijo, en la misma dirección, Piedras 515, donde deberán presentarse los que se consideren con derechos. — HAROLDO J. MAGLIA. — ADDA M. DE MAGLIA.—ADOLFO MARIO BERTA. — ADOLFO ALBERTO BERTA.
27) $32.00 20|pub. 275 En.10-v.feb.1º

RESCISION DE PROMESA DE VENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la rescisión de la promesa de venta a los señores Antonio Peaguda y Antonio Domínguez, publicada el 8 de Setiembre último, del negocio de "Almacén de Comestibles, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Maldonado 950, prometiéndolo desde igual fecha al señor Antonio Peaguda, el cual se hace cargo de las obligaciones de la firma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Enero de 1956. — VICENTE FERRARI CESTARI.—HUGO FERRARI CESTARI.
27) $32.00 20|pub. 519 En.17-v.feb.8.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS ELECTORALES (A.F.E.)

La Comisión Directiva de la Asociación de Funcionarios Electorales, convoca a sus asociados honorarios y activos para la asamblea ordinaria que realizará el 20 de Enero de 1956, a las 19 horas, en su sede social, 8 de Octubre 2897, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea; 2o) Memoria de la gestión cumplida por la Comisión Directiva desde el 30 de Junio al 31 de Diciembre de 1955; 3º) Balance correspondiente al ejercicio económico de 1955; 4º) Proyecto de presupuesto para el ejercicio del año 1956. — Cr. Luis Alberto Cavanna, Presidente; Juan Francisco Carro, Secretario.
27) $9.00 3|pub. 576 En.18-v.en.20.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Uruguay 1023, cedí a los señores José Villar, Manuel Lamas y Daniel Montes los derechos adquiridos en la promesa de compra del comercio de Café, Bar, Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza, establecido en la calle Sierra N.os 2432|36. Presentación de mis acreedores en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Enero de 1956. — JESUS VARELA ALDAO.
27) $24.00 20|pub. 558 En.13-v.feb.9.

RESCISION PROMESA COMPRA-VENTA

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo sucesores de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre el señor Víctor Martínez y Velia Sosa Moreno por el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en Duvimioso Terra 1097. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 13 de Enero de 1956. — VICTOR MARTINEZ OCAMPO. — VELIA SOSA MORENO
27) $24.00 20|pub. 612 En.19-v.feb.10.

CESION DE CUOTA

Se hace público que por documento privado firmado en esta ciudad el 9 de Diciembre próximo pasado, cuyas firmas certificó el escribano Ramiro Llano, el señor ALEXANDER BUCHANAN CARSON cedió al señor William H. Melvin todas las cuotas sociales que le pertenecían en la sociedad de esta plaza "Fidelity Limitada". Esta cesión se inscribió en el Registro Público de Comercio con el Nº 14 al folio 50 del libro Nº 2 de Contratos. — Montevideo, 16 de Enero de 1956.
27) $12.00 10|pub. 599 En.19-v.en.30.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA DEL CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 630 En.20-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDINA BENITEZ DE CORBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 29 de Diciembre d e195. — Raúl Trigo, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 620 En.20-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL NEMAN o NEMEN CHUAYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 29 de Diciembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 619 En.20-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ANDRES GIOVANETTI NUÑEZ o RUFINO GIOVANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Guichón, Diciembre 31 de 1955. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 618 En.20-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MARROCHAL o MARROCHAR DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Diciembre 31 de 1955. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 617 En.20-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO ARTURO CABARA ROQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1955. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 653 En.20-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA MARABOTE o CARLOTA MARABOTE CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 31 de Diciembre de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 648 En.20-v.en.31.

3—Convocatorias Comerciales

ASOCIACION HEBRAICA DEL URUGUAY SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios fundadores vitalicios a la asamblea general ordinaria que se realizará el lunes 30 de Enero del corriente año, a las 21 horas, en el local de la Secretaría provisoria de la Institución, Soriano 1184, para considerar el siguiente orden del día:

1) Elección de Presidente y Secretario de la asamblea; 2) Informe del Consejo Directivo sobre el ejercicio 1954-55; 3) Balance general y anexos complementarios; 4 Elecciones.

La asamblea sesionará con el número de asistentes que hubiere por tratarse de segunda convocatoria. — Montevideo, Enero 20 de 1956 — Moisés Sgrowicz, Presidente. — Samuel Eregman, Secretario.
3) $6.40 1|pub. 632 En.20-v.en.20.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo prescripto en los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social calle Cerrito 425, el día 31 de Enero de 1956 a las 17 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta (artículo 29); 2º) Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico; 3o) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del tercer ejercicio correspondiente al año 1955; 4º) Designación del Síndico titular por el año 1956 y fijación de su retribución. Nombramiento del Síndico suplente.

Nota. 1º) Conforme a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, para asistir y tomar parte de la asamblea es necesario que los accionistas o quienes legalmente los representen inscriban sus acciones en el Registro de Accionistas en la Gerencia del Banco, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea, mediante el depósito de las mismas o de los correspondientes certificados bancarios; 2o) A partir del día 27 de Enero de 1956 estarán a disposición de los señores accionistas, en las oficinas del Banco y cumpliendo lo prescripto en el artículo 37 letra "F" de los estatutos, la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. — El Directorio.
3) $30.00 5 pub. 635 En.20-v.en 25.

BARRACAS COCARO SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de "Barracas Cocaro, Sociedad Anónima", para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 2 de Febrero de 1956, a las 19 horas, en su sede social calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 1731, de esta ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Memoria anual correspondiente al tercer

ejercicio de gestión, cerrado al 31 de Octubre de 1955; 2º) Informe de la Sindicatura; 3º) Estado de situación de la empresa, según balance practicado al 31 de Octubre de 1955; 4º) Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al mismo balance; 5º) Reparto de las utilidades; 6º) Designación de Síndico titular y suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a dicha asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la oficina de la Empresa, hasta 24 horas antes de la fijada para la misma (artículo 35 de los estatutos). — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 638 En.20-v.en.25.

BARRACA MONTEVIDEO S. A.
SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Barraca Montevideo S. A., a la séptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1956, a las 16 y 30 horas, en el local social de la calle Asunción 1220 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la sexta asamblea ordinaria realizada el 18 de Febrero de 1955; 2) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1955, e informe del Síndico; 3) Considerar la proposición del Directorio referente a la distribución de las ganancias del año finalizado el 30 de Setiembre de 1955; 4) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 18 de 1956.

3) $40.00 10|pub. 628 En.20-v.en.31.

BANCO CONTINENTAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del Banco, Plaza Independencia Nº 743, el día 10 de Febrero de 1956, a las 9 y 30 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 29 de los estatutos; 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio y del dictamen de la Comisión Fiscal (artículos 17 incisos B y C).

Se previene asimismo a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los mencionados estatutos, para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Oficina de la Institución con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas.

Nota: La memoria, balance, etc. (impresos), se encuentran en la sede del Banco a disposición de los señores accionistas. — Montevideo, Enero de 1956. — El Secretario.

3) $24.00 5|pub. 631 En.20-v.en.25.

CIUDADELA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Enero de 1956, a las 16 horas, en Misiones 1481, piso 1. escritorio 8, para tratar la siguiente orden del día.

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1955; 2º) Elección de tres Directores; 3º) Elección de Síndico; 4º) Fijar las remuneraciones de los Directores y Síndico; 5º) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el señor Presidente el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 656 En.20-v.en.21.

HART SOCIEDAD ANONIMA
SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Hart S .A., a la séptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1956, a las 17 horas, en el local social de la calle Cuareim 1844 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la sexta asamblea general ordinaria realizada el 18 de Febrero de 1955; 2) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1955 e informe del Síndico; 3) Tratar la proposición del Directorio, referente a la distribución de las ganancias del año finalizado el 30 de Setiembre de 1955; 4) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5) Fijación de las remuneraciones, de acuerdo con el artículo 23 inciso II) de los estatutos sociales; 6) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Cuareim 1844, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 18 de 1956.

3) $40.00 10|pub. 627 En.20-v.en.31.

"O. F. A."

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, el Directorio de "OFA", Industria Maderera Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1956 a las 16 horas, en el local de la calle Rincón Nº 467, piso 1, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1) Disolución de la Sociedad; 2) Designación de una Comisión Liquidadora; 3) Procedimientos y facultades para esa liquidación.

Artículo 18: Los accionistas que se propusieran participar en las asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Artículo 20: No obteniéndose el quórum a que alude el artículo 19, la asamblea quedará automáticamente convocada a nueva reunión, a celebrarse dentro de los treinta minutos de la hora fijada para la primera y con igual orden del día que aquélla. Las resoluciones de esta segunda asamblea, serán válidas, cualquiera sea el monto del capital o número de votos presentes o representados. — El Directorio.

3) 24.00 5|pub. 644 En.20-v.en.25.

6—Disoluciones de Sociedades

VICENTE ALONSO Y GARCIA

Se hace saber que se ha resuelto disolver la Sociedad Vicente Alonso y García, Paysandú Nº 913, desligándose de la misma el señor José Vicente Alonso y constituyéndose a su vez la nueva Sociedad que girará bajo la razón social "García y Docampo", integrada por Pastor García Martínez, Antonio Pastor García Landeira y Rafael Silvestre Docampo Docampo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — JOSE VICENTE ALONSO. — ELIDA REQUESENS DE VICENTE.

6) $24.00 20|pub. 643 En.20-v.feb.11.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la señora Eugenia Teresa Bittone de Rodríguez se ha desvinculado del comercio en los ramos de Almacén, Despacho de Bebidas y Billar, que tenía en sociedad con el señor Froilán Elías Rodríguez en Cerrillos, paraje conocido por Barrancas Coloradas, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Froilán Elías Rodríguez. — Cerrillos, Enero 16 de 1956. — EUGENIA TERESA BEITTONE DE RODRIGUEZ. — FROILAN E. RODRIGUEZ.

6) $24.00 20|pub. 633 En.20-v.feb.11.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Orlando Scribano contra VICTORIANA DOBRILA. Conversión al divorcio". (Libro 51, F.o 106), se ha dictado la sentencia que se transcribe a continuación, la que se ha dispuesto se notifique de acuerdo con el apartado 2.o del artículo 185 del Código Civil, a la señora Victoriana Dobrila: N.o 580. Montevideo, Diciembre 27 de 1955. Vistos: Estos autos seguidos por Orlando Scribano contra Victoriana Dobrila por conversión al divorcio; y resultando: Que la parte actora se presentó solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales paraguayos. Funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Acompaña testimonio debidamente legalizado de la sentencia en que basa su petición. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 19, aconsejando se decretara la conversión al divorcio; y Considerando: Que con el testimonio acompañado ha justificado el demandante que con fecha 3 de Julio de 1948 la esposa solicitó la separación personal ante el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, de Asunción del Paraguay, la que se decretó por sentencia de fecha 19 de Abril de 1951, confirmada por sentencia del Tribunal de Apelaciones de lo Civil y Comercial, de 28 de Agosto de 1952, y de la Suprema Corte de Justicia del Paraguay de 5 de Diciembre y 19 de Diciembre de 1952. Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia data desde hace más de tres años, corresponde, con arreglo a lo establecido en el mencionado artículo 185 del Código Civil, que se convierta dicha sentencia en divorcio. Por ello. Fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Asunción, Paraguay, confirmada en última instancia por la de la Suprema Corte de Justicia de Paraguay con fecha 5 de Diciembre de 1952, ampliada por la del mismo cuerpo de fecha 19 de Diciembre de 1952, quedando así disuelto el vínculo matrimonial que unía a Orlando Scribano y Victoriana Dobrila, cuyo matrimonio fué celebrado el 18 de Octubre de 1938 en Asunción del Paraguay. Notifíquese esta sentencia en la forma preceptuada por el apartado 2.o del citado artículo 185 del Código Civil, háganse las comunicaciones correspondientes, expídanse los testimonios que se pidieren, háganse los desgloses pertinentes y oportunamente archívese. — Carlos Fleurquin. Narbondo. — Juanángel L. Gianola, Actuario. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor a sus efectos — Montevideo, Enero 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

7) $15.20 1|pub. 575 En.20-v.en.20.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Se emplaza por primera vez a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las siguientes calles del Balneario La Paloma, Departamento de Rocha: D. Nº 17, entre D. Nº 21 y Playa; D. Nº 18, entre D. Nº 20 y Playa; D. número 20, entre D. Nº 18 y Playa; D. Nº 21, entre D. Nº 16 y D. Nº 18; D. Nº 22, entre D. Nº 16 y D. Nº 17; D. Nº 23, entre D. Nº 16 y D. Nº 17, para que antes del día 13 de Febrero de 1956 concurran al Banco La Caja Obrera, Sucursal Rocha; a notificarse de las cuentas de pavimento, cordón y cuneta que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de dicho plazo significará el reconocimiento de la deuda. — Rocha, Enero 13 de 1956.

8) $4.80 1|pub. 641 En.20-v.en.20.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 549
Adquisición de cinco automóviles nuevos y venta simultánea de cuatro usados

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la adquisición de cinco automóviles nuevos y la venta simultánea de cuatro usados.

La apertura de las propuestas se efectuará el 7 de Febrero de 1956, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 20 de Enero de 1956. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 30221 En.20-v.en.25.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de lo siguiente:

Licitación Nº 1.722. — Hasta 5.000 paños de piso. — Apertura de propuestas: el día 24 de Enero de 1956, a las 10 horas.

Licitación Nº 1.725. — Hasta 1.500 kilogramos de amoníaco anhidro. — Apertura de propuestas: el día 27 de Enero de 1956, a las 9 horas.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina.

Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 cada ejemplar.

12) (C.C.) 1|pub. 30218 En.20-v.en.20.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE SAN CARLOS
LLAMADO A PRECIOS

Llámase a precios para la adquisición de dos camiones con motores Diésel, para cinco toneladas, con volcadora y caja para cuatro metros cúbicos, y una hormigonera a nafta, debiendo los interesados presentarse en sellados de ley, en sobre cerrado y lacrado. Las propuestas se recibirán y abrirán en la Oficina del Concejo Local Autónomo de San Carlos, en presencia de los interesados que concurran el día 26 de Enero a las 13 y 30 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — San Carlos, Enero 10 de 1956. — Doctor Beltrán Barrios Presidente. — Manuel H. Guadagna, Secretario.

12) $12.00 6|pub. 621 En.20-v.en.26.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición e instalación de balanzas para pesar ganado en las estaciones de embarque, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Comisiones (25 de Mayo 562), en horas hábiles de oficina.

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas hasta el día 30 de Enero de 1956, a las 9 y 30 horas de la mañana.

y abiertas en esa fecha y hora en presencia de los interesados. — Montevideo, 17 de Enero de 1956. — Comisión Instaladora de Balanzas.
12) (C.C.) 3|pub. 30216 En.20-v.en.23.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Se pone en conocimiento de los señores interesados que el plazo para entrega de ofertas de los equipos de comunicaciones, ha sido prorrogado para el día 5 de Marzo de 1956, a las 8 y 30 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1956.
12) (C.C.) 1|pub. 30217 En.20-v.en 20.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 23|55

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de alambre, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 1º de Febrero próximo a la hora 10. — Montevideo, Enero 16 de 1956.
12) (C.C.) 3|pub. 30222 En.20-v.en.23.

LICITACION Nº 3

Llámase a licitación pública para el suministro de percalina rayada, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 31 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 16 de 1956.
12) (C.C.) 3|pub. 30223 En.20-v en.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 4|56

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la proveeduría de 4:000.000 de oxígeno medicinal.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 2 de Febrero de 1956, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 20 de Enero de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30220 En.20-v.en.31.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 20 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

3.a Sección

ADAN MARTINEZ NOVO, 33 años, soltero, piloto aviador, oriental, domiciliado Misiones 1378 y MIRTA CELIA CHALAR, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1378.

ARNALDO GALLERATI, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Juan Carlos Gómez 1315 y MARIA ESTHER PAULETTE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1315.

5.a Sección

HEBERT RENE CUEVAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1106 y MIRTHA BROSSARD, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1106.

6.a Sección

JOAQUIN FELIX FERREIRA, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 1488 e ISOLINA ZAS VAZQUEZ, 42 años, soltera, española, domiciliada Mercedes 1444.

EPIFANIO EDUARDO DIAZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1581 y CELICA CABRERA LAUREIRO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1581.

9.a Sección

ARMANDO GALLO, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Cno. Melilla 9597 y NILDA SARA POPPOLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1762.

MIGUEL ANGEL AFONZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5403 y MARIA MIRYAM SANTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Edificio 5778.

HERALDO HUGO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guanahany 1878 y EMA LEOPOLDINA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guttenberg 50.

LUIS ALBERTO BLANCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5429 y MIRZA RAQUEL CORREA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Itá 2071.

10.a Sección

ERNESTO SEMPERENA, 21 años, soltero, operario, oriental, domiciliado F. Laborde 2317 e ISABEL GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2317.

AURELIO BRANCO MARTINS, 36 años, soltero, portugués, domiciliado M. Cabral 3711, ap. 3 y DULCINEA PEREIRA, 32 años, soltera, metalúrgica, oriental, domiciliada M. Cabral 3711.

MATEO FRANCISCO MORALES, 27 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Joanicó 3655 e IRMA IRENE RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4331.

DORINO GRECO, 34 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Candelaria 1826 y EDITH COITINHO, 27 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Candelaria 1826.

ADULMAR JUAN HIERRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3818 y BLANCA VIOLETA MONTES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3995.

BENIGUENO PEREZ GONZALEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Resistencia 1804 y NILSA FLORES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Almería 4699.

NELSON PATO, 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Irlanda 2240 e IRMA ROSA CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2240.

JOSE LUIS CEA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3551 y BEATRIZ IRIGOYEN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3551.

12.a Sección

UBERFIL CHARQUERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3130 y RICARDA DILIA MONTERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1624.

JUAN GUALBERTO COYTINHO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2063 y LILIAN LORELEY ACOSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2126.

LUIS PEDRO CAMIRUAGA, 26 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Br. Artigas 3015 y DORIS LIA PAROLI, 26 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Br. Artigas 3015.

LIBER PEREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2957 e IRMA NELIDA CACERES, 33 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Br. Artigas 2947.

AUGUSTO JOSE DIAZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carmelo 1384 y ELDA ELIDA PIÑEYRO, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Carmelo 1384.

HECTOR SANGUINETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 1818 y ERNESTINA SALTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 2303.

AMELIO GONZALEZ, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2117 y ANA MARIA BARLOCCO, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ramón Estomba 3625.

GANDI ANTONIO FADEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2715 y GLADYS NORMA ABAL, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Defensa 2454.

MILTON TRAVERSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1914 y MARIA MIRELLE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1914.

RAUL GABINO DELGADO, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Rocha 2824 y MARIA ANTONIA MACIEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2824.

ROBERTO PUÑALES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Iniciador 1616 y ANA MARIA GONZALEZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada El Iniciador 1616.

FACUNDO CORREA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2611 y NORMA GARCIA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2658.

CIRIACO HERIBERTO GUTIERREZ, 32 años, soltero, productor, oriental, domiciliado Br. Artigas 2934 y OFELIA INES DE MARAÑON, 29 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Br. Artigas 2934.

HECTOR JOSE JAUREGUI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2992 y ESTELA DISTACIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2992.

JUAN RAMON SANCHEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3127 y NUVIA ETHEL RAVERA, 25 años, soltera, modista oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2932.

WALTER ATILIO PEREIRA, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3661 y MARIA NILDA MESA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3661.

ALBERTO ISABELINO LATIERRO, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado María no Moreno 2517 y GLADYS DI LORENZO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 3.a Oficial 2329.

14.a Sección

WASHINGTON RUBEN FIGUEREDO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Br. Artigas 4053, ap. 5 y GUILLERMINA LUISA POSE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1379.

16.a Sección

ISRAEL VILAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Molina 485 y ALDA FERREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 477.

JUAN INSAGARAY, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4338 y YOLANDA PALMIRA SASSANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 640.

18.a Sección

NELSON ESTANISLAO ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1360 y DORIS BUCETA PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1435.

JOSE OCTAVIO DAMIANI, 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2180 y MARINA CERDEIRAS, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Maldonado 2316.

IGNACIO CURBELO, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Echeverría 524 e ISABEL MAGDALENA FACELLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2611.

FAUSTINO AVIGLIANO, 25 años, soltero, empleado, oriental y ELSA VIOLETA LANDACO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2837.

JUAN CARLOS FERNANDEZ SUSENA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarmiento 2461, ap. 2 y MARIA ZULMA CALVO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Miflores 483.

JUAN JOSE PRANDI, 25 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado Solano Antuña 2722 y ROSA BLANCA ESTEVES, 25 años, soltera, estudiante, argentina domiciliada Solano Antuña 2665.

HIARON RETCHED RABOSTO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baltasar Vargas 1120 y VIOLETA TORRES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2519.

RENATO TRAVERSO, 32 años, soltero, técnico industrial, italiano, domiciliado Av. Brasil 2709 y ANA MARIA KIRCHHOFF, 27 años, soltera, italiana, domiciliada Juan B. Blanco 805.

FEDERICO BATTAGLINO, 77 años, viudo, farmacéutico, oriental, domiciliado Luis de la Torre 810 y MARIA LUISA BIRALE, 62 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 810.

ORLANDO GOMEZ, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Guayaquí 3270 y EMA DE LEON, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3270.

SIGFRIDO SUSSMAN, 46 años, soltero, industrial, austríaco, domiciliado Acevedo Díaz 1272 y NIURA ELEONORA ROITER, 52 años, soltera, rusa, domiciliada Acevedo Díaz 1271.

LUIS ALBERTO ASANELLI, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cololó 2415 y EMA SECUNDINA GOMEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cololó 2415.

WASHINGTON RENNA NUÑEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1223 y NORMA MARGARITA OJEDA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Martí 3263.

ROBERTO PEIRANO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado S. Bolívar 1569 y GLARIS DALIA BRANCACCIO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Bolívar 1509.

REMO MATTEI, 33 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Solano García 2435 y JULIA APARICIO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2435.

JUAN CARLOS BALS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sucre 1142, ap. 2 y BLANCA GOMEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Baltasar Varga 1131.

CARLOS ALBERTO DIEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2349, ap. 25 y CILLY PIEPSCH, 26 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Vázquez y Vega 955.

19.a Sección

ALBERTO SANJURJO, 35 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Municipio 2457 y MARIA RAQUEL SECUNDINA PEREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 2457.

ANGEL BRUNO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 1926 y MIRTA ISABEL MASTRANTONO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2138.

HECTOR FRANCISCO DE LOS SANTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2205 y ELISABETH DE LOS SAN-

TOS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 2025.

OSCAR RAUL ROMANO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1343 y MABEL ANGELICA GOBA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2325.

JAKOB FRISCHMANN, 35 años, soltero, textil, alemán, domiciliado Acevedo Díaz 2078, ap. 3 y ALICIA BREJMAN, 31 años, soltera, rumana, domiciliada General Pagola 2003.

JOSE WITKIND, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3304, ap. 5 y SARA IURSEVITZ, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Justicia 2021.

20.a Sección

CANDIDO ARMAS, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4827 y MARIA MAGDALENA BERMUDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 432.

FRANCISCO TAMBURI, 24 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Atahona 4493 e HILDA CATALINA ADELINA LABORDE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Caicobé 3536.

ROBERTO CESAR MAC-GHAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4262 y NORMA TERESITA OLIVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 3917.

HIPOLITO GUELMO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de la Vega 4050 y SARA ALBA MOUTA, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada C. de la Vega 4050.

HUMBERTO SILVA CUEVAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4314, ap. 9 y MARGARITA SOLANO OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. Nin González 1093.

JUAN FRANCISCO MARRERO, 47 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4162 y ELENA ADELAIDA PINO, 37 años, viuda, oriental, domiciliada A. Muñoz 4162.

ALFREDO FERNANDO MAURICIO CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 109, ap. 5 y NORA VIRGINIA SEIJAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 109, ap. 6.

24.a Sección

LUIS EDUARDO CANTONI, 59 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Cavour 3240 y NICOLASA JULIANA FLORZA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Cavour 3240.

ROBERTO RIOS DUBRA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1713 y ANTONIA ESTHER ROSADOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Thiebaud 1877.

SALOMON STRUK, soltero, empleado, lituano, domiciliado 2 de Mayo 1367 y ROSA EPSTEIN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1367.

WALTER OMAR MARTINEZ, 30 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1347 y ATENAS BUCACOS VILA, 23 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1345.

FLORENTINO MELO, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado 14 de Julio 1528 y MARIA MERCEDES DUCLOSSON, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Prim 3110.

$2.00 3|pub. v.en.23.

15—Pago de Dividendos

BANCO DE SAN JOSE

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 18 del corriente, se inicia el pago del dividendo provisorio 5 o|o, correspondiente al primer semestre del ejercicio Julio de 1955 - Junio de 1956, debiendo presentar para realizar el cobro, los títulos de las acciones o los recibos de depósito correspondientes. — San José, Enero de 1956.

15) $3.20 1|pub. 655 En.20-v.en.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARIA AMALIA DEL CASTILLO. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de María Amalia del Castillo, pues donde en la misma y con referencia a la persona fallecida, dice "María Amelia del Castillo de Fleurien", debe decir "María Amalia del Castillo", y donde dice "que era casada con Santiago Fleurien y que estaba inscripta en el R. Cívico Nacional, Serie Nº", debe decir "que era de estado civil divorciada de George Martin Edwards", suprimiéndose lo demás.

Se hace constar que se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 629 En.20-v.en.6.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Rural 218 "C|1947" a cargo de JUAN ANDRES RAMON ANTONIO ORDEIG CORRALES, el próximo 8 de Febrero, a las 16 horas y en la Sala de Actos de la sede central del Banco acreedor en Plaza Constitución, el martillero Enrique Bove Arteaga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil doscientos treinta y un pesos ($ 11.231.00), un terreno y mejoras ubicado en la undécima sección judicial de Montevideo, padrón 60.665, fracción 3 en plano del agrimensor Carlos Morador y Otero, de Noviembre de 1911, del cual expidió copia parcial el agrimensor Omar Paganini Rocamora en Marzo de 1948, inscripta en la Dirección General de Catastro el 10 del mismo mes con el Nº 19.008, con una superficie de once hectáreas ciento treinta y cuatro metros siete mil trescientos doce centímetros y deslindando: 567 ms. de frente al Oeste a Camino Vecinal (hoy Camino Pichincha), distando el punto medio 898 ms. 60 cms. del Camino Carrasco; 193 ms. de frente al Norte a Camino Vecinal divisorio de la fracción "1-A", padrón 60.666; 585 ms. 32 cms al Este lindando con la fracción 4, padrón 60.664; 193 ms. 11 cms. al Sur con parte de la fracción 2, padrón 60.662 y fracción 1, padrón 60.661.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.431.01 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, existiendo contrato de arrendamiento verbal sin plazo, por precio de $ 350.00 anuales registrado el 5 de Agosto de 1951; C) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los honorarios y gastos de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 % del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, zonas de influencia y mejoramiento de caminos, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a pesos 8.048.05; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Enero 10 de 1956. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (C.C.) 9|pub. 30219 En.20-v.en.30.

ANGEL GRECO

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos: "Banco de Crédito contra MANUEL MARMION. Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 9 de Febrero del corriente año, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Angel Areco, asistido del señor Actuario ad-hoc escribano don José S. Ibiñete y del señor Alguacil ad-hoc don Juan José Rabaza, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 1.333.34 (mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos), del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 3.543, en la manzana Nº 3, con una superficie de trescientos siete metros cuadrados y nueve centímetros, que linda, según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor señor Polícrates C. Braida, del diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, e inscripto con el Nº 433 el 9 de Agosto del mismo año en la Oficina Departamental de Flores: Al Norte 14 metros 30 centímetros con Bernabela M. de Fernández; al Sur, 14 metros 30 centímetros con calle Manuel Irazábal; al Oeste, 21 metros 41 centímetros con fracción Nº 2 del plano referido; y al Este, 21 metros 41 centímetros con María H. de Rodríguez.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de certificación y escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los autos se hallan de manifiesto en el Juzgado a disposición de los interesados. Habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de su publicación. — Trinidad, Enero 11 de 1956. — Dr. Roberto Goye, Juez.

20) $39.00 8|pub. 622 En.20-v.en.28.

VICTORIANO M. FLADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "HERNANDEZ, RAMON. Sucesión", Libro 8 Folio 655), se hace saber al público que el día 24 de Febrero próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Victoriano M. Flada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, por la base que exceda de los dos tercios de su tasación o sea de la suma de $ 4.366.66, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana Nº 143 de la ciudad de Maldonado, primera sección del Departamento del mismo nombre, superficie por título, de 777 metros 28 decímetros, empadronada con el Nº 630, compuesta de una tres; lindando: al Este, de frente sobre calle Santa Teresa, hoy Avenida Presidente Terra; al Sur, por formar esquina, de frente a la calle Garzón, hoy Dr. Juan T. Edye; al Norte, con Benito Cairo, y al Oeste con Heldomero Domínguez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble se encuentran en este Juzgado Letrado a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, excepto aquellos impuestos y gastos que por ley son de cargo de los vendedores; y D) Que se ha habilitado la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones del presente edicto. — Maldonado, Enero 4 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.

20) $72.00 15|pub 646 En.20-v.feb.6.

ROMAN ALVEAR RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "SILVERA RICARDO y DAILDA ANGELA TECHERA. Venta de inmueble. Libro 21. Número 59. Folio 495", se hace saber que el día 29 de Febrero de 1956 a las 9 horas en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del Actuario, se procederá a la venta por el martillero Román Alvear Rodríguez, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana Nº 28 del Pueblo Rincón, departamento de Lavalleja, empadronado con el Nº 173, que según plano del agrimensor Ramón M. Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Marzo de 1952 con el Nº 1358, se compone de una superficie de 623 metros y 50 decímetros y mide: 14 metros 50 cms. al Sur, de frente a la calle Rivera; igual distancia al Norte lindando con sucesión Domingo Martínez; 43 metros al Este de frente a la calle Colonia, formando esquina con la citada calle Rivera y la misma dimensión al Oeste, lindando con Domingo Macedo.

Se previene: 1º) Que el inmueble será sacado a la venta con la base de $ 700.00; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º) Que son de cargo del comprador los gastos y derechos de escritura, certificados de los registros e impuestos que existiesen, a excepción de los impuestos que las leyes imponen a los enajenantes, el impuesto municipal a los remates y la comisión íntegra al rematador en el momento de aceptarse su oferta, y 4º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Enero 13 de 1956. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

20) $84.00 15|pub. 647 En.20-v.feb.6.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 75.471. — Montevideo, Enero 11 de 1956. — Con esta fecha: Laboratorios Magnus Ltda. (Montevideo), solicita la marca "RAUPRESOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 649 En.20-v.en.31.

ACTA Nº 75.457. — Montevideo, Enero 10 de 1956. — Con esta fecha: Antonio Ezcurra (Montevideo), solicita la marca "EXPOSICION" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 650 En.20-v.en.31.

ACTA Nº 75.456. — Montevideo, Enero 10 de 1956. — Con esta fecha: Antonio Ezcurra (Montevideo), solicita la marca "PELOTARI" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 651 En.20-v.en.31.

ACTA Nº 75.527. — Montevideo, Enero 17 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía de Cal y Cementos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

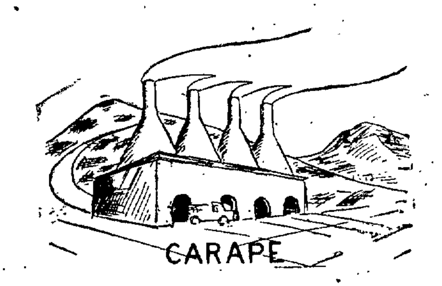

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $26.00 10|pub. 639 En.20-v.en.31.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.027. — Montevideo, Enero 17 de 1956. — Con esta fecha el señor Ademar Olmedo (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo llavero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 652 En.20-v.en.31.

ACTA Nº 11.022. — Montevideo, Enero 14 de 1956. — Con esta fecha el señor Gonzalo Mediano Capdevila, de Barcelona, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina automática perfeccionada para la vulcanización de la suela sobre el corte del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 637 En.20-v.en.31.

ACTA Nº 11.028. — Montevideo, Enero 17 de 1956. — Con esta fecha el señor Manuel Sánchez Pueyo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en protectores de fichas con conexión de polaridad a tierra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 636 En.20-v.en.31.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la ley de 26|9|1904 se hace saber que EDUARDO ALLIAUME y JOSE BORIO prometieron en venta a Edward Abend el activo y pasivo de "Barraca Las Acacias Soc. Ltda.", establecida en General Flores 5457. Los justificativos de los créditos deben presentarse en la barraca. — Montevideo, 18 de Enero de 1956.

25) $16.00 20|pub 640 En.20-v.feb.11.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Emilio Mera el Bar con Alcohólicas, ubicado en el Camino Maldonado Nº 6059 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1956. — MANUEL ANTONIO CARRAL. — EMILIO MERA.

25) $16 00 20|pub. 624 En.20-v.feb.11.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores Mina Vornianalte Sesickalte de Reznikas y Moisés Kopelman el Almacén, Lechería y Alcohólicas Embotelladas, ubicado en Justicia 2359 de esta ciudad. Acreedores comercio Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1956. — SIGFRIDO WEISS.

25) $16.00 20|pub. 625 En.20-v.feb.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Exhibidora Nacional S. A.

Balance General al 31 de diciembre 1953

Aprobado por la asamblea general ordinaria de Accionistas realizada el 30 de julio de 1954.

Activo —

Caja y Bancos	$	18.180.35
Efectos a cobrar con garantía prendaria ...	"	10.000.00
Denudores varios	"	2.885.696.12
Deudores hipotecarios .	"	62.963.75
Accionistas	"	893.000.00
Bco. Hipotecario Cta. realización títulos ..	"	40.000.00
Inmuebles	"	5.479.425.13
Instalaciones y mobiliarios	"	1.387.615.92
Material rodante	"	7.430.00
Acciones en otras sociedades	"	268.500.00
Mercaderías para cosumo	"	29.112.0
Reclamos a terceros ..	"	21.711.19
Seguros y gastos anticipados	"	11.593.24
Intereses a vencer	"	2.981.76
Total:	$	11.068.209.46

Pasivo —

Capital integrado	$	6.107.000.00
Capital suscripto a integrar	"	892.000.00
Reserva general	"	75.292.01
Reserva para mobiliario e instalaciones	"	700.000.00
Bancos en descubierto .	"	183.283.27
Impuestos contribuciones y retenciones a pagar	"	100.110.44
Efectos a pagar	"	113.000.00
Acreedores varios	"	293.796.69
Acreedores hipotecarios.	"	1.694.317.82
Previsión Laudo	"	41.834.22
Previsión impuestos ..	"	268.832.42
Dividendos 1952 en acciones	"	70.839.00
Utilidad neta 1953	"	537.427.61
Excedente dividendo mil novecientos cincuenta y dos	"	9.475.98
Total:	$	11.068.209.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 21 del libro Copiador de Balancetes certificado el 22 de febrero de 1951 en el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1.o de enero. 31 de diciembre de 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de julio de 1954.

Haber —

Cuenta explotación ...	$	2.779.210.94
Dividendos en otras sociedades	"	4.812.42
Descuentos	"	12.469.44
Varios	"	13.655.10
	$	2.810.147.90

Debe —

Propaganda	$	201.625.04
Sueldos y aportes sociales	"	557.430.59
Alquileres	"	219.355.12
Tasas e impuestos	"	787.713.22
Mercaderías de consumo	"	62.350.14
Interses	"	10.748.45
Donaciones	"	2.100.00
Amortizaciones	"	125.792.22
Gastos de administración	"	141.691.87
Varios	"	163.895.64
	$	2.272.720.29
Utilidad:	$	537.427.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de ganancias y pérdidas se halla copiada a folios 22 del libro Copiador Balancetes, certificado el 22 de Febrero de 1951 por el Registro Público y Genel Eetaoi shrdlu cmfwyp vbgkq ral de Comercio.

Proyecto de distribución de utilidades

Ejercicio 1.o de enero, 31 diciembre 1953

Artículo N.o 37 de los Estatutos Sociales

Utilidades a distribuir .	$	679.119.43
Menos: amirtizaciones 1953	"	141.691.87
	$	537.427.61
Más: excedente dvidendo 1952	$	9.475.98
	$	546.903.59

Distribución —

Directorio y Síndico, 12 por ciento s|pesos 537.427.61	$	64.491.31
Dividendo 6 o|o	"	355.710.00
Excedente	"	126.702.28
	$	546.903.59

La Oficina de Reacudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 23 del libro Copiador de Balancetes certificado el 22 de febrero de 1951 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 85.20 1|pub. — 458.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

W. M. JACKSON INC.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1955

ACTIVO

Activo inmovilizado:			
Muebles y útiles		$	806.16
Activo circulante:			
Mercaderías		"	132.372.64
Activo disponible:			
Caja en efectivo	$ 1.500.00		
Banco de la República	" 6.874.26	"	8.374.26
Activo exigible:			
Deudores varios		"	808.294.86
Suma del Activo		$	949.847.92

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital	$ 100.000.00		
Reserva indemnización empleados	" 86.210.70	$	186.210.70
Pasivo exigible:			
Casa Matriz	$ 205.535.43		
Acreedores varios	" 136.385.50		
National City Bank	" 349.135.47		
Banco de Londres	" 72.580.82	"	763.637.22
Suma del Pasivo		$	949.847.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla copiado a folios 447 del libro Copiador, rubricado el 12 de Febrero de 1943, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 157 a Fo. 188 del libro respectivo.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1955

CUENTAS DE GANANCIAS —		
Ventas		$ 814.276.26
Ganancias varias		" 3.884.11
CUENTAS DE PERDIDAS —		
Costo de ventas	$ 364.368.22	
Derechos, fletes y seguros	" 26.222.22	
Sueldos y comisiones agentes	" 191.668.75	
Descuentos	" 8.385.69	
Sueldos empleados	" 62.580.01	
Gravámenes fiscales	" 45.375.87	
Gastos bancarios de cobro	" 8.504.29	
Gastos de entrega y transporte	" 7.330.90	
Comisiones cobranza	" 10.055.56	
Alquiler	" 3.960.00	
Papelería y útiles de oficina	" 7.754.91	
Avisos periódicos	" 9.553.23	
Gastos de viaje	" 7.980.30	
Seguros de incendio	" 1.551.50	
Servicio de informes	" 4.337.95	
Gastos varios	" 41.208.09	
Intereses bancarios	" 30.858.15	
Impuesto sobre remesas	" 374.91	
Impuesto sobre sobregiro	" 8.075.06	
Mercadería en mal estado	" 1.381.98	
Depreciación muebles y útiles	" 266.26	
Reserva indemnización empleados	" 13.727.05	
Provisión deudas malas	" 21.077.52	
Saldo transferido a Casa Matriz		" 57.032.05
	$ 876.092.42	$ 876.092.42

Nota: No se efectúa asamblea, en virtud de tratarse de una sucursal de empresa extranjera

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla copiada a folios 448 del libro Copiador, rubricado el 12 de Febrero de 1943, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, y anotado con el Nº 157 a folios 188 del libro respectivo.

$ 122.40. 1|pub.— 302.

COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

(En liquidación)

BALANCE GENERAL RESUMIDO AL 30 DE JUNIO DE 1955

ACTIVO

Caja y Bancos	$ 362.73
Deudores en cuenta corriente	" 11.046.51
Dividendo de liquidación y reintegros de capital y reservas	" 3.926.727.07
	$ 3.938.136.31

PASIVO

Capital y reservas	$ 3.487.021.03
Ganancias y pérdidas	" 451.115.28
	$ 3.938.136.31

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de Octubre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 66 del libro Copiador de Cartas; rubricado el 31 de Octubre de 1942, por el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 13º EJERCICIO 1º DE JULIO 1954 — 30 DE JUNIO DE 1955

DEBE

Gastos generales:

Publicaciones, papelería, útiles, Mov. y gastos varios		$ 11.786.58
Patentes e impuestos		" 107.03
Saldo del ejercicio anterior	$ 419.688.07	
Ganancias del ejercicio actual	" 31.427.21	" 451.115.28
		$ 463.008.89

HABER

Saldo del ejercicio anterior	$ 419.688.07
Devolución Oficina Ganancias Elevadas (Impuesto Sustitutivo del de Herencias)	" 41.319.33
Varios	" 2.001.49
	$ 463.008.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se halla copiada a folios 67 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 31 de Octubre de 1942, por el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

$ 64.80. — 241. — 1|pub.

JOYERIA ROSSELLO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1955

Aprobado por la Asamblea realizada el 27 de Diciembre de 1955

ACTIVO		PASIVO		
		Capital autorizado	$ 400.000.00	
Muebles y útiles e instalaciones	$ 13.500.00	Acciones a emitir	" 200.000.00	
Inmuebles	" 53.244.69			
Mercaderías	" 325.251.73	Capital integrado	$ 200.000.00	
Caja y Bancos	" 4.955.13	Fondo de reserva	" 40.000.00	$ 240.000.00
Varios deudores	" 27.320.99			
Pagos adelantados	" 1.102.87	Acreedores varios		" 162.557.82
Valores depositados	" 15.000.00	Pérdidas y ganancias		" 22.817.59
		Depositantes de valores		" 15.000.00
	$ 440.375.41			$ 440.375.41

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1955

Aprobada por la Asamblea realizada el 27 de Diciembre de 1955

Utilidades—

Ventas		$ 150.771.39
Composturas		" 9.274.57
Arrendamientos		" 1.654.22
Saldo de cuenta anterior		" 1.071.40
		$ 162.771.58
Pérdidas y gastos:		
Impuestos Fiscales	$ 42.577.75	
Intereses y descuentos	" 14.634.24	
Sueldos	" 44.991.80	
Seguros	" 1.013.57	
Amortizaciones	" 2.592.78	
Alquileres	" 22.950.00	
Propaganda	" 4.474.80	
Luz y teléfonos	" 3.478.81	
Estuchería	" 1.376.50	
Papelería	" 332.48	
Gastos administración varios	" 931.16	" 139.953.99
Beneficio		$ 22.817.59

DISTRIBUCION DE BENEFICIOS

Aprobada por la Asamblea del 27 de Diciembre de 1955

Dividendo 8 % sobre $ 200.000.00	$	16.000.00
A Fondo de Reserva	”	5.000.00
A cuenta nuevo ejercicio	”	1.817.59
	$	22.817.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 25 y 26 del libro Balances, certificado el 14 de Febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 301 a folios 254 del libro respectivo.

$ 79.20. — 270. — 1 pub.

INDUSTRIAS DE FIDEOS S. A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29|4|1954

A C T I V O

Disponible:			
Caja	$	6.541.96	
Bancos	”	239.63	$ 6.781.59
Realizable:			
Bolsas	$	1.269.60	
Envases	”	34.470.89	
Compra de mercaderías ...	”	66.71	
Fideos	”	65.057.33	
Materia prima	”	5.379.54	” 106.244.07
Exigible:			
Accionistas	$	13.275.00	
Accionistas Serie A	”	5.500.00	
Cuentas corrientes	”	6.615.39	
Deudores varios	”	133.579.00	” 158.969.39
Fijo:			
Edificio	$	718.942.32	
Herramientas	”	3.133.23	
Inmuebles	”	113.452.09	
Instalaciones	”	96.839.65	
Material rodante	”	71.218.26	
Máquinas	”	570.718.04	
Muebles y útiles	”	48.300.61	” 1.622.604.20
Nominal:			
Acciones	$	112.400.00	
Acciones Serie A	”	30.000.00	
Gastos de constitución	”	69.877.38	
Gastos de organización	”	67.988.71	” 280.266.09
Transitorio:			
Créditos documentarios	$	77.85	
Depósitos en garantía	”	1.000.00	
Artículos de Oficina	”	4.064.81	
Combustible de fábrica ...	”	864.69	
Intereses a vencer	”	7.126.83	
Seguros a vencer	”	4.538.85	” 17.673.03
De orden:			
Acciones en garantía			$ 35.000.00
			$ 2.227.538.37
Pérdida a liquidar			” 129.216.52
			$ 2.356.754.89

P A S I V O

Exigible:			
Acreedores varios	$	172.151.27	
Bancos	”	146.042.19	
Cuentas corrientes	”	54.574.30	
Deudores varios	”	10.25	
Efectos a pagar	”	135.000.00	
Retención A.N.D.A.	”	29.70	
Gastos a pagar	”	6.549.45	
Sueldos y jornales a pagar .	”	6.273.24	$ 520.620.40
Exigible a largo plazo:			
Banco República Oriental del Uruguay	$	300.000.00	
Banco Hipotecario	”	301.056.64	” 601.056.64
No exigible:			
Capital a emitir	$	142.400.00	
Capital integrado	”	1.038.825.00	
Capital subscrito	”	18.775.00	” 1.200.000.00
Transitorio:			
Banco La Caja Obrera (créd. doc.)			” 77.85
			” 2.321.754.89
De orden:			
Depositantes Acciones en garantía			” 35.000.00
			$ 2.356.754.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Activo y Pasivo se halla copiado a folios 12 y 13 del libro Copiador certificado el 12 de marzo de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobada por Asamblea General Ordinaria del 29|4|954

GANANCIAS

Ventas:		
Ventas de bolsas	$	3.747.08
Ventas de mercaderías	"	57.025.16
Ventas de fideos	"	409.708.24
Elaboración por cuenta terceros	"	1.223.40
	$	471.703.88
Pérdidas a liquidar	"	129.216.52
	$	600.920.40

PERDIDAS

Propaganda:				
Propaganda radial	$	24.347.38		
Propaganda escrita	"	9.420.92		
Propagandas varias	"	13.615.86	$	47.384.16
Intereses y descuentos			"	27.995.62
Gastos:				
Herramientas	$	266.77		
Gastos de conservación	"	4.896.06		
Gastos de oficina	"	9.071.49		
Gravámenes legales	"	24.477.76		
Honorarios profesionales	"	1.800.00		
Contribución jubilatoria	"	30.720.00	"	71.232.08
Envases			"	42.042.55
Costos de ventas:				
Compra de mercaderías	$	25.780.33		
Gastos sobre ventas	"	20.513.86		
Gastos material rodante	"	8.180.46		
Gastos de producción	"	28.472.58		
Materia prima	"	203.908.02		
Sueldos y jornales	"	185.320.06		
Seguros	"	5.148.01		
	$	477.323.32		
Fideos	"	65.057.33	"	412.265.99
			$	600.920.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 14 y 15 del libro Copiador, certificado el 12 de Marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 164.60. — 19134. — 1 pub.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1955

ACTIVO

Caja y Bancos			$	598.661.01
Cuentas a cobrar			"	341.599.39
Materias primas, productos elaborados y materiales auxiliares			"	1.208.055.11
Pagos anticipados y gastos diferidos:				
Impuestos y seguros	$	37.436.85		
Diferencia precio de envases	"	99.628.43		
Concesiones y marcas	"	87.998.24		
Gastos varios (propaganda y otros)	"	19.992.07	"	245.055.59
Acciones de otras sociedades			"	105.800.00
Máquinas, muebles y material rodante			"	4.214.607.29
			$	6.713.778.39
Cuentas de orden:				
Compras contratadas			"	110.876.40
			$	6.824.654.79

PASIVO

Cuentas a pagar			$	1.465.857.90
Previsiones			"	155.758.99
Ganancias y pérdidas			"	844.498.99
Capital y reservas:				
Capital realizado	$	4.202.600.00		
Reserva para ampliación equipos productivos	"	45.062.51	"	4.247.662.51
			$	6.713.778.39
Cuentas de orden:				
Créditos abiertos para compras en el exterior			"	110.876.40
			$	6.824.654.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla copiado a folios 57 del libro Copiador Balances, certificado el 17 de Mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1955

DEBE

Amortizaciones	$ 361.613.71
Patentes e impuestos	" 2.102.453.05
Gastos generales:	
Remuneraciones	" 1.344.469.27
Gastos de viaje y estadía vendedores en el interior	" 112.661.82
Utiles	" 47.542.08
Conservación	" 80.434.91
Seguros	" 46.906.98
Derrames, destruído y consumo	" 25.542.60
Alquileres	" 9.341.00
Vehículos	" 169.755.22
Publicidad callejera, diarios, revistas, radios, cines y locales comerciales	" 312.624.68
Reuniones con comerciantes	" 21.102.33
Honorarios y servicios de terceros	" 118.535.99
Promoción de ventas	" 380.350.19
Varios	" 242.435.56
Previsión para quebrantos	" 8.000.00
Salidas varias	" 7.697.15
Utilidad neta	" 1.103.648.87
	$ 6.495.113.41

HABER

Utilidad bruta	$ 6.463.366.62
Intereses (neto) y dividendos	" 16.422.80
Otros ingresos (ganancia en venta Activo fijo y otros)	" 15.323.99
	$ 6.495.113.41

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de ganancias y pérdidas, se halla copiada a folios 58 del libro Copiador Balances, certificado el 17 de Mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1954|55

Utilidades del Ejercicio		$ 1.103.648.87
Menos: Lo ya distribuído		" 342.260.00
		$ 761.388.87
Saldo del Ejercicio anterior		" 83.110.12
		$ 844.498.99
Distribución complementaria:		
Dividendos:		
En efectivo	$ 197.130.00	
En acciones	" 302.337.49	$ 499.467.49
Al Directorio		" 96.735.17
A cuenta nueva		" 248.296.33
		$ 844.498.99

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 23 de Setiembre de 1955

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente distribución de utilidades, se halla copiada a folios 59 del libro Copiador Balances, certificado el 17 de Mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 158.40. 1|pub. — 385.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

PROYECTO DE BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Sujeto a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas a realizarse el 31 de Enero de 1956

ACTIVO

Disponible:			
Billetes	$ 92.780.00		
Vellón y plata	" 4.833.78	$ 97.613.78	
Bancos:			
República (Cámara Compensadora)		" 100.234.68	
República (Cta. corriente).		" 13.819.68	
La Caja Obrera (Cuenta corriente		" 10.036.83	$ 221.704.97
Realizable:			
Deuda pública (Cobertura de Encaje, valor nominal $ 150.000.00)			" 129.320.58
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 895.307.49	
Vales amortizables		" 1.142.088.60	
Documentos a cobrar a plazo fijo		" 854.773.30	
Deudores en gestión		" 83.840.57	
Préstamos hipotecarios ...		" 545.475.20	" 3.521.485.16
Corresponsales en el exterior y cuentas en moneda extranjera			" 599.934.70
Otras cuentas deudoras:			
Varios saldos deudores			" 159.906.05
Inmovilizado:			
Títulos y acciones (afec. en garantía)		$ 129.30	
Muebles y útiles e instalaciones		" 44.802.77	
Edificio de renta		" 51.483.15	
Edificios para uso del Banco		" 102.966.31	" 199.381.53
Transitorio:			
Gastos de constitución			" 46.722.25
Nominal:			
Acciones a emitir			" 1.400.000.00
Total del Activo			$ 6.278.461.24
Cuentas de orden:			
Valores depositados			$ 4.698.361.20
Valores en garantía			" 1.838.984.69
Otras cuentas deudoras			" 3.020.811.20
			$ 9.558.158.09

PASIVO

Patrimonial:			
Capital realizado		$ 1.600.000.00	
Capital a realizar		" 1.400.000.00	$ 3.000.000.00
Fondo de reserva:			
Legal		$ 23.279.02	
Facultativa		" 15.161.65	" 38.440.67
Exigible:			
A la vista y menos de 30 días:			
Adm. de Prop. y Ctas. Ctes.		$ 703.566.02	
A 30 o más días de plazo:			
C. de Ahorros	$ 438.644.05		
Dep. a p. fijo	" 551.491.28	" 990.135.33	" 1.693.701.35
Corresponsales en el exterior y cuentas en moneda extranjera			" 976.978.85
Varias cuentas acreedoras			" 222.275.20
Otras cuentas acreedoras:			
Intereses a vencer			" 173.593.54
Pérdidas y ganancias:			
Utilidad del ejercicio			" 173.471.63
Total del Pasivo			$ 6.278.461.24
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores			$ 4.698.362.20
Dep. de valores en garantía			" 1.838.984.69
Otras cuentas acreedoras			" 3.020.811.20
			$ 9.558.158.09

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

DEBE

Sueldos	$ 163.096.00
Impuestos fiscales	" 102.125.16
Gastos de administración	" 89.789.71
	$ 355.010.87
Saldo de ganancias líquidas	" 173.471.63
	$ 528.482.50

HABER

Intereses y descuentos	$ 303.604.06
Comisiones y corretajes	" 212.695.66
Utilidades varias	" 12.182.78
	$ 528.482.50

Haroldo Urtubey, Presidente. — A. Raúl Núñez, Director-Gerente. — Cont. Fernando Otero Mendoza, Síndico. — Ramón E. Chopitea, Contador.

$ 115.20. — 1|pub. — 634.